



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

AÑO VI - Nº 28

Santa Fe de Bogotá, D. C., lunes 24 de febrero de 1997

EDICION DE 56 PAGINAS

DIRECTORES: PEDRO PUMAREJO VEGA
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

DIEGO VIVAS TAFUR
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISION

**COMISION PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE
ACTA NUMERO 17 DE 1996**

(octubre 22)

Legislatura 1996 - 1997 Primer Período
Sesiones Ordinarias

En Santa Fe de Bogotá, D. C., siendo las cero dos minutos de la mañana (00:02 a. m.) de la mañana del día veintidós (22) de octubre de 1996, previa citación, se reunieron en el recinto de sesiones de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la honorable Cámara de Representantes, los miembros de la misma con el fin de sesionar.

El Secretario General de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctor Carlos Julio Olarte Cárdenas, procede con el llamado a lista, como primer punto del Orden del Día, contestando los siguientes honorables Representantes:

Almario Rojas Luis Fernando
Camacho Weberverg Roberto
Carrillo Gabanzo Jorge A.
Carrizosa Franco Jesús Angel
Casabianca Perdomo Jaime
Castrillón Roldán Juan Ignacio
Elejalde Arbeláez Ramón
Espinosa Vera Yolima
Gallardo Archbold Julio
García Valencia Jesús Ignacio
Hernández Valencia Fernando
Herrera Espinosa Luis Roberto
Jaimes Ochoa Adalberto
Lozano Osorio Jorge Tadeo
Martínez Betancourt Oswaldo D.
Martínez Rosales Emilio

Morales Hoyos Vivianne
Pupo Pastrana Humberto
Rincón Pérez Mario
Rivera Salazar Rodrigo
Salazar Cruz José Darío
Vélez Mesa William
Vives Pérez Joaquín José
Yepes Alzate Arturo
Zapata Muñoz Rafael Horacio.
Con excusa dejaron de asistir los honorables Representantes:

Berrío Villarreal Jairo E.
Camacho de Rangel Betty
Chavarriaga Wilkin Jairo
Espinosa Haeckermann Guillermo
Londoño Cortés Roberto
Pacheco Camargo Tarquino
Pinillos Abozaglo Antonio José
Serrano Silva Luis Vicente.

La Secretaría informa a la Presidencia que se encuentran en el salón de sesiones veinticinco (25) honorables Representantes, por lo tanto hay quórum decisorio.

El Presidente de la Comisión Primera, doctor Joaquín José Vives Pérez, anuncia que se abre la sesión e indica al Secretario proceda con la lectura del Orden del Día propuesto para la presente reunión.

Comisión Primera Constitucional Permanente
Legislatura 1996 - 1997
(octubre 22).

ORDEN DEL DIA
Legislatura 1996 - 1997

I

Llamado a lista y verificación del quórum
(ya realizado)

II

Proyectos para primer debate

1. Proyecto de Acto legislativo número 071 de 1996 Cámara, acumulado con los proyectos números 031 de 1996, 033 de 1996, 041 de 1996, 047 de 1996, Cámara, por medio del cual se reforma la Constitución Política.

Autores: Ministerios de Hacienda y del Interior, honorables Representantes: Carlina Rodríguez R., Rodrigo Echeverry, Martha Luna, Alonso Acosta, Mario Antonio Tapias y otros.

Ponentes: honorables Representantes: Joaquín José Vives Pérez, Coordinador, Ramón Elejalde, Jesús I. García, Emilio Martínez, Julio Gallardo A., José Darío Salazar y Vivianne Morales Hoyos.

Proyectos publicados:

Gacetas del Congreso 302-311-316 y 329 de 1996.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* 421 de 1996.

III

**Lo que propongan los honorables
Congresistas**

El Presidente,

Joaquín José Vives Pérez.

El Vicepresidente,

Luis Vicente Serrano Silva.

El Secretario,

Carlos Julio Olarte Cárdenas.

Ha sido leído el Orden del Día, señor Presidente.

Presidente:

¿Aprueba la Comisión el Orden del Día leído? Sí lo aprueba.

Reiniciamos la discusión, el Representante Arturo Yepes nos manifestaba que el artículo

transitorio final que se aprobó le faltó debatir y él tenía una proposición aditiva; entonces propongo a la Comisión reabrir la discusión del artículo transitorio presentado por el Ministro del Interior y escuchar al doctor Arturo Yepes.

¿Aprueba la Comisión la reapertura del artículo transitorio? sí lo aprueba.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al honorable Representante Arturo Yepes Alzate:

Sí señor Presidente, es una proposición aditiva que dice:

Proposición Aditiva:

En todo caso, las disposiciones que modifiquen el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal respectiva, sólo podrán ser expedidas por el Congreso de la República.

Presidente: Tienen la proposición aditiva por escrito? Sí la tiene.

La presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro del Interior, doctor Horacio Serpa Uribe:

Gracias señor Presidente, es un breve comentario para el examen del señor Representante Yepes, los términos que se incluyeron en esta propuesta fueron recogidos de los artículos transitorios respectivos de la Constitución de 1991.

Mucho me temo que la sugerencia del Representante Arturo Yepes que desde luego entiendo perfectamente pudiese llegado el caso, porque es un artículo por sí se llega a presentar esa oportunidad pudiese de pronto interferir definiciones en materia de reinserción tienen que ver necesariamente con inversiones que sí en ese dado momento no están incluidas en el presupuesto podrían dar al traste con una negociación que fuere conveniente.

Este artículo fue utilizado por el Gobierno Nacional en lo que tiene que ver con la incorporación de la corriente Renovación Socialista en lo del Grupo Gárnica, etc. Y en relación con ellos no hubo por parte del Gobierno que utilizó estas facultades ninguna exageración, ningún acto desmedido que hubiese podido dar ocasión a observaciones.

Me parece a mí que entendiendo, repito, perfectamente la inquietud del señor Representante Yepes lo mejor fuera no hacer esa limitación que él está sugiriendo.

Presidente:

Anuncio que va a cerrarse la discusión del artículo transitorio, queda cerrada.

En este momento se escucha decir del doctor Jaime Casabianca:

Constancia negativo, voto negativo, por favor (sin sonido).

Presidente:

Con mucho gusto doctor Casabianca; entonces vamos a someter a consideración por separado. O.K.

La propuesta del Gobierno dice lo siguiente:

Artículo transitorio. *Dentro de los tres años siguientes a la expedición de este Acto Legislativo, el Gobierno podrá dictar las disposiciones que fueren necesarias para facilitar la reinserción de grupos guerrilleros desmovilizados que se encuentren vinculados a un proceso de paz*

bajo su dirección; para mejorar las condiciones económicas y sociales de las zonas donde ellos estuvieren presentes; para proveer a la organización territorial, organización y competencia municipal, servicios públicos y funcionamiento e integración de los cuerpos colegiados municipales en dichas zonas y nombrar directamente por una sola vez, un número plural de Congresistas en cada Cámara en representación de los mencionados grupos en procesos de paz y desmovilizados.

El Gobierno Nacional entregará informes periódicos al Congreso de la República sobre el cumplimiento y desarrollo de este artículo.

Aprueba la Comisión este artículo Transitorio? Sí lo aprueba.

Sometemos a consideración la propuesta aditiva del Representante Arturo Yepes, que dice:

Proposición Aditiva

En todo caso, las disposiciones que modifiquen el Presupuesto General de la Nación de la vigencia presupuestal respectiva, sólo podrán ser dictadas por el Congreso de la República.

¿Aprueba la Comisión la proposición del Representante Yepes, que acabo de leer? (es negada).

Han solicitado la verificación. Quienes voten afirmativamente, favor ponerse de pie.

La Secretaría informa que por la afirmativa:

Dos (2) votos.

Quienes voten negativamente, favor ponerse de pie.

La Secretaría informa que por la negativa:

Veintitrés (23) votos.

Ha sido negada.

Hay una proposición de modificación al artículo 232. ¿De quiénes son esas firmas, señor Secretario?

Secretario:

Doctora Vivianne Morales Hoyos y el doctor Jorge Tadeo Lozano (creo).

La Presidencia:

Ordena a la Secretaría proceda con la lectura de la proposición de modificación del artículo 232.

Secretario:

Dice: Proposición de artículo nuevo al Acto Legislativo número 071 de 1996. El artículo 232 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 232. Para ser Magistrado de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado se requiere:

1. Ser colombiano de nacimiento y ciudadano en ejercicio.
2. Ser abogado titulado.
3. No haber sido condenado por sentencia judicial a pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos.
4. Haber desempeñado, durante diez años cargos en la Rama Judicial, en el Ministerio Público, cargos públicos que impliquen ejercicio del derecho, o haber ejercido con buen

crédito por el mismo tiempo la profesión de abogado o la cátedra universitaria en disciplinas jurídicas en establecimientos reconocidos oficialmente.

Ha sido leído el artículo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Oswaldo Darío Martínez Betancourt:

Gracias señor Presidente, con la doctora Vivianne Morales suscribimos esa proposición y de común acuerdo hemos decidido dejarla como constancia para la segunda vuelta por una sencilla razón: resulta que la elección del señor Defensor del Pueblo está demandada por su puesta falta de calidades y queremos que ese pleito primero se termine que es un pleito electoral que sale en un mes.

Para que no se vaya a interpretar suspicazmente que se quiere defender al Defensor del Pueblo aspiramos a que primero se tramite ese asunto en el Consejo de Estado y luego sí tome una determinación el Congreso.

Presidente:

Entonces la proposición queda como constancia.

La proposición siguiente modifica el artículo 264. Tiene más de diez firmas, señor Secretario sírvase darle lectura.

Secretario:

TÍTULO IX

DE LAS ELECCIONES

Y ORGANIZACION ELECTORAL

CAPITULO 2

De las autoridades electorales modificación propuesta

Artículo 264. *El Consejo Nacional Electoral.* Se compondrá de nueve miembros. Serán elegidos por el Consejo de Estado para períodos individuales de ocho años, de ternas elaboradas por los partidos y movimientos políticos con personería jurídica. El Consejo deberá reflejar la composición política del Congreso. Sus miembros deberán reunir las mismas calidades que exige la Constitución para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia y no serán reelegibles.

Parágrafo transitorio: Los actuales Magistrados del Consejo Nacional Electoral completarán el período aquí establecido.

Ha sido leído.

La Presidencia:

Concede el uso de la palabra a la honorable Representante Yolima Espinosa Vera, luego la ponente honorable Representante Vivianne Morales:

Honorable Representante Yolima Espinosa Vera:

Gracias señor Presidente, con todo respeto por el doctor Jiménez que se encuentra aquí con una honorable magistrada del Consejo Electoral yo sí quiero decir que me parece que no es oportuno que se apruebe la reforma de este artículo de la Constitución por una razón: porque si nosotros leemos el texto del artículo 264 como está concebido en la Constitución del 91 vemos claramente la razón por la cual este Consejo tiene un período de cuatro (4) años. Y es sencillamente porque tiene un origen político

y ese origen político implica precisamente que cada vez que se renuevan las autoridades, concretamente el señor Presidente de la República y también el Congreso de la República, entonces tenga que cambiar también la composición del Consejo Nacional Electoral.

De tal manera que yo sí quiero pedir a los miembros de la Comisión que pensemos con serenidad si debe aprobarse esta modificación y yo pues de una vez anuncio mi voto negativo a este artículo. Muchas gracias.

Honorable Representante Vivianne Morales Hoyos (Ponente):

Sí señor Presidente, yo creo que no podríamos rematar la noche aprobando una incongruencia de este estilo; como que el Consejo Nacional Electoral tiene ocho (8) años y el artículo 264 dice que reflejará la composición política del Congreso; entonces, ¿nos autoprorrogamos nosotros también cuatro (4) años más nuestro período para hacerlo coherente? No.

He visto muy acucioso aquí al señor Presidente del Consejo Nacional Electoral y con todo respeto le manifesté que no estaba de acuerdo porque es que ese Consejo Nacional Electoral va a reflejar los cambios que se dan en el Congreso, los cambios en la composición política del Congreso y cada cuatro (4) años esperamos que se den varios cambios en la composición política del Congreso; por lo tanto es absolutamente incongruente.

No tiene ninguna presentación aparte de la amabilidad del señor Presidente del Consejo que nos ha estado acompañando en todos los debates para hacer esta prórroga de períodos que en cambio sí tiene sentido en las otras altas Cortes porque se trata de un período que busca -digamos- cohesionar una jurisprudencia; entonces, yo espero que seamos coherentes y es que aquí estamos esto ya francamente raya en la mayor incongruencia.

Cuatro (4) años y se prorroga para cuatro (4) años más y cuando elijamos en el 98 quedan los mismos magistrados; entonces si las minorías cambian o las mayorías cambian el Consejo ya está en desacuerdo con esto.

No, esto no es constancia es que reflexionemos, seamos serios; cómo vamos a ser tan incongruentes con la Constitución? la verdad es que sinceramente agradezco mucho la compañía amable del señor Presidente del Consejo Nacional Electoral pero uno por simpatía no puede llegar a este punto de incongruencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Rodrigo Rivera Salazar:

Yo creo que no encuentro un ambiente muy positivo para la propuesta, una iniciativa de esta naturaleza como las que hemos mirado durante el debate pues podría dejarse como constancia para que no se pueda abstener la Corporación de considerarla más a delante; pero, pues por supuesto eso sin perjuicio de mejores opiniones de los colegas que quieran insistir en la idea de que se vote inmediatamente.

La Presidencia concede la palabra al honorable Representante Jorge Tadeo Lozano:

Presidente. El ánimo, el espíritu de la propuesta fue indudablemente sano, yo quiero yo

respeto mucho a mis colegas (distinguidísimas), pero la verdad es que al apoyar nosotros este artículo sólo nos animó el deseo de ser coherentes hacia el interior de la Constitución. Unificar los períodos de todas las Corporaciones públicas pero además una cosa muy importante es que la institución (cúpula de la organización electoral) necesita cierto grado de estabilidad.

Es indudable que constituye un factor de transparencia de las elecciones que desde el máximo organismo electoral exista el criterio técnico, el criterio científico de manejo de todo el proceso electoral y que éste no sea sometido a los vaivenes políticos, a los avatares por lo menos durante ocho (8) años sin derecho a reelección. Me parece que ese espíritu tampoco es para irlo despreciando para rechazarlo de manera tan enfática como pues claro dentro del mayor respeto han hecho las distinguidas colegas.

No participo, no estoy de acuerdo en el criterio de ellas, tampoco estaría de acuerdo sin que diéramos un debatico un poquito más extenso; qué bueno que pudiéramos escuchar al propio Presidente actual del Consejo Nacional Electoral sobre los argumentos que también muy respetable de ellas y por supuesto no son compartidos por algunos de nosotros.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Presidente del Consejo Nacional Electoral, doctor Oscar Jiménez Leal:

Gracias señor Presidente, señor Ministro, pues mal haría quién soy yo para tratar de persuadir aquí a alguien simplemente quiero aclarar pues que yo no viene a eso; yo vine a otras cosas entre otras aquí me han visto hace mucho tiempo los honorables Representantes y los honorables Senadores por una razón personal. Lamento y pido excusas por tener que acudir a ese tipo de hablar de sí mismo, a ese sistema.

Me hice abogado en el Externado de Colombia gracias a que trabajé aquí en el Senado de la República, por eso me pude graduar de abogado. Siempre aspiré a volver al Congreso pero tengo que confesar que no he venido por falta de ganas, no he dejado de venir por falta de ganas sino por falta de votos; entonces me he amañado aquí a todos les consta pues que este es mi ámbito natural y aproveché la Presidencia del Consejo para poder estar aquí sin que la policía me sacara.

Desde el principio hemos debatido unos temas: la organización de los partidos, la financiación, todo ese cúmulo de instrumentos tendientes a que la mayor parte de la gente participe en la construcción del sistema político y sobre todo para que no vuelva en Colombia a ocurrir lo que ya ocurrió y sobre todo para lograr consolidar el objetivo máximo de la democracia real y efectiva, que es la igualdad de oportunidades para todos los actores políticos.

Por eso a nosotros nos gusta los acuerdos y nos parece que en materia electoral no debe primar la mayoría de un partido sobre otro, sino el consenso político, que estén todas las expresiones de la sociedad política incluidas en cualquier fórmula.

Para mí sobre lo sustancial de la fórmula prima el procedimiento de participación de to-

dos los actores políticos; de manera que es fundamental eso es lo que me ha traído al Congreso.

Hemos logrado patrocinar con alguna conciencia en los medios y en los sectores ilustrados del país sobre la necesidad de fortalecer la autoridad electoral, llámese como se llame. Que tenga funciones jurisdiccionales y fortalecerlas también desde el punto de vista del período que deba tener porque para nosotros, y es una convicción personal, es tan importante o más importante el trámite y decisión de un pleito de índole civil donde solamente se están de pronto tramitando intereses entre dos partes por valiosas que sean, o que un pleito de índole laboral o aún de pleito de carácter contencioso-administrativo.

Los temas que maneja la autoridad electoral son de por sí nacionales, interesan a todos; tienen que ver mucho con la manera como se comporta la armonía social, la democracia, la paz; de manera que ese es un argumento.

Por el contenido de los temas de competencia del Consejo Nacional Electoral decimos que son más importantes que cualquiera de los temas que de pronto se maneja en una de las jurisdicciones a las que pertenecen las diferentes Cortes; de manera que yo no diría sino eso: que es la continuidad del aprovechamiento en una experiencia. Aquí pasan unas elecciones y llegan otros Consejeros a preparar las otras sin ninguna experiencia y cuando ya la tienen se tienen que ir; de manera que eso está de acuerdo con el avance del derecho electoral en América donde hay unas autoridades electorales independientes del Gobierno, inclusive, de los partidos políticos al contrario como ya decía del sistema europeo, que la autoridad electoral y la organización electoral dependen del Ministerio del interior sin que a ningún ciudadano español o francés o alemán se le ocurra tachar de parcialidad. Pero aquí somos distintos, nadie se imaginaría una Organización Electoral dependiente del Ministerio del Interior. Nos demoraríamos el resto del siglo tachándolas sospechosas sin que diéramos pauta para que se pudiera ejecutar su acción de organización electoral.

De manera que yo no quiero persuadir a nadie, solamente decir estos motivos íntimos que tenemos nosotros de convicciones para que esto empiece a ser organizado, estable, continuo, sin desconocer que hay una coyuntura que va más allá de las elecciones del 98 y que es el desarrollo de las normas constitucionales que aquí ustedes aprueben, el desarrollo de todas las normas de actividad legal; inclusive, de la facultad reglamentaria que ustedes le han otorgado al Consejo Nacional Electoral.

Es una labor y es una tarea que se prolonga por más de dos años del que nos falta y que le da solidez por la experiencia que hemos adquirido; al fin y al cabo nosotros hemos estado patrocinando y enriqueciéndonos en el debate con ustedes. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Arturo Yepes Alzate:

Señor Presidente, de la mejor buena fe aquí muchas veces se dicen cosas que ignoran parte

de la verdad, de buena fe; entonces de buena fe se ha dado a entender por ejemplo que la única Corporación Judicial -claro que por ahora no tiene esas funciones- que se elige en consideración a la composición del Congreso es el Consejo Nacional Electoral, yo quiero decir que eso no es cierto.

La Constitución Política establece claramente que cada vez que el Congreso de la República vote por dos o más personas se aplicará el sistema del cociente electoral y el cociente electoral no es cosa distinta que la representación de los partidos; de manera que cuando el Congreso elige la Corte Constitucional la elige proporcionalmente a la composición de él mismo; o cuando el Congreso elige la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura aunque lo elija para ocho (8) años también lo elige proporcionalmente.

¿Cuál es la razón (señor Presidente e ilustres colegas) de que se haya incluido en este artículo esa norma que no fue incluida en las otras? La elemental; que no es el Congreso el que elige al Consejo Nacional electoral, sino el Consejo de Estado y entonces se le quiso poner al Consejo de Estado una condición expresa que tácitamente se aplica para la Corte Constitucional y se aplica para la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura. De manera que no es bueno que quede flotando en el aire la idea de que hay una incongruencia porque el Congreso elija para ocho (8) años de conformidad con la composición política del mismo, a través del Consejo de Estado, porque también se elige para ocho (8) años y de conformidad con la composición política del Congreso en la Corte Constitucional o en el Consejo Superior de la Judicatura; otra cosa es que la Cámara en su soberanía decida votar en contra la propuesta, que puede hacerlo. Pero el argumento de carácter constitucional no puede ser; el de carácter constitucional repito. El de conveniencia es otra cosa; pero el de carácter constitucional no puede ser que se elige cada cuatro años simplemente porque el Congreso cambia cada cuatro años porque el Congreso también elige Corte Constitucional sólo cada ocho años. Pero esto está enmarcado, como lo dijera aprovechemos el desorden para hacer la respuesta de una vez, esto está enmarcado como ya lo dijera el Presidente del Consejo Nacional Electoral dentro de una Reforma profunda que hace rato viene planteando el Consejo. Y es que se le entreguen atribuciones de control político. Y lo ha dicho por la siguiente razón y yo quiero también refrescar la memoria aquí:

El Consejo Nacional Electoral nos ha dicho muchas veces que no es razonable que una persona inhabilitada se inscriba para una candidatura y la Organización Electoral no pueda negarle la inscripción. Que se sepa que una persona está sancionada penalmente, que lo conozca el Registrador, que lo sepa todo el mundo; pero la Registraduría tenga que admitirle la inscripción porque nunca se le ha dado una función jurisdiccional de decidir acerca de la legalidad de la elección y que se le transfieran los juicios electorales; eso lo ha dicho el Consejo Nacional Electoral de manera que y sobre eso inclusive hubo un debate importante entre el

Consejo Nacional Electoral y el Consejo de Estado, de manera que no se trata de una propuesta ni mucho menos improvisada.

Eso sí, se trata de una propuesta que se puede negar como se han negado muchas, o aprobar; pero que no debe ser reducida al estrecho y por qué no? -diría yo- impertinente margen de la buena educación.

No es bueno decirle al Consejo Nacional Electoral que esa propuesta se le ha tramitado porque él estaba aquí haciendo lobby. Esa propuesta se ha tramitado porque desde hace 4 ó 5 meses se está discutiendo, porque ya fue objeto de un gran debate en la prensa nacional inclusive, yo lo recuerdo entre el Consejo de Estado y el Consejo Electoral y porque era hora también de que la Comisión se ocupara del tema; ahora, si lo niega bien está que lo niegue; si lo aprueba bien está que lo apruebe; pero en todo caso que quede constando en los anales de este debate que las motivaciones sobre la discusión son de fondo, de peso y bien importantes. Es todo señor Presidente.

La Presidencia les concede el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Angel Carrizosa y luego al honorable Representante Jesús Ignacio García:

Gracias Presidente, comentaba al señor Presidente del Consejo Nacional Electoral que esta propuesta estará bien encajada si acordásemos de una manera integral estudiar la jurisdicción electoral precisamente porque ese Consejo Nacional Electoral actual no tiene la competencia jurisdiccional que tienen los Magistrados de la República y precisamente por cuanto ellos son Consejeros no magistrados.

Yo no me opongo en principio al período de los ocho años pero no queda lógico que entremos a analizar exclusivamente el período si no les damos las funciones de Magistrados de la República, si no les incluimos funciones fundamentales que tienen que ver con toda la materia electoral; aquí aprobamos en días anteriores en esta Reforma la pérdida de investidura para quien viole la ley electoral; por qué ese tribunal electoral, magistrados electorales, no sería quienes deberían encargarse de atender esos casos de pérdida de investidura.

El caso de la propuesta de la creación de la Veeduría del Tesoro, es ese organismo constituido como tribunal quien debería, en vez de crear otro organismo, encargarse de las funciones de la Veeduría para el control de las campañas políticas; y en fin, tienen tal cantidad de funciones que nos permitiría perfectamente establecer la jurisdicción electoral en Colombia pero mientras eso no suceda nos parece que ni siquiera vinculados contractualmente como los magistrados, por cuanto -tengo entendido- ganan es honorarios, no encajaría la propuesta de ocho (8) años.

Yo propongo en consecuencia que se siga el debate como lo ha propuesto el doctor Rodrigo Rivera, que lo llevemos al plano de proponer una reforma integral en beneficio de la jurisdicción electoral del país.

La Presidencia otorga el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García:

Gracias señor Presidente, precisamente es para adherir a la propuesta que hizo el Repre-

sentante Rodrigo Rivera, para que este tema quede a título de constancia y sea objeto de una reflexión más serena y profunda, porque el pequeño debate que aquí se ha adelantado ya ha demostrado cómo en primer lugar se quiere compatibilizar lo que actualmente no es compatible; se quieren asimilar a los consejeros del Consejo Nacional Electoral a los magistrados de las Cortes, cuando como aquí se ha dicho con mucho acierto ellos cumplen unas funciones en el plano electoral y político y los magistrados de las Cortes están administrando justicia; entonces no me parece que sea asimilable lo uno con lo otro.

Por otra parte, a mí me parece que el hecho de que el período se haya fijado en el artículo 264 en cuatro años y que se diga que debe reflejar la composición política del Congreso no es una proposición constitucional aislada ella va íntimamente ligada con las funciones y principalmente con lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 265, donde muy claramente se expresa que una de las funciones precisamente del Consejo Nacional Electoral es velar por los derechos de la oposición y de las minorías y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías; entonces, se pretende que las minorías tengan también su representación en el Consejo Nacional Electoral porque a la hora de ejercer las funciones de dar garantías, de velar por los derechos de la oposición y de las minorías debe haber un Representante al interior de ese Consejo de esas minorías y de quienes están ejerciendo la oposición; entonces no podemos bajo ningún punto de vista desvincular el aspecto de la representación proporcional del Congreso del ejercicio de las funciones actualmente establecidas en la Constitución.

En tercer lugar, si como muy bien lo decía el Representante Carrizosa, si quiere darle funciones jurisdiccionales al Consejo Nacional Electoral pues entonces debemos adelantar una Reforma profunda y verdaderamente darles unas atribuciones que les permitan ejercer jurisdicción en materias de carácter electoral, de pérdida de la investidura, etc., como las que él mencionó; de tal suerte que no encuentro cómo... y de acuerdo con la Representante Vivianne Morales, con la Representante Yolima Espinosa y otros que me han antecedido en el uso de la palabra en que le demos el mismo tratamiento al Consejo Nacional Electoral que a las Cortes que administran justicia; aún más, yo soy de quienes piensan que los períodos constitucionales debían ser iguales para todos los altos funcionarios del Estado. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Ministro del Interior, doctor Horacio Serpa Uribe:

Es únicamente señores Representantes, para aportar unas brevísimas reflexiones. El tema de la organización electoral es siempre objeto de la mayor atención por parte de los legisladores, incluso en la Asamblea Nacional Constituyente fue objeto de un profundo análisis y allí casi alcanzó a prosperar la tesis de que se instituyera como existe en otros países, como una Rama del Poder Público absolutamente independiente con capacidad de decidir en materia jurisdiccional como recientemente se ha comentado en el país y yo pienso que la aspiración general de quienes

participamos de las ideas de la democracia es la de que exista realmente un órgano o una Rama -en fin- que tenga la suficientemente autoridad y las suficientes funciones como para garantizar precisamente el ejercicio de esta modalidad política, la democracia.

En los últimos meses es cierto que se ha vuelto a tocar el tema; el Gobierno estuvo analizando lo relacionado con convertir al Consejo en una Corte; bueno, se presentó el debate al que se acaba de hacer aquí referencia. El Consejo de Estado hizo sus observaciones se pensó que seguramente no era aún el momento de avanzar en ese propósito pero pensamos que todo lo que tenga que ver con hacer fuerte la presencia y las funciones del Consejo son importantes; por eso a mí no me parece un exabrupto el que se piense que el Consejo pueda tener ocho (8) años de período porque sus miembros van a tener más experiencia más capacidad de resolver adecuadamente los asuntos que sean de su consideración, en fin.

Claro, es evidente que sí hay una incongruencia en la presentación de los ocho (8) años y la representación de acuerdo con la forma como esté compuesto el Congreso de la República, porque éste puede modificarse de un período al otro; de manera que yo no veo más soluciones que o la de atender el procedimiento de la constancia, o el de eliminar de la propuesta lo de que se refleje la composición política del Congreso y remitir a la ley la manera de la integración, de manera tal, que según lo disponga el propio legislador ese Consejo Electoral le de cabida a las diferentes expresiones de la política en un momento dado.

De manera que lo que yo quería reseñar era fundamentalmente que la experiencia de un Consejo Electoral sería una cosa realmente buena para mantener el ejercicio de la actividad democrática en Colombia.

La Presidencia:

Anuncia que va a cerrar la discusión sobre la proposición de modificación, el artículo 264.

Queda cerrada. Pregunto a la Comisión si aprueba la modificación al artículo 264. Han solicitado la verificación.

Quienes voten por la afirmativa, favor ponerse de pie.

Por la afirmativa veinte (20) votos.

Quienes voten por la negativa, favor ponerse de pie.

Por la negativa seis (6) votos.

Secretario:

En tal circunstancia ha sido aprobado el artículo propuesto.

La Presidencia:

Ordena al señor Secretario: se sirva darle lectura a una propuesta de modificación al artículo 135.

Secretario:

Modificación:

El artículo 135 inciso 2º de la Constitución Política modifíquese quedando así:

El artículo 135. *Son facultades de cada Cámara:*

2º. Elegir a su Secretario General, para períodos de cuatro años, contados a partir del 20

de julio, quien deberá reunir las mismas calidades señaladas para ser miembro de la respectiva Cámara. Suscrita como por veinte firmas.

Presidente:

En consideración la modificación al artículo 135, numeral 2º, en el sentido de ampliar el período del Secretario General de dos (2) a cuatro (4) años. Anuncio que va a cerrarse la discusión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Arturo Yepes Alzate:

Sólo para hacer una aclaración que no era importante en el artículo anterior porque hablaba de 20 de julio porque eran períodos de a dos (2) años cada uno; pero habría que decir: del 20 de julio del inicio del período constitucional para evitar cualquier clase de duda más adelante.

Pero eso puede agregarse en el segundo debate, no hay problema; es sólo que quede ahí como constancia.

Presidente:

Anuncio que se cierra la discusión. ¿Lo aprueba la Comisión? Sí lo aprueba.

Hay dos proposiciones del Representante Darío Martínez Betancourt.

El honorable Representante Jesús Angel Carrizosa pide una interpelación:

Señor Presidente, hay unos artículos un artículo por discutir desde hace mucho rato y aquí no ha sido puesto a consideración. Estaba a discusión, cortó usted la discusión y el artículo se quedó ahí.

El 267 que es parte del acuerdo.

Presidente:

Sobre la Secretaría no reposa la proposición a la que usted hace referencia, pero con mucho gusto lo discutimos aquí por demás hay otra propuesta del Representante Téllez sobre el 267; entonces evacuemos estos artículos que presenta el doctor Darío Martínez y pasamos al doctor José Darío Salazar.

Secretario:

Proposición

Defensoría del Pueblo

El artículo 218 de la Constitución Nacional quedará así:

Artículo 218. La Defensoría del Pueblo es un órgano de control, con autonomía administrativa y presupuestal.

Será elegido por la Cámara de Representantes, para un período de cuatro (4) años de terna elaborada por el Presidente de la República.

Adiciónase el Artículo 282 de la Constitución Nacional en el siguiente numeral:

9. Sancionar prevalentemente la violación de los Derechos Humanos en la forma en que lo determine la ley.

Suscrito por el honorable Representante Oswaldo Darío Martínez B.

Presidente:

Discutamos uno sólo de los artículos. ¿Cuál leyó señor Secretario?

Responde el Secretario: El 218.

La Presidencia solicita que se haga silencio y pregunta al señor Secretario:

Usted me leyó la modificación a dos artículos, considerémoslos por separado, doctor Darío Martínez, sobre la modificación al artículo 218.

Interviene el honorable Representante Oswaldo Darío Martínez Betancourt:

En un minuto si ustedes me permiten explico la razón de ser de esa propuesta. No tiene sentido que el Defensor del Pueblo sea un dependiente del Procurador General de la Nación cuando tienen el mismo origen democrático, al Procurador lo elige el Senado y al Defensor del Pueblo lo elige es la Cámara pareciera que eso de que el Senado es la Cámara Alta se reflejara en el Procurador como funcionario Alto y el Defensor del Pueblo lo elige la Cámara Baja y es un funcionario Bajo.

La ley 24 del 92 de la cual yo fui ponente estableció ya esa autonomía pero el canon constitucional creando ese Defensor o la Defensoría dependiente de la Procuraduría está allí intacta. Me parece que es necesario darle autonomía al Defensor del Pueblo por su categoría, por sus funciones.

Y la segunda parte..

Presidente:

Doctor Darío una claridad. Usted en el texto escrito que nos pasa habla del artículo 218 que habla de la Policía Nacional.

Honorable Representante Darío Martínez:

No, ahí hay una equivocación allí, yo le ruego el favor que corrija el Secretario.

Presidente:

281 que en su texto original dice El Defensor del Pueblo formará parte del Ministerio Público; entonces aclaramos es el artículo 281 es el que está en discusión.

Continúa el honorable Representante Oswaldo Darío Martínez B.:

Es simplemente eso darle autonomía administrativa independencia frente a la Procuraduría porque de hecho entre otras cosas el Defensor del Pueblo está obrando con mucha autonomía como institución frente a la Procuraduría.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Tadeo Lozano:

Yo coincido con usted plenamente, hay que darle mayor autonomía a la Defensoría del Pueblo y este artículo debe modificarse habría que modificar también el 118 para sustraer del Ministerio Público al Defensor del Pueblo al Veedor del Pueblo tenemos que especializarlo en la Defensoría de los Derechos Humanos ese es más o menos la connotación y la función que el ombudsman tiene en otros países como Organismo de Control pero especializado en Defensoría de los Derechos Humanos.

De manera doctor Darío, que si pudiéramos aprovechar la buena voluntad que tiene aquí en este momento la Comisión para modificar esto podríamos redactar una proposición que nos permitiese hacer esa especificidad substrayéndolo del Ministerio Público.

Dejémosle el Ministerio Público a la Procuraduría y además que la Procuraduría no trate los temas de Derechos Humanos sino que los remita a la Defensoría.

(En este momento uno de los miembros pregunta algo que no se entiende por no tener sonido).

Continúa el doctor Jorge Tadeo Lozano:

... Pero habría que modificar el 118 que lo incluye al Defensor del Pueblo como del Ministerio Público. Habría que modificar al 118 también. Suprimirlo.

La Presidencia solicita al honorable Representante pasar por escrito la solicitud de supresión.

El señor Ministro del Interior doctor Horacio Serpa Uribe, pide la palabra, la cual es concedida por el señor Presidente:

Yo entiendo perfectamente el sentido de la propuesta y la preocupación de quien la ha promovido, pero esa determinación afecta de manera notable una de las funciones fundamentales de la Procuraduría de la Nación, que es la de velar por lo que tiene que ver con los Derechos Humanos pero particularmente la de ejercer prevalentemente sobre cualquier otra autoridad su función disciplinaria. Entiendo que a ese propósito se refiere la proposición.

Toma la palabra el honorable Representante Oswaldo Darío Martínez:

La primera parte no se refiere absolutamente nada al poder disciplinario; la segunda parte sí y la voy a retirar la segunda parte para no tener la dualidad de competencias en el ejercicio del poder disciplinario.

La Presidencia pregunta al doctor Darío Martínez cómo quedaría el texto definitivo, antes de cerrar la discusión.

Doctor Darío Martínez, usted retira ¿qué parte? ¿La modificación al artículo 282?

EL honorable Representante Darío Martínez responde: Es correcto. La segunda parte.

La Presidencia anuncia que se encuentran en la discusión de la modificación al artículo 281 en los términos en que fue leído y concede la el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Carrillo Gabanzo:

Es simplemente con el ánimo de la congruencia de lo que hemos venido discutiendo, la semana anterior concluimos; es decir, hicimos el cierre de unos artículos relacionados con que ... (no se entiende)... cuándo debería reunirse el Congreso en pleno para elegir qué funcionarios. Hicimos unos cambios, acordamos unos cambios. El señor Ministro del Interior cogería adicionalmente que dado que algunos funcionarios que estaban siendo elegidos por el Senado iban a pasar a ser elegidos por el Congreso en Pleno que tenía presentación que el Defensor del Pueblo entonces también fuese elegido por el Congreso en Pleno.

Entonces lo que me parece es que primero deberíamos definir esos artículos porque la redacción definitiva del que está proponiendo el doctor Darío Martínez que comparto en su objetivo final pero que quedaría pendiente a qué cuerpo corresponde elegirlo; si lo va a elegir la Cámara o el Congreso en Pleno.

La Presidencia anuncia que el doctor Oswaldo Darío Martínez ha modificado su proposición quedando así:

Proposición**Defensoría del Pueblo**

El artículo 281 de la Constitución Nacional quedará así:

Artículo 281. La Defensoría del Pueblo es un órgano de control, con autonomía administrativa y presupuestal.

Será elegido por el Congreso en pleno, para un período de cuatro (4) años de terna elaborada por el Presidente de la República.

Anuncio que va a cerrarse la discusión sobre la modificación al 281.

La Presidencia le otorga el uso de la palabra al honorable Representante José Darío Salazar:

Simplemente redacción, si yo lo que alcancé a oír es que "será elegida". No es será elegida la Defensoría, no. "El Defensor del Pueblo será elegido".

Presidente:

"Será elegido". Se cierra la discusión, ¿la aprueba la Comisión?

Representante Julio Gallardo entiendo que cuando se modificó el artículo 173 algo así, sobre las funciones del Congreso en Pleno se señaló que éste elegiría al Defensor del Pueblo. El 173 entonces es apenas coherente en eso. Ya se aprobó, entonces pregunto nuevamente a la Comisión: ¿Aprueba la modificación al artículo 281? Han solicitado la verificación.

Quienes voten por la afirmativa, favor ponerse de pie.

Por la afirmativa diecinueve (19) votos.

Quienes voten por la negativa, favor ponerse de pie.

Por la negativa como constancia un (1) voto.

Interpela el honorable Representante Jesús Angel Carrizosa Franco:

En la única parte que no estoy de acuerdo es a manera de elección. Esa es la constancia.

En consecuencia la Presidencia indica que se somete a discusión la modificación al artículo 118, que dice:

Suprimir del artículo 118 de la Constitución Nacional la expresión "del Defensor del Pueblo". En consecuencia el artículo 118 quedará: "El Ministerio Público será ejercido por el Procurador General de la Nación, por los Procuradores Delegados" y queda suprimida la expresión "Defensor del Pueblo".

Se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿La aprueba la Comisión? Ha sido aprobado.

En este momento uno de los miembros pregunta algo al señor Presidente, que no se entiende por no tener sonido, a lo que le responde: aquí hay más proposiciones, pero usted había pedido la palabra.

La Presidencia otorga el uso de la palabra al honorable Representante José Darío Salazar:

... a presentar los artículos que reemplazan la actual figura del Contralor General de la República por la Corte de Cuentas; ello se ha originado en un acuerdo político a raíz de que desde hace muchos años ha sido un propósito y una aspiración del Partido Conservador y de algunos Partidos de Oposición que el control fiscal sobre los bienes del Estado y el comportamiento de los funcionarios que trabajan en la Contraloría General de la República sea fiscalizado por fuerzas diferentes a la del Ejecutivo.

Los artículos quedarán así:

Artículo 267 de la Constitución Nacional (*que habla del Contralor General de la República*).

Artículo 267. El Control Fiscal es una función pública que ejercerá la Corte de Cuentas de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares que manejen fondos o bienes de la Nación.

Dicho control se ejercerá en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la ley.

Esta podrá, sin embargo, autorizar que en casos especiales, la vigilancia se realice por empresas privadas escogidas por concurso público de méritos, y contratadas previo concepto del Consejo de Estado.

La vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales. En los casos excepcionales, previstos por la ley, la corte de cuentas podrá ejercer control posterior sobre cuentas de cualquier entidad territorial.

La Corte de Cuentas es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. No tendrá funciones administrativas diferentes de las inherentes a su propia organización.

La Corte de Cuentas de la República estará integrada por cinco magistrados y será elegida por el Congreso en Pleno en el primer mes de sus sesiones para un período igual al del Presidente de la República, y sus integrantes no podrán ser reelegidos para el período inmediato ni continuar en ejercicio de sus funciones al vencimiento del mismo. Quien haya ejercido en propiedad este cargo no podrá desempeñar empleo público alguno del orden nacional, salvo la docencia, ni aspirar a cargos de elección popular sino un año después de haber cesado en sus funciones. Solo el Congreso puede admitir las renunciaciones que presente la Corte de Cuentas y proveer las vacantes definitivas; las faltas temporales serán provistas por el Consejo de Estado.

Para ser elegido Magistrado de la Corte de Cuentas de la República se requiere ser colombiano de nacimiento y en ejercicio de la ciudadanía; tener más de treinta y cinco años de edad; tener título universitario; o haber sido profesor universitario durante un tiempo no menor de cinco años; y acreditar las calidades adicionales que exija la ley.

No podrá ser elegido Magistrado de la Corte de Cuentas de la República quien sea o haya sido miembro del Congreso o ejercido cargo público alguno del Orden Nacional, salvo la docencia, en el año inmediatamente anterior a la elección. Tampoco podrá ser elegido quien haya sido condenado a pena de prisión por delitos comunes. En ningún caso podrán intervenir en la postulación o elección de los Magistrados de la Corte de Cuentas personas que se hallen dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil o legal respecto de los candidatos.

Está leído el artículo, señor Presidente.

Presidente:

Representante José Darío Salazar, antes de avanzar a la discusión de eso yo quisiera someter a consideración para terminar el tema del Defensor del Pueblo una modificación que lleva su firma aquí sobre el artículo 178 de la Constitución que al referirse a las funciones de la Cámara de Representantes señala la de elegir el Defensor del Pueblo. Entonces hay una proposición con su firma aquí, que dice:

Proposición

Suprímase el numeral primero del artículo 178 de la Constitución Política Nacional.

Abro la discusión sobre esa proposición, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. La aprueba la Comisión? Es aprobada.

Hay también sobre la Mesa y con el ánimo de cumplir el requisito reglamentario -dejo en constancia de eso- otra proposición al artículo 267 del Representante Alberto Téllez, que dice así:

Proposición aditiva

El inciso quinto del artículo 267 de la Constitución Nacional quedará así:

El Contralor será elegido por el Congreso en pleno en el primer mes de sus sesiones para un período igual al del Presidente de la República de lista formada por candidatos presentados a razón de uno por cada partido o movimiento de oposición con representación parlamentaria. No podrá ser reelegido para el período inmediato ni continuar en ejercicio de sus funciones al vencimiento del mismo.

El partido o movimiento de oposición que postule al candidato elegido como Contralor General no podrá ejercer cargos de responsabilidad política.

Obviamente que si es discutido y aprobado el otro texto esto queda automáticamente negado, pero dejo constancia de eso.

Hay también otra proposición sobre el artículo 267 que acaba de presentar el Representante Arturo Yepes, que dice así:

El artículo 28 de la Ponencia 267 de la Constitución, tendrá un párrafo transitorio del siguiente tenor:

Proposición aditiva

Parágrafo transitorio. Este artículo entrará a regir plenamente a partir del 7 de agosto de 1998, fecha hasta la cual se mantendrá la Contraloría General de la República.

La ley establecerá un régimen de transición para el control fiscal el cual incluirá la manera de integrar a la nueva planta de personal aquellos funcionarios de la Contraloría que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Corte de Cuentas. También incluirá el derecho preferencial de los funcionarios de carrera de la Contraloría, de ser vinculados a los cargos de la carrera fiscal en el nuevo ente.

Es aditiva es sobre el 267 que por cierto se refiere también al artículo 28 de la Ponencia que no versa sobre el artículo 267 doctor Yepes. Le corregimos eso.

Estamos en la discusión de las propuestas de modificación al artículo 267.

La Presidencia otorga el uso de la palabra al honorable Representante Ramón Elejalde Arbeláez:

Señor Presidente, yo tenía casi muy parecida, redactada una proposición en el sentido de la presentada por el doctor Arturo Yepes.

Yo le solicitaría a él que la retirara y la presentara y se la firmamos con mucho gusto en los artículos posteriores cuando hable de los Tribunales de Cuentas Departamentales y de ciudades capitales con el fin de que con un sólo párrafo transitorio salgamos de las dos; en el sentido de decir que La Corte de Cuentas de la República y los Tribunales de Cuentas Departamentales y de ciudades capitales iniciarán actividades con el período presidencial en 1998 más lo que él le ha agregado.

La Presidencia anuncia que sigue en discusión el artículo 267, leído por el Representante José Darío Salazar Cruz y dice:

Anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. Aprueba la Comisión la proposición leída por el Representante José Darío Salazar? Es aprobada.

Secretario:

La Secretaría solicita al honorable Representante por favor, las proposiciones hacerlas llegar a la Mesa.

La Presidencia anuncia que tiene la palabra el honorable Representante José Darío Salazar sobre la modificación al artículo 268:

Artículo 268. La Corte de Cuentas de la República tendrá las siguientes atribuciones:

1. Prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas los responsables del manejo de fondos o bienes de la Nación e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse.

2. Revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que hayan obrado.

3. Llevar un registro de la deuda pública de la Nación y de las entidades territoriales.

4. Exigir informes sobre su gestión fiscal a los empleados oficiales de cualquier orden y a toda persona o entidad pública o privada que administre fondos o bienes de la Nación.

5. Establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal, imponer las sanciones pecuniarias que sean del caso, recaudar su monto y ejercer la jurisdicción coactiva sobre los alcances deducidos de la misma.

6. Conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades y organismos del Estado.

7. Presentar al Congreso de la República un informe anual sobre el Estado de los recursos naturales y del ambiente.

8. Promover ante las autoridades competentes, aportando las pruebas respectivas, investigaciones penales o disciplinarias contra quienes hayan causado perjuicio a los intereses patrimoniales del Estado la Corte de Cuentas, bajo su responsabilidad, podrá exigir, verdad sabida y buena fe guardada, la suspensión inmediata de funcionarios mientras culminan las investigaciones o los respectivos procesos penales o disciplinarios.

9. Presentar proyectos de ley relativos al régimen de control fiscal y a la organización y funcionamiento de la Corte de Cuentas.

10. Proveer mediante concurso público los empleos de su dependencia que haya creado la ley. Esta determinará un régimen especial de carrera administrativa para la selección, promoción y retiro de los funcionarios de la Corte y los Tribunales de Cuentas. Se prohíbe a quienes formen parte de las Corporaciones que intervienen en la postulación y elección de la Corte de Cuentas dar recomendaciones personales y políticas para empleos en su Despacho.

11. Presentar informes al Congreso y al Presidente de la República sobre el cumplimiento de sus funciones y certificación sobre la situación de las finanzas del Estado, de acuerdo con la ley.

12. Dictar normas generales para armonizar los sistemas de control fiscal de todas las entidades públicas del orden Nacional y Territorial.

13. Las demás que señale la ley.

Presentar a la Cámara de Representantes la cuenta general del presupuesto y del tesoro y certificar el balance de la Hacienda presentado al Congreso por la Corte de Cuentas.

Está leído el artículo.

Presidente:

Se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión las modificaciones del artículo 268? Son aprobadas.

Interviene el honorable Representante José Darío Salazar Cruz:

Señor Presidente, déjeme continuar para ser coherente con los artículos que hacen referencia a la Corte de Cuentas, es lo lógico:

Artículo 271. Los resultados de las indagaciones preliminares adelantadas por la Corte y los Tribunales de Cuentas tendrán valor probatorio ante la Fiscalía General de la Nación y el Juez competente. Está leído señor Presidente.

Presidente:

En consideración el artículo 271 leído, la modificación al artículo 271 que ha leído el doctor José Darío Salazar. Anuncio que va a cerrarse la discusión, queda cerrada. Lo aprueba la Comisión? Es aprobado el artículo 271.

Continúa el honorable Representante José Darío Salazar Cruz:

Artículo 272. La vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y ciudades capitales se ejercerá por tribunales regionales de cuentas de tres magistrados, en forma posterior y selectiva.

La de los municipios incumbe al Tribunal de Cuentas del respectivo Departamento, salvo lo que la ley determine respecto de los Tribunales Municipales. Corresponde a las asambleas y a los concejos distritales y municipales organizar los respectivos Tribunales de Cuentas como entidades técnicas dotadas de autonomía administrativa y presupuestal.

Igualmente, les corresponde elegir Tribunal de Cuentas para un período igual al del Gobernador o Alcalde, según el caso.

Ningún Magistrado de los Tribunales de Cuentas podrá ser elegido para el período inmediato.

Los Magistrados de los tribunales departamentales, distritales y de ciudades capitales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, la funciones atribuidas a la Corte de Cuentas en el artículo 268 y podrán, según lo autorice la ley, contratar con empresas privadas colombianas el ejercicio de la vigilancia fiscal.

Para ser elegido Magistrado de los Tribunales de Cuentas, se requiere ser colombiano por nacimiento, ciudadano en ejercicio, tener más de veinticinco años, acreditar título universitario y las demás calidades que establezca la ley.

No podrá ser elegido quien sea o haya sido en el último año miembro de la Asamblea o congreso que deba hacer la elección, ni quien haya ocupado cargo público del orden departamental, distrital o municipal, salvo la docencia.

Quien haya ocupado en propiedad el cargo de Magistrado de los Tribunales de Cuentas, no podrá desempeñar empleo oficial alguno en el respectivo departamento, distrito o municipio, ni ser inscrito como candidato a cargos de elección popular sino un año después de haber cesado en sus funciones. Está leído el artículo 272.

Presidente:

En consideración la modificación al artículo 272 de la Constitución leído por el Representante José Darío Salazar. Abro la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. Lo aprueba la Comisión? Ha sido aprobado el artículo leído.

Continúa el honorable Representante José Darío Salazar Cruz:

Artículo 273. A solicitud de cualquiera de los proponentes, la Corte de Cuentas y demás autoridades de control fiscal competentes, ordenarán que el acto de adjudicación de una licitación tenga lugar en audiencia pública.

Los casos en que se aplique el mecanismo de audiencia pública, la manera como se efectuará la evaluación de las propuestas y las condiciones bajo las cuales se realizará aquella, serán señalados por la ley. Está leído el artículo 273.

Presidente:

En consideración el artículo 273 leído. Se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse la discusión, queda cerrada. La aprueba la Comisión? Es aprobado.

Continúa el honorable Representante José Darío Salazar Cruz:

Artículo 274. La vigilancia de la gestión fiscal de la Corte Nacional de Cuentas se ejercerá por Auditor elegido para períodos de dos años por el Consejo de Estado, de terna enviada por la Corte Suprema de Justicia.

La ley determinará la manera de ejercer dicha vigilancia a nivel departamental, distrital y municipal. Pero quiero hacer una aclaración, yo creo que aquí no debe ser "de la Corte Nacional de Cuentas", sino "de la Corte de Cuentas de la República", para ser coherentes; entonces con esa modificación.

Artículo 274. La vigilancia de la gestión fiscal de la Corte de Cuentas de la República se ejercerá por Auditor elegido para períodos de dos años por el Consejo de Estado, de terna enviada por la Corte Suprema de Justicia.

La ley determinará la manera de ejercer dicha vigilancia a nivel departamental, distrital y municipal.

Presidente:

En consideración la modificación al artículo 274 leído por el Representante José Darío Salazar. Se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. Lo aprueba la Comisión? Sí lo aprueba.

Doctor José Darío, la proposición cuya que está sobre esta Mesa dice así:

El artículo 276 de la Constitución quedará así:

Artículo 276. El Procurador General de la Nación será elegido por el Congreso, (dice la ponencia, no por el Senado, "por el Congreso") para un período de cuatro años de terna integrada por candidatos del Presidente de la República, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado.

En consideración la modificación al artículo 276. Se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. La aprueba la Comisión? Es aprobada.

Señor Secretario hay más proposiciones sobre la Mesa?

Secretario:

Hay una del Ministro del Interior de concordancia.

Interpela el señor Ministro del Interior, doctor Horacio Serpa Uribe:

Es estableciendo las concordancias pero... Sobre el artículo 239, sobre la Corte Constitucional para incluir la palabra "Congreso" en cambio de "Senado de la República".

El artículo 276 lo del Procurador elegido por el Congreso en cambio del Senado. Ya lo del Defensor del Pueblo está.

Y el artículo 178, eliminar el punto primero... (en este momento el señor Presidente le anuncia que ya fue eliminado).

Continua el señor Ministro: Sí? bueno, entonces en los otros dos aspectos los dejo ahí.

Presidente:

Hay una proposición del Representante Arturo Yepes, que dice así:

La Constitución tendrá un artículo transitorio del siguiente tenor:

Artículo transitorio. Los artículos _____, _____, y _____ de este acto legislativo sobre la Corte de Cuentas de la República y los tribunales de cuentas departamentales y municipales, entrarán a regir plenamente a partir del 7 de agosto de 1998, fecha hasta la cual se mantendrán la Contraloría General de la República y las Contralorías Territoriales.

La ley establecerá un régimen de transición para el control fiscal, el cual incluirá la manera de integrar a la nueva planta de personal aquellos funcionarios de la Contraloría que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Corte de Cuentas. También incluirá el derecho preferencial de los funcionarios de carrera de la Contraloría, de ser vinculados a los cargos de la carrera fiscal en el nuevo ente.

En consideración el artículo Transitorio propuesto por el Representante Arturo Yepes. Se

abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. Lo aprueba la Comisión? Es aprobado.

La Presidencia ordena a la Secretaría proceda con la lectura de una proposición presentada por el señor Ministro del Interior, doctor Horacio Serpa Uribe:

Secretario:

Para efecto de concordancia, dice:

Proposición

Artículo 239. La Corte Constitucional tendrá el número impar de miembros que determine la ley. En su integración se atenderá el criterio de designación de magistrados pertenecientes a diversas especialidades del Derecho.

Los Magistrados de la Corte Constitucional serán elegidos por el Congreso de la República para períodos individuales de ocho años, de sendas ternas que le presenten el Presidente de la República, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado.

Los Magistrados de la Corte Constitucional no podrán ser reelegidos. Ha sido leído.

Presidente:

En consideración la propuesta de modificación al artículo 239. Se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. La aprueba la Comisión? Es aprobada.

El señor Ministro del Interior pide a la Presidencia permiso para presentar una constancia.

Presidente:

Perdón señor Ministro. Vamos por partes, aquí hay unas proposiciones de coherencia con las cosas que se han aprobado ya, una proposición dice:

Suprímase los numerales 6 y 7 del artículo 173 de la Constitución Política.

Estos numerales dicen: que es función del Senado elegir a los Magistrados de la Corte Constitucional y de elegir al Procurador General de la Nación. Para ser coherentes con.

Se abre la discusión sobre esta proposición, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿La aprueba la Comisión? Es aprobada.

Hay una proposición sobre el artículo 141, dice:

Artículo 141. El Congreso se reunirá en un solo cuerpo únicamente para la instalación y clausura de sus sesiones, para dar posesión al Presidente de la República, para recibir a Jefes de Estado o de Gobierno de otros países y para elegir y aceptar la renuncia del Contralor General de la República al Designado a la Presidencia de la República, al Procurador General de la Nación, al Defensor del Pueblo, a los Magistrados de la Corte Constitucional, a los Magistrados de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura.

El señor Presidente pregunta al honorable Representante Jorge Carrillo Gabanzo, cuál es la coherencia que plantea este artículo 141 y pide que lean la proposición por no entender el tipo de letra.

Responde el honorable Representante Jorge Carrillo Gabanzo:

Presidente, lo que sucede es que se estaba aprobando los artículos pertinentes con el tema

que se debatían en ese entonces y se estaba haciendo una redacción a pedazos del artículo 141, entonces en ese momento se propuso que se cerrara la discusión de los artículos pertinentes y concordantes y que se presentara para discusión una redacción definitiva.

Ese artículo lo que hace es recoger lo que los demás artículos suprimieron o adicionaron; entonces yo sí le solicito Presidente que lo someta a consideración que lo único que hace es: recoger lo que ya se aprobó en los otros artículos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Ramón Elejalde:

Para proponer una redacción distinta y se tendría que reabrir la discusión porque ya fue aprobada en sesiones pasadas un artículo, que dice:

Proposición

Artículo 141. El Congreso se reunirá en un solo cuerpo únicamente para la instalación y clausura de sus sesiones, para dar posesión al Presidente de la República, para recibir a Jefes de Estado o de Gobierno de otros países y para elegir y aceptar la renuncia de los Magistrados de la Corte de Cuentas de la República y al designado a la Presidencia de la República, al Procurador General de la Nación, a los Magistrados de la Corte Constitucional; a los Magistrados de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura y al Defensor del Pueblo.

También se reunirá en un solo cuerpo para decidir sobre la moción de censura, con arreglo al artículo 135.

En tales casos el Presidente del Senado y el de la Cámara serán respectivamente Presidente y vicepresidente del Congreso.

Presidente:

El artículo 141 ya había sido modificado, haciendo las coherencias al tenor de lo que acabamos de aprobar la única incongruencia que queda en el artículo 141 es la del Contralor General, que es recogida por la propuesta del Representante Elejalde.

Entonces preguntó a la Comisión: quiere que se reabra la discusión del artículo 141?

¿Aprueba la Comisión el artículo 141 en los términos leídos por el Representante Ramón Elejalde? Es aprobado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Roberto Herrera:

Precisamente como lo aprobaron antes señor Presidente, yo quería proponer que no se reúna el Congreso en pleno para la moción de censura que hace alusión al 135 de la Constitución, porque es que si buscamos y buscaba la constituyente un control político del Congreso para el Ejecutivo es imposible que hoy se de una moción de censura, porque si leemos el 135 dentro de las funciones de la moción de censura es imposible recoger las firmas para proponer la moción de censura es muy fácil; pero luego dice que tiene que votarse por las 2/3 partes del Congreso en pleno para que se pueda dar la moción de censura. Es imposible tumbar un Ministro de esa manera.

Entonces la propuesta mía es que no se haga por el Congreso en pleno, sino por cada Cámara; por la mitad más uno de sus miembros y así sí hay control político. Entonces le pido que se reabra de nuevo la discusión para cambiar eso de Congreso en pleno, porque voy a trabajar sobre la moción de censura.

Presidente:

Representante Roberto Herrera, usted presentó un proyecto de Acto Legislativo que contempla precisamente ese tema.

Responde el honorable Representante Roberto Herrera:

Sí señor, que debió haber sido acumulado con éste. Si no ha sido acumulado, está viciado.

Presidente:

Bueno, estará viciado porque en su Acto Legislativo refiere solo y exclusivamente al tema de la moción de censura que como tal no era abocado por la propuesta gubernamental.

Yo le diría que como es un tema que afecta muchos otros artículos lo dejemos en la discusión del proyecto que usted ha presentado y ahí lo miramos.

Honorable Representante Luis Roberto Herrera:

¿Por qué no aprovechamos de una vez Presidente?, salgamos de eso; a la gente le gusta eso....

Presidente:

¿Cuántos artículos hay que modificar?

Honorable Representante Luis Roberto Herrera:

Únicamente el 141 y el 135 numeral 9º.

Presidente:

¿Tiene los textos ahí?

Honorable Representante Roberto Herrera:

Yo los leo aquí, eso está muy claro.

Secretario:

Mí proyecto y listo. Y se acoge el proyecto que yo presenté porque es que moción de censura es imposible, Presidente...

Presidente:

Yo conozco eso, pero dónde están las propuestas escritas Representante.

Honorable Representante Roberto Herrera:

La propuesta se la hago ya verbalmente y en seguida se la paso allá:

Modificar el artículo 135 numeral 9. Donde dice: "Una de las funciones de la Cámara de Representantes..."

Presidente:

Representante Herrera, mientras no estén las propuestas escritas no serán sometidas a consideración.

Honorable Representante Roberto Herrera:

Secretario, que se traiga por favor el proyecto mío.

La Presidencia pregunta a la Secretaría si hay más proposiciones sobre la mesa y concede una moción de orden al honorable Representante Arturo Yepes Alzate:

Señor Presidente, es que así haya más proposiciones lo que no hay es quórum; o sea que, yo

le solicito al señor Secretario verificar el quórum, a ver si podemos seguir o no.

La Presidencia, ordena a la Secretaría proceda con la verificación de quórum.

II

Llamado a lista para verificación de quórum, efectuado a la 1:25 a. M. Interviene el señor Presidente:

¿Antes, quiere la Comisión que se le dé segundo debate al proyecto de Acto Legislativo que se da? Sí lo quiere.

Continúa el señor Secretario:

Para la verificación de quórum:

Almario Rojas Luis Fernando

Carrillo Gabanzo Jorge A.

Castrillón Roldán Juan Ignacio

Elejalde Arbeláez Ramón

Gallardo Archbold Julio

García Valencia Jesús Ignacio

Herrera Espinosa Luis Roberto

Jaimes Ochoa Adalberto

Lozano Osorio Jorge Tadeo

Martínez Betancourt Oswaldo D.

Pupo Pastrana Humberto

Salazar Cruz José Darío

Vélez Mesa William

Vives Pérez Joaquín José

Yepes Alzate Arturo

Zapata Muñoz Rafael Horacio.

Con excusa dejaron de asistir los honorables Representantes:

Berrío Villarreal Jairo E.

Camacho de Rangel Betty

Camacho Weberverg Roberto

Carrizosa Franco Jesús Angel

Casabianca Perdomo Jaime

Chavarriaga Wilkin Jairo

Espinosa Haeckermann Guillermo G.

Espinosa Vera Yolima

Hernández Valencia Fernando

Londoño Cortés Roberto

Martínez Rosales Emilio

Morales Hoyos Vivianne

Pacheco Camargo Tarquino

Pinillos Abogzaglo Antonio José

Rincón Pérez Mario

Rivera Salazar Rodrigo

Serrano Silva Luis Vicente.

La Secretaría informa a la Presidencia que se encuentran en el salón de sesiones dieciséis (16) honorables Representantes, por lo tanto hay quórum deliberatorio.

El Presidente anuncia que no hay quórum decisorio.

Se designa como ponentes para el segundo debate los mismos, a excepción de la Representante Vivianne Morales, que desistió voluntariamente y se sustituye por el Representante Roberto Herrera.

Señor Presidente (doctor Oscar Jiménez Leal), ¿usted quería dejar una última constancia?

Responde el doctor Oscar Jiménez Leal, Presidente del Consejo Nacional Electoral:

Señor Presidente, me apena interrumpir el debate para dejar una simple constancia pero a solicitud de un pedido que me hizo el honorable Representante Antonio Pinillos (que por razones conocidas no pudo estar presente) y tratamos de darle contenido a su preocupación.

Que se le permita en adelante a los grandes conglomerados financieros y a las personas jurídicas que quieran contribuir al fortalecimiento de la democracia, que puedan a su vez aportar contribuciones al Fondo Nacional de Campañas dependiente del Consejo Nacional Electoral, para que mediante estímulos como contributarios como contraprestación a esas donaciones puedan financiar las campañas políticas; pero no directamente, sino a través de ese Fondo grande que se debe constituir para financiar todas las campañas políticas.

De manera que por una parte estamos permitiendo el aporte al fortalecimiento de la democracia a esas entidades que hacen parte de la economía de la sociedad colombiana y por la otra, estamos impidiendo que donen o contribuyan directamente a una campaña determinada, y será el Fondo el que lo reparta con los otros dineros de los contribuyentes para financiar las campañas políticas totalmente para Presidente y Congreso y parcialmente para el resto de candidatos a las Corporaciones y cargos de elección popular.

La Presidencia Concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Tadeo Lozano:

Para que quede en grabación que dejaré una constancia escrita como síntesis de todas las iniciativas que he presentado en el curso del debate, sobre cada uno de los artículos.

Entregaré a la Secretaría el texto completo.

Toma la palabra el señor Ministro del Interior, doctor Horacio Serpa Uribe:

Señor Presidente, con su venia para presentar una constancia con la que pretendo explicar por qué el Gobierno presentó a consideración del honorable Congreso la modificación del artículo 101 de la Carta Política, relacionado con el espectro electromagnético.

La Presidencia pregunta si hay algo más pendiente:

Como la Secretaría le informa a la Presidencia que no hay nada más pendiente y no habiendo tampoco quórum decisorio, se levanta la sesión a la 1:32 a. m aproximadamente.

Minutos después el señor Presidente anuncia que se revoca la decisión de levantar la sesión y se decreta un receso hasta las 2:00 de la tarde.

El Presidente,

Joaquín José Vives Pérez.

El Vicepresidente,

Luis Vicente Serrano Silva.

El Secretario General,

Carlos Julio Olarte Cárdenas

**COMISION PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE
ACTA NUMERO 018 DE 1996
(octubre 23)**

Legislatura 1996 - 1997 Primer Período
Sesiones Ordinarias

En Santa Fe de Bogotá, D. C., siendo las nueve y treinta (9:30 a.m.) de la mañana del día veintitrés (23) de octubre de 1996, previa citación, se reunieron en el recinto de sesiones de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la honorables Cámara de Representantes, los miembros de la misma con el fin de sesionar.

El Subsecretario de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctor Hugo Jiménez Zuluaga, procede con el llamado a lista, como primer punto del Orden del Día, contestando los siguientes honorables Representantes:

Berrío Villarreal Jairo E.
Camacho de Rangel Betty
Casabianca Perdomo Jaime
Chavarriaga Wilkin Jairo
Elejalde Arbeláez Ramón
Gallardo Archbold Julio
Herrera Espinosa Luis Roberto
Lozano Osorio Jorge Tadeo
Martínez Rosales Emilio
Serrano Silva Luis Vicente
Vélez Meza William
Vives Pérez Joaquín José
Zapata Muñoz Rafael Horacio.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Carrillo Gabanzo Jorge Alfredo
Castrillón Roldán Juan Ignacio
Espinosa Vera Yolima
Martínez Betancourt Oswaldo
Yepes Alzate Arturo.

Con excusa dejaron de asistir los honorables Representantes:

Almarío Rojas Luis Fernando
Camacho Weverberg Roberto
Carrizosa Franco Jesús A.
Espinosa Haeckermann Guillermo
García Valencia Jesús Ignacio
Hernández Valencia Fernando
Jaimes Ochoa Adalberto
Londoño Cortés Roberto
Morales Hoyos Vivianne
Pacheco Camargo Tarquino
Pinillos Abozaglo Antonio J.
Pupo Pastrana Humberto
Rincón Pérez Mario
Rivera Salazar Rodrigo
Salazar Cruz José Darío

El señor Subsecretario informa a la Presidencia que se encuentran en el recinto de sesiones trece (13) honorables Representantes, por lo tanto hay quórum deliberatorio.

El Presidente, de la Comisión Primera, Joaquín José Vives Pérez, indica al Subsecretario proceda con la lectura del Orden del Día.

**ORDEN DEL DIA
(23 de diciembre de 1996)**

Hora 9:30 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Proyectos para primer debate

1. Proyecto de Acto Legislativo número 071 de 1996 Cámara, acumulado con los proyectos números 031 de 1996, 033 de 1996, 041 de 1996, 047 de 1996 Cámara, por medio del cual se reforma la Constitución Política.

Autor: Ministerios de Hacienda y del Interior; Carlina Rodríguez R., Rodrigo Echeverry, Martha Luna, Alonso Acosta, Mario Antonio Tapias y otros.

Ponentes: Joaquín José Vives P. Ramón Elejalde, Jesús I. García, Emilio Martínez, Julio Gallardo A., José Darío Salazar y Vivianne Morales H.

Proyectos publicados: 302-311-316-329/96.

Ponencia publicada: 421/96.

III

Lo que propongan los honorables Congressistas

El Presidente,

Joaquín José Vives Pérez.

El Vicepresidente,

Luis Vicente Serrano Silva.

El Secretario,

Carlos Julio Olarte Cárdenas.

Presidente:

Le damos la bienvenida al Representante Jorge Tadeo Lozano. En consideración el Orden del Día propuesto, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. En tanto se constituya el quórum decisorio se someterá a votación.

Continúe con el siguiente punto del Orden del Día.

Secretario:

Proyectos para primer debate:

1. Proyecto de Acto legislativo número 071 de 1996 Cámara, acumulado con los proyectos números 031 de 1996, 033 de 1996, 041 de 196, 047 de 1996 Cámara, por medio del cual se reforma la Constitución Política.

Autores: Ministerios de Hacienda y del Interior.

Presidente:

Nos quedaron pendientes por aprobar el título del proyecto de Acto legislativo; pero antes creo que hay unas proposiciones que han sido radicadas en la Secretaría señor Secretario, sírvase dar lectura.

Secretario:

Proposición

El artículo 135 numeral 9º de la Constitución Política, quedará así:

Numeral 9º. *Proponer moción de censura respecto de los ministros por asuntos relacionados con funciones propias de su cargo. La moción de censura deberá proponerla por lo menos con la firma de diez miembros que com-*

ponen la respectiva Cámara. La votación se hará entre el tercero y el décimo día siguientes a la terminación del debate, en la sesión plenaria correspondiente, con audiencia de los Ministros respectivos. Su aprobación requerirá la mayoría simple de los integrantes de la Cámara donde cursa la moción de censura. Una vez aprobada, el Ministro quedará separado de su cargo. Si fuere rechazada, no podrá presentarse otra sobre la misma materia a menos que la motiven hechos nuevos.

Presentada por los honorables Representantes:

Luis Roberto Herrera Espinosa.

Jaime Casabianca

Antonio José Pinillos

Ramón Elejalde Arbeláez

Jairo Chavarriaga W. y otros

La Presidencia:

Concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Roberto Herrera Espinosa:

Gracias señor Presidente, sí, quiero sustentar la proposición en el sentido de que como existe actualmente la moción de censura hoy en el artículo 135 numeral 9º es parodiando aquí a los compañeros un homenaje a la bandera, puesto que conseguir que por ejemplo un Representante a la Cámara tenga que ir a hacer campaña en el Senado de la República y conseguir las dos terceras partes de ambas corporaciones es imposible ese control político; si los constituyentes querían realmente que existiera control político del legislativo hacia el ejecutivo mediante esta proposición se hace viable ese propósito y por eso la he puesto a consideración de la corporación señor Presidente. Muchas gracias.

Presidente:

Continúa la discusión sobre la proposición leída, presentada por el Representante Roberto Herrera y otros. En vista de que no hay más inscritos anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. En tanto se constituya el quórum decisorio será sometida a votación. Señor Secretario sírvase dar lectura a las otras proposiciones.

Secretario:

Proposiciones

Suprímase el inciso segundo del artículo 9º, del proyecto de Acto Legislativo número 071 de 1996, que modifica el artículo 141 de la Constitución Política de Colombia.

Presentado por los honorables Representantes:

Luis Roberto Herrera

Antonio José Pinillos

Jaime Casabianca Perdomo

Ramón Elejalde A. y otros.

La Presidencia, concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Roberto Herrera Espinosa:

Gracias señor Presidente, sí, es para ser coherente con la proposición anterior, ese inciso del artículo 141 dice que: el Congreso se reúne en pleno precisamente para tratar las mociones de censura y como se pretende que sea en cada una de las Cámaras, sobra ese inciso y por tanto es mi proposición.

Presidente:

Bienvenido doctor Jorge Carrillo. Continúa la discusión sobre la proposición leída. Anuncio que va a cerrarse, no habiendo más inscritos para hablar queda cerrada, en tanto se constituya el quórum decisorio será votado.

Señor Secretario ¿hay más proposiciones sobre la Mesa?

Secretario:

Sí, hay cuatro proposiciones sobre la Mesa, señor Presidente.

Presidente:

Sírvase darle lectura a la siguiente.

Secretario:

CAPITULO IV

Del régimen especial

El artículo 322 inciso 2º, de la Constitución Política quedará así:

Su régimen político, fiscal y administrativo será el que determinen la Constitución, la ley Estatutaria que para el mismo se dicten y las disposiciones vigentes para los municipios.

Presentado por:

Jaime Casabianca Perdomo.

Ha sido leída señor, Presidente

La Presidencia, concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Casabianca Perdomo:

Gracias Presidente. Es que dentro de la capacidad que se le dio al Distrito Especial de Bogotá, de tener una norma que dentro de la actual constitución se llama ley especial no configuró éste un derecho especial para los habitantes del Distrito Capital, sino simplemente un nombre que se le dió; pero que dentro del actual ordenamiento constitucional no representa una categoría especial en norma es una ley simple y ordinaria la que cobija a Bogotá en este momento. Entonces dada la calidad especial que se le dió en la actual constitución al Distrito Especial y el derecho preferencial, digámoslo así que también tenía en la anterior constitución, Bogotá debe tener una categoría especial de norma y como dentro de esta categoría especial existen las normas estatutarias entonces estamos pidiendo que se eleve a categoría de norma estatutaria ahí sí, el estatuto de Bogotá y tenga por ello una supremacía especial.

En este momento al poder desarrollar nosotros, al estar desarrollando el estatuto de Bogotá hemos encontrado que lo cobijan aproximadamente unas seis o siete leyes estatutarias, lo que hace que a la hora de la verdad...

El honorable Representante Joaquín José Vives Pérez hace una interpelación:

¿Cómo así que lo cobija seis o siete leyes estatutarias?

Continúa el honorable Representante Jaime Casabianca:

Sí, porque por ejemplo: existe un régimen especial en materia presupuestal entonces esa norma especial inmediatamente lo cobija, cualquier norma estatutaria que se defina para trabajar en el campo municipal cobija a Bogotá y por lo tanto no tiene un régimen especial, sino simplemente tiene un régimen ordinario y nor-

mal, entonces al elevarlo y darle una categoría especial a las normas que van a cobijar el estatuto de Bogotá, pues, ya vamos a tener lo que todos los bogotanos aspiramos, lo que la Capital de la República aspira es a tener una organización política y administrativa especial y superior a cualquier norma orgánica que cobije los...

El honorable Representante Joaquín José Vives Pérez vuelve a hacer una interpelación:

Representante Casabianca, ¿cuáles son los temas tratados en leyes estatutarias que afectan el régimen de Bogotá y el que usted aspira que no lo afecten que tenga un régimen especial en ese sentido?

Continúa el honorable Representante Jaime Casabianca:

Son aproximadamente siete, tenía la normatividad cuando estábamos estudiando el estatuto de Bogotá y en la actualidad sé por ejemplo, las normas presupuestales, las normas de régimen de participación ciudadana, las normas de descentralización, para tratar algunas, y entonces todo ello cuando nosotros estamos desarrollando a Bogotá, nos encontramos que simplemente por ejemplo, la organización general de contralorías; pero cuando estamos organizando a Bogotá es simplemente si usted ve el estatuto que acaba de hacer el doctor Juan Martín Caicedo es la copia de tres o cuatro leyes estatutarias que en la actualidad existen y no podemos nosotros desarrollar nuestra propia iniciativa que es la que la constitución ha querido señalarle.

Presidente:

Yo sí creo eso. La Constitución señala cuáles son los temas de las leyes estatutarias y yo las recuerdo: derechos y deberes fundamentales de las personas y los procedimientos y recursos para su protección, administración de justicia, organización y régimen de los partidos y movimientos políticos estatuto de la oposición y funciones electorales, instituciones y mecanismos de participación ciudadana y estados de excepción. Yo entiendo cuando usted quiere plantear que el régimen de Bogotá sea a través de una ley estatutaria, que hay normas de estos cinco temas mencionados que no le gustan para el Distrito de Bogotá.

Doctor Jaime Casabianca:

Puede que me gusten; pero tenemos que copiarlos exactamente para que Bogotá pueda regirse de una manera especial, entonces, no se rige de una manera especial sino que simplemente se limita es a copiar otras leyes que rigen para ese efecto; pero le estoy pidiendo también un artículo que se eleve a categoría de ley estatutaria, se modifique ese artículo y se ponga el estatuto de Bogotá como régimen especial.

Doctor Joaquín José Vives Pérez:

Yo, Representante Casabianca le anuncio desde ya que no comparto su propuesta y me parece innecesaria e inclusive me parece que abre una brecha peligrosa dentro de la discusión de los temas muy restringidos por demás que la Constitución ha querido que sean tratados a través de leyes estatutarias.

Doctor Jaime Casabianca:

La ley estatutaria de justicia por ejemplo, eso no requería ser una ley estatutaria, simplemente

podía ser una ley ordinaria que tratara el tema de la administración de justicia, porque si no cualquier tema podríamos también elevarlo en materia de ley estatutaria; pero precisamente Bogotá ya que se le abrió un capítulo especial debe tener esa categoría especial de norma como está tratada, entonces, quitémosle ese nombre de ley especial, porque no tiene ningún efecto dejémoslo bajo el régimen normal de municipio, entonces que quede dentro de las leyes municipales como cualquier otro, porque en realidad es simplemente un saludo a la bandera lo que se le está haciendo a el estatuto de la capital. Que además jactanciosamente se llama estatuto de la capital de la República y es una ley ordinaria como cualquier otra. Esa es mi observación, señor Presidente.

Presidente:

Quisiera oír sobre esto por ejemplo, la opinión de la Representante Vivianne Morales, yo le leo Vivianne Morales: hay una proposición que ha presentado el Representante Jaime Casabianca y usted también es ponente del proyecto de ley sobre el estatuto de Bogotá, dice así:

El artículo 322 inciso 2º, de la Constitución Política quedará así:

Su régimen político, fiscal y administrativo será el que determinen la Constitución, la ley Estatutaria que para el mismo se dicten y las disposiciones vigentes para los municipios.

Correcto, pero en eso justamente consiste la discusión, yo personalmente no estoy de acuerdo, también en mi departamento hay un distrito especial, es Santa Marta, en la costa en mi región hay tres distritos, además del mencionado Barranquilla y Cartagena. Creo que los temas de las leyes estatutarias son restrictivos y son identificados claramente en la Constitución y deben ser uno para toda la nación y los mencioné, los derechos y deberes fundamentales, la administración de justicia, el régimen de los partidos y el tema electoral, los mecanismos de participación y los estados de excepción.

Anuncio desde ya mi oposición a la propuesta del Representante Jaime Casabianca.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Vivianne Morales Hoyos:

Gracias señor Presidente. No soy partidaria de que se dé el carácter de ley estatutaria, porque la ley estatutaria está definida en el artículo 151 de la Constitución, únicamente para tratar ciertos temas. Lo que pasa es que ya es suficiente con que la Constitución faculte a que haya una ley especial para el régimen de Bogotá diferente a la ley general que es para la organización de todos los demás municipios del país, entonces, con que sea una ley especial, especial en el sentido de que no es el régimen municipal ordinario y es suficiente para garantizar las particularidades del régimen de Bogotá; pero es que someterla a que sea ley estatutaria no guarda coherencia con los temas de las leyes estatutarias, además pienso que la ley estatutaria tiene un defecto que tiene que salir más rápido que las otras leyes porque tiene que aprobarse en dos períodos consecutivos, y me parece que eso por ejemplo, entraría la discusión actual del estatuto de Bogotá.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Casabianca:

Mire en este momento al entrar a desarrollar el llamado estatuto de Bogotá que repito, es una ley ordinaria porque en el único sitio donde se menciona ley especial es para Bogotá, las leyes especiales no están tratadas como una categoría especial dentro de la Constitución, simplemente es una mención que se hace ahí. Si usted doctora Vivianne, analiza también el tema de las leyes, las categorías de leyes que existen en la Constitución, que están desarrolladas allí, no encontrarán en ninguna parte lo de ley especial, entonces, Bogotá simplemente lo que tiene es una ley ordinaria que la cobija que si no está el tema cobijado en la ley municipal, entonces, podrá hacerse unas observaciones. Cuáles son esas observaciones que se le hace al estatuto de Bogotá? simplemente, los únicos derechos especiales que tenemos son los contemplados en la misma Constitución que es tener ediles, que es tener una organización municipal especial una organización territorial, de resto no tenemos ningún otro derecho especial a tener, porque no tenemos categoría de norma especial, en descentralización administrativa, Presidente, tenemos que regirnos por las leyes normales y ordinarias.

La Secretaría, informa a la Presidencia que ya existe quórum decisorio en consecuencia la Presidencia somete a consideración de la Comisión el Orden del Día propuesto.

La Presidencia, solicita a la Secretaría verificar el quórum decisorio.

A solicitud del honorable Representante Emilio Martínez se hace el respectivo llamado a lista para la verificación del quórum:

Camacho de Rangel Betty
Carrillo Gabanzo Jorge Alfredo
Carrizosa Franco Jesús Angel
Casabianca Perdomo Jaime
Castrillón Roldán Juan Ignacio
Chavarriaga Wilkin Jairo
Elejalde Arbeláez Ramón
Espinosa Vera Yolima
Herrera Espinosa Luis Roberto
Gallardo Archbold Julio
Lozano Osorio Jorge Tadeo
Martínez Betancout Oswaldo
Martínez Rosales Emilio
Morales Hoyos Vivianne
Serrano Silva Luis Vicente
Vélez Meza William
Vives Pérez Joaquín José
Yepes Alzate Arturo
Zapata Muñoz Rafael Horacio.

La Secretaría, informa que existen dieciocho (18) honorables Representantes, por lo tanto sí existe quórum decisorio.

Presidente:

Ratifico, ¿aprueba la comisión el Orden del Día propuesto? Se cerró la discusión sobre dos proposiciones que presentó el doctor...

Hay dos artículos cuya discusión se cerró, fue presentado por el doctor Roberto Herrera, déle lectura, vamos a votarlos.

Secretario:

Proposición

El artículo 135 numeral 9 de la Constitución Política, quedará así:

Numeral 9º. Proponer moción de censura respecto de los ministros por asuntos relacionados con funciones propias de su cargo. La moción de censura deberá proponerla por lo menos con la firma de diez miembros que componen la respectiva Cámara. La votación se hará entre el tercero y el décimo día siguientes a la terminación del debate, en la sesión plenaria correspondiente, con audiencia de los Ministros respectivos. Su aprobación requerirá la mayoría simple de los integrantes de la Cámara donde cursa la moción de censura. Una vez aprobada, el Ministro quedará separado de su cargo. Si fuere rechazada, no podrá presentarse otra sobre la misma materia a menos que la motiven hechos nuevos.

Ha sido leída la proposición señor Presidente

La Presidencia, somete a consideración de la Comisión la proposición leída. Es aprobada.

A continuación la Secretaría prosigue con la lectura de la siguiente proposición presentada por el honorable Representante Roberto Herrera Espinosa.

Proposición

Suprímase el inciso segundo del artículo 9º, del proyecto de Acto Legislativo número 071 de 1996, que modifica el artículo 141 de la Constitución Política de Colombia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Roberto Herrera Espinosa.

Es precisamente doctora Yolima para ser coherente con la moción de censura como en el 141 dice: en qué momentos y para qué se reúnen en conjunto las dos cámaras, si vamos a hacer la moción de censura por cada cámara hay que eliminar esa reunión en conjunto.

La Presidencia, somete a consideración de la Comisión la proposición leída. Es aprobada.

Continuando en la discusión de la proposición presentada por el honorable Representante Jaime Casabianca, se abre la inscripción para hablar sobre este tema, estando inscrito el honorable Representante Jorge Tadeo Lozano.

Se anuncia que se cierran las inscripciones, estando como único inscrito el doctor Jorge Tadeo Lozano.

Doctor Jorge Tadeo Lozano:

Señor Presidente, suscribí la proposición que está en discusión y evidentemente le encuentro muchísima razón a la doctora Vivianne Morales, sí, evidentemente no es muy ajustado a la intención, a la manera como se enseñó la ley estatutaria dentro de la Constitución que nosotros remitamos una ley especial del distrito a ese régimen de ley estatutaria.

Le sugeriría al distinguido colega autor de la proposición que nosotros coadyuvamos muy generosamente, que dejásemos este punto como una iniciativa para discusión en la segunda

vuelta porque personalmente quiero aprovechar la ocasión para incluir dentro del debate próximo un tema sobre leyes especiales, a mi me parece que si hace falta una categoría de leyes y esa categoría de leyes son leyes especiales o regímenes de excepción que deben hacerse no sólo respecto de los municipios sino de los departamentos, en algunos momentos, no todos los departamentos ni todos los municipios tienen los mismos niveles de desarrollo ni se ajustan a los modelos que las leyes ordinarias tratan para diseñar la administración de los municipios y de los departamentos, he venido -le quiero contar a la Comisión- desde hace muchísimos años luchando por un régimen de excepción, por ejemplo, para el departamento del Chocó, esto debido a las dificultades constitucionales no ha sido posible; pero si tenemos que en algún momento hacer que la Constitución nos diga de qué manera pueden darse ciertas leyes especiales o regímenes de excepción para los municipios, para los distritos y para los departamentos. Esa inquietud queda como innovación señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Casabianca:

Sí Presidente, precisamente como no está definido eso como una ley, las leyes especiales, no tiene una categorización especial cuando usted va a aplicar el régimen para Bogotá, en realidad es una ley completamente ordinaria, entonces me acojo a esto con el compromiso de dejar la proposición para que hagamos el debate así sea en la plenaria porque también estoy modificando la norma de leyes en otro artículo...

El Presidente, le pregunta al doctor Casabianca si desea dejar la proposición como constancia.

Doctor Jaime Casabianca: Correcto.

El Presidente, le pregunta si desea también dejar como constancia la proposición que modifica el artículo 152 creando una nueva ley estatutaria.

Doctor Jaime Casabianca: Correcto.

A continuación se prosigue con la lectura de la siguiente proposición.

Proposición

Artículo 357.

Inciso nuevo en el párrafo.

Adiciónese al párrafo el siguiente inciso:

El incremento de la participación de los municipios será de un punto porcentual cada año.

La Presidencia, concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Ignacio Castrillón:

Es esto señor Presidente. Nosotros hicimos aquí la reforma del artículo 357 en el párrafo se dice: "La participación de los municipios en los ingresos de la nación se incrementará año a año del 14% de 1993 hasta alcanzar el 22% en el año 2001". Lo hicimos pensando en que en el 93 era el 14, en el 94 el 15, en el 95 el 16 y así sucesivamente hasta que en el 2001 fuera el 22; pero el gobierno como no quedó establecido que

fuera punto por punto, este año piensa no subir del 17 al 18, sino del 17 al 17.01 haciendo muy gravosa la situación de finanzas de los municipios que tenían ya calculada la interpretación de la Constitución punto por punto. Entonces, simplemente fijarle el alcance a ese párrafo del artículo 357. No es mas señor Presidente, y es simplemente aclarar lo que aquí ya habíamos hecho en esta Comisión hace un año mas o menos.

La Presidencia, informa que se abren las inscripciones para la discusión del tema planteado. Inscribiéndose el doctor Ramón Elejalde, Jorge Carrillo y William Vélez. A continuación se cierran las inscripciones

Doctor Ramón Elejalde Arbeláez.

Señor Presidente. Mi intervención es supremamente breve, el párrafo tiene un solo objetivo y es impedir que la nación le siga colocando conejo a los municipios con el espíritu de la Constitución del 91 que verdaderamente lo que quiso fue municipalizar la vida nacional. No es más señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Carrillo:

Simplemente, para solicitarle a quien la propone que se precise un poco porque se habla de que se incremente anualmente en el 1%; pero lógicamente que se debe entender que se respete el tope del 22%, porque si no quedaría de manera consecutiva sin tope.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante William Vélez:

Para solicitarle a los demás honorables Representantes que nos acompañen con esta reforma al párrafo del artículo 357, los que tuvimos la oportunidad de ser ponentes en la Cámara de este importante artículo de la Constitución Política que va a favorecer indiscutiblemente a los municipios debemos reconocer que el espíritu del legislador en su momento fue que se incrementara hasta el tope del 22%; pero en un punto anual y el gobierno erróneamente o amañadamente está interpretando esto en desfavorecimiento claro de los municipios, entonces, lo que consagra el párrafo o la proposición que acabamos de presentar los Representantes: Elejalde, Castrillón y yo, es precisamente para que el Gobierno tenga claridad y no se siga cometiendo esta injusticia con los municipios Colombianos.

No existiendo más inscritos, se cierra la discusión y se somete a consideración de la Comisión la proposición leída. Es aprobada.

A continuación la Secretaría da inicio a la lectura de la última proposición presentada.

TITULO XII

CAPITULO 3

Del presupuesto

Se modifica el primer inciso del artículo 351, que quedará así:

El Congreso, por medio de leyes, podrá modificar las partidas del presupuesto de gastos propuestas por el Gobierno, e incluir nuevas, siempre y cuando la partida corresponda a una inversión contenida en el Plan Nacional de Desarrollo.

Presentada por los honorables Representantes:

Jorge Tadeo Lozano.

Jairo Chavarriaga W. y otros.

Por solicitud de los honorables Representantes el Secretario vuelve a leer la proposición presentada.

TITULO XII

CAPITULO 3

Del presupuesto

Se modifica el primer inciso del artículo 351, que quedará así:

El Congreso, por medio de leyes, podrá modificar las partidas del presupuesto de gastos propuestas por el Gobierno, e incluir nuevas, siempre y cuando la partida corresponda a una inversión contenida en el Plan Nacional de Desarrollo.

Presentada por los honorables Representantes:

Jorge Tadeo Lozano

Jairo Chavarriaga W. y otros.

El honorable Representante Jorge Tadeo Lozano manifiesta que la proposición presentada quede como constancia para ser discutida en la segunda vuelta.

En este punto del Orden del Día el Presidente levanta la sesión siendo las diez y diez (10:10 a.m.) de la mañana

El Presidente,

Joaquín José Vives Pérez.

El Vicepresidente,

Luis Vicente Serrano Silva.

El Secretario General,

Carlos Julio Olarte Cárdenas.

* * *

COMISION PRIMERA

CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NUMERO 019 DE 1996

(diciembre 2)

Legislatura 1996 - 1997

Primer Período Sesiones Ordinarias

En Santa Fe de Bogotá, D. C., siendo las cuatro (4:00 p. m.) de la tarde del día dos (2) de diciembre de 1996, previa citación, se reunieron en el recinto de sesiones de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la honorables Cámara de Representantes, los miembros de la misma con el fin de sesionar.

El Subsecretario de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctor Hugo Jiménez Zuluaga, procede con el llamado a lista como primer punto del Orden del Día, contestando los siguientes honorables Representantes:

Aristizábal García José Jesús

Camacho Weberverg Roberto

Casabianca Perdomo Jaime

Herrera Espinosa Luis Roberto

Londoño Cortés Roberto

Martínez Betancourt Oswaldo

Pinillos Abozaglo Antonio José

Rincón Pérez Mario

Rivera Salazar Rodrigo

Vives Pérez Joaquín José.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Carrillo Gabanzo Jorge Alfredo
Carrizosa Franco Jesús Angel
Castrillón Roldán Juan Ignacio
Espinosa Haeckermann Guillermo
Lozano Osorio Jorge Tadeo
Martínez Rosales Emilio
Vélez Mesa William
Yepes Alzate Arturo.

Con excusa dejaron de asistir los honorables Representantes:

Almarío Rojas Luis Fernando.
Berrío Villareal Jairo E.
Camacho de Rangel Betty
Chavarriaga Wilkin Jairo
Elejalde Arbeláez Ramón
Espinosa Vera Yolima
Gallardo Archbold Julio
García Valencia Jesús Ignacio
Gómez Celis Jorge
Morales Hoyos Vivianne
Pupo Pastrana Humberto
Salazar Cruz José Darío
Schultz Navarro Jorge Enrique
Serrano Silva Luis Vicente
Zapata Muñoz Rafael Horacio.

El señor Subsecretario informa a la Presidencia que se encuentran en el salón de sesiones diez (10) honorables Representantes, por lo tanto hay quórum deliberatorio.

El Presidente de la Comisión Primera, doctor Joaquín José Vives Pérez, anuncia que en consecuencia se abre la sesión e indica al Secretario proceda con la lectura del Orden del Día propuesto.

Subsecretario:

ORDEN DEL DIA
(2 de diciembre de 1996)

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Aprobación Actas anteriores números 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 010 y 011. Estas Actas reposan aquí en la Mesa de la Secretaría, señor Presidente.

III

Proyectos para primer debate

1. Proyecto de ley número 100 de 1996 Cámara, por la cual se reglamenta el inciso 4º del artículo 176 de la Constitución Política de 1991, otorgando representación indígena en la Cámara de Representantes.

Autor: honorable Representante Franklin Segundo García.

Ponente: honorable Representante José Félix Turbay T.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* 379 de 1996.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* 447 de 1996.

2. Proyecto de Acto Legislativo número 13 de 1996 Senado, 173 de 1996 Cámara, por el

cual se eleva a norma constitucional la prohibición de toda clase de amnistías, saneamientos y exoneraciones de los impuestos de renta y complementarios, impuesto predial y de industria y comercio.

Autores: honorables Senadores José Name Terán y otros.

Ponente: honorable Representante Ramón Elejalde Arbeláez.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* 342 de 1996.

Ponencia publicada: Fotocopias.

3. Proyecto de Acto Legislativo número 15 de 1996 Senado, 198 de 1996 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 35 de la Constitución Política.

Autores: honorables Senadores Jorge Hernández, Claudia Blum y otros.

Ponentes: honorables Representantes Jorge Tadeo Lozano O., Mario Rincón Pérez, Emilio Martínez Rosales.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* 353 de 1996.

Texto definitivo Senado: *Gaceta del Congreso* 511 de 1996.

Ponencia Publicada: Fotocopias.

IV

Lo que propongan los honorables Congresistas

El Presidente,

Joaquín José Vives Pérez.

El Vicepresidente,

Luis Vicente Serrano Silva.

El Secretario,

Carlos Julio Ojarte Cárdenas.

Ha sido leído el Orden del Día, señor Presidente.

Presidente:

En consideración de la Comisión el Orden del Día leído. Se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. En tanto se constituya el quórum decisorio lo someteremos a votación.

La Presidencia, ordena se proceda con el segundo punto del Orden del Día.

II

Aprobación Actas anteriores números 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 11. Del primer período ordinario de la Legislatura 1996-1997.

Presidente:

En consideración de la Comisión la aprobación de las Actas mencionadas. Se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. En tanto se constituya el quórum decisorio serán sometidas a votación.

La Presidencia, ordena a la Secretaría proceda con el tercer punto del Orden del Día:

III

Proyectos para primer debate

1. Proyecto de ley número 100 de 1996 Cámara, por la cual se reglamenta el inciso 4º del artículo 176 de la Constitución Política de 1991, otorgando representación indígena en la Cámara de Representantes.

Autor: honorable Representante Franklin Segundo García.

Ponente: honorable Representante José Félix Turbay T.

Presidente:

Señor Secretario, sírvase darle lectura a la ponencia de ese proyecto de Acto Legislativo. Como quiera que el Ponente se encuentra en licencia él no está presente para sustentarla.

Subsecretario:

Ponencia para primer debate al proyecto de ley número 100 de 1996 Cámara.

La Presidencia, pregunta si es proyecto de ley o proyecto de acto legislativo.

El señor Subsecretario: confirma a la Presidencia que es un proyecto de ley.

Continúa el señor subsecretario:

Ponencia para primer debate al proyecto de ley número 100 de 1996 Cámara, por la cual se reglamenta el inciso 4º del artículo 176 de la Constitución Política de 1991, otorgando representación indígena en la Cámara de Representantes.

Honorables Representantes:

Presento a su consideración ponencia para primer debate ante la honorable Comisión Primera de la Cámara de Representantes en los siguientes términos:

A. Del proyecto.

1. Cronología del proyecto.

1.1 El día cuatro (4) de septiembre de mil novecientos noventa y seis (1996), pasa a despacho del señor Presidente de la honorable Cámara de Representantes, el proyecto de ley número 100 de 1996, Cámara, presentado por el honorable Representante Franklin Segundo García Rodríguez.

1.2 El proyecto de ley en mención se provee el día diez (10) de septiembre del año en curso ante la Comisión Primera de la honorable Cámara de Representantes.

1.3 Por oficio SCI-D094-96 el doce (12) de septiembre de mil novecientos noventa y seis (1996) soy designado ponente del proyecto 100 de 1996, Cámara.

2. Del contenido del proyecto.

El proyecto mencionado se compone de cinco (5) artículos, así:

En el artículo 1º se reglamenta el inciso 4º del artículo 176 de la Constitución Política y establece la representación nacional étnica en la honorable Cámara de Representantes para la población indígena del país.

En su artículo 2º el proponente establece la representación indígena en un número de tres (3) elegidos por circunscripción especial.

En el artículo 3º se establece la elección de estos Representantes por el sistema de cuociente electoral.

El artículo 4º señala como requisito a los candidatos a ocupar las curules congresales de que trata el proyecto el de haber ejercido un cargo de autoridad tradicional en la respectiva comunidad o haber sido líder de una organización indígena, acreditados estos requisitos por certificación de la respectiva organización y refrendados por el Ministerio del Interior.

3. Constitucionalidad del proyecto.

El honorable Representante proponente presenta su proyecto por el trámite de ley ordinaria invocando las facultades que le asisten al Congreso de la República señaladas en los artículos 114, inciso primero y 176 de la Carta Política.

La exposición de motivos resalta que a la fecha no existe norma alguna que reglamente la circunscripción especial que asegure la participación en la Cámara de Representantes a las comunidades indígenas.

El inciso 4º del artículo 176 determina que la ley podrá establecer una circunscripción especial para asegurar la participación en la Cámara de Representantes de los grupos étnicos, de las minorías políticas y de los ciudadanos colombianos residentes en el exterior.

4. Conveniencia.

El honorable Representante García Rodríguez plantea la conveniencia de la reglamentación del inciso 4º del artículo 176 por "... a un lustro de la Constitución de 1991, con mucho se ha logrado solamente una mínima representación étnica institucional en el Senado de la República; pero ninguna en la Cámara de Representantes ni en las Asambleas ni en los concejos y mucho menos en las otras ramas del poder público, sin avizorar que en dicha forma no logremos jamás ni la pretendida unidad de la nación ni un orden justo en sus parámetros políticos, económico y social, entronizándose con ello la injusticia y la desigualdad promotoras de permanentes conflictos sociales y cuyo corolario resulta ser la realidad de unos seres humanos que lejos de convivir buscan sobrevivir lejanos y aún, en contra de la voluntad de sus semejantes, quienes más parece querer su exterminación o cuando menos su olvido."

B. Consideraciones del ponente.

1. De la integridad del mandato constitucional.

Pretendió el constituyente, al redactar el inciso 4º del artículo 176, establecer una circunscripción especial para que los grupos étnicos, las minorías políticas, y los ciudadanos colombianos residentes en el exterior, tuviesen una representación en la Cámara de Representantes, otorgándoles para el efecto cinco (5) curules.

Que atendiendo el principio constitucional de igualdad ante la ley y para no traspasar los linderos de la equidad, es exigible que los otros grupos mencionados en el artículo constitucional y no tenidos en cuenta en el proyecto de ley tratado, accedan en igualdad de condiciones al derecho de participar en la Cámara de Representantes.

Que no es pertinente otorgar a las comunidades indígenas las restantes tres curules que en la actualidad faltan por cubrir, sin dilucidar antes cuáles son los parámetros o las disposiciones que regulan el número de Representantes a que cada etnia, minorías políticas y ciudadanos colombianos residentes en el extranjero tengan derecho.

Que es necesario advertir, como consecuencia de lo anotado atrás, el grado de complicaciones que puede generar la presentación por separado de diversos proyectos de ley para asignar la participación en la Cámara de Repre-

sentantes de cada uno de los mencionados grupos, en donde puede prevalecer el sentido de la parte y no el de la totalidad y, en consecuencia desconocer el espíritu integral del mandato cuando dice: "La ley podrá establecer una circunscripción especial para asegurar la participación en la Cámara Representantes de los grupos étnicos y de las minorías políticas y de los colombianos residentes en el exterior."

Que la Corte constitucional, en sentencia deja sin piso la Ley 70 por no haber sido tramitada como ley estatutaria.

2. Sobre la eventualidad de la reforma constitucional.

Como es de amplio conocimiento por parte de los honorables Representantes, dentro del marco de la reforma constitucional, la propuesta de los ponentes en lo referido a la modificación del artículo 171 de la Carta Magna alteraría completamente la representatividad de las circunscripciones especiales en la Cámara de Representantes por su traslado al Senado de la República.

El aludido artículo de ser aprobado quedaría así:

Artículo 171. El Senado de la República estará integrado por noventa y cuatro miembros (94) elegidos en circunscripción nacional.

El Senado elegirá por circunscripción especial, en los siguientes casos:

a) Tres Senadores por los habitantes de los nuevos departamentos de que trata el artículo 309 de la Constitución Política, excepto San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Los Senadores deben haber nacido en uno de estos nuevos departamentos y tener su domicilio principal en la respectiva circunscripción territorial por espacio no menor de quince (15) años:

b) Un (1) Senador por el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, elegido por los raizales y residentes de esa circunscripción territorial.

El Senador debe haber nacido en este territorio y tener su domicilio principal en la respectiva circunscripción territorial por espacio no menor de quince (15) años:

c) En circunscripción nacional especial se elegirá un número adicional de dos (2) Senadores por las comunidades indígenas; dos (2) Senadores por la negritudes; y dos (2) Senadores por la circunscripción especial de paz, en representación de los grupos en proceso de paz y desmovilizados;

d) Un (1) Senador elegido por los colombianos residentes en el exterior;

e) El candidato mayoritario derrotado en las elecciones presidenciales, será Senador por derecho propio, para el respectivo período.

Los Representantes de las comunidades indígenas que aspiran a integrar el Senado de la República, deberán haber ejercido un cargo de autoridad tradicional en su respectiva comunidad o haber sido líderes de una organización indígena, calidad que se acreditará mediante certificado de la respectiva organización, refrendado por el Ministerio del Interior.

El Representante de los colombianos residentes en el extranjero, debe haber residido los últimos cinco (5) años en tal condición.

El artículo 176, una vez suprimida la parte del texto que consagra la presencia de las minorías étnicas y políticas en la Cámara de Representantes por su aprobado traslado al Senado, quedaría así:

Artículo 176. La Cámara de Representantes se elegirá en circunscripciones territoriales.

Habrán dos Representantes por cada circunscripción territorial y uno más por cada doscientos cincuenta mil habitantes o fracción mayor de ciento veinticinco mil. Para la elección de Representantes a la Cámara, cada departamento y el Distrito Capital de Bogotá conformarán una circunscripción territorial.

No es vano percatarse que en las modificaciones referidas al artículo 171 de la C.N. se hallan implícitas las argumentaciones planteadas por el suscrito ponente en la materia sobre la integridad del mandato constitucional acerca de la participación equitativa, la reglamentación cuantitativa y la aproximación al concepto de la totalidad de los grupos étnicos, minorías políticas y ciudadanos colombianos residentes en el exterior.

Por lo expuesto anteriormente, solicito a la Comisión Primera Constitucional de la honorable Cámara de Representantes, archivar el proyecto de ley número 100 de 1996, Cámara.

Atentamente:

José Félix Turbay Turbay,
Representante.

Ha sido leída la ponencia, señor Presidente.

Presidente:

En consideración la proposición con que termina el informe de ponencia sobre el Proyecto de ley número 100 de 1996, Cámara. Se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. En tanto se constituya el quórum decisorio será sometida a votación.

La Presidencia, indica a la Secretaría proceda con el siguiente punto del Orden del Día.

Subsecretario:

2. Proyecto de Acto legislativo número 13 de 1996, Senado, 173 de 1996 Cámara, por el cual se eleva a norma constitucional la prohibición de toda clase de amnistías, saneamientos y exoneraciones de los impuestos de renta y complementarios, impuesto predial y de industria y comercio.

Autores: honorables Senadores José Name Terán y otros.

Ponente: honorable Representante Ramón Elejalde Arbeláez.

La Presidencia, ordena a la Secretaría proceda con la lectura a la ponencia del proyecto de acto legislativo número 13 de 1996 Senado, 173 de 1996 Cámara, por el cual se eleva a norma constitucional la prohibición de toda clase de amnistías, saneamientos y exoneraciones de los impuestos de renta y complementarios, impuesto predial y de industria y comercio, que tiene por autor al Senador José Name Terán.

Secretario:

Ponencia

Por designación de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la honorable Cámara de Representantes, me permito ren-

dir informe de Ponencia para primer debate al Proyecto de Acto Legislativo número 13 de 1996 Senado, 173 de 1996 Cámara, *por el cual se eleva a norma constitucional la prohibición de toda clase de amnistías y saneamientos de los impuestos de renta y complementarios, impuesto predial y de industria y comercio*, presentado por los honorables Senadores José Name Terán, Jorge Ramón Elías Nader, y otros.

Este proyecto de Acto Legislativo lo que busca es poner de acuerdo con la realidad el rol de las finanzas públicas en el Estado. Sobre todo ahora que se avecina la lucha final por la recuperación del dominio estatal sobre todos los puntos de la geografía nacional: el dinero, es bien sabido, es el nervio de la República, como dijera Jean Bodin.

Con este acto legislativo el Congreso de Colombia hace valer su soberanía en relación con el despojo que ha venido sufriendo por parte de los diferentes Ministerios de Hacienda. El Parlamento, que es hijo del impuesto, recobra en un acto de soberanía su competencia financiera para ponerle fin al desaparecimiento de su autoridad política. Con la aprobación de este Acto, le recordamos a los poderes ejecutivos del porvenir que el impuesto debe ser consentido por los Representantes de los Constituyentes. La amnistía tributaria, ese fraude a la justicia fiscal, será suprimida para siempre y con el fin de evitar que en el futuro se den presiones fiscales injustas que lleven al desaliento fiscal o a la revuelta del tipo poujadista.

Las amnistías fiscales, declaradas en el pasado por la estrecha conveniencia entre algunos Ministros de Hacienda y ciertos sectores privilegiados de la economía nacional, rompen con el principio expresado en el artículo 13 de la Declaración de Derechos de 1789: una contribución común es indispensable; ella debe ser igualmente repartida entre todos los ciudadanos en razón a sus posibilidades. En efecto, toda amnistía fiscal no hace sino revivir la política financiera de la burguesía liberal del siglo XIX, detentador del poder político en su propio beneficio; hoy, al igual que ayer, un olvido en el cobro de lo debido justamente no hace sino favorecer a la reducción del gasto público y, por ende, la disminución de los gastos de intervención que como es sabido - aprovechan más al débil que al fuerte. Igualmente, son reducidos los gastos de ayuda social de los cuales no se beneficiará la burguesía sino precisamente las clases desfavorecidas de Colombia. Toda amnistía tributaria es de por sí oligárquica o mejor: plutocrática.

Las amnistías tributarias atentan contra varios principios que tienden a que se logre su equilibrio financiero. Se viola la teoría clásica del equilibrio que exige que éste sea riguroso y basado en la igualdad matemática entre los gastos y los ingresos. Se lesiona la regla del déficit sistemático de J.M Keynes, porque los impuestos que dejan de percibirse harán falta para reabsorber el desempleo, se produce un esguince a las teorías del presupuesto cíclico porque nunca habrá vacas gordas que permitan nutrir al pueblo en períodos de vacas flacas. Pero, se lesiona sobre todo las nuevas doctrinas del equilibrio porque, sin lugar a dudas, una

amnistía tributaria irresponsable (todas lo han sido) puede impedir que el equilibrio buscado sea un equilibrio global y absoluto para todas las operaciones determinadas por la ley de finanzas.

Las amnistías tributarias afectan las estrategias financieras del Estado, porque le impiden o le disminuyen su capacidad de actuar sobre la economía por medio de operaciones que tengan efectos sobre los dineros públicos. Reducido el ingreso de éstos, el Estado no puede moldear la economía según los objetivos de su política. Las amnistías tributarias afectan también las políticas estatales del gasto activo, impidiéndole al Estado intervenir en el campo económico, social o político.

Las amnistías tributarias, dañan cualquier método científico de racionalización de las escogencias dado que reduce el margen de iniciativa del gobierno. Se reduce la "mentira presupuestal", que produce engaños al interior del equipo de gobierno y sobre todo, a los contribuyentes que pagan en la fuente.

Los recursos del Estado colombiano son pocos frente a los gastos públicos que le incumben. El presupuesto, refleja ese drama: los recursos permanentes no pueden paralizar a los ciudadanos en su proyecto de vida; los ocasionales no pueden devenir como los primeros; so pena de perder la credibilidad en el bien común. Las colectividades locales se ven sometidas a las mismas restricciones, que son siempre y en el fondo sociales. El presupuesto del uno y de las otras son una especie de inventario o de presentación de la situación económica y social que permite pronunciarse con conocimiento de causa, sobre los recursos y las cargas del Estado y de las colectividades locales. El resultado, es siempre deficitario en las posibilidades y abundante en carencias. En lo que no puede ser deficitario o injusto un presupuesto es en el reparto de las cargas públicas y en la apreciación de las facultades contributivas.

El reparto de las cargas públicas exige, que entre las generaciones haya equidad; la generación presente debe asumir el pago de los impuestos, la del futuro deberá asumir el pago de los préstamos que se hagan en el presente; los miembros de la generación actual deben asumir equitativamente el pago de los impuestos; la moneda no debe ser alterada en forma tal que afecte a la generación de hoy y/o a la de mañana. El sector de las finanzas públicas no puede ser aislado del sector económico y social, en la confección del primero debe propender por la realización de una mejor justicia social. El rol moderno de las técnicas financieras es el de buscar el equilibrio en la producción de los intercambios, en el reparto de los bienes para permitir el desarrollo armónico de la vida nacional en el campo económico y social; en esta óptica, se refiere el reparto desigual del impuesto en función de las necesidades de la nación, estas últimas no deben ser afectadas por amnistías irresponsables.

La transferencia de una parte del poder fiscal por parte del legislador hacia las manos de autoridades administrativas; han contribuido a que éstas tiendan a abusar de los derechos de los administrados. El desarrollo del principio de la

igualdad ante los impuestos se debe al crecimiento de los poderes de la administración en la creación y el ordenamiento de las reglas fiscales; la aparición del principio coincide con el declinar de la ley como procedimiento técnico.

La sana política fiscal de un país y el buen manejo económico exigen que el Estado cree una estructura impositiva que garantice un recaudo estable de los ingresos fiscales y una creciente justicia social impositiva. De no ser así se corre el riesgo de aumentar la evasión o de producir un desaliento fiscal que se manifieste en forma de apatía ante la obligación de pagar los impuestos; frente a este tipo de situaciones es difícil consolidar los fiscos estatales y locales; las permanentes amnistías tributarias afectan no sólo la política fiscal del país, sino también la eficiencia de la administración tributaria, así lo demuestran los resultados de la última reforma tributaria que denotan una tendencia creciente a no pagar los impuestos y a esperar a que llegue una nueva amnistía tributaria.

Por las razones expuestas honorables Representantes les solicito muy respetuosamente aprobar este proyecto de Acto Legislativo, con la certeza de que con él se le rinde justicia a los contribuyentes oportunos y a las clases menos favorecidas que resultarán beneficiadas con los proyectos de inversión social que se estipulan en el artículo segundo.

Del señor Presidente cordialmente,

Ramón Elejalde Arbeláez.

Señor Presidente ha sido leído integralmente.

Presidente:

En consideración la propuesta con que termina el informe de ponencia suscrito por el Representante Ramón Elejalde en el sentido de aprobar de dar primer debate al Proyecto de Acto legislativo número 13 de 1996 Senado, 173 de 1996 Cámara, "por el cual se eleva a norma constitucional la prohibición de toda clase de amnistías, saneamientos y exoneraciones de los impuestos de renta y complementarios, impuesto predial y de industria y comercio". se abre la discusión.

La Presidencia, concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Casabianca:

Gracias Presidente, pero me gustaría que este debate lo pudiéramos hacer con el ponente por "que en realidad yo considero que no compartó la apreciación del ponente de prohibir una herramienta que pues se ha utilizado en los momentos en los cuales la administración juzga conveniente que puede recibir unos dineros (los tiene bastante perdidos, bastante envoltados) y que los trámites de cobro son mucho más precarios y difíciles que recibir en efectivamente el dinero.

En todos los municipios pues se ha usado y yo creo que quitarle una facultad a las gentes que juzgan oportuno dé pronto hacerlo al alcalde, a los concejales, porque estudiadas las circunstancias de tiempo, modo y lugar es conveniente para el municipio, pues ellos son los que deben aplicar esa herramienta. Entonces esto es a medias es una verdad a medias el hecho de que sí acaba con toda una proyección de impuestos, de pronto al aprobar la amnistía resulta que

recaudan más de lo que ellos tienen presupuestado. Muchas veces hemos visto que los debidos cobrar de las administraciones, pues son inmensos; muchas veces están tan desactualizados que no correspondan a la realidad y se han creado unas falsas expectativas que nunca después se ven redimidas en su cobro.

Entonces, pues creo que es una herramienta que la debe juzgar cada municipio en el momento adecuado y por lo tanto que no le quitemos esas facultades a los municipios, ni en los departamentos pero parece que son más de impuesto predial, municipal, industria y comercio, también que es municipal; entonces, pues por eso es que no la comparto.

Por aquí veía algo que en este momento estaban transitando algunos proyectos que aprobamos la semana pasada sobre bienes; pues yo creo que al contrario, es precisamente la manera para poder mirar qué bienes son de cada quiénes cuando precisamente la persona los denuncia. Y es la manera como va a ser una herramienta más efectiva para poder tener ese control sobre los bienes; entonces no veo una razón así de verdad de super fondo que me induzca a pensar que debo cambiar mi opinión sobre esta facultad que ya existe.

En esa forma quería anotar algo en este debate pero; repito, como no tenemos quórum pues no es el momento adecuado para entrar al fondo de la discusión; pero me atreví a iniciar estas palabras porque de pronto se cierra el debate y después no hay la oportunidad de hacerlo. Pero de todas maneras no estando el ponente puestocaríase escucharlo también a pesar de que ya lo escuchamos a través de la ponencia. Gracias.

La Presidencia, concede el uso de la palabra al honorable Representante Antonio José Pinillos:

Gracias señor Presidente. Sí, por las mismas razones que expone el doctor Casabianca yo pido que se apruebe.

Mire usted -doctor Casabianca- como usted afirma precisamente que se genera un ingreso adicional, díjame en la forma de guardar ahí lo que no se paga, el debido a cobrar; yo le quiero traer una cita que le quiero traer a colación lo que está pasando con el debido a cobrar a nivel nacional.

En 1995 cuando se estudió el fenecimiento de la cuenta el debido a cobrar que existía en la administración de impuestos nacionales era de 2 billones 300 mil millones de pesos; esto porque la gente no paga impuestos. Eso independientemente de los respectivos proveedores fiscales que se seguían que, pues eso ascendía a otra considerable suma.

Cuando estudiamos el fenecimiento para este año, que lo vamos a poner a consideración de la Cámara en ocho días, vimos que el debido a cobrar de impuestos nacionales había aumentado a más de 3 billones de pesos; entonces la expectativa de la amnistía hace que la gente no pague impuestos y yo creo que no elevando a categoría, o mejor, a norma constitucional una norma de esta trascendencia pues equivaldría a que nosotros vamos a estar supeditados; o mejor, los que pagan impuestos van a estar siempre

con la expectativa de la amnistía que por lo general a nivel municipal y a nivel distrital -y usted fue concejal de Bogotá, lo vivimos nosotros- cada 5 ó 6 años se decretaba una amnistía y la gente esperaba para pagar el predial en esas épocas y el debido a cobrar en las diferentes cuentas de los impuestos distritales pues iban siendo cada vez más gravoso para el buen desarrollo de una administración; de la misma manera se perjudica toda la redistribución del ingreso.

Vamos a ver nosotros los sectores sociales cómo cada día son más abandonados porque el Estado no persigue, no -perdón- no solamente no persigue sino no percibe los impuestos correspondientes en toda la jurisdicción coactiva en esta materia, pues sabemos que es inoperante; nosotros vemos en los diferentes municipios cómo no opera la jurisdicción coactiva, cómo es más lenta que la misma justicia ordinaria; entonces señor Presidente yo, aún estando ausente el señor ponente y las personas que propusieron este Acto Legislativo, yo sí estoy completamente identificado y si quiere señor Presidente en forma rápida también en un futuro inmediato -obviamente queremos que esto salga en esta legislatura- podemos traer cifras no más de lo que está pasando en cada uno de los municipios a los cuales nosotros pertenecemos o representamos para ver cuál es la dimensión del problema que se presenta en cada uno de ellos por la expectativa de la amnistía; entonces, la razón del doctor Casabianca sirve es nada valedero.

Y es más, pues yo sí coincido con el ponente de que esto no es sino francamente la expectativa de lo que él llama una plutocracia, una plutocracia que maneja absolutamente todo el dinero del país y que obviamente no le gusta generar recursos para los sectores sociales que es a través del impuesto como se producen.

Yo veo que el doctor Casabianca es un fiel exponente de esa plutocracia bogotana y colombiana; entonces yo sé que a él no le puede gustar este proyecto de Acto Legislativo como nos gusta a todos los demás que hacemos parte de esta Célula Congressional; entonces doctor Casabianca discúlpeme usted y yo termino acá, señor Presidente, diciendo que comparto absolutamente por la experiencia que he tenido, a nivel de Distrito Capital y a nivel nacional. No es sino consultar el Balance General de la Nación para que se den cuenta de la dimensión del problema en materia de ingresos que constituye el debido a cobrar por impuestos nacionales y por las diferentes cuentas del presupuesto nacional.

Es más aún, las mismas responsabilidades fiscales y procesos fiscales en esta materia son nefastos como experiencia a nivel nacional; por lo tanto señor Presidente, coincido con el ponente, con quienes propusieron este Acto Legislativo. Y tenga la seguridad que lo voy a votar a favor. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia, anuncia que tiene la palabra el honorable Representante Jaime Casabianca: (señalado Plutocrático compañero).

Pues sí yo sigo manteniendo mis argumentos. Le agradezco mucho por ponerme en esa categoría de personajes aquí en el país. Ahora lo único que falta del doctor Pinillos que diga es que nosotros regalamos los terrenos del campín,

la familia regaló los terrenos del Campín simplemente para no pagar impuestos; lo único que falta es que diga...; entonces, en realidad pues yo mantengo mi posición señor Presidente.

Claro que todas estas consideraciones aquí hablan de la oligarquía liberal y que los liberales y los profetas del siglo pasado donde acumulaban riqueza y no pagaban impuestos pues y Keynes, todos esos liberales, está bien; pero yo como no milito en ese partido pues no me trae mucho.

Señor Presidente mire, aquí hay cantidad de abogados siempre en las administraciones de impuestos y esos abogados pues nunca son capaces de cobrar los impuestos, y los debidos a cobrar nunca corresponden a la realidad y siempre viene este debate, y yo creo que dejar la puerta abierta es bueno para considerar en cada momento.

Como eso lo tienen que hacer es a través de una ley o en este caso como es para los impuestos de industria y comercio, pues se debatirán en los concejos municipales que ellos son los que están encargados de fijar la conveniencia o no; y en ese momento (y hace mucho tiempo que eso no se establece, no hay ninguna amnistía) verán si verdaderamente corresponde o no a una realidad de posibilidad de cobro o no y ahí es donde se hace el juicio de valor. Si hay necesidad de cobrarlo jurisdiccionalmente y es más atractivo para el municipio hacerlo, así lo hace y así es como se ha establecido y además es una manera para que los inventarios de bienes se renueven; y no como muchas veces pasa: se van quedando en la obsolescencia y ello hace que no correspondan a las realidades.

Entonces pues yo creo dejar esa oportunidad, que ellos también son capaces, no son menores de edad ya los municipios. Los municipios tienen el derecho de seguir juzgando cuándo es el momento oportuno para tomar o no una medida; entonces si aquí les quitamos les recordamos esa posibilidad, de verdad es volverlos a considerar como menores de edad.

Y eso no quiere decir que las personas vayan a pagar sus impuestos tiene que pagarlas, pero son esas administraciones las que deben hacer los cobros y no las hacen; entonces por qué, doctor Pinillos, usted que maneja esa comisión allá no me hace el favor y a través de las normas que allí establezca, pues obligue y pida las sanciones correspondientes al Ministerio de Hacienda. Porque esa inoperancia, esa omisión en el cumplimiento de sus funciones que corresponde -como usted ha hablado- del Ministerio de Hacienda, aún cuando este proyecto es de municipios, pues considero que debe haber una sanción al Ministerio de Hacienda por no tener actualizados esos cobros en una parte.

Claro que en este momento económico del actual Gobierno, pues yo sé que todo el mundo está tratando de sobrevivir para poder pagar impuestos; pero en realidad considero, repito, que hay que dejar esa herramienta todavía y que los municipios son capaces de mirar cuándo la ponen, cuándo no la ponen y pues de acuerdo a los acuerdos de que se reglamente en momento oportuno pues ellos deben considerar esa oportunidad.

Y a nivel nacional estoy seguro que ese mismo debate vendría al Congreso a través de

cuando haya una amnistía nacional y aquí se suscitara ese debate para ver o no la conveniencia; pero quitarla apriori, me parece que... Yo por eso mantengo mi posición con los mismos puntos de vista del doctor Pinillos. Gracias.

La Presidencia, concede el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Angel Carrizosa Franco:

La verdad es que como no hay quórum yo quería solicitarle señor Presidente que no cierre el debate sobre este tema tan importante. Estamos interesados en intervenir muchos porque consideramos que hay ejemplos en la nación, en los municipios, especialmente lo suficientemente importantes como para considerar de fondo esta posibilidad de prohibir esas excepciones tributarias; o esas rebajas, de suerte, señor Presidente que queríamos dejar este tema para una ocasión donde sea propicia cuando tengamos la decisión y era el sentido de mi solicitud. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

Sigue la discusión de la proposición con que termina el informe de ponencia del proyecto en discusión. No habiendo más inscritos se suspende, se suspende la discusión de esta proposición.

No obstante señor Secretario antes de pasar al siguiente punto, dele lectura al texto que propone el proyecto de Acto Legislativo presentado por el Senador Namen.

Secretario:

Señor Presidente, el texto del proyecto de Acto Legislativo número 13 de 1996 Senado, 173 de 1996 Cámara, *por el cual se eleva a norma constitucional la prohibición de toda clase de amnistías, saneamientos de los impuestos de renta y complementarios, impuesto predial y de industria y comercio*, dice así:

El Congreso de Colombia decreta: el mismo texto aprobado en Comisión Primera de Senado, en plenaria de Senado y que el ponente de Cámara acoge y solicita sea aprobado. Dice:

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º. Prohíbese toda clase de amnistías y saneamientos del Impuesto sobre la Renta y complementarios, Impuestos Prediales y de Industria y Comercio, así como los intereses corrientes y moratorios y sanciones, por la no presentación y pago oportuno de las declaraciones tributarias y contribuciones.

Artículo 2º. La ley reglamentará estímulos a los contribuyentes oportunos y determinará su destinación para Proyectos de Inversión Social.

Artículo 3º. El presenta acto legislativo, será de aplicación inmediata.

Ha sido leído, señor Presidente, el texto de la norma referida.

Presidente:

Se abre la discusión sobre el texto y la suspendemos tal como ha sido solicitado por el Representante Carrizosa.

La Presidencia, indica a la Secretaría proceda con el siguiente punto del Orden del Día:

3. Proyecto de Acto Legislativo número 15 de 1996 Senado, 198 de 1996 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 35 de la Constitución Política.

Autores: honorables Senadores Jorge Hernández, Claudia Blum y otros.

Ponentes: honorables Representantes Jorge Tadeo Lozano O., Mario Rincón Pérez, Emilio Martínez Rosales.

El honorable Representante Oswaldo Darío Martínez Betancourt, pide la palabra:

Antes que se dé lectura a la ponencia que les acaba de ser entregada en reproducción mecánica, yo tengo una preocupación. Hemos estado discutiendo dos Actos Legislativos y este es el 3º Acto Legislativo que en mi concepto es el más importante de esta legislatura que es de carácter procedimental, de trámite, por lo siguiente:

El artículo 241 de la Constitución Nacional, dice lo siguiente:

Artículo 241. A la Corte Constitucional se le confía la guarda de la integridad y supremacía de la Constitución, en los estrictos y precisos términos de este artículo. Con tal fin, cumplirá las siguientes funciones:

1. Decidir sobre las demandas de inconstitucionalidad que promuevan los ciudadanos contra los actos reformativos de la Constitución, cualquiera que sea su origen, sólo por vicios de procedimiento en su formación.

Por qué leo esta norma. Porque en estos Actos Legislativos hay que ser sumamente cuidadosos en el procedimiento dado que la Corte Constitucional no puede declarar la inexecutable por cuestiones materiales, pero sí por vicios de procedimiento en su formación; lo que no ocurre con las leyes ordinarias.

Tengo algunas preocupaciones en los dos Actos Legislativos anteriores y naturalmente en el que se va a entrar posiblemente a discutir y a votar; el que tiene que ver con la extradición; eso, asuntos de procedimiento o de trámite.

La Ley 5ª de 1992, Reglamento Interno del Congreso, remite al procedimiento ordinario para expedir las leyes asimilando este procedimiento a los Actos Legislativos en la función del proceso legislativo constituyente del Congreso; quiere decir, que en el trámite de los Actos Legislativos hay que observar a plenitud los procedimientos de las leyes ordinarias. A dónde apunta entonces mi inquietud?. Esa es la publicación. El artículo 157 de la Constitución Nacional dice lo siguiente:

Artículo 157. Ningún proyecto será ley sin los requisitos siguientes:

1. Haber sido publicado oficialmente por el Congreso, antes de darle curso en la comisión respectiva.

Esto está corroborado en el artículo 144 del Reglamento y 156 del Reglamento.

2. Haber sido aprobado en primer debate en la correspondiente comisión permanente de cada Cámara. El reglamento del Congreso determinará los casos en los cuales el primer debate se surtirá en sesión conjunta de las Comisiones permanentes de ambas Cámaras.

3. Haber sido aprobado en cada Cámara en segundo debate.

4. Haber obtenido la sanción del Gobierno.

Aquí vamos es a dar primer debate a este Acto Legislativo de Extradición, como primer debate también se le ha dado... No se le ha dado porque el debate termina con la votación, simplemente se abrió la discusión y se ha cerrado la discusión de los dos Actos Legislativos anteriores.

Yo pienso que la publicación no solamente es la que se hace en el momento de recibir el proyecto de ley, cada Cámara debe publicar oficialmente el proyecto...

...Acto Legislativo respectivamente en este caso, porque no siempre el texto que se aprueba en una Cámara es el mismo texto que se va a discutir en la otra Cámara.

Yo quisiera preguntarle al señor Secretario si han sido publicados estos Actos Legislativos y en qué Gaceta; tanto los anteriores como éste de la Extradición. ¿Si fueron publicados oficialmente por el Congreso? Esa es la inquietud que yo tengo, por qué? Porque, repito señor Presidente, hay que ser sumamente cuidadosos por la norma Constitucional que acabo de leer, que tiene que ver con los vicios de procedimiento que pueden atacar contra la Constitucionalidad de los Actos Legislativos; entonces, mi inquietud es si fueron publicados oficialmente en la *Gaceta del Congreso* estos Actos Legislativos?

Presidente:

Representante Martínez, antes que el Secretario le responda lo pertinente hago dos claridades:

1. El primer proyecto es Proyecto de ley no es Proyecto de Acto Legislativo y creo que sí está debidamente publicado en la Gaceta.

No. reglamenta los artículos 176 de la Constitución, tal vez, ¿no? pero es proyecto de ley.

2. En los dos restantes proyectos que usted ha hecho referencia, pues la Presidencia ha invocado lo preceptuado el artículo 156 del Reglamento que me permito leerle:

Artículo 156. "El informe será presentado por escrito en original y dos copias al Secretario de la Comisión Permanente, su publicación se hará en la Gaceta del Congreso dentro de los tres (3) días siguientes.

Sin embargo, y para agilizar el trámite del proyecto, el Presidente podrá autorizar la reproducción del documento por cualquier medio mecánico para distribuirlo entre los miembros de la Comisión; ello, sin perjuicio de su posterior y oportuna reproducción en la *Gaceta del Congreso*".

No obstante entiendo que su preocupación no va dirigida a la publicación de la ponencia, sino del proyecto mismo que viene del Senado, dándole ese alcance a lo previsto en el artículo 157 de la Constitución. En consecuencia señor Secretario sírvase informar:

1. Si el proyecto tal como vino del Senado antes de ser remitido a esta Comisión fue publicado por parte de la Presidencia de la Corporación o de la de Secretaría General, y

2. En qué estado se encuentra la publicación en la Gaceta de la correspondiente ponencia.

Doctor Martínez no sé si a esa publicación es a la que va dirigida... Si a esa publicación a la que va dirigida su preocupación, no a la de la

ponencia sino a la señalada en el inciso 1º del 157 de la Constitución.

Honorable Representante Oswaldo Darío Martínez le solicita le permita una interpelación:

Gracias señor Presidente. Efectivamente, una cosa es la publicación del proyecto de ley o de Acto Legislativo y otra cosa es la publicación de la ponencia; efectivamente usted acaba de reiterarlo. El artículo 156 del Reglamento autoriza la reproducción mecánica del informe de ponencia que es lo que tenemos aquí y eso es perfectamente legal, yo eso no lo discuto, simplemente estoy planteando la inquietud de la publicación de los dos Actos Legislativos, del anterior y de éste. Me dice que el proyecto de ley que se discutió en el primer punto del Orden del Día está debidamente publicado. Satisfecho. Me están dando la razón en el sentido de que hay que publicarla; entonces yo quiero saber si estos dos Actos Legislativos han sido publicados oficialmente por cuenta de la Cámara de Representantes, porque le vamos a dar primer debate.

Presidente:

Yo hago una claridad de nuevo, a ver si nos entendemos con el doctor Darío Martínez: el doctor Darío Martínez no hace referencia a la publicación inicial cuando los proyectos entraron a Senado, sino a una nueva que debió haberse dado en Cámara cuando entraron a Cámara. ¿Correcto?

Honorable Representante Darío Martínez: Es correcto.

Secretario:

Bueno, en Cámara en la *Gaceta del Congreso* número 511 de jueves 14 de noviembre de 1996 se publicó y está aquí inserto en el expediente, página 8; el texto definitivo aprobado por la plenaria de Senado en sesión del día 12 de noviembre de 1996, en la *Gaceta del Congreso* correspondiente a Senado de la República; la ponencia a la que usted hace referencia fue entregada el día viernes a las 11:45 y reglamentariamente mandada a publicar de manera inmediata, de día viernes pasado, noviembre 29; el proyecto original sí fue debidamente publicado en la *Gaceta del Congreso*...

Pregunta el señor Presidente: ¿Después de salir del Senado?

Continúa el señor Secretario:

No, no ha sido publicado después...

En Senado ha sido publicado: el texto definitivo aprobado por la plenaria del Senado en sesión del día 12 de noviembre de 1996, al Proyecto de Acto legislativo número 15 de 1996, Senado, "por medio del cual...", está en la página 8, honorable Representante.

Presidente:

Aclarado el punto de orden solicitado por el Representante Darío Martínez Betancourt, señor Secretario, sírvase dar lectura al informe de ponencia del Proyecto de Acto legislativo número 15 de 1996 Senado, 198 de 1996 Cámara, por medio del cual se modificó el artículo 35 de la Constitución.

Secretario:

Santa Fe de Bogotá, D. C.,
28 de noviembre de 1996

(Recibido: noviembre 29 de 1996, hora: 11:45 a.m. en esta Secretaría).

Señor Doctor

JOAQUIN JOSE VIVES

Presidente Comisión Primera Cámara de Representantes

Despacho.

Referencia: Informe de ponencia para primer debate proyecto de Acto Legislativo número 198 de 1996 Cámara, 015 Senado, por medio del cual se modifica el artículo 35 de la Constitución Política.

CAPITULO I

Lo sustancial del trámite

Con fecha agosto 27 de 1996 la Secretaría General de Senado de la República pasa a despacho del Presidente de esta Corporación el Proyecto de Acto Legislativo de la referencia, que venía suscrito por un número de parlamentarios en ejercicio, superior a diez. El mismo día se da traslado de la iniciativa a la Comisión I Constitucional Permanente, por ser la competente para tramitarla en primer debate, apareciendo publicada en la *Gaceta del Congreso* número 353 del 29 de agosto de 1996.

El texto de la propuesta rezó así en su parte sustancial:

"Artículo 1º Derógase el art. 35 de la Constitución Política.

Artículo 2º El presente Acto Legislativo rige a partir de su promulgación".

Se deduce del expediente que el doctor Luis Guillermo Giraldo Hurtado fue designado Ponente para primer debate, quién en efecto rindió informe ante la Comisión, según se lee en la *Gaceta del Congreso* número 363 del 4 de septiembre de 1996.

La propuesta original, sin embargo, fue rechazada y en su lugar aprobó la proposición sustitutiva de los Senadores Espinosa y Cuéllar con el siguiente texto:

Artículo 1º: *El artículo 35 de la Constitución Nacional, quedará así:*

"Artículo 35. Sobre la Extradición.

El Estado Colombiano concederá la extradición de aquellas personas que hubieren cometido delitos en el extranjero y sean solicitadas por las autoridades del Estado en cuyo territorio fue consumado el mismo.

La extradición procederá de conformidad con lo estipulado en los Tratados Públicos suscritos por Colombia, ciñéndose para ello a lo previsto en los Pactos y Convenciones Internacionales sobre Derechos Humanos en lo relativo a las conductas, competencias y principios penales contenidos en sus disposiciones, así como en lo prescrito en la Constitución: Su otorgamiento se hará previo concepto favorable de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia.

La extradición de colombianos por nacimiento solo se concederá por delitos cometidos en el país requirente, cuando los hechos perpetrados hayan producido grave daño a la vida, la salud, la libertad o la seguridad de sus habitantes o sean conexos de aquellos.

Al suscribir el Tratado de Extradición el Estado Colombiano deberá someterse, además, a los siguientes requisitos:

a) *No habrá extradición por delitos políticos o de opinión o conexos con los mismos;*

b) *En ningún caso al extraditado podrá aplicársele la pena de muerte ni ser sometido a tratamientos crueles o infamantes o sanciones que no guarden proporción con la pena imponible en Colombia para el mismo delito;*

c) *No procederá la extradición cuando el delito por el que se solicita no está previsto en nuestra legislación penal; cuando la acción penal no pudiere intentarse por haber prescrito o por estar prescrita la pena. Igualmente, en los casos en que sobre los mismos hechos exista fallo que hubiese hecho tránsito a cosa juzgada;*

d) *No se concederá la extradición cuando el Estado requirente haya cumplido las estipulaciones contenidas en los Tratados suscritos con Colombia para tales efectos, en lo relativo a los derechos humanos y/o garantías procesales de personas previamente extraditadas;*

e) *No se concederá la extradición al ciudadano colombiano de nacimiento que se acoja...*

En este momento el honorable Representante Jorge Tadeo Lozano interviene para informar que le están pidiendo una interpelación.

(Uno de los miembros comenta algo que no se entiende por no tener sonido), a lo cual el honorable Representante Jorge Tadeo Lozano responde:

Y acabo de advertirla apenas. En el numeral "d)" lo que debe decir es: "No se concederá la extradición cuando el Estado requirente haya incumplido...", no "cumplido". Es una cuestión de transcripción mecanográfica que apenas la acabo de advertir; le agradezco mucho, para que todos ustedes corrijan esto.

Secretario:

Honorable Representante, como este texto integralmente fue el que se envió a publicación, solicita respetuosamente esta Secretaría, que mediante proposición aprobemos la fe de erratas, para que no haya ningún vicio de procedimiento.

Honorable Representante Jorge Tadeo Lozano:

Por eso, le estoy contando para que sea advertido por la Secretaría.

Secretario:

Perfecto. Muchas gracias. Entonces me repite honorable Representante.

Repite el honorable Representante Jorge Tadeo Lozano:

En el literal "d)", en lugar de "... requirente haya cumplido...", es que:

"...haya incumplido..."

Secretario:

"...haya incumplido...". Muchas gracias, honorable Representante. Entonces:

d) *No se concederá la extradición cuando el Estado requirente haya incumplido las estipulaciones contenidas en los Tratados suscritos*

con Colombia para tales efectos, en lo relativo a los derechos humanos y/o garantías procesales de personas previamente extraditadas;

e) No se concederá la extradición al ciudadano colombiano de nacimiento que se acoja a los beneficios de colaboración con la justicia y al efecto se entregue a las autoridades y solicite la concesión de los mismos, salvo que con posterioridad a este acto incurra en nuevos delitos.

La extradición estará sujeta a las condiciones previstas por la legislación colombiana, incluidos los motivos por los que la parte requerida puede denegar la extradición.

Lo dispuesto en la presente disposición solo procederá por hechos ocurridos con posterioridad a su vigencia.

Artículo 2º. El presente acto legislativo rige a partir de su promulgación."

Finalmente la plenaria del Senado de la República en sesión del 12 de noviembre de 1996 aprobó la siguiente redacción definitiva que pasa ahora a consideración de la Comisión primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes:

"Artículo 1º. El artículo 35 de la Constitución Política de Colombia, quedará así:

Artículo 35. Se podrá conceder la extradición de quienes delincan en el extranjero.

La extradición de colombianos por nacimiento procederá de conformidad con los tratados públicos. A falta de éstos, la extradición de extranjeros se regulará por lo establecido en el Código de Procedimiento Penal y en los convenios internacionales sobre derechos humanos suscritos por Colombia. Su otorgamiento procederá previo concepto favorable de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia y no procederá cuando se trate de delitos políticos o de opinión o conexos con éstos.

La extradición de colombianos por nacimiento sólo se concederá por delitos contra la vida, la salud, la libertad o la seguridad.

Al suscribir tratados internacionales, en cuanto ellos se refieran a la extradición de nacionales por nacimiento, ésta no procederá en los siguientes eventos: Cuando el delito no esté previsto en la legislación colombiana; cuando hayan prescrito la acción penal o la pena; cuando sobre los mismos hechos se de la cosa juzgada; cuando el Estado requirente haya incumplido las estipulaciones de los tratados que haya suscrito con Colombia; cuando el colombiano por nacimiento se entregue a las autoridades y se acoja a los beneficios por colaboración, salvo que con posterioridad incurra en nuevos delitos. A la persona extraditada no podrá imponérsele pena superior a la establecida para el mismo delito por ley colombiana, ni podrá ser sometida a tortura o tratos infamantes, y en ningún caso podrá imponérsele la pena de muerte.

Lo establecido en la presente disposición sólo procederá por hechos ocurridos con posterioridad a la vigencia de este Acto Legislativo.

Artículo 2º. El presente Acto Legislativo rige a partir de su promulgación."

La *Gaceta del Congreso* número 477 del 30 de octubre de 1996 publicó la ponencia para segundo debate del Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado, quien afirma, entre otros casos, que fue inequívoca la voluntad de la Comisión Primera del Senado de restablecer la extradición; y presentó dos anexos: uno con el texto aprobado en Comisión y otro que, dice recoger, con menos palabras, la voluntad mayoritaria de dicha comisión.

Finalmente la *Gaceta del Congreso* número 511, del 14 de noviembre de 1996, publicó el texto definitivo ya transcrito, aprobado por la sesión plenaria del Senado de la República el 12 de noviembre de 1996, que fue igual al breve propuesto por el ponente, con algunas ligeras modificaciones del Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince.

La Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado escuchó a diferentes personalidades, entre las cuales estuvieron los Ministros de Relaciones Exteriores y de Justicia y del Derecho así como el Presidente de la Corte Suprema de Justicia y el Fiscal General de la Nación:

Las opiniones se dividieron entre quienes sostuvieron el establecimiento de la extradición de colombianos por nacimiento, eliminando el artículo 35 de la actual Carta Política; quienes se opusieron a su abrogación, conservando la actual prohibición; y finalmente, quienes admitieron la extradición de colombianos por nacimiento que hubieren cometido delitos graves en el Estado requirente, pero condicionándola a garantías básicas que deberían ser incluidas en tratados públicos y con observancia de los pactos internacionales de derechos humanos suscritos y ratificados por Colombia, los cuales tendrían la prelación en el orden interno que les otorgara el artículo 93 de la Constitución Política.

Incluso puede decirse que hubo una cuarta tendencia que propuso dejar en manos de la Corte Penal Internacional, mediante un estatuto elaborado por la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, la decisión del procesamiento y juzgamiento de delitos de trascendencia internacional, como terrorismo, narcotráfico, etc.

CAPITULO II

Análisis del texto aprobado por el Senado

Por principios tradicionales del derecho colombiano estaríamos del lado del mantenimiento del actual artículo 35 de la Constitución Política; sin embargo, acogemos el texto definitivo aprobado por el honorable Senado de la República en su sesión plenaria del 12 de noviembre de 1996, que refleja la posición mayoritaria de esa Corporación, admitiendo la evolución moderna del concepto frente a fenómenos tan evidentes como la internacionalización de cierta clase de delitos.

Si partimos de la base que la extradición es un acto por el cual un Estado entrega, por imperio de un Tratado o de la ley un individuo a otro Estado, que lo reclama con el objeto de someterlo a un proceso penal o al cumplimiento de una pena, estamos frente a una figura de naturaleza eminentemente normativa, porque

para nuestra Constitución Política son precisamente las leyes en el orden interno y los tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia en el externo, los integrantes naturales del ordenamiento jurídico nacional (artículos 93 y 94 de la Constitución Política); además, por las condiciones relativas a la calidad del hecho o a la identidad de la norma que exige que los mismos estén calificados como delitos en las leyes penales de fondo de ambos países y establecidos a su vez en el tratado o ley nacional de extradición, no deja duda de aquella característica.

La extradición no es sólo un acto político del Estado como fue en la antigüedad; hoy constituye una "regla de Derecho", originada sustancialmente en los tratados internacionales o en las leyes especiales que normativizan la reciprocidad.

El fundamento de la institución no puede ser otro que el beneficio común que se deriva de la lucha contra la delincuencia; es este el deber moral de la comunidad de naciones.

Para Manzini, dado que la extradición es un reconocimiento de un deber recíproco de los Estados, no interesa la disminución de sus respectivas soberanías al aplicarlas.

La disposición aprobada por el Senado regula tres aspectos fundamentales de la extradición en el campo del derecho: el internacional, el penal y el procesal.

Vemos algunas de estas materias.

En nuestro actual ordenamiento jurídico, en ausencia de tratado, siempre deberá existir una ley que expresamente autorice la extradición. El principio *nulla traditio sine lege* es de aplicación ineludible; en consecuencia las relaciones del Estado Colombiano en materia de extradición se reglan por convenciones o tratados y en ausencia de ellos por normas de reciprocidad normativizadas por una ley interna, con todas las condiciones y excepciones previstas en el actual artículo 35 de la C.P.

En cambio, para que proceda la extradición según el proyecto bajo estudio es indispensable:

1. Que el hecho calificado como delito se encuentre previsto en la ley colombiana (C.P.P.).

2. Que esté reprimido el delito con una sanción privativa de la libertad mínima de cuatro años (C.P.P.).

3. Que por lo menos se haya dictado en el exterior resolución de acusación o su equivalente (C.P.P.).

4. Serían de aplicación los convenios internacionales sobre derechos humanos suscritos por Colombia (propuesta reforma constitucional).

5. En el caso de los colombianos por nacimiento se requerirá que esté autorizada la extradición por su tratado público vigente en Colombia (propuesta reforma constitucional).

Hay otros requisitos: de orden procesal, como el del previo concepto de la Corte Suprema de Justicia; y de orden penal como el relacionado con el tipo de delito (la prohibición de la extradición por delito político o de opinión o conexos con estos, y la limitación de la extradición a nacionales solo por delitos contra la vida, la salud, la libertad o la seguridad).

Nuestro actual derecho positivo intero niega tajantemente la extradición del nacional.

Algunos tratados suscritos por Colombia reservan el derecho de negar o conceder la entrega de sus propios súbditos al país requerido. Al respecto la Convención Interamericana de 1933, dice: "Cuando el individuo fuese nacional del Estado requerido, por lo que respecta a su entrega, ésta podrá o no ser acordada según lo determine la legislación o las circunstancias del caso a juicio del Estado requerido. Si no entrega el individuo requerido el Estado queda obligado a juzgarlo por el hecho que se le imputa, en las condiciones establecidas en el inciso b) del artículo anterior y a comunicar al Estado requirente la sentencia que recaiga".

Jiménez de Asúa ha edificado con lógico acierto su tesis sobre la *nulla traditio sine lege*, de cuyo principio surgen los siguientes postulados en orden a la especialidad:

a) No puede ser juzgado el sujeto extraditado sino por el delito que motivó la extradición;

b) El Estado que lo entregó tiene el derecho a que se requiera su expreso consentimiento, en el caso que se pretenda enjuiciarlo por un hecho diferente al que motivó la primera extradición. Ese consentimiento se obtiene por una nueva extradición.

Así debería interpretarse la disposición bajo estudio.

La Convención Interamericana dice: "Concedida la extradición, el Estado requirente se obliga: a no procesar ni a castigar al individuo por un delito común cometido con anterioridad al pedido de extradición y que no haya sido incluido en él, a menos que el interesado manifieste expresamente su conformidad".

En la fórmula adoptada por el Senado el principio de la reciprocidad está implícito dado el marco jurídico de derecho internacional establecido por la norma. En otras constituciones y leyes nacionales de países más avanzados que nosotros en esta materia, se ha establecido expresamente que el Estado no puede concluir tratados sobre extradición, sino bajo condiciones de reciprocidad. Así, la reciprocidad en estos casos es la regla; por ejemplo, en países como Bélgica, precursor universal de derecho a la extradición, este es el modelo que se aplica.

En algunos Estados, ante la ausencia de tratado, rigen las disposiciones de la ley interna; así lo prevé su ordenamiento jurídico nacional. Si existe convenio internacional se estará a lo que éste disponga, aplicándose como ley supletoria lo que establezca las normas penales de la Nación. Esta misma regla quedaría establecida en Colombia para los extranjeros, en caso de aprobarse la presente ley; con la adición de la aplicación de los Convenios sobre Derechos Humanos. En cambio, para los nacionales, siempre tendría que preverse la extradición en un Tratado Público.

Pero es necesario establecer que la relación internacional, ya sea derivada del trámite que demanda el cumplimiento de un tratado o por la reciprocidad diplomática debe ser previa y privativa del Poder ejecutivo por entrañar un acto político internacional y por el monopolio que en

cuanto a la oportunidad tiene en la materia ese poder del Estado quedando los demás requisitos para ser valorados por el pronunciamiento judicial.

El Poder Ejecutivo se limita a comprobar la autenticidad y corrección de las formas. El Judicial a verificar las condiciones de fondo.

Apoyamos, pues, íntegramente el texto que viene del Senado.

Sin embargo, dejaremos algunas iniciativas para la segunda vuelta que tienden a aclarar el sentido de la norma.

En primer lugar, el cuarto inciso de la propuesta señala, que no podrá concederse la extradición a los nacionales de nuestro país "cuando el colombiano por nacimiento se entregue a las autoridades o se acoja a los beneficios por colaboración, salvo que con posterioridad incurra en nuevos delitos que estén determinados, por más de un indicio grave".

Se deja la iniciativa para la segunda vuelta de sustituir la conjunción copulativa (y) por la conjunción disyuntiva (o) que denota alternativa, para diferenciar dos situaciones: La entrega de colombianos por nacimiento a las autoridades o bien que se acojan a los beneficios por colaboración a la Justicia.

En segundo lugar, en el mismo párrafo se establece que "a la persona extraditada no podrá imponérsele pena superior a la establecida por el mismo delito por la ley colombiana, ni podrá ser sometida a torturas ni a tratos infamantes". Faltó a la Alta Cámara considerar la terminología utilizada en estos casos por los Organismos y Tratados Internacionales suscritos por Colombia para referirse a tan importante tema, entre las cuales están las "penas crueles, inhumanas o degradantes".

La corrección aquí propuesta tiende a mantener inviolado el artículo 12 de la Constitución Política y el artículo 7º del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas (Ley 74 de 1968) que reza: "Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles inhumanos o degradantes". Y el artículo 4º de la Convención Americana de Derechos Humanos (Ley 17 de 1972): "2. Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes"...

Es importante dejar para la historia del presente acto legislativo la constancia de que el ponente del Senado propuso a la Plenaria en su texto abreviado que, a falta de tratados públicos, la extradición "se regulará por lo establecido en el Código de Procedimiento Penal y en los convenios internacionales sobre derechos humanos suscritos por Colombia", lo cual fue aceptado por aquella sólo para la *extradición de extranjeros*.

En resumen, apoyamos por razones de apremio legislativo el texto aprobado por el Senado de la República, pero quedan para consideración en la segunda vuelta las apreciaciones e iniciativas que aquí hemos hecho, más otras que surjan una vez oídas la academia y las altas cortes judiciales en consonancia con el país nacional, en atención a la precisión de algunos conceptos y a motivos de técnica legislativa.

Por todo lo anterior, nos permitimos proponer:

Dése primer debate en primera vuelta al Proyecto de Acto legislativo número 15 de 1996, por el cual se modifica el artículo 35 de la Constitución Política.

Los ponentes,

Jorge Tadeo Lozano, Coordinador.

Mario Rincón y Emilio Martínez, ponentes.

Ha sido leído integralmente el texto de la ponencia, señor Presidente.

Presidente:

En consideración de la Comisión la proposición con que termina el informe de los ponentes. Se abre su discusión.

A solicitud de uno de los miembros de la Comisión, el señor Presidencia ordena a la Secretaría proceda con la verificación de quórum.

El Secretario General de la Comisión Primera Constitucional, procede con el segundo llamado a lista para la respectiva verificación del quórum, siendo las cinco y veinticinco (5:25 p. m.) pasado el meridiano, contestando los siguientes honorables Representantes:

Aristizábal García José Jesús

Camacho Weberverg Roberto

Carrillo Gabanzo Jorge Alfredo

Carrizosa Franco Jesús Angel

Casabianca Perdomo Jaime

Espinosa Haeckermann Guillermo G.

Londoño Cortés Roberto

Lozano Osorio Jorge Tadeo

Martínez Betancourt Oswaldo D.

Pinillos Abozaglo Antonio José

Rincón Pérez Mario

Vélez Mesa William

Vives Pérez Joaquín José

Yepes Alzate Arturo.

El señor Subsecretario informa a la Presidencia que se encuentran en el salón de sesiones de la Comisión Primera catorce (14) honorables Representantes, por lo tanto hay quórum deliberatorio.

El señor Presidencia, anuncia que por no haber quórum decisorio, se levanta la sesión (a las 5:20 p. m.) y convoca para el día miércoles cuatro de diciembre de 1996 a las 9:00 de la mañana

El Presidente,

Joaquín José Vives Pérez.

El Vicepresidente,

Luis Vicente Serrano Silva.

El Secretario General,

Carlos Julio Olarte Cárdenas.

* * *

COMISION PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE
ACTA NUMERO 020 DE 1996

(diciembre 4)

Legislatura 1996 - 1997 Primer Período
Sesiones Ordinarias

En Santa Fe de Bogotá, D.C., siendo las diez y quince (10:15 a. m.) de la mañana del día cuatro (4) de diciembre de 1996; previa cita-

ción, se reunieron en el recinto de sesiones de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la honorable Cámara de Representantes, los miembros de la misma con el fin de sesionar.

El Subsecretario de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctor Hugo Jiménez Zuluaga, procede con el llamado a lista, como primer punto del Orden del Día, contestando los siguientes honorables Representantes:

Almarío Rojas Luis Fernando
Aristizabal García José Jesús
Camacho Weverberg Roberto
Carrizosa Franco Jesús A.
Elejalde Arbelaez Ramón
Espinosa Vera Yolima
Martínez Betancourt Oswaldo
Martínez Rosales Emilio
Morales Hoyos Vivianne
Pinillos Abozaglo Antonio J.
Rincón Pérez Mario
Vélez Meza William
Vives Pérez Joaquín José.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Gómez Celis Jorge
Lozano Osorio Jorge Tadeo
Pupo Pastrana Humberto.

Con excusa dejaron de asistir los honorables Representantes:

Berrío Villarreal Jairo E.
Camacho de Rangel Betty
Carrillo Gabanzo Jorge Alfredo
Casabianca Perdomo Jaime
Castrillón Roldán Juan Ignacio
Chavarriaga Wilkin Jairo
Espinosa Haeckermann Guillermo
Gallardo Archbold Julio
García Valencia Jesús Ignacio
Herrera Espinosa Luis Roberto
Londoño Cortés Roberto
Rivera Salazar Rodrigo
Salazar Cruz José Darío
Schultz Navarro Jorge Enrique
Serrano Silva Luis Vicente
Yepes Alzate Arturo
Zapata Muñoz Rafael Horacio.

El Señor Subsecretario informa a la Presidencia que se encuentran en el recinto de sesión trece (13) honorables Representantes, por lo tanto hay quórum deliberatorio.

El Presidente, de la Comisión Primera, Joaquín José Vives Pérez, indica al Subsecretario proceda con la lectura del Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

Diciembre 4 de 1996

Hora 10:00 p. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Aprobación Actas anteriores números 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 11

III

Proyectos para primer debate

1. Proyecto de ley número 100 de 1996 Cámara, por la cual se reglamenta el inciso 4º del artículo 176 de la Constitución Política de 1991, otorgando representación indígena en la Cámara de Representantes.

Autor: honorable Representante Franklin Segundo García.

Ponente: honorable Representante José Félix Turbay T.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* 379 de 1996.

Ponencia publicada *Gaceta del Congreso* 447 de 1996.

2. Proyecto de Acto Legislativo número 13 de 1996 Senado, 173 de 1996 Cámara, por el cual se eleva a norma constitucional la prohibición de toda clase de amnistías, saneamientos y exoneraciones de los impuestos de renta y complementarios, impuesto predial y de industria y comercio.

Autores: honorables Senadores José Name Terán y otros.

Ponente: honorable Representante Ramón Elejalde Arbeláez.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* 342 de 1996.

Ponencia publicada: Fotocopias.

3. Proyecto de Acto Legislativo número 15 de 1996 Senado, 198 de 1996 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 35 de la Constitución Política.

Autores: honorables Senadores Jorge Hernández, Claudia Blum y otros.

Ponentes: honorables Representantes Jorge Tadeo Lozano O., Mario Rincón Pérez, Emilio Martínez Rosales.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* 353 de 1996 texto definitivo Senado: *Gaceta del Congreso* 511 de 1996

Ponencia publicada: fotocopias.

IV

Lo que propongan los honorables Congressistas

El Presidente,

Joaquín José Vives Pérez.

El Vicepresidente,

Luis Vicente Serrano Silva.

El Secretario,

Carlos Julio Olarte Cárdenas.

La Presidencia, concede el uso de la palabra al honorable Representante Emilio Martínez Rosales:

Gracias señor Presidente. Quiero dejar consignado en el día de hoy dos situaciones. La primera, que la compañera la Representante Betty Camacho de Rangel estuvo hasta hace cinco minutos; pero por compromisos académicos adquiridos y en vista de que no había el quórum suficiente debió ausentarse. Y en segundo lugar, en mi condición de miembro del partido liberal colombiano sentar mi mas enérgica protesta por los hechos que atentan contra

el control político claramente consagrados en la Constitución Política Colombiana, no concibo que a estas alturas cuando el Congreso de la República se encuentra ante el país en la toma de decisiones cruciales para delitos frente a los cuales está pendiente no solo la comunidad nacional, sino internacional -perdón compañeros, compañero Mario Rincón excuseme no le robo tres minutos-. El país y la comunidad internacional está al portas de observar el desenvolvimiento del Congreso frente a temas cruciales y no concibo como surge un tema por parte de uno de los miembros del Gobierno Nacional que busca, si bien, tutelar sus derechos personalísimos si afectar los deberes colectivos, ya hemos tenido conocimiento de la decisión que ha tomado la banca conservadora que se ha constituido en una aliada permanente del gobierno a pesar de estar haciendo oposición en estos temas cruciales de ausentarse de todas las deliberaciones y decisiones del Congreso de la República, que considero justificadas porque con las mayorías que cuenta el Gobierno Nacional, con las bancadas liberal, y conservadora colaboracionista debería haber afrontado el señor Ministro de Comunicaciones su debate.

Pienso, que este tema sí que va a perturbar más el normal desenvolvimiento de las relaciones del Congreso, y no podía dejar pasar desapercibida esta oportunidad y máxime en esta Comisión que se constituye en el eje central de los temas de las políticas nacionales e internacionales. Gracias señor Presidente.

Presidente:

Está en consideración el Orden del Día, continúa su discusión. Anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, en tanto se constituya quórum decisorio someteremos a votación.

El Orden del Día que se propone es la continuación del que se propuso para el día lunes, fueron leídas las ponencias de los tres proyectos; se abrió y cerró la discusión del proyecto de ley 100 de 1996 Por la cual se reglamenta el inciso cuarto (4º) del artículo 176 de la Constitución Política de 1991 otorgando representación indígena en la Cámara de Representantes, proyecto que tuvo como autor al Representante Franklin Segundo García y ponente al Representante José Félix Turbay que presentó ponencia solicitando archivar el proyecto. Correspondería entrar a la votación de este proyecto, no hay quórum para entrar a votación.

El segundo proyecto del Orden del Día es el de Acto legislativo número 13 del 96 Senado, 173 del 96 Cámara, por el cual se eleva a norma constitucional la prohibición de toda clase de amnistías, saneamientos y exoneraciones de los impuestos de renta y complementarios, impuesto predial y de industria y comercio que tiene como autor al honorables Senador José Name Terán y otros y como ponente al Representante Ramón Elejalde Arbeláez.

En el día lunes se abrió la discusión de ese proyecto y fue suspendida, entonces, reasumimos con quórum deliberatorio este punto de discusión.

Proyecto de Acto legislativo número 13 del 96 Senado, 173 del 96 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Vivianne Morales Hoyos:

Gracias señor Presidente. En vista de que fuimos convocados desde las nueve de la mañana y que son las diez y veinticinco y no hay quórum decisorio, pues, yo creo que es un esfuerzo injustificado seguir aquí con un quórum deliberatorio precario que no puede tomar ninguna decisión. Entonces, le quiero pedir, además porque las sesiones conjuntas comienzan a las once, que se levante la sesión y se convoque para mañana.

En consecuencia se levanta la sesión a las diez y veinticinco (10:25 a. m.) de la mañana y se convoca para el día cinco (5) de diciembre de 1996.

El Presidente,

Joaquín José Vives Pérez.

El Vicepresidente,

Luis Vicente Serrano Silva.

El Secretario General,

Carlos Julio Olarte Cárdenas.

**COMISION PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE
ACTA NUMERO 021 DE 1996**

(diciembre 5)

Legislatura 1996 - 1997 Primer Período

Sesiones Ordinarias

En Santa Fe de Bogotá, D. C., siendo las diez y diez (10:10 a.m.) del día cinco (5) de diciembre de 1996, previa citación, se reunieron en el recinto de sesiones de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la honorables Cámara de Representantes, los miembros de la misma con el fin de sesionar.

El Subsecretario de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctor Hugo Jiménez Zuluaga, procede con el llamado a lista como primer punto del Orden del Día, contestando los siguientes honorables Representantes:

Almario Rojas Luis Fernando

Aristizabal García José Jesús

Camacho de Rangel Betty

Elejalde Arbeláez Ramón

Espinosa Vera Yolima

Lozano Osorio Jorge Tadeo

Martínez Rosales Emilio

Morales Hoyos Vivianne

Pupo Pastrana Humberto

Rivera Salazar Rodrigo

Schultz Navarro Jorge Enrique

Serrano Silva Luis Vicente

Vélez Mesa William

Vives Pérez Joaquín José

Zapata Muñoz Rafael Horacio.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Barrío Villarreal Jairo E.

Camacho Weberverg Roberto

Carrillo Gabanzo Jorge Alfredo

Carrizosa Franco Jesús Angel

Casabianca Perdomo Jaime

Castrillón Roldán Juan Ignacio

Chavarriaga Wilkin Jairo

Espinosa Haeckermann Guillermo

Gallardo Archbold Julio

García Valencia Jesús Ignacio

Gómez Celis Jorge

Londoño Cortés Roberto

Martínez Betancourt Oswaldo

Pinillos Abozaglo Antonio José

Rincón Pérez Mario

Salazar Cruz José Darío

Yepes Alzate Arturo.

Con excusa dejó de asistir el honorable Representante Herrera Espinosa Luis Roberto.

El señor Subsecretario informa a la Presidencia que se encuentran en el salón de sesiones quince (15) honorables Representantes, por lo tanto hay quórum para deliberar.

El Presidente, de la Comisión Primera, doctor Joaquín José Vives Pérez, anuncia que en consecuencia se abre la sesión:

Presidente:

Damos la bienvenida a los Senadores José Name Terán y Luis Guillermo Giraldo. Antes de leer el Orden del Día damos la palabra a la honorable Representante Yolima Espinosa Vera.

Honorable Representante Yolima Espinosa Vera:

Gracias señor Presidente, es lo siguiente: en el día de ayer yo manifesté aquí la inquietud relacionada con el problema político que existe en este momento con la línea oficialista del Partido Conservador; entonces, yo quiero preguntarle a usted, doctor Vives, si se hizo alguna gestión en ese sentido, si esto ha avanzado; porque lo cierto es que mientras -está demostrado claramente y hoy se vuelve a ver- que mientras ellos no vengán, aquí no vamos a tener quórum decisorio. Y pienso que eso va a suceder también en las comisiones conjuntas para el estudio del proyecto de ley sobre Aumento de Penas; entonces Presidente, yo le pido ese favor, que además de lo que he escuchado por la radio y leído en el periódico, si usted sabe algo sobre ese tema conservador.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Rodrigo Rivera Salazar:

Gracias Presidente, para hacer una muy breve alusión a lo que ha preguntado la Representante Yolima Espinosa. Esta mañana escuchamos a través de una cadena radial al Senador Juan Camilo Restrepo, que es algo así como el alter ego, la eminencia gris tras el trono del Directorio Nacional Conservador, que concedía licencia a sus fuerzas parlamentarias para que asistieran al debate de este proyecto de Acto Legislativo sobre extradición, invocando la razón de que no tiene origen gubernamental.

De modo, Senador Luis Guillermo Giraldo, que el hecho de que este proyecto sea de su autoría ha legitimado en boca del Senador Juan Camilo Restrepo la presencia de las huestes oficialistas del partido conservador.

Yo lo que le preguntaría al señor Presidente, mientras continuamos con la sesión, que veo

que ya se está integrando el quórum decisorio, es que a través de alguno de los auxiliares del recinto se informara o se premiara la presencia de los miembros de esa bancada, para que comparezcan a la sesión.

Señor Presidente, yo quisiera además sobre el tema de extradición, cuando usted abra el debate, indagar acerca de si fuera de la excelente ponencia presentada por el doctor Jorge Tadeo Lozano, el doctor Mario Rincón y el doctor Emilio Martínez (que han hecho juiciosas observaciones -incluso- algunas de ellas críticas frente al texto aprobado por el Senado pero que se reservan para segunda vuelta en cualquier reconsideración), existe alguna proposición, o algún texto sustitutivo o alguna idea en otro sentido diferente a ese para saber sobre qué base se va a delantar el debate.

La Presidencia, ordena a la Secretaría proceda con la lectura del Orden del Día propuesto para la sesión del presente día.

**ORDEN DEL DIA
(Diciembre 5 de 1996)**

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Aprobación Actas anteriores números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, primer período ordinario

III

Proyectos para primer debate

1. Proyecto de ley número 100 de 1996 Cámara, por la cual se reglamenta el inciso 4º del artículo 176 de la Constitución Política de 1991, otorgando representación indígena en la Cámara de Representantes.

Autor: honorable Representante Franklin Segundo García.

Ponente: honorable Representante José Félix Turbay T.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* 379 de 1996.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* 447 de 1996.

2. Proyecto de Acto Legislativo número 13 de 1996 Senado, 173 de 1996 Cámara, por el cual se eleva a norma constitucional la prohibición de toda clase de amnistías, saneamientos (y exoneraciones) de los impuestos de renta y complementarios, impuesto predial y de industria y comercio.

Autores: honorables Senadores José Name Terán y otros.

Ponente: honorable Representante Ramón Elejalde Arbeláez.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* 342 de 1996.

3. Proyecto de acto legislativo número 15 de 1996 Senado, 198 de 1996 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 35 de la Constitución Política.

Autores: honorables Senadores Jorge Hernández, Claudia Blum y otros.

Ponentes: honorable Representante Jorge Tadeo Lozano O., Mario Rincón Pérez, Emilio Martínez Rosales.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* 353 de 1996.

Texto definitivo Senado: *Gaceta del Congreso* 511 de 1996.

IV

Lò que propongan los honorables Congresistas

El Presidente,

Joaquín José Vives Pérez.

El Vicepresidente,

Luis Vicente Serrano Silva.

El Secretario,

Carlos Julio Olarte Cárdenas.

Ha sido leído el Orden del Día, señor Presidente.

Presidente:

En consideración de la Comisión el Orden del Día propuesto. Se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. En tanto se constituya el quórum decisorio se someterá a votación.

Presidente:

El siguiente punto del Orden del Día es la aprobación de Actas anteriores números 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 11. Sobre este punto ya en sesión anterior se abrió la discusión y se cerró, sólo falta votarlo. En tanto se constituya quórum decisorio, votaremos las actas.

La Presidencia, ordena se proceda con el siguiente punto del Orden del Día:

III

Proyectos para primer debate

1. Proyecto de ley número 100 de 1996 Cámara, por la cual se reglamenta el inciso 4º del artículo 176 de la Constitución Política de 1991, otorgando representación indígena en la Cámara de Representantes.

Autor: honorable Representante Franklin Segundo García.

Ponente: honorable Representante José Félix Turbay T.

Presidente:

Sobre este punto, igualmente en la sesión del lunes, se abrió su discusión y se cerró. Se le leyó la correspondiente ponencia, sólo hace falta votar. En tanto se constituya el quórum decisorio, votaremos el 3º punto sobre el Proyecto de ley número 100 de 1996.

La Presidencia, ordena se proceda con el siguiente punto del Orden del Día:

2. Proyecto de Acto legislativo número 13 de 1996 Senado, 173 de 1996 Cámara, por el cual se eleva a norma constitucional la prohibición de toda clase de amnistías, saneamientos y exoneraciones de los impuestos de renta y complementarios, impuesto predial y de industria y comercio.

Ponente: honorable Representante Ramón Elejalde Arbeláez.

Sobre este punto del Orden del Día, sobre este proyecto de Acto Legislativo también se abrió su discusión el día lunes, quedó abierta, se suspendió a solicitud de Representantes presentes a quienes el tema les parecía bastante interesante, no teníamos quórum decisorio y valía la pena someterlo a mayor discusión. Hoy contamos con la presencia del autor del proyecto, el Senador José Name Terán y del ponente que no

estaba ese día; entonces yo les ofrezco en primer término el uso de la palabra al autor o al ponente para que nos explique el proyecto, Senador Name.

Honorable Senador José Name Terán:

Señor Presidente, señores Representantes, éste no es un proyecto que busca en realidad nada distinto a preservar los recursos escasos de los municipios y también de la nación. La costumbre en Colombia actualmente, es premiar exactamente a los morosos y castigar a los cumplidores en cuanto al pago de sus tributos.

Yo no creo que el proyecto tenga los ribetes de perfeccionismo y por eso espero que sea enriquecido en la segunda vuelta, porque reconozco que hay algunas aristas por llenar y por analizar, como serían la de prever las catástrofes que no están allí y algunas situaciones que realmente fueran de alguna fuerza mayor, lo que querría decir que no podríamos ser tan drásticos y cerrar las puertas a soluciones de problemas realmente graves.

Todos conocemos lo que sucede en los municipios de Colombia, en este momento hay municipios que tienen una vocación y una capacidad con su impuesto predial 50 ó 60 veces más de lo que recaudan, pero con la esperanza de que le sean condonados los intereses y rebajados el monto, las personas no pagan anualmente su predial y después, los concejos todos los concejos, la mayoría de ellos, en un acto y dizque para conseguirle recursos rápido al municipio, después de tres años condona los intereses y rebaja el 35% y premia y estimula exactamente la evasión y el no cumplimiento del deber del pago de los impuestos.

Con la propensión que hay a recortar las transferencias y los recursos de la nación, esto vendría a ser lo que podría salvar a los municipios de no caer todavía en una situación más deprimente y más precaria.

Recuerden ustedes que el predial y el impuesto de industria y comercio son los dos pilares fundamentales para el situado fiscal. Si se incrementan y se cobran, como lógicamente es la obligación, eso también tendría la implicación de que el situado fiscal aumentaría lógicamente en los municipios. Pero el proyecto no se queda estrictamente en lo concerniente a imponer unas sanciones o a evitar un mal comportamiento ciudadano, sino que estimula a quien cumple con su deber a reconocerle de hecho una rebaja del 10% en el pago de sus impuestos; rebaja que no va, que de ninguna manera tampoco, a convertirse en plata de bolsillo, sino que va a contribuir a dos cosas: al ahorro nacional, que es exactamente uno de los graves problemas del país -que no tienen ahorro nacional- ya que esos recursos sean convertibles en bonos para vivienda social hasta 300 salarios mínimos; querría decir, que ese dinero no iría simplemente a mejorar las finanzas individuales, sino que abriría un gran compás para que el país pudiera enfrentar el gran déficit de vivienda sobre todo en clase media, porque al hablar de 300 salarios mínimos, estamos hablando de 35 millones de pesos, valor de la vivienda.

Sí que, el proyecto ha recibido inclusive el respaldo no sólo del gobierno nacional, sino que

la Corte Constitucional en un fallo ya dijo que no podía haber desequilibrio en las obligaciones y en los derechos.

Yo pienso señores Representantes, que esta es una iniciativa saludable que me ha traído, inclusive, algún encono de parte de algunas personas en el mismo departamento mío.

En este momento interviene el señor Presidente:

Senador Name, excúseme un minuto que parece que se ha constituido el quórum decisorio.

Señor secretario, sírvase certificar si se ha constituido quórum decisorio en este momento.

La SubSecretaría informa al señor Presidencia que se encuentran veinte (20) honorables Representantes en el recinto de la Comisión.

Presidente:

Entonces pregunto a la Comisión: Aprueba el Orden del Día propuesto para la sesión del día de hoy? Sí lo aprueba.

Aprueba las Actas números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, de sesiones anteriores? Sí lo aprueba.

Aprueba la Comisión el informe con que termina la ponencia del Proyecto de ley número 100 de 1996 Cámara, por la cual se reglamenta el inciso 4º del artículo 176 de la Constitución Política de 1991, otorgando representación indígena en la Cámara de Representantes, informe que solicita archivar el proyecto con ponencia del doctor José Félix Turbay? Sí lo aprueba.

Regresamos al punto del Orden del Día. Senador Name, continúe con el uso de la palabra.

Honorable Senador José Name Terán:

Señor Presidente, yo pienso que tienen tantos puntos importantes en el Orden del Día que no quiero extenderme, y tengo la certeza que en la segunda vuelta el Senado y la Cámara sabrán enriquecer, mejorar, adicionar el proyecto y por eso de una manera respetuosa, amistosa y cordial les pido que le den la aprobación en primer debate y que habrá oportunidad para el segundo debate. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al ponente, doctor Ramón Elejalde Arbeláez:

Señor Presidente, compañeros, la explicación es dada por el autor de la iniciativa y las que en la sesión anterior dio el doctor Antonio José Pinillos, yo creo que me llevan a solicitarle muy respetuosamente a la Comisión la suficiente ilustración, para que se proceda a la votación del proyecto de Acto Legislativo. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. Aprueba la Comisión la proposición con que termina el informe de la comisión del proyecto de Acto Legislativo número 13 de 1996 Senado, 173 de 1996 Cámara? Sí lo aprueba.

La Presidencia, ordena a la Secretaría proceda con el articulado.

Subsecretario:

Proyecto de acto legislativo número 13 de 1996 Senado, 173 de 1996 Cámara, por el cual

se eleva a norma constitucional la prohibición de toda clase de amnistías, saneamientos de los impuestos de renta y complementarios, impuesto predial y de industria y comercio.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º. Prohíbese toda clase de amnistías y saneamientos del impuesto sobre la renta y complementarios, Impuestos Prediales y de Industria y Comercio, así como los intereses corrientes y moratorios y sanciones, por la no presentación y pago oportuno de las declaraciones tributarias y contribuciones.

Artículo 2º. La ley reglamentará estímulos a los contribuyentes oportunos y determinará su destinación para Proyectos de Inversión Social.

Artículo 3º. El presente acto legislativo, será de aplicación inmediata.

Ha sido leído el texto del articulado del Acto legislativo.

Presidente:

En discusión el articulado del proyecto. Se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Lo aprueba la Comisión? Sí lo aprueba. Título del proyecto.

Subsecretario:

Por el cual se eleva a norma constitucional la prohibición de toda clase de amnistías, saneamientos (y exoneraciones) de los impuestos de renta y complementarios, impuesto predial y de industria y comercio. Ha sido leído el título, señor Presidente.

Presidente:

¿Aprueba la Comisión el título? Sí lo aprueba.

¿Quiere la Comisión que este proyecto de Acto Legislativo sea Acto legislativo? Sí lo quiere.

Se nombra como ponente para segundo debate al honorable Representante Ramón Elejalde Arbeláez.

La Presidencia, ordena se proceda con el siguiente punto del Orden del Día.

3. Proyecto de acto legislativo número 15 de 1996 Senado, 198 de 1996 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 35 de la Constitución Política.

Autores: honorables Senador Jorge Hernández, Claudia Blum y otros.

Ponentes: honorables Representante Jorge Tadeo Lozano O., Mario Rincón Pérez y Emilio Martínez Rosales.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Roberto Londoño:

Señor Presidente, señores Representantes, hoy tengo que actuar un poco como mensajero, como mensajero de mi partido. Mi partido ha decidido en una reunión que está realizando en este momento, que tiene todas las intenciones de acompañar a la Comisión en el debate y en el trámite del proyecto que nos va a ocupar a continuación, lo único que quiere pedirle a la Comisión es que nos conceda unos cuantos minutos mientras terminamos de preparar un comunicado que habremos de leer en esta sesión, pero repite, que tiene toda la intención de

participar en el debate y votar sobre el tema; entre otras cosas, lo único que me ha pedido que adelante es que, como se trata de una iniciativa no gubernamental, el partido ha decidido considerarla en esta sesión. Muchas gracias señor Presidente.

La presidencia pregunta cuánto tiempo sería.

El honorable Representante Roberto Londoño responde, que de quince (15) a veinte (20) minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Emilio Martínez Rosales:

Yo celebro la posición del compañero Londoño, pero de igual manera yo sé que a él y a todos nos asiste el espíritu de ir evacuando este tipo de situaciones. No vamos a tomar ningún tipo de decisiones, ni vamos a escuchar decisiones de fondo, pero podríamos con la venia de los compañeros del partido conservador, -aquí está de igual manera Jesús Angel Carrizosa y otros compañeros como nuestro vicepresidente del Senado y de la Comisión- podríamos ir avanzando en, simplemente, en la deliberación, si lo tiene a bien y lo permite el doctor Londoño en su condición de vocero de la bancada conservadora.

El honorable Representante Emilio Martínez informa a la Presidencia que el honorable Representante Londoño sí lo acepta.

Presidente:

Perfecto, entonces no... votaremos antes de que ellos regresen.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Ramón Elejalde Arbeláez:

Señor Presidente, vea, personalmente el doctor Antonio José Pinillos y yo (y lo quiero hacer público) tenemos una dificultad de que citamos la Comisión Política Central a las 10:00 de la mañana, nosotros vamos a bajar un minuto a decir que no hay Comisión Política Central y regresamos, para que no se malinterprete la salida de nosotros. No nos demoramos menos de ese tiempo. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Julio Gallardo Archbold:

Presidente, como estamos en el punto de manifestaciones y de aclaraciones, pues también yo quiero sentar, dar mi aclaración en el sentido de que no todos los Representantes del Partido Conservador nos hemos ausentado de las deliberaciones de esta Comisión y de la Plenaria. Yo quería dejar eso absolutamente claro, porque con el vicepresidente de la Comisión, doctor Luis Vicente Serrano, el honorable Representante Luis Fernando Almario y el que les habla, hemos estado dispuestos siempre a estar deliberando y debatiendo en esta comisión en relación con los temas importantes y de interés nacional que han sido sometidos a esa consideración. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Emilio Martínez Rosales:

Gracias señor Presidente, -la verdad- como estamos en el momento de las aclaraciones yo

celebro que mis compañeros me hayan dado luz; en primer lugar, yo sí le quiero decir a los señores Directivos Espectador (el periódico que yo he colocado en mi mente como el faro del periodismo), que cuando emitan unas opiniones lo hagan con conocimiento de causa.

En primer lugar, no se ha comenzado ni siquiera la votación ni la discusión del proyecto de extradición; en segundo lugar, no es cierto que cuando se iba a comenzar la votación el lunes pasado Emilio Martínez deliberadamente se salió con unos Parlamentarios, como si yo manejara a mis compañeros como borregos cuando -por el contrario- aquí lo que hay es consenso, independencia, autonomía y liderazgo; y en tercer lugar, que me extrañó sobremedera del informe que, justamente yo fui uno de los que constituí y ayudé a conformar quórum decisorio, lamentablemente cuando salí a verificar por qué uno de mis compañeros se había salido automáticamente hubo verificación del quórum.

Lo que a mí sí me sorprende es que por un lado, después de la muerte de don Guillermo Cano definitivamente se nota en El Espectador unos vaivenes -y no soy admirador de Dartañán pero recojo sus palabras- porque cómo explica uno que el domingo, en una columna de difusión nacional, mientras muchos Parlamentarios o todos le colocábamos el pecho a la brisa a un tema bien complejo como la extinción de bienes (con la fórmula propuesta por el señor Fiscal General de la Nación y el señor Ministro de Justicia, que busca combatir de manera clara el crimen y la delincuencia organizada), el columnista Lorenzo Madrigal despliega todo lo contrario.

Y El Tiempo a grandes titulares muestra una encuesta que no refleja a todas luces -si uno la mira con la milimetría aritmética- lo que significó el titular; entonces, yo sí invito a los señores de El Espectador no sólo a que me publiquen la carta que les envié desde hace dos (2) días en virtud del derecho de rectificación, sino que en lo sucesivo cuando emitan conceptos lo hagan con conocimiento de causa y no: exponiendo y jugando con la credibilidad, la honorabilidad y sobre todo la reciedumbre de carácter de quienes estamos aquí en el Congreso. Mil gracias, señor Presidente.

Presidente:

Continuamos en la discusión del proyecto de Acto Legislativo número 15 de 1996 Senado, 198 de 1996 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante William Vélez Mesa:

Señor Presidente, señor Fiscal, señores Representantes. Señor Presidente, es simplemente para solicitar entonces que: por qué no se decreta un receso de 10 minutos, porque hay unos compañeros que se han ausentado con unas razones muy justificadas, para que se proceda entonces a la continuación del debate y a la votación del mismo; a no ser que el ponente quiera -parece ser- explicar más a fondo su ponencia. Gracias señor Presidente.

Presidente:

Ha pedido la palabra el honorable Representante Jorge Tadeo Lozano, a nosotros nos gusta-

ría también escuchar la opinión del autor del proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Tadeo Lozano:

Sí señor Presidente, más que todo era para una cuestión de procedimiento, evidentemente lo que usted acaba de señalar, les voy a insinuar respecto del autor del proyecto que nos ha manifestado a varios de nosotros: tiene interés de exponer sus criterios en esta reunión; sería por cuestión de orden importantísimo que lo escucháramos; escucháramos también al señor Fiscal. El criterio de la ponencia está ya expresado en esta sesión, ya se leyó el documento de ponencia, el informe de ponencia y nosotros estamos listos a aclarar, a ampliar y responder las preguntas que sean indispensables respecto de la ponencia; o sea, entiendo que nuestra participación debe ser con posterioridad a la del autor del proyecto, a la del señor Fiscal; qué ideal fuera que de pronto también el señor Ministro de Justicia estuviera aquí, porque hay unas especies que han circulado por los medios de comunicación en que: el Fiscal no está de acuerdo con el proyecto como viene del Senado, de que el Gobierno de pronto tampoco lo está, que no es el ideal; esos términos nos gustaría escucharlos en la Comisión por supuesto.

Y no sé si la comisión estima pertinente que sea este el orden: Intervenga el señor Autor; intervenga el señor Fiscal; que de pronto podamos localizar al señor Ministro de Justicia, a los apremios en que estamos, el señor Canciller. El doctor Darío Martínez nos insinuaba desde ayer la posibilidad de que la Canciller también fuera escuchada; es decir, una que la comisión forme un juicio sereno a pesar del apremio y con todas las velocidades que sean indispensables, un juicio propio sobre este proyecto. Eso es, señor Presidente.

Presidente:

Igualmente es importante Representante, que estas exposiciones sean escuchadas por la gran mayoría de los integrantes de la Comisión que van a participar en la decisión; entonces, le ofrezco la palabra a uno de los Autores del proyecto, el Senador Luis Guillermo Giraldo.

Honorable Senador Luis Guillermo Giraldo:

Señor Presidente, señores Representantes, yo quiero comenzar manifestando mi gratitud por su generosa hospitalidad y por la oportunidad que me ofrecen de exponer algunas de mis ideas y algunos de mis planteamientos en relación con el tema de la extradición de nacionales colombianos.

En un principio, el proyecto planteó la derogatoria simple y llana del artículo 35 que, como bien saben ustedes, prohíbe la extradición de nacionales colombianos al exterior.

Ahora, como coautor del proyecto y como ponente del mismo, yo parto de una base filosófica moral y de justicia, y es que: el delincuente debe ser juzgado en el Estado cuyas leyes violó, por un Juez del Estado cuyas leyes violó y de acuerdo con la leyes de ese mismo Estado que fueron violadas por esas personas.

Y si bien reconozco que la extradición no es el único instrumento para luchar contra el crimen, sí hay que reconocer que: es uno de los instrumentos importantes para que los delitos no queden en la impunidad; que la extradición obedece a una obligación moral que tienen los Estados de colaborar en el establecimiento y la aplicación de la justicia; que la no extradición puede convertirse en un momento determinado en un motivo o en una causa de impunidad; que el artículo 35 cuando dice que: *"El colombiano que delinque en el exterior será juzgado de acuerdo con las leyes colombianas en Colombia y por un Juez colombiano"*, pues está expresando una idea loable; en último término trata de que el delincuente sea por lo menos juzgado en Colombia, pero hasta ahora no hay ni un solo delincuente que haya cometido su delito en el exterior, colombiano que haya regresado al país y que haya sido condenado en Colombia con base en las leyes del país; y eso es elemental decirlo, porque la justicia colombiana tiene muchas carencias y, además, una justicia aplicada a 3 mil, a 4 mil v/o a 5 mil Km. de distancia, por bueno que sea el sistema judicial del respectivo país va a tener muchas dificultades.

No es solamente el decir que "hay que mejorar la justicia colombiana", lo cual es cierto que hay que hacerlo y debemos hacerlo y procurarlo desde todo punto de vista y más desde el punto de vista legislativo; pero lo cierto es que cualquier justicia tiene innumerables dificultades para juzgar, procesar y condenar delincuentes que realizan sus actos criminales en otros países a 3, a 5 mil a 8 mil kilómetros de distancia, con sistemas judiciales distintos, con todos los problemas que presentan los intercambios judiciales de pruebas y demás, con todas las dificultades que presentan las diferencias de idioma y con muchas otras circunstancias que no es el caso abundar aquí.

Pero yo quiero pasar, señor Presidente, de una manera breve a explicar el contenido del proyecto aprobado por la Comisión Primera del Senado y luego aprobado por la Plenaria del Senado.

Yo tengo algunas discrepancias con el señor Fiscal, pero insisto que el texto aprobado por el Senado no es un texto que se oponga en nada a los principios generales bases del derecho penal, ni es un texto que se oponga en nada a los principios generales bases del derecho internacional, porque la extradición participa de esas dos categorías: tiene algo de derecho penal y tiene algo de derecho internacional. Examinemos el artículo tal y como fue aprobado por la Plenaria del Senado.

Yo dijera que el artículo comienza sentando un principio general:

"Colombia concederá la extradición de quienes delincan en el extranjero".

Algunos dicen que es más acertado decir:

"...A quienes deban ser procesados en el extranjero..."

Bueno, puede hacerse la enmienda ahora o puede hacerse la enmienda cuando entremos en la segunda vuelta en el próximo período, después del 16 de marzo del año entrante.

Pero el principio general es: el de que *"Colombia concederá la extradición de quienes delincan en el extranjero"*.

Luego -ese artículo- dice:

"La extradición estará sometida a lo que establezcan los tratados internacionales". Creo que eso es lógico.

Pero luego aclara el mismo artículo -para que no haya dudas en el caso de la extradición de extranjeros- dice:

"A falta de éstos a falta de tratados públicos internacionales, en el caso de la extradición de extranjeros se procederá de acuerdo con el Código de Procedimiento Penal".

El Código de Procedimiento Penal actual establece la posibilidad de extraditar extranjeros sin necesidad de que haya tratados públicos. Se requiere el concepto previo favorable de la Corte Suprema de Justicia, en su Sala de Casación Penal y, si la Corte Suprema de Justicia en su Sala de Casación Penal da el visto bueno, el Ejecutivo queda con la facultad de extraditar o no extraditar; pero en el caso de que la Sala de Casación Penal de la Corte dé un concepto negativo, ése sí es obligatorio para el Ejecutivo y entonces la extradición de ese extranjero no será posible".

Entonces hasta ahí, pues no hemos establecido en el caso de la extradición a extranjeros nada distinto a lo que está vigente y viene ocurriendo actualmente en el país.

Yo sé que este tema de la extradición es un tema con dificultades, el país ha soportado días de penumbra, días de sangres, días de masacres, de bombas y demás por este tema de la extradición que se volvió sensible; entonces, allí se le quiso poner que: en todos los caso procedería el concepto previo favorable de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia; es decir, no solamente en el caso de la extradición de extranjero como viene ocurriendo ahora, sino que el proyecto establece la necesidad del concepto favorable de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia en todos los casos, inclusive, cuando se trata de la extradición de nacionales.

Y, pues termina ese inciso -que es el primero- diciendo:

"No procederá la extradición en el caso de los delitos políticos o de opinión y sus conexos".

Este tema suscitó alguna discusión en la plenaria de Senado y en la Comisión Primera, pero yo creo que una tradición antiquísima ha establecido que generalmente los países se reservan la decisión de no extraditar personas sean nacionales o extranjeras, cuando haya delitos políticos o de opinión; es más, yo visité al señor Fiscal y allá le entregué el texto del artículo 4º del tratado celebrado en 1979 entre Colombia y los Estados Unidos. Tratado que, como bien sabe todo el mundo, contempla la posibilidad de extraditar nacionales colombianos o estadounidenses bien de allá para acá, o bien desde Colombia hacia los Estados Unidos.

Que ese artículo 4º dice:

"No procederá la extradición en el caso de delitos políticos o conexos con los delitos políticos".

Entonces, criticar el que el texto constitucional contenga esa apreciación -pienso yo- que es tal vez ser más estadounidense que los estadounidenses mismos.

Además la extradición fue en una época una institución antipática porque la utilizaron mucho los gobiernos absolutistas con el objeto de traer sus nacionales opositores políticos, que buscaban refugio en el extranjero; y entonces, si la civilización llegó a un casi acuerdo general y unánime de no extraditar delincuentes políticos, es porque los delitos políticos son delitos de carácter especial; son delitos motivados en cierta forma por un ideal de hacer cambios en la sociedad en la cual se vive, de oponerse a un régimen, de oponerse a unas instituciones y no están en principio esos delitos signados por una característica del egoísmo, que es lo que signa y mancha casi todos los delitos que están contenidos en los Códigos Penales de los países; entonces, uno puede pensar que sí, que un narcotraficante entonces va a decir: yo más o menos me encubro en el delito político o favorezco la guerrilla y entonces con eso me atengo a que no me van a extraditar. Yo creo eso es hilar demasiado delgado; yo creo que los narcotraficantes intentaron utilizar la misma vía acogiéndose al artículo 4º, antes de que la Constituyente prohibiera la extradición y no les funcionó; yo creo que la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia tiene muy en claro qué es el delito político. Porque, si en el derecho penal hay alguna dificultad en definir algún concepto es: la dificultad que existe para definir qué es un delito político.

Hay tres teorías, no las voy a explicar aquí. Pero la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia ha establecido criterios muy rigurosos y muy claros, señor Presidente y honorables Representantes, que yo creo no le permitirán a un narcotraficante escudarse porque haya tenido relaciones con la guerrilla, por ejemplo, para decir que su delito es político y que no procederá entonces a la extradición.

Eso es lo que tiene el inciso primero del artículo aprobado. Diría yo que es la parte general de la extradición, aplicable a todos los casos en los cuales se vaya a hacer una extradición, concepto previo favorable de la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, no procede por delitos políticos; en principio se rige por los tratados públicos que Colombia haya celebrado y, tratándose de extranjeros, si no hay tratados públicos entonces procede de acuerdo con las cláusulas y los artículos contenidos en el Código de Procedimiento Penal.

Señor Presidente, con mucho gusto el honorable Senador Fabio Valencia Cossio me pide una interpelación, si usted da su venia, yo encantado.

La Presidencia concede una interpelación al honorable Senador Fabio Valencia Cossio:
(Es tan amable, sonido para la oposición).

Señor Presidente, señor Fiscal, honorables Senadores y Representantes. El Partido Conservador ha tomado una actitud conocida ya suficientemente por la opinión pública nacional en relación con la no participación en los debates, ni en las votaciones de los proyectos de origen gubernamental, por

razones -también de todos- conocidas, porque sentimos que hay un verdadero atropello contra los derechos de la oposición y porque consideramos que la pretensión de un amplio sector del Partido Liberal -porque no es Partido Liberal todo, yo diría más bien del samperismo-, ha querido institucionalizarse como Partido Único o como Movimiento Único excluyendo las demás tendencias democráticas en el país:

Hoy, en esa decisión, nosotros habíamos dicho claramente que: no participaríamos en los proyectos de origen gubernamental. Ayer recibí una comunicación del Senador Luis Guillermo Giraldo donde me recordaba que el proyecto de la extradición era de origen parlamentario. Nos hemos reunido la Directiva Nacional, hemos hecho una amplia consulta con los Parlamentarios del partido y hemos tomado la siguiente decisión, en relación con el trámite y aprobación del proyecto de Acto legislativo, sobre la extradición. La declaración dice así:

DECLARACION

El Directorio Nacional Conservador ratifica la decisión adoptada en consenso con la Junta de parlamentarios del partido, en el sentido de no participar en el trámite de los proyectos de ley del gobierno liberal por considerar que las circunstancias que motivaron dicha decisión, no han cambiado sustancialmente.

El Gobierno ha intervenido gravemente en la división del Partido para debilitarnos, ha buscado con desfachatez la aprobación de una Reforma Constitucional para consolidarse como partido único; y en múltiples episodios ha violado los derechos constitucionales y le ha faltado al debido respeto y a las buenas maneras a la oposición política.

Consecuentes con nuestra postura y en vista de que el proyecto de extradición es de origen parlamentario y se ha tramitado sin la colaboración del gobierno, refrenda su respaldo a esta iniciativa por considerarla de máximo interés para la Nación.

Reiteramos que el Conservatismo Colombiano le ha brindado total respaldo al Fiscal General de la Nación, en la tramitación y aprobación de los proyectos para combatir el narcotráfico; pero lamentamos que la actitud del régimen inviable de Samper nos excluya de estas decisiones.

También exhortamos al señor Presidente de la República, para que haga valer su influencia sobre los 125 Representantes a la Cámara y los 75 Senadores gobiernistas, con el fin de obtener: los 83 votos en la Cámara y 51 en el Senado, que necesita para su paquete legislativo; igualmente, que gestione ante los 23 Representantes y los 13 Senadores gobiernistas de las Comisiones Primeras para alcanzar los 17 y los 10 votos que requiere sus iniciativas.

Fabio Valencia Cossio,

Presidente.

Muchas gracias.

La Presidencia anuncia que continúa con el uso de la palabra el honorable Senador Guillermo Giraldo:

Venía diciendo que ese primer inciso de artículo de ese Acto Legislativo prácticamente

trata de la extradición, desde el punto de vista general; y luego, el resto del artículo se refiere a la posibilidad de la extradición de nacionales colombianos por nacimiento; entonces, comienza la reglamentación así:

“Colombia podrá conceder la extradición de nacionales colombianos cuando se trate de delitos contra la vida...”

En este momento el honorable Representante Ramón Elejalde pide una interpelación, a lo cual responde el Senador Giraldo que si el señor Presidencia da su venia, con mucho gusto se la da.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Ramón Elejalde Arbeláez:

Señor Presidente, para manifestarle que el Partido Liberal, de quien me siento vocero en esta Corporación como Presidente y Coordinador de la Comisión Política Central, en su oportunidad dará respuesta al comunicado del Partido Conservador. No lo queremos hacer en la sesión por no perturbar el trámite del Acto Legislativo que hay en curso. Muchas gracias.

La Presidencia ofrece al Senador Giraldo continuar:

Gracias señor Presidente, gracias Representante Elejalde; entonces, venía diciendo que:

“Se establece la posibilidad de extraditar colombianos nacionales por nacimiento en los casos de delitos contra la vida, la libertad, la seguridad o la salud.

En esos cuatro acápite están contenidos los delitos más graves de los distintos Códigos Penales.

Y hablando concretamente en el caso del narcotráfico, pues está la salud; y el narcotráfico es considerado como un delito que atenta contra la salud de las personas. Pero luego viene -y en esto hay que hacer claridad- una reglamentación en relación con los tratados que celebre Colombia.

No es que Colombia no pueda extraditar, es que en los tratados que celebre Colombia tendrá que imponer las siguientes cláusulas, cuando se trate de la posibilidad de extraditar nacionales colombianos: (tal vez no de mala fe, sino porque uno no se explica con la suficiente claridad, señor Presidente, la gente no cae en la cuenta de que es “en los tratados que celebre Colombia”). Dice, por ejemplo:

“Se establecerá la proporcionalidad entre las penas, que al extraditado no se le imponga una pena superior a aquella que se señala en el Código Penal Colombiano para el mismo delito; no es que no se pueda extraditar, sí se puede extraditar cuando hay una pena mayor en el país requirente del nacional colombiano; sí se podrá extraditar. Lo que pasa es que: Colombia, en el tratado respectivo, deberá establecer que no se le podrá imponer una pena superior, repito, a aquella señalada en el Código Penal Colombiano para el mismo delito; entonces, vamos a analizar los requisitos que según este proyecto y según este artículo tendría que imponer Colombia en los tratados de extradición que celebre con otros Estados.

Comienzo por el más obvio, el que se llama la Conmutación de la Pena de Muerte. Colom-

bia en el tratado respectivo con cualquier país tendría que señalar: que no se le podría imponer la pena de muerte al colombiano extraditado por un delito cometido en el extranjero.

En segundo lugar. (Y es elemental también decirlo): *El hecho o el acto tiene que ser considerado como delito en las dos legislaciones, tanto en el del Estado requirente como el del Estado requerido.* Colombia al firmar un tratado de extradición de nacionales colombianos tendrá que imponer la cláusula de que: el delito debe ser incriminado tanto en el Estado posible requirente como el del Estado Colombiano; yo creo que sobre eso no hay ninguna discusión.

Yo repito mucho el ejemplo que trajo el Senador Héctor Helí Rojas en la Plenaria del Senado cuando estábamos discutiendo este texto: en algunos países árabes está establecido el adulterio como un grave delito que da lugar a penas supremamente graves, especialmente para la mujer; entonces, decía: "si una colombiana se casa con un árabe, se van a vivir en ese país, ella comete adulterio y luego regresa a Colombia, hay que extraditarla porque... No. No se podrá extraditar, porque *el adulterio no es considerado como delito en la legislación colombiana.*"

En cuarto lugar. *No se le podrán imponer torturas ni tratos infamantes.* Y Colombia tiene que establecer eso con toda claridad, porque si algo deslegitimó el tratado de 1979 firmado con los EE.UU. fue precisamente la circunstancia de que: apelaban algunos al sentimiento profundo de los colombianos para con sus connacionales al verlos maltratados; además yo creo que está conforme con cualquier Norma del Derecho Internacional y con cualquier tratado sobre Derechos Humanos, que la persona no pueda ser torturada ni sometida a malos tratos.

El otro tema que suscitó pues debate es: el de la llamada *Extradición Estratégica*, que -doctor Valdivieso- fue propuesta por el Gobierno del doctor Cesar Gaviria; del cual usted hacía parte, cuando se presentó el proyecto de Reforma Constitucional.

La Extradición Estratégica del doctor Gaviria decía que "la persona que se entregara y se sometiera a la justicia no sería extraditada", esto ha dado lugar a mucha polémica a decir que desvirtúa la extradición; yo creo que no, yo creo que los dos extremos posibles y -repito- los dos extremos posibles de esta Extradición Estratégica serían: o que se entregan todos los narcotraficantes y entonces los juzgamos de acuerdo con la ley colombiana y acabamos con el narcotráfico; o, que nunca se entregan nunca se someten a la justicia, entonces se convierten en extraditables; eso yo creo que no es malo para el país, yo creo que el país tiene derecho a utilizar la Extradición Estratégica.

Y por último, me voy a referir al tema de *La Retroactividad*. El tema de la retroactividad toca con aspectos ontológicos, filosóficos del Derecho Penal. Yo creo que el artículo 35 está mal concebido; yo creo que los Constituyentes incurrieron en un grave error al colocar el artículo 35, al colocar la no extradición en el artículo 35 como uno de los derechos fundamentales; señores Representantes, no puede ser derecho fundamental de nadie el derecho a no ser

extraditados; uno no puede equiparar el derecho a no ser extraditado con el derecho a la vida, con el derecho a que no lo torturan, con el derecho que no lo desaparezca; no. No, el derecho a no ser extraditado si acaso puede ser un derecho accidental consagrado accidentalmente por una ley, pero no puede ser de ninguna manera un derecho fundamental del ser humano.

Si eso fuera cierto entonces, los países como Inglaterra, Estados Unidos, Francia (ya entró en la onda de extraditar nacionales a Alemania), Italia -para citar unos países civilizados- estarían violando derechos humanos fundamentales de sus compatriotas o de sus connacionales, al extraditar nacionales desde esos países y hacia el exterior.

Equívocamente el artículo 35 incluyó la no extradición como un derecho fundamental, y no puede haber retroactividad para desconocer un derecho fundamental. A uno le dicen: "sí, la extradición es un tema procesal y los temas procesales son de aplicación inmediata", pero también hay que recordar que los temas procesales cuando afectan derechos sustanciales no pueden ser de aplicación inmediata o de aplicación retroactiva.

Y hay que entender que la Constitución y la Constituyente consideraron este derecho como un derecho fundamental y hacerlo retroactivo sería desconocerlo, decir que nunca existió ese derecho fundamental, que Colombia en su Constitución reconoce un derecho fundamental y después lo borra; eso ni está de acuerdo con la filosofía del Derecho Penal y sería además -tal vez- un exabrupto jurídico-constitucional, casi tan grave como aquel que cometiera la Constituyente, al colocar la no extradición como derecho fundada en el artículo 35 de la Carta.

Yo quiero decirles honorables Representantes -que ya voy a terminar- que: si bien es cierto que a mí me satisfacía más el artículo anterior "derógase el artículo 35 de la Constitución Nacional" en esto, pues existe: lo óptimo, lo mejor, lo bueno, lo regular, lo malo; y cuando uno comienza a no transarse sino por "lo óptimo" generalmente deshecha "lo mejor" y deshecha también "lo bueno".

Que este artículo servirá para que Colombia nuevamente entre dentro de la comunidad internacional, diciendo que "en este país no hemos prohibido la extradición para convertirlo en un refugio de delincuentes internacionales"; que Colombia tiene la posibilidad de extraditar a aquellos que se van para el exterior a delinquir en el exterior, a organizar bandas de delincuencia (llámense: jaladores de carros, trata de personas, tráfico de armas o tráfico de drogas) y que después regresan al país y que si hicieron daño en el exterior, con ciertas condiciones, pueden ser extraditados.

Tal vez me he extendido demasiado, señor Presidente, permíteme usted, termino aquí y agradezco mucho su benevolencia al darme la oportunidad de aclarar el texto aprobado por el Senado de la República, en este caso. Muchas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al ponente:

Antes, la Presidencia concede el uso de la palabra, para una moción de orden que ha

solicitado el honorable Representante Darío Oswaldo Martínez:

Después de escuchar al distinguido Ponente y como vamos a escuchar al señor Fiscal General de la Nación yo le pediría el favor a usted, señor Presidente, que: a través de los señores asesores del Gobierno que están presentes en esta sesión se invitara al... telefónicamente, pues violando un poco el Reglamento, pero como ahora estamos hablando de apremio legislativo y con la tesis del apremio legislativo se supone que se va a pupitriar todo incurriendo en uno de los defectos gravísimos (que han sido a tan criticados en la gestión legislativa de los famosos pupitrazos decembrinos, que son la demostración de la irresponsabilidad legislativa); de todas maneras yo no quiero que eso ocurra, ni ninguno de los que estamos aquí en esta sesión estamos queriendo que eso ocurra. Queremos obrar con la mayor responsabilidad, con la mayor ponderación y con la mayor transparencia. La proposición habría que presentarla de citación a los Ministros de Relaciones Exteriores y de Justicia.

Pero, repito, pues pienso que no vayamos a incurrir en un vicio de procedimiento que amerite una posterior inexecutable de este Acto Legislativo, si: usted señor Presidente le ruega al señor Secretario que se sirva localizar telefónicamente a estos dos distinguidos miembros del Gobierno, para que nos hagan el honor de asistir a esta sesión.

Alguno de los compañeros me decía "es que ellos ya hablaron en el Senado", eso no es así. El señor Fiscal General de la Nación y el Alto Gobierno hablaron en el Senado en una oportunidad diferente; ellos hicieron unas exposiciones muy brillantes -por cierto- en el Senado antes de aprobarse el texto en la Plenaria que fue modificado sustancialmente con respecto a lo que se aprobó en la Comisión Primera del Senado; luego se conocieron unas declaraciones de prensa -muy importantes por cierto- especialmente del señor Ministro de Justicia y del señor Fiscal, pero no más.

Cada etapa en el trámite de las leyes tiene su disparo llamémoslo así -su reflejo en la realidad social, en la parte conceptual, en la parte teórica; y tenemos ya un texto que no ha sido modificado, una ponencia. La ponencia en la parte última en el resumen habla precisamente del apremio legislativo; y eso eso es lo que a mí no me gusta.

Dice: en resumen, "apoyamos por razones de apremio legislativo el texto aprobado por el Senado de la República".

Yo entiendo que los ponentes lo hicieron dentro de unos términos rapidísimos, ni siquiera se tomaron el término de los diez (10) días que usted les había fijado; pero de ser ésta la razón única, sería sumamente delicado que por razones de apremio legislativo procediéramos nosotros a evacuar a pupitrazo limpio un proyecto tan delicado, tan importante y tan trascendental; es más, la prensa de la semana pasada registró algo que me pareció importante con respecto a un seminario o a un simposio que se realizó en la Universidad del Rosario, en la Facultad de Jurisprudencia -yo tengo aquí el recorte del periódico El Espectador del domingo 1º de diciembre/96- dice: "Extradición

a Tiro de Ases". Aquí están consagradas unas declaraciones que resumen una postura de tipo jurídico muy importantes e interesantes del Doctor Gerardo Monrroy Cabra, quien fuera Juez Disciplinario en el Gobierno de Belisario Betancourt -me ha llamado la atención poderosamente.

Según la tesis del doctor Monrroy: no es necesaria la Norma Constitucional en ningún sentido; se puede perfectamente extraditar a los nacionales colombianos previa una demanda que tendrían que presentar los Estados Unidos en la Corte Internacional de La Haya contra Colombia, porque según él: el tratado está vigente y un decreto, que se expidió creo que en el Gobierno de Barco.

Ese decreto -según él- está vigente; y con la tesis en la Corte Constitucional "que los tratados internacionales celebrados con anterioridad al año 91 están vigentes", perfectamente dice: se puede extraditar así esté prohibida la extradición en la Constitución Política Colombiana.

Ahora, qué interesante escuchar al doctor Monrroy con esa tesis novedosísima que a mí me parece interesantísima e invitarlo también aquí para que nos explique. Porque si esa tesis prospera y efectivamente tiene asidero jurídico en materia de Derecho Internacional, pues realmente la Norma Constitucional para ¿qué la vamos a tocar?, dejémosla ahí; mañana los extraditan a los nacionales colombianos sin necesidad de que se modifique la Constitución.

Bueno, son todas unas series de inquietudes que hemos estado recogiendo en el ámbito de la Comisión Primera; pero fundamentalmente, señor Presidente, yo sí le rogaría -si usted lo permite- pues si a hurtadillas violamos el Reglamento, repito, en la citación a los Ministros; que se los invite por esto que se llama "apremio legislativo" para que se hagan presentes y nos den la oportunidad de escuchar el criterio del Gobierno con respecto al texto definitivo aprobado por la Plenaria del Senado.

Vamos a escuchar al señor Fiscal General de la Nación. Hay que resaltar que este funcionario es de los poquísimos que ha estado presente en todas las discusiones de los Proyectos de ley y de Acto legislativo; inclusive, sin ser invitado y yo puedo dar fe, porque yo ya llevo unos años aquí, ¿sí?- la diligencia del Fiscal hay que abonarla y hay que registrarla como un hecho positivo; que la Fiscalía General de la Nación no se ausenta jamás. Pero el Gobierno tiene mayores obligaciones de estar en estos debates que son vitales para la vida de la Nación; pero si el Gobierno no quiere hacerlo espontáneamente, que debería hacerlo porque tiene voz de acuerdo con la Constitución Nacional en estos debates, pues hagámosle la gentil invitación a través de una llamada telefónica que la puede producir el señor Presidente de la Comisión, porque si nos ponemos a tramitar la consabida proposición de citación, pues eso se va quedando para el lunes o martes y entonces sí, dicen: "ese es un mecanismo dilatorio para que no se apruebe la extradición, para que naufrague la extradición" y yo no quiero prestarme en eso en absoluto.

Aquí vamos a hacer el debate y todos estamos preparados, yo también estoy preparado he estudiado el tema y vamos a hablar largo sobre

este tema, porque así hay que hacerlo con toda la responsabilidad del caso. Esa era mi moción de procedimiento, de orden, señor Presidente. Muchas gracias.

Presidente:

Doctor Darío Martínez, el Funcionario de Enlace con el Congreso del Ministerio de Justicia nos ha anunciado que el doctor Carlos Medellín ya se dirige hacia este recinto para participar en el debate; mientras usted intervenía tuvo comunicación telefónica con la Ministra de Relaciones Exteriores, quien me dijo que: a pesar de tener un compromiso supremamente importante al medio día con el Embajador de Alemania -que había aceptado la cita para rendir explicaciones que el Gobierno Colombiano ha pedido sobre un caso muy conocido- trataría de estar lo más pronto aquí a hacer su exposición y retirarse, para ir a su cita.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jairo Chavarriaga Wilkin:

Señor Presidente, señor Fiscal, compañeros de esta Célula Legislativa. Yo estoy de acuerdo con los planteamientos hechos con el Representante Darío Martínez en el sentido de que sería una irresponsabilidad de parte nuestra y especialmente de los miembros de la Comisión Primera Constitucional de Cámara, no con el deseo de dilatar este proyecto de ley que me parece tan importante y de tanta trascendencia para la Nación, que nosotros después de haber vivido paso a paso la manera cómo este proyecto de ley se tramitó en la Comisión Primera Constitucional del Senado, donde hubo oportunidad de escuchar por varias ocasiones los planteamientos del señor Fiscal General de la Nación, que aunque no acepta o no ha aceptado públicamente la manera como quedó redactado el texto por parte de la Comisión Primera Constitucional, porque lógicamente él como Fiscal General de la Nación y en el ejercicio de su cargo y por su propia convicción jurídica y por su propia manera de ver las cosas con respecto a los tratados internacionales -en este momento vigentes para la Fiscalía y para algunos funcionarios del Gobierno- yo sí pienso que: de la misma manera como el Senado tuvo la oportunidad de escuchar los planteamientos y los argumentos presentados por el Fiscal General; con la Ministra de Relaciones Exteriores; por el señor Ministro de Justicia (doctor Carlos Medellín); los argumentos tan acuciosos y tan jurídicos presentados por el autor de esta iniciativa (el doctor Luis Guillermo Giraldo); y, lógicamente, por el trabajo realizado por los ponentes de la Comisión Primera Constitucional, yo pienso que sería irresponsable de parte nuestra: aprobar el proyecto de ley en el día de hoy, cuando la verdad es que algunos de los Representantes... - Yo por ejemplo, tengo unas sugerencias para el texto que viene aprobado de Senado; lo mismo para el texto o para la ponencia, más bien, presentada por los compañeros de esta Célula Legislativa.

Pienso que hay que darle oportunidad a todos los miembros de esta Comisión de escuchar los planteamientos; no con el ánimo de darle un pupitrado a este proyecto por el hecho de que ya fue analizado suficientemente en la Comisión Primera del Senado; y que en la Comisión

Primera del Senado hay Juristas muy respetables y que el trabajo que ellos hagan desde el punto de vista jurídico y constitucional es, o tenemos la obligación de aprobarlo en forma rápida, como siempre nos ha tocado aprobarlos en esta Célula Legislativa.

Entonces, pienso que debemos esperar a que llegue la Ministra de Relaciones Exteriores, que llegue el Ministro de Justicia, oír los planteamientos del señor Fiscal General de la Nación y que cada uno de nosotros haga los planteamientos y las adiciones y correcciones que tengan a esta iniciativa.

Existe otra situación señor Presidente, nos citaron a las 9:00 ó 10:00 de la mañana para que discutamos este proyecto; se está pidiendo la presencia de los Ministros para que nos ilustren acerca de esta iniciativa, y fuera de eso: nos programan reunión conjunta de las dos Comisiones Constitucionales a las 11:00 de la mañana, para un proyecto de ley que me parece de trascendencia nacional y que debemos de seguir en el estudio. Hoy, a pesar de que el doctor Héctor Helf Rojas renunció a su ponencia; entonces pienso, señor Presidente, que hay que darle el manejo que el proyecto de ley amerita. Muchas gracias.

Presidente:

Se nos anuncia que ya el Ministro de Justicia ha llegado ya a la Comisión. El Representante Emilio Martínez pide la palabra para una moción de orden.

Honorable Representante Emilio Martínez Rosales:

En mi condición de coponente y con la venia del Coordinador de ponentes, respetuosamente le pido a la Comisión que escuchemos al señor Fiscal General de la Nación y a renglón seguido al señor Ministro de Justicia. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Tadeo Lozano:

Presidente, la ventaja de la Coordinación en mi cabeza consiste en que todos los tres somos coordinadores, no hay ningún problema en democracia interna; no tengo ninguna objeción a la apreciación del doctor Emilio Martínez en que el ilustrado criterio del señor Fiscal nos diga su opinión sobre este tema y en seguida el señor Ministro de Justicia; después de ellos yo intervendría como Coordinador; como uno de los tres coordinadores.

Presidente:

No obstante yo le recuerdo que la Ministra de Relaciones me anunció que vendría, que haría su presencia, pero que tenía un compromiso al medio día y yo le ofrecí darle prioridad en su momento; pero bueno, si queremos iniciar no sé cuál es el sentir mayoritario.

Bueno, damos la bienvenida al señor Ministro del Interior.

El señor Presidencia solicita el favor de hacer silencio para lograr continuar con la sesión y ofrece el uso de la palabra al señor Ministro de Justicia y del Derecho, doctor Carlos Eduardo Medellín Becerra:

Gracias Presidente, honorables Representantes. Como hemos tenido oportunidad de

mencionarlo y reiterarlo tanto en la reunión de la Comisión Primera del Senado como de la Plenaria de esa Corporación, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Justicia ha expresado la opinión que tiene el Ejecutivo sobre el concepto general de la figura de la extradición y la coyuntura actual en relación con este proyecto y los otros proyectos de lucha contra el narcotráfico, que actualmente se están discutiendo en el Congreso.

Tuvo la oportunidad el Gobierno en la Comisión Primera del Senado de explicar y profundizar sobre el planteamiento que el señor Presidente de la República, doctor Ernesto Samper, tuvo oportunidad de realizar en la Sede de las Naciones Unidas en New York en relación con estos tópicos.

Dijo el señor Presidente y por lo tanto es la opinión oficial del Gobierno que: Colombia, nuestro país, debe endurecer sus mecanismos institucionales legales para luchar contra el fenómeno del narcotráfico, que a pesar de que nuestro país puede ofrecer -no vacilo en decirlo- espectaculares resultados en algunas áreas como en el área de la interdicción, como en el área de las investigaciones judiciales, como en el área de la erradicación de cultivos en la labor que adelanta la policía y la fuerza pública en general y la Fiscalía General de la Nación, desde el punto de vista de la ley, desde el punto de vista legislativo era necesario hacer algún esfuerzo importante para equilibrar nuestras instituciones jurídicas con los retos que significa la lucha contra este grave fenómeno.

Eso quiere decir que: dadas las actuales circunstancias y lo que ha pasado en los últimos años; es decir, los últimos informes que producen las autoridades del Estado sobre el comportamiento del fenómeno del narcotráfico en Colombia, podemos afirmar sin temor a equivocarnos que: a pesar del esfuerzo extraordinario que realiza el Gobierno y el Estado en general contra el fenómeno las cifras que arroja la producción, la exportación de narcóticos a otros países siguen siendo preocupantes.

Existen señor Presidente, un estudio de la Dirección Nacional de Estupefacientes, un estudio en cifras y de las últimas cifras actualizadas sobre la producción de coca, la producción de amapola; un estudio de la Dirección de Estupefacientes que hoy me permito anexar al acta del día de hoy, en el cual se refleja en forma clara y evidente no solamente los grandes esfuerzos que viene realizando el Gobierno y el Estado en General, sino un poco la angustia por una actividad que pareciera en algunas circunstancias que no produjera unos resultados trascendentales y satisfactorios en el mismo fenómeno del narcotráfico.

Por ejemplo el caso de la erradicación de cultivos, Colombia ofrece las cifras más importantes de esta actividad de erradicación de cultivos ilícitos, las cifras más importantes de erradicación en el mundo; pero sin embargo, la aparición de cultivos pareciera que se hace en forma en progresión geométrica mientras que la erradicación va en producción aritmética. Igualmente la capacidad de organización de los carteles de la droga que a juzgar por los resultados de las investigaciones y los resultados de la policía

en los últimos meses, indican que el fenómeno a pesar de que tiene una acción muy importante por parte de este Gobierno y que podríamos decir que está alcanzando ciertos niveles de control sigue siendo francamente desproporcionada; sigue siendo un fenómeno generalizado; sigue siendo un fenómeno que preocupa al Gobierno; que debe preocupar a las instituciones; que debe preocupar al Congreso y por supuesto a la sociedad en general con base en esa realidad en que no es una percepción, sino es una realidad.

Y como le digo, señor Presidente, dejará el Ministerio de Justicia a consideración de ustedes en el Acta de hoy el último informe de la Dirección de Estupefacientes sobre esta lucha contra el narcotráfico, figuras e instrumentos de la importancia de la Convención de Viena de lucha contra el narcotráfico, aprobada en 1988, que introdujo una serie de compromisos frente a los cuales Colombia se obligó cuando suscribió el tratado y más aún cuando este instrumento se convirtió en ley de la República debidamente avalado por la sentencia por decisión de la Corte Constitucional, figuran lo que nosotros hemos identificado como las cinco (5) bases fundamentales de las herramientas con las cuales debe contar un país en esa lucha.

Debo simplemente recordar por supuesto, ustedes manejan divinamente el tema toda vez que ha sido un tema recurrente en el Congreso, en la Convención de Viena, en las leyes que lo aprueban, etc., que la concepción que triunfó con la Convención de Viena del 88, la concepción que triunfó en el mundo respecto a la lucha contra el narcotráfico era o es: el respeto por la acción de cada Estado, el respeto por la soberanía de cada Estado en esa lucha.

Cuando se discutió esa convención digamos que había una tendencia, había una corriente muy fuerte que pretendía que hubiera normas internacionales comunes de tipo penal, de tipo de procedimiento penal, de acción de policía, de acción judicial, normas comunes, Códigos Internacionales aceptados por todos los países; pero francamente la dificultad que implica la consecución de este tipo de normas en las cuales todos los países se pusieron de acuerdo en el detalle mismo de la legislación concluyó en que lo adecuado sería: que cada uno de los países del mundo cumplieran con unos parámetros, con unos estándares, con un marco conceptual general dentro del cual pudieran realizar cada uno su propia acción sin perjuicio de los esfuerzos que actualmente existen para la creación por ejemplo, de un Tribunal Penal Internacional para la investigación y el juzgamiento del delito de narcotráfico.

Colombia recibió como un triunfo. En nuestro país asumió que la firma de la Convención de Viena era el reconocimiento mundial de que el problema del narcotráfico no reside única y exclusivamente en los países productores de narcóticos, sino que el problema es integral no sólo de los países productores, sino también -y en muy buena medida- de los países consumidores, aceptando toda una posición de Colombia que en los Gobiernos anteriores especialmente el Gobierno del Presidente Barco tuvo oportunidad de plantear a nivel internacional de que se aceptara, y tuvieron reconocimiento mundial sobre el esfuerzo que venía y que ha hecho

Colombia frente a este punto y al reconocimiento de otras responsabilidades.

Es por eso que en la Convención de Viena se habla de todo el tema de la demanda, de cómo controlar la demanda y se regula también en forma especial el tema de los precursores químicos, que es: la prueba de cómo el negocio del narcotráfico, pues es un negocio transnacional; que tienen sus raíces en los países que demandan la producción de estas sustancias y que por lo tanto los precursores -como suele suceder en la mayor parte de los casos- no se producen en nuestro país, sino que son importados de los países industrializados.

Hemos dicho en varias oportunidades entonces y eso es fácilmente perceptible en la Convención de Viena y en la ley que lo aprueba, que hay cinco (5) elementos fundamentales dentro de la estrategia para... legal, judicial, punitiva, para luchar contra el fenómeno; cinco (5) estrategias que los que suscriben la Convención de Viena se obligan a hacer lo necesario para que eso se lleve a cabo; por supuesto una penas proporcionales y condignas con el daño que causa el narcotráfico. Los países que suscribieron la Convención de Viena no se obligaron o no nos obligamos a que tuviéramos unas penas iguales pero sí que llenaran un requisito de ser proporcionales con el daño que se causa y que estuvieran de acuerdo con un standard mundial; esto para: significa que no importa el sitio donde sea capturado, donde sea investigado -un narcotraficante- reciba un tratamiento de la justicia similar para evitar entre otras cosas lo que ha venido sucediendo en los últimos años, en donde la diferencia de legislaciones sea tan marcada que llegue hasta los extremos en que por una misma conducta o por un delito similar, en un país se reciba una pena muy fuerte y en otro país reciba 5, 6 ó hasta 10 veces menos el rigor punitivo que en relación con el país donde se cometió el delito.

Me estoy refiriendo por supuesto a la diferencia de rigor punitivo en el tema del narcotráfico que existe entre países como los Estados Unidos o la Gran Bretaña, o algunos países de Asia en donde incluso hay pena de muerte y otros países en los cuales el rigor es muy bajo y en los cuales infortunadamente se encuentra Colombia actualmente.

El segundo gran punto esencial dentro de toda esta estrategia mundial plasmada en la Convención de Viena, es la posibilidad de que los países tengan normas muy fuertes en relación con los bienes de las organizaciones criminales dedicadas al narcotráfico, que tengan acciones que les permitan incautar los bienes, recuperar el dominio; es decir, acciones de extinción de dominio sobre bienes equivalentes, sobre frutos, todo ese régimen especial del decomiso de bienes que está también previsto en la Convención de Viena y de donde el Gobierno colombiano se ha nutrido para la elaboración, presentación, discusión y defensa de las normas de extinción de dominio que actualmente existen en el Congreso.

El tercer gran punto se refiere a las normas sobre lavado de activos. Esta necesidad es incluso sentida y repetida por la Junta de Fiscalización de la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas con sede en Viena, lo que se

denomina la JIFE. El último informe de la JIFE anual, el punto más importante y en el que hace gran preponderancia -digámoslo- dos puntos son los esenciales de ese informe:

Uno, es la necesidad de que los países adopten nuevas figuras y nuevas estrategias para luchar contra el lavado de activos. Delito y actividad que se nutre de la especialización de la tecnología, de la velocidad de las transacciones comerciales-financieras, de lo sofisticado de esas transacciones; de manera que requieren según la JIFE de normas audaces de estrategias novedosas, importantes, por parte de los Gobiernos, que le permitan combatir esta manifestación -digamos- típica por excelencia del narcotráfico como es el lavado de activos.

En las actuales leyes que cursan en el Congreso existe la tipificación de manera especial como ustedes tuvieron la oportunidad de conocer del lavado de activos, separándolo de la figura tradicional de la receptación del artículo 177 del Código Penal.

La Reforma del proyecto de Penas habla de la creación de un delito nuevo e incluso la Superintendencia Bancaria, el Ministerio de Hacienda -como tuvo oportunidad de decirse a las Comisiones Conjuntas- solicita que se estudie la posibilidad de incluir alguna norma que crea una unidad de inteligencia financiera como suele suceder y como existe en buena parte de los países del mundo para detectar operaciones sospechosas para recaudar información, para canalizar esa información; es decir, para desarrollar de una manera más eficaz más eficiente la acción del Estado en este campo de la lucha contra el lavado de activos; ese es el tercer punto de la estrategia de Convención de Viena.

El siguiente, tiene relación con la asistencia Judicial Internacional que finca su espíritu y su intensidad en la necesidad de que las autoridades judiciales tengan una mayor relación con sus homólogas de otras Naciones, así como la policía acostumbra a realizar convenios de cooperación y de operaciones conjuntas y de estrategias conjuntas con otras policías de otros países; caso que en Colombia creo que somos pioneros en la celebración de esos convenios y en la cooperación con otras policías del mundo. Se considera igualmente importante que las autoridades judiciales cuenten con mecanismos que les permitan actuar de manera más eficaz; más eficiente y que puedan dialogar de una manera más rápida y que le permita convertirse en un frente común contra la delincuencia y contra el narcotráfico; eso es lo que hemos denominado, o lo que se denomina la "Asistencia Judicial Internacional".

Hasta ahí, son cuatro aspectos fundamentales en relación con los cuales Colombia -como hemos tenido oportunidad de decirlo- necesita actualizar su legislación, endurecer su legislación y en cierta forma ajustarse no solamente a una necesidad sentida de nivel interno de tener mayores y mejores herramientas, sino también la respuesta a nivel internacional en lo que se refiere a los compromisos de esta Convención que podíamos denominar mundial contra el narcotráfico, dejando -y tal como aparece en la Convención de Viena- un elemento, el quinto elemento de toda esta estrategia, que tiene que ver con la extradición.

Es cierto que en la Convención de Viena, como es obvio, una vez fue discutida y aprobada e incorporada al ordenamiento jurídico mediante una ley, tuvo su correspondiente reserva de tipo constitucional; reserva por supuesto avalada y desarrollada y aceptada por la Corte Constitucional; reserva, como es obvio, en el sentido en lo que se refiere a la extradición existe la prohibición constitucional del artículo 35; reserva que fue debidamente informada a los Estados que suscribieron la Convención a través de las Naciones Unidas; reserva que fue contestada por algunos países entre ellos los Estados Unidos cuando ese país se pronunció sobre la reserva de Colombia frente al tema de la extradición diciendo que se aceptaba la reserva porque había un conflicto de carácter constitucional siempre y cuando se tratara de nacionales colombianos, no de otros nacionales y eso es correcto en la medida que Colombia y el Gobierno de Colombia con frecuencia cada vez que se solicita por parte de otro país la extradición de un no nacional, en lo que se refiere a este Gobierno, las ha concedido plenas en un 95% y condicionadas o diferidas como se dice en el Código de Procedimiento Penal en un 5%; es decir, sí es una política de este Gobierno atender esas solicitudes de otros países en materia de extradición claro está, en lo que se refiere a extranjeros.

En lo que se refiere a colombianos el Presidente Samper estableció dos conceptos claros en New York, conceptos que están en el discurso que pronunció, que dan a entender lo que el Gobierno de Colombia piensa frente al tema de la extradición de nacionales colombianos.

El Gobierno a través del Presidente y el Ministro de Justicia y los diferentes agentes del Gobierno han dicho, hemos insistido, en que los países todos los países tienen el derecho a juzgar a las personas que violan su propio ordenamiento; que ninguna persona puede ampararse en su propio país para burlar la acción de la justicia cuando ha violado el ordenamiento jurídico de otro país. Dijo específicamente el señor Presidente que todos los países tenían derecho a juzgar a las personas que violaban su ordenamiento jurídico; derecho que entre otras cosas puede reclamar Colombia cuando se viole su propio ordenamiento jurídico por parte de extranjeros y que pueda en un momento dado solicitar en extradición a un extranjero que viola nuestra ley en nuestro territorio; y también dijo el señor Presidente, y lo hemos reiterado muchas veces, que...

Continúa con el uso de la palabra el señor Ministro de Justicia y del Derecho, doctor Carlos Eduardo Medellín:

...los países convertirse en refugio, convertirse en paraíso de criminales en donde amparándose en su nacionalidad puedan en un momento dado burlar la acción de la justicia.

La discusión de la extradición entonces y el tema de la extradición de nacionales está íntimamente relacionado con el fortalecimiento de las Instituciones propias, está íntimamente relacionado con la necesidad de que se fortalezca el sistema de justicia en nuestro país.

Una cosa es: la extradición y la institución de la extradición cuando no hay un sistema de

justicia fortalecido, cuando no existen unas normas penales fuertes, cuando no contamos con las herramientas jurídicas que nos permitan analizar y que nos permitan adelantar una acción coherente, sistemática, proporcional condigna a la altura de las exigencias nacionales e internacionales sobre la materia; y otra cosa es la extradición cuando se tienen esos instrumentos.

Un ejemplo: -Para un país como los Estados Unidos la figura de la extradición de un narcotraficante colombiano adquiere una connotación especial en la medida en que se conoce que el rigor de nuestras normas y nuestro sistema de justicia, nuestro sistema carcelario no está, no es un sistema fuerte o tiene fallas graves; es entendible que un país como los Estados Unidos ejerza toda la presión y toda su actitud directa e inequívoca frente al tema de la extradición, cuando de antemano sabe que en Colombia el rigor de la ley y el rigor de las instituciones va a ser 10 ó 15 veces inferior o menor al rigor de sus propias instituciones; adquiere por supuesto una connotación especial y como hemos dicho en otras oportunidades: se convierte la figura de la extradición casi como en sinónimo de la acción de la justicia, cosa que así no está diseñado, así no está previsto en la Convención de Viena; adquiere características políticas.

Y de ahí la importancia para el Gobierno y para el país de que la reimplantación de la extradición además como un principio general de que los países puedan juzgar a las personas que violan su ordenamiento jurídico y además como una herramienta con la que cuente el Estado y el Gobierno no solamente para el manejo de sus relaciones internacionales, sino también para el control de la criminalidad y de la delincuencia requiere entonces de -previamente- el fortalecimiento de nuestro propio sistema de justicia.

Nunca pensamos y no lo creemos, que la única estrategia de lucha contra el narcotráfico de las organizaciones criminales dedicadas a estos delitos sea la figura de la extradición; nos resistimos a creer que Colombia no pueda contar con unas instituciones propias fortalecidas que le permitan en un momento dado asumir una actitud seria, una actitud con autoridad jurídica, con autoridad política, con autoridad moral para poder manejar estos temas de la extradición y para que sea un instrumento que cuente el Estado, que cuente el Gobierno para el manejo del problema.

Lo que nos parece inconveniente es que: no se fortalezca el sistema de justicia, no haya aumento de penas, no haya posibilidad de incautación ni de extinción de dominio de bienes, no tengamos asistencia judicial internacional, no haya normas contra el lavado de activos, no tengamos unas cárceles fuertes, seguras, importantes; y además, de toda esa circunstancia que en cierta forma pues no está lejos de la realidad en este momento, todo eso digamos se suplante, o tenga un reemplazo de toda esa necesidad del fortalecimiento de la justicia colombiana en la figura de la extradición.

Hemos dicho que la figura de la extradición entonces debe formar parte de una gama de

herramientas que debe tener el Gobierno para luchar contra el fenómeno, una herramienta más; no "la herramienta", sino "una más"; una igual que como está diseñado en la Convención de Viena, una figura quizás importantísima por supuesto de toda esta estrategia; pero no "la herramienta" en la fórmula mágica para la solución del problema del narcotráfico además porque hay que ser realistas, no vamos a concluir que por extraditar algunos colombianos el problema del narcotráfico en Colombia quede solucionado; el problema del narcotráfico en Colombia es como ustedes por supuesto los saben mucho más complejo que la extradición de 1 ó 2 ó 3 narcotraficantes colombianos.

En esas circunstancias hemos dicho que lo preferible desde ese punto de vista es que el tema de la extradición esté regulado en ley; en una ley general de extradición, o que esté regulado como ha venido siendo en los últimos años por amantes de la Constitución del '91 por tratados internacionales.

La limitación constitucional en cualquier sentido es una limitación a la acción del Gobierno en la lucha contra el narcotráfico, en el manejo de sus relaciones internacionales y por lo tanto sería preferible que el tema no tuviera una regulación de carácter constitucional, sino que todas las particularidades de la figura, las características, los detalles, todo lo que está y lo que ha estado previsto en las leyes colombianas siempre, pues siga estando donde siempre estuvo; es decir, en el Código Penal y en el Código de Procedimiento Penal: Los principios de extraterritorialidad en la ley, si se da o no para delitos políticos, los requisitos para darla; todas las particularidades de la figura siempre estuvieron en el Código Penal y en el Código de Procedimiento Penal y pensamos que es allí donde debe estar toda esta regulación.

Sin embargo frente a la realidad constitucional y política, de que el país hubiera decidido que darle un tratamiento constitucional a la figura, se ha venido discutiendo este proyecto del de Reforma Constitucional en la cual como todos sabemos del artículo inicial o de la propuesta inicial se pasó a una Reforma el artículo 35 en nuestro parecer respetuoso, bastante reglamentarista, bastante extenso el artículo; creemos que hubo un ejercicio de síntesis importante en el tránsito de la Comisión Primera de la Plenaria del Senado y conocemos la propuesta que se da en la Comisión Primera de la Cámara que pensamos se avanza en el tema, se avanza en la discusión; tenemos plenamente la conciencia, tenemos la conciencia clara de que éste es un proceso largo, es un proceso que a medida que se van discutiendo y tal y como ha sucedido hasta el momento el tema ha venido evolucionando, se ha venido cambiando, se ha venido sintetizando en algunas cosas, se han eliminado otras, persiste en otras.

A nosotros nos parece muy importante señor Presidente que se pueda avanzar en este estudio, todos sabemos que estos son ocho debates en el Congreso en el cual, pues creo que muchas personas faltan por intervenir, muchos actores de la academia de la judicatura, de la política deben seguir interviniendo, deben seguir dando sus luces para tomar finalmente la mejor decisión; pero nos parece fundamental conservar el

espacio de discusión, el espacio y el escenario que actualmente existe (sensato, tranquilo, honesto, con altura jurídica) para discutir un tema que tanto llama la atención y tantos problemas nos ha traído en el pasado.

No nos parecería entonces conveniente perder el espacio de discusión, perder lo que hasta el momento hemos logrado y pensamos que es importante seguir con este trámite y que la Comisión Primera de la Cámara le diera esa aprobación.

Ahora, de acuerdo con el planteamiento y ya para terminar, señor Presidente, se me podría indicar: bueno, usted ha dicho que aquí hay una estrategia y que aquí hay unos puntos en la Convención de Viena que son cinco, etc., lo que hemos venido realizando precisamente es el compromiso de fortalecer nuestro sistema de justicia a través de las leyes que hemos presentado, eso nos parece fundamental; es decir, que nosotros no invertimos el proceso, nosotros no creímos que debíamos comenzar por el tema de la extradición para luego terminar en el tema del aumento de Penas, sino al contrario: Fortalecer nuestro sistema de justicia, primero; y luego tratar el tema de la extradición. Claro! uno podría decir: no, vamos a esperar a que se acabe la discusión de las leyes, a que se salgan las leyes para después iniciar y abordar el tema de la extradición.

Nosotros nos parece que toda vez que la extradición se trata de una Reforma de carácter constitucional y las otras leyes por supuesto tienen el carácter ordinario de una ley de una norma de esta naturaleza, pues la realidad demuestra que hemos avanzado en el tema de Penas y en el tema de Bienes; que habrá decisiones de las Plenarias tanto de Senado como de Cámara y que por eso a nosotros nos pareció importante que se iniciará de una vez la discusión de este tema tan importante, señor Presidente; y, repito, del cual nos parece que debe seguirse adelantando con la serenidad, con el respeto con el cual se ha venido haciendo y celebramos, Presidente, ya para terminar señores Representantes que hubiéramos podido avanzar como democracia, como Gobierno, como Parlamento en la discusión de temas como el de la extradición que en ocasiones parecía que no se podían tratar, parecía que en nuestra democracia y en nuestras instituciones, en nuestro sistema algunos temas eran inabordables, eran prohibidos y hemos demostrado con el trabajo que se ha hecho en el Congreso, con el trabajo que hemos ayudado a llevar a cabo en el Gobierno que afortunadamente no existen temas prohibidos y se pueden discutir con altura, con respeto, con seriedad. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Oswaldo Darío Martínez y luego a la Representante Vivianne Morales.

Honorable Representante Darío Oswaldo Martínez:

Señor Ministro, yo me permito emularle tres preguntas muy respetuosas. Naturalmente que aprovecho la oportunidad para hacerlas extensivas para no intervenir demasiado a la Señora Ministra de Relaciones Exteriores y al señor Fiscal General de la Nación.

La primera:

1. Usted se ha referido concretamente al narcotráfico, pero el proyecto habla de otros delitos. Dice que la extradición de colombianos por nacimiento sólo se concederá por delitos contra la vida, la salud, la libertad o la seguridad; entonces queremos saber qué criterio tiene el Gobierno con respecto a estos otros delitos.

2. El internacionalista ha mencionado con anterioridad, Gerardo Monroy, según "El Espectador", dice lo siguiente:

Voz autorizada "En medio de este panorama surgió la voz del Jurista que más conoce de Derecho Internacional en el país, Marco Gerardo Monroy. Monroy, Decano de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario sostuvo que la extradición de nacionales a Estados Unidos no es una extradición de papel, es viable bajo el Decreto 1681 de 1982.

El tratadista asegura que si se aplica la doctrina de la Corte Constitucional relativa a la intangibilidad de los pactos internacionales anteriores a la Reforma de 1991, unida a la jurisprudencia de la Corte Internacional de La Haya, la extradición con Estados Unidos firmada en 1979 está viva.

La argumentación expuesta por Monroy deja al descubierto que si Estados Unidos demanda a Colombia ante La Haya, el Tribunal Internacional obligaría a cumplir el tratado de 1979 por encima de la prohibición constitucional de extraditar colombianos.

De paso el jurista demostró que: tal como fue aprobado por el Senado en los dos primeros debates el proyecto Legislativo de revivir la extradición es inocuo, porque todos sus condicionamientos lo hacen inoperante; en síntesis, la extradición como instrumento de lucha transnacional contra el narcotráfico parece estar tan cerca que no se ve; las Cortes dirán si el problema es de..." Hasta aquí el periódico El Espectador; esa es la segunda pregunta.

Y la tercera,

3. Usted ha hecho mucho énfasis señor Ministro de Justicia en la prioridad de los proyectos de ley que está tramitando el Congreso de Colombia, a saber: Extinción del dominio e incremento de penas. Una prevalencia o una prioridad muy sensata tal como lo ha expuesto sobre la propia extradición no solamente por el asunto formal de trámite, sino por las razones que usted ha expuesto con base a la Convención de Viena. A donde apunta esta tercera pregunta señor Ministro:

Si en la mecánica parlamentaria en el trámite legislativo esto no se ordena es muy difícil hacer una moñona, yo lo veo muy difícil por trámite, por estas afugias de los días de diciembre que son los que siempre han dado lugar a los criticadísimos y desprestigiados pupitrazos decembrinos a los cuales me referí hace un instante en su ausencia.

Aquí nos vamos a quedar todo el día discutiendo la extradición y posiblemente mañana porque éste es un tema sumamente complejo y difícil. Qué va a pasar entonces con las sesiones conjuntas a las cuales estamos citados a las 11:00 de la mañana y son las 12:00, para tramitar el proyecto de ley de Incremento de Penas; qué va a pasar en el Senado de la República con

la extinción del dominio y qué va a pasar con la Extinción del Dominio en la Plenaria de la Cámara; entonces, esa prioridad que usted ha establecido muy sensata y serenamente tiene que reflejarse en el trámite legislativo.

Pero aquí estamos citados para extradición y no nos le vamos a correr al tema; y aquí estamos haciendo una gran mayoría de Representantes a la Cámara, estamos más de veinte dispuestos a debatir el tema. Consecuencia: señor Ministro, a mí me preocupa muchísimo que por abarcar demasiado nos quedemos sin nada; el que mucho abarca poco aprieta, dice el adagio popular.

Si no hay un mecanismo previamente establecido con las Directivas de las Comisiones Primeras y de las Cámaras y no le ponemos orden a esto, vamos a terminar en sesiones extraordinarias para los proyectos de ley y sesiones extraordinarias en el mes de diciembre son unas sesiones extraordinarias con mucho ausentismo que pueden peligrar, que pueden peligrar; entonces, esa parte que usted ha tocado sobre la prioridad de esos proyectos de ley sobre el Acto Legislativo tiene que reflejarse en el trámite legislativo.

Aquí estamos dispuestos a que ustedes ordenen y a obedecer porque no nos queda más de acuerdo con el Reglamento del Congreso. A mí me llamaron a discutir y a debatir el tema de la Extradición, aquí estoy; pero también estoy llamado a discutir el tema de Incremento de Penas, entonces para dónde me voy?

Ya son las 11:00 de la mañana señor Ministro; entonces, me quedo aquí o me voy allá? Es decir, pero las dos cosas a la vez no las podemos tramitar.

Entonces lleguemos a un acuerdo público, transparente, nítido, pues ¿qué es lo que vamos a evacuar?

Vamos a evacuar este Acto Legislativo, pues nos dedicamos al Acto Legislativo hoy todo el día, pero allí va ya con un traspies gravísimo su proyecto, nuestro proyecto, o el proyecto del país, o del Gobierno de Incremento de Penas que es tan importante, tan importante, porque es que todo esto es complementario; todo esto es complementario y no solamente es para perseguir el narcotráfico, es la delincuencia organizada, la macrodelinuencia, el delito organizado y ese proyecto de Incremento de Penas tiene una gran aceptación social en el país, las encuestas lo dijeron el domingo pasado; es el proyecto que más aceptación tienen en el pueblo colombiano. Ni tanto el de Extinción de Dominio (en la encuesta publicada en el periódico de El Tiempo), pero el Incremento de Penas tiene casi el 80% del apoyo del pueblo colombiano.

Entonces señor Ministro de Justicia le ruego que me disipe estas dudas, me conteste estas tres preguntas importantes y que el señor Presidente de la Comisión que es tan diligente, pues nos establezca un camino, un procedimiento expedito y ecuaníme para poder salir de esto y no dar la impresión de pronto al país de que estamos jugándole a las escondidas a un proyecto y a otro sí y a otro no; y eso, pues puede ser nocivo para el propio prestigio de la Comisión y del Congreso Nacional. Muchas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro de Justicia doctor Carlos Medellín Becerra:

Yo le complementaré que para el prestante Gobierno también porque... si quiere comienzo con la última pregunta ya que la tenemos fresca:

Interviene el señor Presidencia de la Comisión para anunciar que antes la Representante Vivianne Morales quiere agregarle una inquietud al cuestionario:

Honorable Representante Vivianne Morales Hoyos:

Gracias señor Ministro, aprovecho la ocasión para formular la misma pregunta a la Sra. Ministra de Relaciones Exteriores. La verdad es que aquí hemos hablado en términos de Extradición, unos términos muy generales, quizá académicos, pero yo creo que el punto, o debemos ir centrando los puntos para ir pensando en tomar decisiones sobre el tema.

Me parece que el tema de Extradición fue -digamos- la piedra angular de las relaciones diplomáticas entre Estados Unidos y Colombia en la década de los 80, tiene que volverse a situar en ese terreno, que esto tiene que ver con las relaciones Estados Unidos-Colombia, aunque hablemos de múltiples delitos y aunque hablemos de colaboración internacional, no; esta es una colaboración Estados Unidos-Colombia y en un tema específico: "el narcotráfico".

El tratado de Extradición entre Colombia y Estados Unidos, según lo sostienen importantes expertos en derecho Internacional, está vigente. No se puede aplicar en Colombia, de una parte, por las sentencias de la Corte Suprema de Justicia que declaró la inexecutable de las leyes aprobatorias del tratado; y de otra parte, por la subsiguiente imposibilidad que establece el artículo 35 de la Constitución Nacional.

Lo que a mí siempre me ha preocupado: por qué Colombia, el Estado Colombiano no denunció el tratado entre Colombia y Estados Unidos para tener hoy claridad de los términos legales de esa relación.

El artículo 62 de la Convención de Viena, que es la convención de los tratados establece que cuando hay un cambio fundamental en las circunstancias entre dos países en que celebran un tratado, se puede pedir o se puede denunciar un tratado; y se ha dicho que Colombia no lo ha hecho, porque tiene temor del tratado de Fronteras, con Nicaragua, cosa que yo no creo que sea cierta, porque el mismo artículo 62 establece que: ese cambio fundamental, en las circunstancias, no puede alegrarse como causa para dar por terminado un tratado, o retirarse de él si el tratado establece una frontera; luego, es distinto el tratado Colombia-Nicaragua, que el tratado Colombia-Estados Unidos, sobre el tema de la Extradición.

Por qué Colombia no ha denunciado el tratado?

Como no lo ha denunciado, en el caso en que aquí se derogue la prohibición del artículo 35 de la Constitución Nacional, pues se quita un obstáculo, el más grande los obstáculos para aplicar el tratado, que es la prohibición constitucional y por lo tanto el Gobierno Nacional estaría obligado a hacer una de estas dos cosas:

1. A pedir a Estados Unidos renegociar el Tratado, cosa que a mí me parece muy difícil, porque durante toda la década del 80, el Gobierno colombiano intentó con los Estados Unidos renegociar el tratado y siempre obtuvo por parte del Gobierno americano, que no estaban dispuestos a estudiar de ninguna manera el tratado que se había firmado con Colombia en el año 80; en el 79 o 80. Que no lo pensaba renegociar.

Cuál es la posición de hoy de Estados Unidos frente al tema del tratado con Colombia? Si no lo piensan renegociar, entonces lo que sería imperativo para el Gobierno, sería presentar ante el Congreso Colombiano, una vez evacuado el tema sobre extradición, una ley aprobatoria del tratado y entonces, estaríamos circunscritos al tratado que se celebró en el año 80, sin poderle hacer ninguna modificación; un tratado que tuvo, o ha tenido suficientes reparos desde el punto de vista jurídico y desde el punto de vista del Derecho Internacional; y el Congreso no estaría sino maniatado para aprobar el tratado que está vigente desde el año 80, pero que no se ha podido aplicar; entonces yo quiero que concretamente el señor Ministro de Justicia y la Sra. Ministra de Relaciones Exteriores me contesten, Si saliendo adelante el proyecto de Acto Legislativo que estamos estudiando, el tratado estaría en condiciones de renegociarse con Estados Unidos o nos presentaría una Ley? para aprobar -digamos- ese tratado y para subsanar el defecto de forma que la Corte Suprema de Justicia -porque el Congreso... tiene que saber eso, el Congreso tiene que ser responsable y medir las consecuencias de sus actos más allá de la simple, de simple responder a presiones de la opinión pública o a las presiones externas, para manejar este tema.

Entonces yo quiero señor Ministro, simplemente que me conteste con la claridad; y si no, por qué no se ha denunciado el tratado; por qué lo dejan ahí como una espada de Democles, porque es que Estados Unidos puede denunciar el incumplimiento por parte de Colombia a este tratado, porque a la luz de Derecho Internacional está vigente ya que Colombia no ha querido denunciarlo, aunque el tratado prevea la posibilidad de su denuncia. Gracias.

Presidente:

Señor Ministro, para que dé respuesta. A ver doctor Antonio José Pinillos, con mucho gusto si es un interrogante más al Ministro, con mucho gusto.

Toma la palabra el honorable Representante Antonio José Pinillos:

Y tal vez ir avanzando en alguna respuesta de lo que se ha hecho para abreviar, para cuadrar el tema en su punto, sí?

Presidente:

Pero yo sí preferiría que el señor Ministro diera las respuestas y que escucháramos inmediatamente al señor Fiscal, que es lo que establecimos y hagamos las correspondientes preguntas y luego avanzamos en el debate nosotros.

Sí hay una pregunta dirigida al Ministro de Justicia.

Interviene el honorable Representante Antonio José Pinillos:

... habría una respuesta para aun interrogante que hizo la doctora. ¿Vivianne, no?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Antonio José Pinillos:

Señor Presidente es que Colombia, pues ha celebrado demasiados convenios y tratados bilaterales de extradición -nosotros los conocemos- lógicamente aquí el que nos convoca pues es el generado con Estados Unidos en 1979. Y obviamente, después de ver cómo se tumbó la Ley 27 a raíz de que la firmó el doctor Germán Zea Hernández y después cómo se cayó la Ley 68 en el Gobierno del doctor Barco; obviamente, pronunciamientos hechos por la Corte Suprema de Justicia.

Nos convoca hoy una pregunta muy importante que hace la doctora Vivianne: Qué va a pasar en este momento? -Será que el Presidente o el Gobierno va a presentar una nueva ley en el evento en que nosotros asumamos la posición por ella escrita, pero eso es obligatorio (lo dijo el Consejo de Estado), doctora Vivianne, yo me voy a permitir citar los pronunciamientos del 10 de mayo de 1988, en donde también creo que se hizo un gran estudio con el profesor Cavalier; entonces yo creo que eso es clave. El Gobierno estaría en la obligación, doctora Vivianne, de presentar el proyecto de ley en el cual pues entra a regular todo el proceso de extradición.

Es decir, yo iría más bien al punto de saber es si el Gobierno, como ha dicho el doctor Darío Martínez, tiene prioridad en este proyecto, porque no nos podemos desgastar aquí y desgastar la Comisión en el sentido, pues de responsabilizarla de que no se aprobó la Comisión, no.

Tratados hay, por ejemplo con los países Bolivarianos, donde hay unas obligaciones, hay 16 tratados bilaterales firmados amén de los que hay, pues con Brasil y con... en fin, la Convención de Montevideo. Aquí podemos citar cómo hay muchísimos tratados vigentes, el que nos convoca hoy es el tratado con Estados Unidos; pero, la pregunta más concreta sería con el señor Ministro, que nos diga (señor Ministro de Justicia): está interesado el Gobierno en el proyecto? ¿Sí?

Porque, pues ya hemos conocido la posición del señor Fiscal con toda claridad, dice: hombre, eso es un artículo inocuo... (no se entiende - sonido)... eso no nos conduce a nada; entonces oigamos al señor Ministro de Justicia y encaucemos el debate por donde es, y yo estaría totalmente identificado con la exposición que nos hizo el doctor Darío Martínez. No perdamos entonces tiempo precioso para ir a sacar otros proyectos, porque nosotros sí queremos afrontar el debate, este debate, para que no diga que el Congreso o que la Comisión Primera fue la culpable, no.

El Gobierno está interesado o no en este proceso que estamos cumpliendo. Ese es, señor Presidente, mi interrogante. Gracias.

Señor Ministro de Justicia y del Derecho, doctor Carlos Eduardo Medellín Becerra:

Bueno para ir en orden de los planteamientos yo les diría que -al doctor Martínez y a ustedes- que es inequívoco el concepto del Gobierno en

relación con la prioridad de los proyectos, entendido como la necesidad de fortalecer nuestro sistema de justicia, aumento de penas y extinción de dominio.

El proyecto de extradición, no es de origen gubernamental no lo es porque hay que guardar coherencia con el planteamiento; y coherencia en la medida en que nos pareció, cuando se presentaron los proyectos de Penas y de Bienes, que presentar un proyecto de la Reforma Constitucional sobre extradición, íbamos a tener seguramente el inconveniente que -si me permiten la expresión- se iban a encontrar todos como se están encontrando todos en este momento.

El Presidente de la República manifestó en algún momento, en que consideraba inoportuno que se adelantara el trámite, porque se iban a encontrar los proyectos, quizás fue mal interpretado, se dijo que el Gobierno no tenía coherencia, que una cosa decía el Ministro y otra el Presidente; no, yo coincidí y coincido con el señor Presidente de tratar pues de avanzar en todos los temas al tiempo, pues no solamente es imposible o es muy difícil, sino que es injusto también con el mismo Congreso y con el Gobierno, porque se crean tantas expectativas; pero yo quiero ser claro en eso; es decir, muchas veces se dijo: el Gobierno no tiene una posición clara sobre el tema de la extradición. No es que estaba en la agenda del Gobierno hasta cuando apareció un proyecto para una de Reforma Constitucional, debidamente registrado, publicado en la Gaceta del Congreso.

No podía decir en ese momento el Gobierno, como es apenas obvio, que es no está en la Agenda del Gobierno; si es que por decisión del mismo Congreso empezó a formar parte de la Agenda del Gobierno, cuando ya se cita al Ministro de Justicia o a la Canciller; a decir: usted, el Gobierno tiene que pronunciarse sobre un proyecto para una Reforma Constitucional que está presentado y ¡claro!, uno se pronuncia. Y ustedes escucharon la opinión del Ministro de Justicia y de la Canciller, en su momento, respecto de lo que era la extradición.

Hemos procurado, Representante Darío Martínez y honorables Representantes, que no se crucen ni se interfieran los diferentes temas; sin embargo, a ustedes les está pasando lo mismo que le pasa al Gobierno y es que el Ministro de Justicia está citado hoy para extradición; está citado, para Conjuntas de Penas y está citado para Plenaria de Senado, para Extinción de Dominio de Bienes. Bueno, hemos tratado de asistir a todo y de cumplir a todo. pero, obviamente, aquí entonces surge la duda de si se debe adelantar o no, esta iniciativa de Extradición. Nosotros pensamos que ya que el mismo Congreso decidió iniciar este proceso y que el mismo Congreso -y en este caso el Senado- le dio trámite en la Comisión Primera, y en la Plenaria y se encuentra actualmente en la Comisión Primera de la Cámara, con todo respeto por ustedes, reconociendo la dificultad que en un momento dado surge de los distintos trámites el tema se deba abordar.

El tema se debe abordar porque el tema, no por hecho de que el Gobierno haya presentado los proyectos de Penas o el proyecto de Bienes no se debe abordar, o se debe aplazar. El tema ya

está demasiado adelante; es decir, yo creo que esta reflexión la hubiéramos podido hacer en el momento en que se presentó el proyecto en el Senado y decir: No lo tramitemos, no hagamos esta discusión sino el año entrante; pero ya vamos de Comisión a Plenaria, hemos participado en todo esto, hay una expectativa nacional sobre lo que pase en este recinto en este momento, que nos parece conveniente hacer el debate, discutir el tema del Representante Martínez con amplitud, con tranquilidad esperando pues que no se vaya a interferir con los demás temas.

Tengo la información de que la Comisión Primera del Senado también está reunida en este momento, discutiendo el proyecto de Reforma Constitucional; de manera que, según lo que me ha comentado el señor Presidente de la Comisión Primera del Senado, pues y ante la expectativa y la importancia del tema de extradición y del tema también Reforma Política, hoy sería un día dedicado a estos dos temas; y seguramente, pues más adelante a Plenaria de Senado o de Cámara y el tema de Comisiones Conjuntas, señor Presidente Vives, estaré citado para mañana.

La Presidencia concede la palabra al honorable Representante Darío Martínez:

...Institucional con respecto al Senado, con el mayor respeto por el Senado, pero aquí hay un choque de trenes con el Senado gravísimo con respecto a la Cámara. No lo voy a denunciar, porque no se trata de denunciarlo, sino de plantearlo. Que en la Reforma política, es que las cosas van ligadas, van ligadas; en la Reforma Política, la Reforma Constitucional, los ponentes y la mayoría de la Comisión Primera del Senado quitaron el 80% de lo que aprobó la Cámara de Representantes.

Volvemos a ser subestimados, Subjúdice considerados Cámara Baja, Cámara de los comunes; ellos, Cámara de los Lores. Resulta que aquí aprobamos, después de una ponencia interesante que hicieron distinguidos colegas y un estudio juicioso -yo escuché intervenciones brillantes- fue televisado, aquí aprobamos por ejemplo: Ampliar la competencia de la elección de funcionarios que dependen del Congreso, ampliarle al Senado y a la Cámara, el caso del Defensor del Pueblo, para que esa competencia las asuma el Congreso en Pleno; pero con un criterio egoísta, no jurídico, ni siquiera sino político, de un criterio egoísta por considerar que el Senado de la República se ha abrogado unas funciones amplísimas en la elección de la Corte Constitucional, en la elección del Procurador General de la Nación, que nosotros no podemos acceder a esa posibilidad de adquirir la responsabilidad frente al país en el manejo del Ministerio Público e indirectamente en el control constitucional y eso lo mutilaron. Yo estuve revisando la ponencia del Senado de la República y mutilaron cosas muy sensatas, muy serias muy correctas que aprobó la Cámara de Representantes y hay una mayoría en el Senado de Colombia en la Comisión Primera para hundir la Reforma Constitucional; hasta donde yo sé, hay una proposición firmada por diez Senadores contra nueve. Bueno, aquí nos demoramos 3, 4 meses; eso es cierto. Ellos están con el apremio legislativo

que nosotros estamos con el de extradición; ese es uno de los argumentos que tienen para hundir la Reforma Política, entre otros, pues nosotros tendríamos el mismo argumento para hundir la extradición: ellos tuvieron la extradición 4 meses y nosotros, la ponencia apenas fue presentada ayer, tenemos dos días de estudio de la Extradición. Con esa misma razón podríamos alegar nosotros el hundimiento de la Extradición aquí, en un acto de retaliación y de choque de trenes institucionales entre el Senado y la Cámara de Representantes.

Pero nosotros no estamos jugándole a eso, pero sí quiero dejar constancia, señor Presidente, de lo que está pasando entre el manejo que se le está dando a los Actos Legislativos y a varios Proyectos de ley entre el Senado de la República y la Cámara de Representantes. El Congreso es uno solo, tiene el mismo origen, casi las mismas funciones, vivimos virtualmente un sistema unicameral, en teoría, un sistema bicameral; pero no nos pueden venir a decir que la Cámara tiene una categoría inferior y que no hizo un estudio de la Reforma Política correcta y responsable y ponderado, sí se le hizo, sí se le hizo. Y con ese argumento a desmontar la Reforma Constitucional y dar al traste con todas unas cosas importantes de la vida política de la Nación.

Esa constancia hay que dejarla, hay que dejarla señor Ministro de Justicia, y le doy excusas por haberlo interpelado, pero valía la pena hacer esta aclaración con respecto al manejo que se le está dando en estos proyectos de Acto Legislativo y aspiro a que me conteste las dos preguntas restantes. Muchas gracias, señor Ministro.

Hace uso de la palabra el señor Ministro de Justicia y del Derecho, doctor Carlos Eduardo Medellín Becerra:

Sí señor, voy a proceder a contestar las preguntas en un momento, pero yo insisto en que: si en este momento las Comisiones Primeras del Senado no están ocupadas de los proyectos de Penas y -básicamente- de Penas, que es lo que tenemos pendiente en las Comisiones, que las Comisiones Conjuntas tienen en este momento la circunstancia de que aquí se discute Extradición y en el Senado se discute Reforma Política, yo creo que el debate se puede adelantar; sigamos con el debate; creo que hay planteamientos importantísimos; está la señora Canciller, el Fiscal, y tratemos en la medida de lo posible -El gobierno no nos está diciendo que es que es obligación de aquí a las dos de la tarde tener una definición o no, no se trata de eso; pero sí se trata de adelantar el debate, porque creo que se debe iniciar la discusión y los planteamientos con relación a este tema con el objeto, si el tiempo lo permite y la discusión también, de seguir adelante con el tema en la Plenaria de la Cámara. Yo haría esa ...

Presidente:

Entonces esperamos que nos acompañe señor Ministro, durante todo el debate para tener respuesta a las inquietudes.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Fiscal General de la Nación, doctor Alfonso Valdivieso Sarmiento:

Señor Presidente, señora Ministra de Relaciones, señor Ministro de Justicia, honora-

bles Representantes a la Cámara. Yo quiero, sobre este tema, hacer algunos comentarios generales y otros específicos con respecto al articulado.

Lo primero, para decir que efectivamente la Extradición reaparece como tema a raíz del análisis que a final de 1994 se venía realizando sobre la denominada "Política de Sometimiento a la Justicia". En particular, a mí me correspondió entrar a cuestionar las dificultades en la aplicación de esa política; en la misma Fiscalía replanteamos los procedimientos internos, pero también teníamos -y tenemos- cuestionamientos sobre el articulado, precisamente el Gobierno constituyó una comisión para valorarla, para valorarla, y el Gobierno considera que se trata entonces de fortalecer esa Política de Sometimiento evitando, precisamente, sus desvíos, sus debilidades y siendo consistente también con la necesidad de incrementar las penas.

Cuando se me preguntó que qué pasaba si no era factible modificarla; -es decir- yo decía en ese entonces que era del caso volver a la situación inicial y la situación inicial, sin duda alguna, se remonta al momento en el cual el Gobierno del Presidente Gaviria, en agosto de 1990, plantea la alternativa de la Política de Sometimiento dejando, por supuesto, vigente la Extradición: "quien se someta no será extraditado". Y entonces, me preguntaron si yo era partidario, que qué ¿opinaba de la extradición? -Le dije: No, pues yo siempre he sido partidario de la extradición; y entonces, apareció todo un despliegue casi todo un escándalo y algunas personas, funcionarios inclusive, me decían que por qué no me retractaba, porque eso me iba a generar problemas de seguridad. -Le dije: No, pues cómo así, yo me voy a retractar de lo que pienso con ese argumento; y más bien me parece muy importante haber descubierto que ese tema en Colombia estaba como prohibido, como que era un tema vedado, un tema tabú; por fortuna, eso ha venido superándose; por fortuna hoy se vuelve a hablar del tema de la extradición.

En ese entonces le preguntaron al Gobierno y el Gobierno decía que no estaba en la agenda yo le decía perfecto, si no está en la agenda, pues colóquenlo en la agenda; eso es muy sencillo pero esa era la posición del Gobierno.

El punto es si es importante la extradición y si la extradición debe aparecer como uno de los grandes temas de debate en la agenda pública, pues ahí está la agenda pública abierta; nunca se pudo haber cerrado pero con ese argumento al país se le mantuvo durante un año con la idea de que el Gobierno no quiere la extradición.

Por supuesto que se siguió avanzando, se notó inclusive una visión por parte de la opinión pública el principio como con tendencia a mejorar la opinión en favor de la extradición, pero finalmente en el gran balance opuesto, funcionarios como el Presidente de ese entonces de la Corte Constitucional, -no sé ahora qué piensa el doctor Arango-, decía que era partidario de la extradición; el Presidente de ese entonces de la Corte Suprema de Justicia, el doctor Carlos

Esteban Jaramillo, de acuerdo con la extradición; y el tema quedó un poco ahí, en cierta forma planteado sin ningún desarrollo. La Fiscalía no tiene iniciativa en materia de Reforma Constitucional; yo decía -en ese momento que no se trataba de -digamos- ingenuamente pensar que se iba a restablecer la extradición en Colombia automáticamente, pero me pareció sin lugar a dudas, muy interesante que el tema hubiese aparecido nuevamente, a nivel de una propuesta de Reforma Constitucional.

Viene también todo el desarrollo de la dinámica, que las relaciones internacionales (Colombia-Estados Unidos) adquirió a raíz de muchísimos episodios, generalmente malos para el país; y allí también aparece la posición del Presidente de la República en Naciones Unidas. A mí esa posición me pareció ambigua; a mí me pareció que la posición de Colombia, a través de su Presidente, era decir sin lugar a dudas todos los países tienen derecho a juzgar a quienes violen su propio ordenamiento jurídico interno y también, que los países no pueden convertirse en refugios o santuarios o paraísos de los delincuentes que cometen delitos en otros países y llegan allí a ampararse. Pero la forma como se presentó el texto en Naciones Unidas, curiosamente me llamó la atención que uno fue el texto y otro fue la forma cómo después se defendió el tema, pero me llamaba más la atención la posición de los Ministros de Estado la deferente posición del Ministro de Gobierno, de la Canciller, del Ministro de Justicia quien ha sido el más decidido y el más claro al respecto.

Ahora, yo -como siempre- he mantenido una posición con respecto al Gobierno de respeto y la reitero en estos momentos, pero a mí me parece que al Gobierno le ha faltado claridad; si el Gobierno quería que se aprobara la extradición, ha debido pedirle a las Cámaras que los debates se adelantaran en forma tal que no llegáramos a este cruce de caminos, a esta encrucijada; es más, sobre el alcance al texto tampoco he visto esa claridad. Pero como es apenas natural -y eso lo decía el Representante Martínez, yo he estado atento a todas las deliberaciones sobre el tema- sí considero muy interesante que se avance, esto es un avance.

Claro! son 8 debates y yo he visto que con respecto al comentario que planteé en un primer momento (sobre el alcance, sobre el contenido del artículo) que no se va evolucionando en forma satisfactoria; todo lo contrario, hay síntomas muy preocupantes en que el artículo lo que se va es empeorando; lo que se va es empeorando.

Inclusive, algunos delitos que se han incluido que la sola relación y -digamos- enunciación de los delitos es inconveniente, pero se hablaba inicialmente de tales delitos contra la vida, la salud o la libertad o la seguridad o sus conexos, ya esa expresión conexidad desapareció.

Aquí en la propuesta de la ponencia inclusive se habla que se deja una comedia sugerencia expresando pues que la conjunción copulativa "y" debe cambiarse por la disyuntiva "o"; bueno, esto sí es peor todavía...

...Pero tengo también que aclarar este aspecto de mi posición. Yo entiendo que el Senador

Giraldo, al plantear el tema como derogatoria del artículo 35, llevó el tema a la emisión que debe tener; no es que sea necesariamente si es que es preferible quedarnos con algo antes que sacrificar lo óptimo, sino -y sobre todo- que debemos quedar con un artículo que no nos haga hacer el ridículo a nivel internacional. Yo no creo sinceramente que con este artículo Colombia entre a la comunidad internacional; bueno, puede que entre en el sentido de que hay extradición en Colombia pero entra muy mal. En ese sentido, yo hacía alusión a la expresión del Presidente.

Es que el Presidente no puede hablar de una extradición como uno de los instrumentos dentro de una gama de instrumentos y al mismo tiempo hablar que la comunidad internacional debe hacer, dar intervención integral y mención a los tribunales, o por lo menos, en algunas presentaciones, en otros escenarios, porque en realidad aquí en esto debe existir suficiente claridad.

La situación de Colombia frente al tema del narcotráfico, debe ser una situación muy clara y muy contundente. Si queremos la extradición y la vamos a establecer. Así se adquiere autoridad ante la comunidad internacional, pero frente a este artículo y frente a la posición en Naciones Unidas a la actitud elusiva del tema -posteriormente se viene a hablar por parte de funcionarios, de altos funcionarios del Estado y del propio Presidente, pues Colombia no tiene claridad sobre el tema. La propia actitud frente a este debate frente a esta tramitación indudablemente no es el tema prioritario para el Gobierno; yo reconozco que hay que hacer esfuerzos para incrementar las penas; reconozco que hay que hacer esfuerzos sin lugar a dudas con respecto al tema de los bienes, que es el gran débito de la actividad delictiva vinculada a muchos crímenes en donde las organizaciones delictivas vienen, de todas maneras, en señoreándose y fortaleciéndose en nuestro país. Pero hay que tener cuidado con este proyecto, lamentablemente vemos que se agota el tiempo, yo sí diría que se ha colocado una situación difícil a esta Corporación.

El texto propuesto por el Senador Giraldo, y el aval que él le dio a una propuesta posterior en una redacción que por supuesto yo no compartí, no he compartido, me lleva a plantearles expresamente que ese texto puede servir para muchas cosas: para que los interesados o amigos de aprobar la extradición digan "bueno, peor es nada y vamos con este artículo y esperamos que en el 8º debate tengamos lo que se quiere" quién sabe, no me satisface la tendencia francamente; es decir, ahí hay personas integrantes de las Cámaras -en este caso el Senado, supuestamente aquí de la Cámara también, si es que se llega a votar- que van a estar de acuerdo de buena fe porque creen en la extradición. Puede haber personas que no quieran la extradición y les parezca interesante aprobar este artículo porque saben que no va a servir para nada, o para muy poco; puede darse el caso; y otros pueden decir "con la intervención del Fiscal se ahogó la extradición".

No, yo quiero ser -como he sido en todos los temas- suficientemente claro. Yo como el que, más -si es que me permiten la expresión- quiero

la extradición, quiero que Colombia corrija ese error histórico; error histórico que se nos tiene que atribuir a todos nosotros. Yo era Ministro de Estado cuando la Constituyente aprobó precisamente la proscripción de la extradición en el artículo 75 y francamente, francamente, fallamos en ese momento.

Faltaron las voces que se alzarán de manera expresamente desde el seno del Gobierno, de ese Gobierno, el que yo integré; pero bueno, si hay errores históricos, si se cometieron hay que corregirlos y estamos, tratando de corregirlos, pero tenemos que corregirlos y no precisamente cometer mayores o nuevos errores.

Por eso yo debo dejar establecida claramente mi opinión con relación a la posición del Gobierno y lo digo con toda sinceridad, porque ésa ha sido mi posición no para polemizar, sino porque yo sí he notado falta de claridad; si se quiere la extradición uno indudablemente esperaría una posición más clara y más contundente, como la del Ministro de Justicia. Si bien es cierto que él es Gobierno, pero la cabeza del Gobierno en un tema tan fundamental y en ese tema el Presidente Samper, con respecto al contexto internacional y particularmente con respecto a Estados Unidos, ha debido ser mucho más claro. Ahí es que lo quiero dejar planteado; ahora, si es que hoy -ya es una prioridad- si es que hoy está en la Agenda por el hecho de que se hubiese presentado la iniciativa, pues bueno entonces trabajemos con criterio de prioridad y digamos: vamos a apoyar este texto y pensemos en el texto que necesitamos. No dejemos que pase por pasar una norma que deviene de mal en peor y si hay una posición clara del Gobierno estoy seguro que la capacidad que tiene el Gobierno de concitar el apoyo de las Cámaras, le daría al país instrumento que necesita y no el instrumento para simplemente dar o fijar una posición que va a confundir más y que nos haría necesariamente ver con mucha dificultad la posición a nivel internacional cuando Colombia -en mi opinión- sí necesita este instrumento.

Ahora, sobre el tema, el artículo naturalmente es un artículo que preocupa. Por ejemplo, cómo puede entenderse esa restricción en cuanto al reglamentarismo que se establece a nivel constitucional? Es que en Colombia no existía, el tema de extradición no estaba planteado a nivel constitucional; entonces ahora que se ha propuesto derogar, simplemente borrar este tema de la Constitución la alternativa es entrar a detallarlo a nivel constitucional, en una forma que va a ser imposible extraditarlo.

Pero fíjense ustedes, por ejemplo en el caso de los delitos, yo me pregunto: por qué dejamos al margen la posibilidad de extraditar por temas tan importantes y tan influyentes en la actual coyuntura como el lavado de activos, como el hurto de automotores. Me parece que las apreciaciones genéricas a este tipo de delitos no están ahí claramente establecidas y constituyen una restricción absolutamente absorba, cuando aparece en un texto constitucional. Si surge una necesidad de un delito distinto por el cual se pueda extraditar, hay que esperar el trámite de una Reforma Constitucional, no, la extradición debe ser un tema de la ley.

Ahora, me parece que el tema en la forma como se plantea con respecto...

En este momento el señor Presidente para pedir a los honorables Representantes que guarden silencio para escuchar la intervención del señor Fiscal.

Continúa con el uso de la palabra el señor Fiscal General de la Nación, doctor Alfonso Valdivieso Sarmiento:

...Con respecto al planteamiento del delito político, sin duda alguna preocupa. El Senador Giraldo hablaba de que esto aparecía en tratados anteriores pero hoy la realidad es muy distinta; hoy pueden darse algunas circunstancias por ejemplo, como el de terroristas de organizaciones delictivas en otros países, un terrorista de la ETA, que venga y se refugie en Colombia, podría estar amparado; o, personas vinculadas a las actividades más preocupantes del crimen organizado en Colombia que pudieran entrar a soportar actividades políticas para beneficiarse de esta restricción. Eso desde ningún punto de vista es conveniente.

Yo creo que el exigir que a la persona extraditada no podrá imponerse pena superior a la establecida para el mismo delito por la ley colombiana, se está impidiendo literalmente la extradición, para un país que tenga mayor o menor pena; ah, dice el Senador Giraldo: No, es que se puede extraditar, no se está prohibiendo que se extradite, sí, pero si hay esa restricción quien lo va a solicitar a extradición, cómo va a crearse ese escenario a nivel internacional si hay una prohibición expresa; y además se sabe, es bien sabido que en Colombia las penas son muy bajas.

Entonces, a mí me parece que esto no es para proteger a los colombianos, sino es para proteger a unos colombianos que francamente se están amparando en una clarísima restricción que impide que un delito de connotación y de alcance internacional tenga, no, la consiguiente acción por parte de las autoridades del país en el cual esa persona cometió su ilícito.

Ahora, cuando el Estado requirente haya incumplido las estipulaciones de los tratados que haya suscrito con Colombia, establecer ésa como un impedimento para suscribir un tratado, ya sabemos a qué conduce. Eso, en la práctica y no lo podrían informar de la Cancillería, estaría indicándonos que no se puede suscribir tratados con los países con los que más se necesita suscribir tratados hoy. Porque es muy sencillo, y ya se ha dicho en varias oportunidades en qué forma se han incumplido tratados; me parece que esto se aparte de las realidades alrededor de las cuales debe estar enmarcada la posibilidad de hacer efectivo este instrumento.

Las mismas restricciones de los tratados, hay países con los cuales no se tiene tratados y es posible que se requiera extraditar a una persona; eso es posible. Y si eso es una realidad, pues dejémosla allí vigente y no creemos un marco en donde se haga imposible extraditar.

Tengo mucha preocupación con el tema de la aplicación en donde pueda establecerse el aspecto de la retroactividad frente a temas muy cruciales, para la propia integridad de nuestro país; me parece que crear un precedente, como

el que se crearía con el texto en la parte final del artículo 35, sería exponernos con respecto al tema de Venezuela, con respecto al tema de San Andrés, con respecto al tema de Jamaica; qué pasa con todo lo que ha ganado Colombia en el Caribe, en su soberanía? Qué pasa con los tratados con la Santa Sede?; en fin, yo pienso que es muy riesgoso y no se trata acá de crear pánico, sino de establecer que el punto no es simplemente que la ley interna prohíba o simplemente desconozca un tratado, porque entonces Colombia entraría en un momento determinado a tener que vérselas en los tribunales internacionales con un país como Nicaragua, que por decisiones internas ha desconocido el tratado de límites. Pues no, simplemente ése no vale.

La Presidencia concede una interpelación a la honorable Representante Vivianne Morales Hoyos:

una interpelación...(sonido)...Señor Fiscal, el tema de la Retroactividad, porque lo que hace el artículo, sobre el cual yo después me pronunciaré si tengo oportunidad de espacio, al decir si no será retroactiva, es simplemente reiterar una disposición del derecho internacional la aplicación de la Convención de Viena, que es la convención de los tratados, firmada por Colombia el 23 de mayo del 79 y aprobada por la Ley 32 del 85 que dice: "*Las disposiciones de un tratado no obligarán a una parte respecto de ningún acto o hecho que haya tenido lugar con anterioridad a la fecha de entrar en vigor del tratado para esa parte, ni de ninguna situación que en esa fecha haya dejado de existir, salvo que una intención diferente se desprenda del tratado o conste de otro modo*", eso es una; o sea, la irretroactividad de los tratados también es un principio general de derecho internacional y a mí me parece más bien poco defensible la tesis de que se vaya a establecer un tratado internacional con disposiciones retroactivas.

Toma nuevamente la palabra el señor Fiscal General de la Nación; doctor Alfonso Valdivieso Sarmiento:

El problema es que Colombia tenía tratados vigentes sobre extradición, y viene una decisión constitucional y los desconoce; entonces, ahora viene otra disposición constitucional y válida ese hecho; es decir, mi punto sobre eso es que para corregir el error debíamos dejar que ese tema, dejar ese tema para el tratamiento jurisprudencial, porque crea un precedente funesto, porque crea un precedente que no lo pueden utilizar para hacernos valer situaciones absolutamente contradictorias y perjudiciales para nuestra integridad territorial en los casos, como les digo, de todo el Caribe, de Nicaragua, de Venezuela, etc., ése es mi punto.

Entonces, hacer absolución a la forma como se está haciendo puede tener ese tipo de implicaciones.

Por eso, yo quiero reiterar hoy mi posición sobre el tema; decirles a ustedes que yo he afirmado la conveniencia de restablecer la extradición en Colombia; que he también reiterado el reconocimiento a los esfuerzos que se vienen haciendo para restablecerla particularmente y en especial al propio Senador Giraldo,

la de los Senadores que han venido apoyando el tema queriendo que se establezca la extradición; que he opinado en sentido favorable que el trámite debiera continuarse y aquí, quiero entonces, volver a plantear el paréntesis en el sentido de que yo he previsto que el texto evolucione adecuada y correctamente en la esperanza de que se tuviese una aprobación definitiva con un texto aceptable, de ser posible, la derogatoria expresa tal y como estaba planteado en el proyecto original; pero debo -y hago énfasis- de decir que advierto: es más preocupaciones de que la evolución, inclusive, va a empeorar su contenido. Quiero dejar muy claro, nuevamente, que no se pueda utilizar mi posición para argumentar que yo estoy en contra de la extradición o que debido a mi intervención se votó negativamente y Colombia se quedó sin extradición. Les pido lealtad en esa consideración, que tampoco se diga que los enemigos de la extradición entonces utilizaran el argumento del Fiscal para sabotear la extradición y que francamente se mire con mucho cuidado los alcances que yo he descrito sobre el tema entre otros, y alrededor de los cuales tengo serios reparos.

Por último quiero hacer énfasis en este tema. Indudablemente hay que fortalecer la justicia, yo creo que todos queremos fortalecer a la justicia. Cuando existió en Colombia la extradición y cuando se extraditaron colombianos, era penoso el balance de la justicia; tal vez, a causa de la extradición la justicia hizo lo menos para perseguir a la delincuencia organizada. Hay que reconocer que nuestro país tiene serias dificultades para conseguir resultados en materia del enfrentamiento del delito y el enfrentamiento de la impunidad; me preocupa también muchísimo que se siga hablando de un índice de impunidad del 97%, reconociéndole demasiada autoridad a un funcionario del gobierno anterior...

Interviene el señor Presidente:

Señor Fiscal, si usted lo autoriza, la Representante Yolima Espinosa quiere dirigirle una pregunta.

Honorable Representante Yolima Espinosa Vera:

Gracias señor Presidente, más que una pregunta yo lo que creo -y después de escuchar con mucho cuidado al señor Fiscal- es que su intervención nos ratifica que no es de poca monta el tema que estamos tratando; lo cierto es que me parece que cuando aquí empezamos a mirar los tratados internacionales de una manera superficial como lo hemos hecho, porque no hemos ahondado todavía en el debate, pero de todas maneras vemos que hay diferentes criterios sobre el mismo, hay diferentes interpretaciones.

También me pregunto por qué motivo a la Comisión Primera de la Cámara se la quiere colocar en una situación de tener que definir un tema en 4 ó 5 horas, cuando el Senado de la República tuvo cerca de 3 meses para estudiarlo. Bien nos decía ahora el doctor Darío Martínez cómo en el Senado, por ejemplo con el tema de la Reforma Constitucional, ellos sencillamente lo que han hecho es cambiar totalmente el texto que aprobó la Cámara y también decir que por

qué no comparten ese texto, pues van a hundir la Reforma Constitucional y a lo mejor también porque no están de acuerdo con el texto original presentado por el Gobierno; entonces, lo que yo quiero también preguntar es, si estamos hablando de algo que tiene que ver con todos los colombianos y que en muchas encuestas que se hacen los colombianos unos se manifiestan en favor; otros se manifiestan en contra; por qué nosotros aquí no hacemos el debate de una manera seria con tiempo como debe ser.

Porque es que a mí ya por ejemplo, la intervención del señor Fiscal me puso a dudar en qué? -En que yo digo: si para nosotros ayudar a que esto siga su trámite sencillamente aprobamos lo que viene del Senado y eso es -como se dice- un saludo a la bandera, pues estamos haciendo es un mal. En lugar de hacer un bien estamos haciendo un mal, porque vamos a complicar más las cosas desde el punto de vista internacional, desde el punto de vista de interpretación de la norma y demás.

Y también, por qué motivo nosotros los Representantes tenemos que estar ahora contra la pared teniendo que aprobar una cantidad de disposiciones sencillamente por cumplir con unos planes que se han trazado; primero, los trazados por el Gobierno que yo entiendo básico lo del aumento de penas, lo de extinción de dominio, porque yo sí creo francamente que por el prurito de aprobar la extradición nosotros no podemos olvidarnos de algo que es fundamental -no para este Gobierno es para este país, es para todos los colombianos- y es que aquí tengamos una verdadera administración de justicia; que aquí tengamos normas; que aquí tengamos una real política criminal como lo ha venido diciendo también el señor Ministro de Justicia; entonces, yo creo con el doctor Darío Martínez que aquí hay que fijar prioridades; que no estamos siendo serios en el Congreso, ni en el Senado ni en la Cámara, cuando estamos haciendo estas cosas que: a quién realmente es que van a beneficiar? -A nadie. En últimas no van a beneficiar a nadie, porque de acuerdo con lo que dice el señor Fiscal, ante la Comunidad Internacional nos vamos a asomar, pero nos vamos a asomar muy mal, por la puerta de atrás pues, porque van a decir "qué tipo de extradición es la que están aprobando en Colombia".

A lo mejor y pensando ya en 8 días que nos quedan de legislatura se va a hundir el proyecto de Penas, señor Ministro; porque mañana quién garantiza que se reúnan las Comisiones Conjuntas, si mañana estamos citados a Plenaria de Cámara y Senado para definir dos mociones de censura; cuánto nos demoramos el día de mañana definiendo dos mociones de censura que, como su nombre lo indica, tiene que ver con dos Ministros de Estado; eso tampoco es asunto de poca monta. Entonces, me parece que aquí pues no podemos seguir corriendo de esta manera. Y que al final creo que el objetivo no se va a lograr en ninguno de los casos, porque yo ya estoy viendo es todo hundido.

Hoy están aquí los Representantes Conservadores pero ya nos anunciaron: ellos no van tampoco: ni aumento de penas; ni van tampoco, a extinción de dominio; ni a todo lo que tenga que ver con proyectos presentados por el Go-

bierno. En ese sentido y de una manera muy cordial yo también les quiero decir a los señores conservadores oficialistas, que están aquí representados por el doctor Roberto Camacho y otros Representantes, que por favor que piensen en Colombia; que no piensen pues en que con no asistir a esas sesiones le van a hacer un mal a este Gobierno, le van a hacer un mal es al país. Porque como aquí se ha afirmado, la gente en Colombia sí está muy pendiente de algunos proyectos; de tal manera que en ese examen que pido que hagamos... -Sí éste también- honorable Representante- yo estoy dispuesta a votar y por eso estoy aquí. Inclusive tengo una incapacidad médica y estoy aquí, porque entiendo la trascendencia de los temas.

Pero lo que me pregunto es: A qué le estamos jugando aquí; ¿qué es lo que estamos haciendo; estamos obrando responsablemente?, o sencillamente venimos aquí es: por qué?

No, pongámonos de acuerdo en una estrategia, analicemos con seriedad la intervención del señor Fiscal -que me ha dejado muchos mensajes, sinceramente- y lo que dijo el señor Ministro de Justicia también, desde el punto de vista de qué es lo que le interesa al Gobierno, y que además él ratificó: al Gobierno también le interesa la extradición; pero, obviamente, ellos vienen a unas prioridades y por eso él habla principalmente de ellas.

Y yo también invitaría, como lo decía ahora con el doctor Darío Martínez, señor Presidente, a que usted como Presidente de esta Célula Legislativa hable con el Presidente de la Comisión Primera del Senado, establezcan prioridades; y también con el Presidente del Senado y de la Cámara, porque aquí yo siento que dentro de 8 días vamos es a estar dándole al país un triste resultado y que nos van a llamar a extras y -que estoy segura- que unas extras del 16 al 20 de diciembre, eso qué significa?. Esa es mi intervención, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia anuncia que continúa con la palabra el señor Fiscal General de la Nación:

Entonces yo decía que la situación desde el punto de vista de la eficiencia, la eficacia del Aparato Judicial, en este caso investigativo sobre la Fiscalía, no debe dejarnos duda, estamos muy lejos de las necesidades, que tenemos mucho por avanzar. Yo personalmente creo que se ha mejorado. Cada vez que se habla de esa cifra del 97%, digo: bueno, eso sí es una cifra que se volvió mágica; que no corresponde -en mi opinión- a la realidad; y habrá momentos y oportunidades para sustentar ese aspecto; y que, creo de otra parte, que la Fiscalía General de la Nación no solamente viene generando una mayor cobertura, una mayor atención, un incremento sustancial en las denuncias y resultados importantes desde el punto de vista de los índices de gestión.

Decir que no pueda o no deba aprobarse la extradición, porque necesitamos fortalecer la parte de justicia, y esto no es -ni mucho menos- no le estoy mal interpretando, señor Ministro de Justicia, entiendo es que lo que se quiere es fortalecer la Administración de Justicia; pero, muchas veces se argumenta eso. Muchas veces se argumenta esto.

Yo creo que la coyuntura actual lo que exige son resultados en todos los frentes instrumento complementarios, necesitamos fortalecer mucho más la Administración de Justicia, mucho más la capacidad investigativa del Estado; pero estos instrumentos los necesitamos, los necesita Colombia y los necesita especialmente para recuperar esa credibilidad tan perdida, como la tiene nuestro país, como la ha tenido nuestro país, viene a resultados, sí por supuesto Colombia necesita demostrar con total claridad que quiere estos instrumentos y los quiere para que funcionen.

Yo, en esos términos dejo consignada en mi opinión, si existiera acá una decisión de avanzar en un texto que fuese adecuado, en mostrar que se quiere evolucionar hacia ello, en garantizar eso para la segunda vuelta, de alguna manera garantizarlo y, repito, entre comillas "no soy ingenuo frente a los trámites legislativos", pues podría recomendarse esa aprobación. Pero veo dificultades.

Bueno, honorables Representante, yo con esto quiero terminar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Darío Martínez:

Es que lo último que acaba de decir el señor Fiscal es muy importante. ¿Por qué? - Porque es que en la segunda vuelta reglamentariamente no se pueden tocar temas que se hayan negado en la primera vuelta, y me va quedando la triste sensación de que en el Senado negaron unas posibilidades que son las que el Fiscal advierte que deben aprobarse en la segunda vuelta, así lo adivino. Fíjese señor Fiscal lo grave que sería eso entonces, proseguir en este camino tortuoso de la extradición.

Por ejemplo, la propuesta original del doctor Luis Guillermo Giraldo fue negada; ya no se la puede revivir en la segunda vuelta.

¿Aprobar una sustitutiva no es negar la principal? Bueno, yo tengo esa inquietud, señor Fiscal. Por eso es que este tema, como lo acaban de decir mis compañeros, este tema tiene que ser estudiado con la mayor profundidad y seriedad. Y usted nos ha inquietado intelectual y jurídicamente a todos; yo sí estoy preocupado ahora, porque es que una cosa le escucho al Ministro de Justicia; y otra cosa le escucho al señor Fiscal General de la Nación; otra cosa leo en la ponencia. Bueno, es que aquí ya estamos en una encrucijada los miembros de la Comisión Primera.

¿Qué es lo que vamos a hacer? Eso no lo podemos decidir en media hora; bueno, nos demoraremos, repito, todo este día y mañana y el lunes y el martes; pero al país no le podemos nosotros mañana presentar una fórmula que ha sido, por ejemplo en materia de los delitos, ha sido sumamente claro usted, señor Fiscal, sumamente claro.

Cómo se deja por fuera unos delitos como: El robo de automotor, lo que es el problema con Venezuela, el problema con el Ecuador. Y ahí hay unos problemas que ahora nos los habrá de explicar la señora Ministra de Relaciones Exteriores, que le van a crear unos conflictos serios al manejo de las Relaciones Internacionales así, tal como está concebido.

Aquí no podemos repito señor Fiscal, entonces precipitarnos por el prurito de aprobar. Ah, pues yo también apruebo lo que está y listo; y ahí nos quedamos tranquilos. No, a mí me parece que ésa no es la responsabilidad del Legislador. Muchas gracias.

El honorable Representante Arturo Yepes Alzate pide la palabra para una moción de orden:

Para aclarar el sentido del Reglamento, porque es que aquí no podemos poner a la Norma a decir lo que no dice.

Toma la palabra el señor Presidente:

A ver doctor Arturo, la Presidencia considera que eso no es una moción de orden en el procedimiento que lleva la sesión; tan pronto termine el Fiscal, o si el Fiscal le concede la interpelación, la Presidencia con mucho gusto se le dará la palabra conforme al reglamento.

Honorable Representante Arturo Yepes:

Por eso, cuando termine el Fiscal yo le propongo una moción de verdad o le pido la palabra.

La Presidencia ofrece al señor Fiscal General de la Nación continuar con el uso de la palabra:

Señor Presidente, sí yo quiero concluir. En términos del trámite uno tendría que decir que: a ver a la expectativa con respecto a este proyecto es la de tramitarlo en la primera vuelta ahora y la segunda iniciarla el 16 de marzo.

Tendría, pues el inconveniente de las dificultades para darle un tratamiento adecuado en esta Célula y todo lo que hemos afirmado acá; pero, reitero que, inclusive, en gracia de discusión podría avanzarse en esos términos.

Otra alternativa, y yo pues para también abordar esté tema abiertamente, podría ser la de una iniciativa que iniciara su trámite el 16 de marzo y lo pudiese concluir en las sesiones que se inician el 20 de julio. Ahí también se podría aprobar; es decir, sería una diferencia de meses.

Y lo digo porque a mí el tema sí me interesa, me interesa muchísimo, y como veo que estamos abordados como a un callejón un tanto oscuro, no veo como la luz, como la perspectiva de mejoramiento, es preferible frente a la Comunidad Internacional la suficiente claridad. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Tadeo Lozano Osorio:

Señor Presidente, con la excusa a la señora Ministra voy a tocar, incluso, un tema que es de su interés. Quiero decirle que estoy muy apenado por hablar antes que usted, señora Ministra de Relaciones; pero sé que va a ser muy útil para su exposición lo que voy a expresar, como una especie de preámbulo, respecto a lo que habría sido la intervención de fondo en el tema como Coordinador de Ponentes, porque veo que el debate se está perfilando hacia otros extremos no previstos originalmente.

La verdad, señor Fiscal, señor Presidente, señores Ministros, distinguidos colegas, es que aquí estamos -en este caso- enfrentando un procedimiento que a ustedes les va a parecer insólito, digo "enfrentándolo" porque yo como Coordinador de Ponentes, de pronto, sin la

venia de los restantes compañeros de ponencias voy a expresar algunos criterios que en este enriquecedor debate y desde cuando se presentó la ponencia a esta altura, he venido percibiendo a inquietudes, planteamientos, comentarios de los colegas parlamentarios, escritos de columnistas de prensa, comentarios de radio de televisión, de un valioso contenido de muy importante textura que me hacen en este momento expresarle, con toda honestidad mental a la Comisión Primera de la Cámara, que precisamente, doctor Darío Martínez, por este apremio legislativo que usted criticaba hace un instante con razón, nosotros dejamos bajo la presión de los medios de comunicación de analizar a fondo, a fondo, muchos de estos temas.

Mire, señor Presidente, comentando acá en privado con algunos colegas los vicios que estamos descubriendo después de presentada la ponencia, vicios del texto aprobado en el Senado de la República -perdón- en el Senado de la República, frente a la Convención de Viena, hay unos hechos y unas diferencias de tal magnitud que yo me atrevería como Coordinador de Ponente, señor Presidente, a decir que: vamos a tener que revisar, los ponentes, nuestra posición frente a este texto que viene del honorables Senado de la República.

Señor Fiscal, no sólo las observaciones que usted para concluir de manera diferente a como concluimos nosotros, a como pensamos nosotros, ha señalado -si no señora Ministra- la abierta confrontación, oposición, el vacío de texto existente en lo aprobado por el senado de la República con respecto a la Convención de Viena, dejan al país no solo desde el punto de vista de las garantías que debe el Legislativo otorgarles a sus nacionales y a los extranjeros (en el caso de la extradición), sino que nos deja muy mal parados intelectualmente ante el Concerto Mundial.

El honorable Representante Ramón Elejalde Arbeláez solicita al honorable Representante Tadeo Lozano permitirle una interpelación breve con la venia del Presidente:

Con la venia del señor Presidente y el doctor Jorge Tadeo, yo sinceramente tengo mucha preocupación por el debate y no solamente por este debate, sino por los otros dos debates. Yo considero tener una responsabilidad política como Coordinador de la Comisión Política Central. Estamos jugando todos a un desastre de la legislatura.

El Partido Conservador está en todo su derecho en asumir una actitud de oposición y yo lo felicito, eso lo necesitaba el país; la corrupción en el país ha imperado es porque aquí nunca ha existido la oposición política. Yo felicito al Partido Conservador y de ninguna manera lo voy a sindicár absolutamente de nada. Aquí hay unas mayorías liberales, el comunicado del Partido Conservador así lo decía, aquí en el Senado y en las Comisiones y en las Plenarias, vamos a llegar señor Ministro, señores Parlamentarios, señor Presidente, al 16 de diciembre con un fracaso en todas las iniciativas gubernamentales y no gubernamentales.

Yo comparto la tesis del señor Fiscal. Que nos diga el Gobierno a qué está jugando en este proyecto -y nadie puede negar mi gobiernismo,

lo he demostrado, creo que se me nota visiblemente a la legua-; que nos diga el Gobierno a qué juega en este proyecto; que nos lo diga con toda sinceridad.

Muy fácil señores, para nosotros tomar las palabras del señor Fiscal y hundir el proyecto; facilísimo, nos lavamos las manos con el Fiscal General de la Nación; otra cosa, muy fácil aprobar el proyecto. Un proyecto que no es ni chicha ni limoná -para emplear una expresión del señor Ministro- creyendo que los señores gringos nos van a creer en marzo que éso es así; no, ellos no son ingenuos.

Hoy no vamos a tener aprobados: penas; extinción de dominio, corre peligro en las Plenarias de Senado y Cámara con retroactividad. Yo invito, en primer lugar al Gobierno a que convoque su Bancada Liberal, porque el Partido Liberal no le está haciendo caso al Gobierno. Y voy a decir hoy lo que le dije al señor Ministro del Interior en una reunión, donde se estudiaba con preocupación lo que va a pasar con los proyectos, es que estos problemas de crisis se resuelven con otras crisis. Con crisis ministeriales, para obligar al Partido a quemarse. Pero aquí no puede haber crisis ministeriales porque los Ministros, con contadas excepciones, no representan a nadie.

Lo primero que aquí tiene que pasar es una crisis ministerial y que lleguen a los Ministerios las personas que representan realmente los Partidos comprometidos con el programa de Gobierno; y que los que no quieren marchar en las propuestas del Gobierno, estén por fuera haciendo oposición como lo está haciendo el Partido Conservador; pero no se puede seguir con Ministros que no representan a nadie, eso es lo primero que tiene que pasar aquí.

Y yo invito al Gobierno a que asuma una actitud consecuente con eso. Que el Gobierno nos diga hoy a la Bancada Liberal qué quiere con estos tres proyectos, y que la Bancada Liberal se sume a estos tres proyectos si quiere, y si el Gobierno lo quiere; pero que no sigamos jugando a las escondidas, que nos volvamos serios todos. Muchas gracias señor Presidente, muchas gracias señor Ponente.

La Presidencia anuncia que continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Jorge Tadeo Lozano Osorio:

Mire, grosso modo, tengo tres temas que me preocupan profundamente después de hacer un análisis más juicioso de la propuesta que nos llegó de Senado...

En este momento la Presidencia concede una interpelación al honorable Representante Emilio Martínez Rosales, a la intervención del coordinador.

Honorable Representante Emilio Martínez Rosales:

Gracias, señor Presidente y gracias al compañero Jorge Tadeo Lozano por la interpelación. Yo he sido una de las personas que, como la gran mayoría de mis compañeros, le he hablado claro a la Comisión y al país, y hoy una vez más quiero hablarle claro a esta Comisión y al país. No podemos engañarnos que frente a este tema, hay todo tipo de opciones; aquí hablamos en uno u otro sentido en aras única y

significativamente de justificar unos intereses. ¿Cuáles intereses? -Políticos, filosóficos, académicos-

Aquí algunos, de pronto, hasta le buscamos unas salidas al cauce del trámite, porque no le hemos contado al país que también hemos sido objeto de amenazas; que a lo mejor han habido en otras personas, sino en nosotros, presiones de diferente índole, eso hay que decírselo a Colombia.

Que de pronto no tenemos las presiones de los Constituyentes del 91; pero aquí, tenemos que hablarle claro al país. Decir que es que nos falta tiempo para ilustrarnos es un sofisma de distracción, con todo el respeto de brillantes juristas de la talla de Darío Martínez y de mis colegas, porque el tema de la extradición lo domina desde el camionero, desde el del conductor del taxi público -excúsenme- hasta el Congresista en una u otra índole.

Por eso yo pienso que ese tema hay que debatirlo más a fondo, como lo planteé ayer. Y el más a fondo cuál es? -Ya ha sido claro el señor Fiscal con la rectitud que lo caracteriza, y la forma más válida es no salir a dilucidarlo en esa forma en que lo conoce superficialmente el pueblo colombiano al tema de la extradición. Y es para aclararle a compañeros que me dijeron no es así.

No, déjenme discurrir el discurso. Yo creo que este tema hay que sentarnos a conversarlo con la señora Ministra de Relaciones Exteriores, una mujer que le ha imprimido un nuevo aire a esa Cancillería y al Gobierno del Presidente Samper ante la Comunidad Internacional y de lo cual puede dar fe un compañero que está aquí, de comisión, que lo pudimos percibir en el Oriente; tenemos que sentarnos con el Ministro Medellín, que ha sido un categórico hombre que lidera el tema de la extradición; y tenemos, como lo ha dicho acertadamente nuestro Coordinador de la Comisión Política Central, decirle al Presidente Ernesto Samper que le hable claro a Colombia frente a este tema; y tenemos que sentarnos con las Altas Cortes y con la Academia y con el señor Fiscal General de la Nación para que evaluemos y replanteemos el tema.

Por eso yo ayer a título de voz solitaria y con el respeto que me merece el doctor Jorge Tadeo Lozano en su condición de Coordinador de Ponentes y el doctor Mario Rincón, brillantes Constitucionalistas, yo en mi modesta condición le sugerí al país y ahora lo hago aquí, que no es por temor a las presiones, que no es por temor a las amenazas, que no es por temor a los sobornos, que es simplemente pensando en el país, en Colombia y ante la Comunidad Internacional, que debemos sentarnos todos más tranquilamente, aprovechar este trimestre que nos queda; aprovechar, si es que nos dejan vivir en Colombia tranquilamente y no seguimos siendo los primeros presos de Colombia, los Parlamentarios, no sólo de los medios de comunicación, sino de las mafias del crimen organizado y aún del mismo Gobierno; todo hasta nuestra integridad física para sacar adelante unas propuestas de gobierno frente a las cuales compartimos; pero nos sentimos indefensos ante el país nacional, que aprovechemos este trimestre para que nos

sentemos a evaluar propuestas aquí con Vivianne Morales con Yolima Espinosa llevamos seis meses, nos salió una persona más hábil, la senadora Piedad Córdoba hablamos del tema de los tribunales penales internacionales, tema en el cual la señora Ministra le ha llamado mucho la atención porque así lo hemos tenido conocimiento, tema donde la dirección nacional de estupefacientes tiene puesta la mira también de igual manera, pues debatamos estas formulas, escuchemos tranquilamente a los cónsules de Colombia en el extranjero para que ellos nos cuenten cuál es el tratamiento de los extraditados, -y no es que les esté haciendo el favor a los narcotraficantes con mi intervención- escuchemos a la académica y volvamos a escuchar tranquila y serenamente al señor Fiscal General de la Nación quien de una manera estoica en el día de hoy ha hecho claridad una vez más ante el país y con todo el respeto ha puesto en el lugar que debe colocar al Gobierno Nacional para que se defina frente a un tema de trascendencia.

Y no le demos entierro de pobre a esta propuesta, comprometamos y exijámosles aquí a los señores de los medios de comunicación que se han constituido en los principales fiscalizadores de nuestra gestión, algunos a medias y otros de manera muy clara y transparente, pues para que nos hagan el seguimiento y si en marzo del año venidero estamos vivos y no nos han tumbado las credenciales ni investidura parlamentaria veamos quienes tenemos el valor civil de venir aquí con unas propuestas serias y no con unos esguinces que cada día sean más nocivos y perjudiciales para Colombia ante la comunidad internacional.

Esa es mi modesta propuesta, y no es que le saque el esguince a la norma, porque si finalmente toca votar, votamos, no es la primera vez que nos ponemos de pie aquí para decirle al país que estamos pensando, no es la primera vez que los congresistas nos tienen a nosotros en ese tipo de situaciones, entonces esa es mi modesta propuesta para evitar todo ese tipo de situaciones y que además avancemos en otros temas frente a los cuales esta Comisión le ha puesto la cara y el pecho a Colombia para decirle sí al aumento de penas, para decirle sí a la extinción de bienes con retroactividad y para que no se nos indique con titulares de última hora como el que ya ocasionó la renuncia de uno de los ponentes al tema del aumento de temas. Mil gracias, señor Presidente.

La Presidencia indica que continúa con la palabra el honorable Representante Jorge Tadeo Lozano:

Quiero anunciarle que voy a concederles las interpellaciones que me pidan los distinguidos colegas; pero voy a suplicarles a ellos que me dejen siquieracin minutos para yo exponer un poco a almendra del argumento, la parte central de la argumentación nuestra.

Y estaba diciendo, señor Presidente que nuestro... -con mucho gusto pero déjenme tres minutos o cuatro minutos y en seguida le doy la interpellación, al doctor Chavarriaga de manera en terminar dentro de cuatro minutos exactamente, ya me he gastado uno explicando-

Hay tres, superficialmente, perlas contradictorias o de omisiones graves en el texto, docto-

res Martínez de lo que viene del Senado que las acabo de advertir, tengo que -con vergüenza intelectual- decir que por el apremio legislativo nosotros no profundizamos el análisis del tema. Mire, usted señora Ministra el artículo primero de la convención sobre extradición, de la convención de Viena, dice así: *"Cada uno de los estados signatarios se obliga a entregar, de acuerdo con las estipulaciones de la presente convención a cualquiera de los otros estados que lo requiera a los individuos que se hallen en su territorio y estén acusados o hayan sido sentenciados siempre que concurren las circunstancias siguientes:*

a) *Que el estado requirente tenga jurisdicción para juzgar el hecho delictuoso que se imputa al individuo reclamado y;*

b) *Subrayo: Que el hecho por el cual se reclama la extradición tenga el carácter de delito y sea punible por las leyes del estado requirente y por las del estado requerido.*

En nuestro artículo del senado dice: *"Cuando el delito no esté previsto en la legislación Colombiana,"* no se menciona a la legislación del país requirente, una omisión gravísima, muy grave, otra perla, así superficialmente. *"El estado requerido no estará obligado a conceder la extradición:*

a) *Cuando estén prescritas la acción penal o la pena, según las leyes del estado requirente y del requerido con anterioridad a la detención del individuo inculcado. Mire la perla nuestra: "cuando hayan prescrito la acción penal o la pena, no se refiere a ambos estados; se supone que es al estado Colombiano- entonces, no está prevista la reciprocidad, muy grave, deberíamos haberlo dicho para desarrollar los principios de la convención.*

Y la tercera perla que se refiere ya a la legislación nacional,

- dentro de mi exposición si acaso tengo la oportunidad de hacerla como lo tenía previsto señor Presidente, iba a hacer un análisis de los apartes y los incisos de cada una de las disposiciones- pero aquí hay algo que me preocupa profundamente, mire esto. Oía ahora referirse al señor Fiscal, algunas de las referencias que hacía, que hicimos los ponentes en el informe de ponencia, cuando dijimos que este aparte del inciso tercero, cuarto perdón, que entre comillas dice: *"Cuando el Colombiano por nacimiento se entregue a las autoridades y se acoja a los beneficios por colaboración"* la expresión *"y se acoja a los beneficios por colaboración"* nosotros sugeríamos que debería reemplazarse por: *"o se acoja a los beneficios por colaboración"*; o sea, se entregue a las autoridades o se acoja para dos situaciones penales completamente diferentes, él se extrañaba de que eso fuera así, pero aquí en el artículo 369 del Código Penal, de Procedimiento Penal, que regula los beneficios por colaboración eficaz, que corresponde el artículo 44 de la Ley 81 del 93, que dice con mucha claridad que uno de los beneficios más importantes es el de la: e) *Presentación voluntaria ante las autoridades judiciales o confesión libre no desvirtuada por otras pruebas, es*

decir, la técnica utilizada en el Senado de la República es una de las cosas que pretendía demostrar, -y voy a hacerlo si tengo tiempo- fue la de constitucionalizar la legislación penal en un 70% hemos elevado a cánones constitucionales, doctor Darío Martínez, normas que están en el Código de Procedimiento Penal, no estamos inventando nada, aquí no hay innovaciones incluso -haciendo resurrecciones de algunas normas del Código Penal del 36-

Entonces, esas tres referencias simplemente para advertir que con base y fundamento en esto, doctor Emilio Martínez y doctor Mario Rincón, yo personalmente como coordinador voy a asumir la responsabilidad de cambiar la proposición con que termina el informe si es absolutamente necesario, porque yo considero que por respeto intelectual con Colombia, con el país nosotros no podemos dejar estos vacíos que implican en el fondo una violación de compromisos internacionales de Colombia, es que la convención de Viena es un compromiso internacional, creo que no solo esto, sino que estas mismas normas, este texto de la convención de Viena que nosotros tenemos allí estricto es el mismo tal vez, -no recuerdo el número- de la convención interamericana que tiene suscrita Colombia con países Bolivarianos y que fue suscrita también con Estados Unidos, Estados Unidos también nos inscribió.

Pero de alguna manera, nosotros nos debemos ajustar a los compromisos internacionales, señor Presidente, y quiero dejar esta inquietud y seguir con el debate, porque no es éste exactamente el fondo de mi intervención. El doctor Chavarriaga me había pedido una interpellación.

Presidente:

El doctor Jairo Chavarriaga había solicitado una interpellación; pero si no está en el recinto, doctor Jorge Tadeo continúe con el uso de la palabra.

Doctor Jorge Tadeo Lozano:

Ahora sí, quisiera como escuchar a la señora Ministra señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Almarío Rojas:

Gracias señor Presidente. Me parece muy importante que, y es lógico que así sea que cualquier sociedad civilizada o país medio civilizado, pues hagan todos esfuerzos para combatir el crimen organizado por lo menos en lo que tiene que ver con el desarrollo interno del mismo país y Colombia lo ha venido haciendo. La constitución del 91 por ejemplo, uno de los objetivos prioritarios que se tenía era el fortalecimiento de la justicia. Hoy tenemos una Fiscalía General de la Nación, que por lo menos tiene mucho prestigio, así la impunidad pues, sea todavía el 99.5% pero por lo menos goza de credibilidad ante la opinión pública.

En estos proyectos que se están debatiendo en el Congreso, me parece que el gobierno nacional está bien fundamentado en el hecho de darles prioridad a los proyectos que tienen que ver con el fortalecimiento de la justicia o con el

aumento de penas, o con extinción de dominio, son cuestiones internas, hacer todos los esfuerzos a ver cómo se logra luchar contra el crimen organizado, aunque pues, soy pesimista con tantas leyes que existen y la impunidad en esos niveles tan altos.

En lo que tiene que ver con el escenario internacional, pues a cualquier país debe preocuparle su relación con los demás países, debe preocuparle la opinión internacional, en eso estamos de acuerdo; pero a mí me preocupa mucho también que Colombia esté todo el tiempo pendiente de esa presión o de esa opinión internacional y no asuma de pronto un liderazgo para responsabilidad internacional, que sea Colombia solamente el que hace los esfuerzos, que sea Colombia el gran sacrificado, y en ese sentido, pues, me parece a mí que también está bien fundamentada la posición del gobierno en que un proyecto como el de la extradición debe estar relacionado con un compromiso internacional.

Creo que la extradición a nacionales es una herramienta eficaz, la lucha contra el crimen organizado; pero más que eso debería de ser una herramienta de Colombia para convocar a la Comunidad internacional, para que asuma esa responsabilidad, porque cómo es posible, -por ejemplo- que los esfuerzos que se hacen no tienen la cooperación internacional, la Ministra lo ha expresado muchas veces, también hemos escuchado al Ministro de Hacienda es mínima en el caso por ejemplo, de los programas de erradicación de cultivos ilícitos, el gobierno de los Estados Unidos se comprometió en un principio con 150 millones de dólares, los cuales nunca llegaron, propuestas como la del Presidente de Francia no han tenido eco en la comunidad internacional y simplemente lo único que se hace es que por parte del presupuesto general de la nación se incremente para fortalecer las fuerzas armadas y especialmente para la compra de armas y que la comunidad internacional se preocupe mucho si los helicópteros se le compren a los Estados Unidos o se le compren a Rusia o se le compren a Francia y que de pronto Colombia para quedar bien pues decide comprarle a todos, dividir la compra entre los tres países y vemos que la poca cooperación internacional que no llega a los 7 millones de dólares cuando solamente los Estados Unidos dedican cada año 15 mil millones de dólares la poca colaboración internacional de 7 mil dólares, solamente se da para las fumigaciones de los cultivos ilícitos, -por ejemplo- y ahora no con glifosato, sino con un químico que ya acogió el consejo nacional de estupefacientes el granulado, y que en el tiempo en algunas adiciones anteriores o de este año, mostraba gamática mente todos los efectos de ese químico en contra de los sueldos, del ecosistema, la expedición total de los sueldos por más de tres años por lo menos, como afecta a los seres vivos, como afecta a los humanos.

Entonces, es de verdad preocupante que solamente parece que se interese que sea la guerra, y la guerra en nuestro país. Por eso, considero que este tema de la extradición debe ser llevado a un

escenario internacional, de pronto a las Naciones Unidas como bien lo dijo alguna vez la doctora Yolima Espinosa, para que veamos cómo va a ser el compromiso internacional, lo que más nos preocupa mucho son estas cosas también, aquí se habla por ejemplo de los beneficios, queremos también que los medios comunicación escuchen cómo en el gran campo de la marihuana en la década del 80, 90, hoy está libre en nuestra zona. El gran enemigo número uno de los Estados Unidos, y muchas otras cosas con relación a la misma justicia americana, el tratamiento mismo de los que han sido extraditados, los Colombianos extraditados qué seguimiento se le está haciendo, se ha cumplido con el convenio de que es entonces se utilizó para esa extradición.

En fin, considero que la extradición, Colombia debería utilizarla como herramienta para ir a las Naciones Unidas o para ir a los foros internacionales, para comenzar a revisar las políticas de todos los países y especialmente cuál es el compromiso de productores y cuál es el compromiso de consumidores, porque estoy seguro que solamente con el 5% de los recursos que utilizan los Estados Unidos para la lucha contra la droga, con ese 5% no más podríamos nosotros erradicar totalmente el narcotráfico o por lo menos los cultivos ilícitos en nuestro país.

Por eso, tengo mi posición en su momento dejaré una constancia mientras no se logró un escenario internacional y un compromiso internacional para discutir todo lo que tiene que ver en la guerra con las drogas, el compromiso de cada país, hasta que no se logre eso, todo proyecto que tenga que ver con situaciones internacionales como el caso de este que estamos discutiendo de la extradición lo estaré votando negativamente. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la señora Ministra de Relaciones Exteriores, doctora María Emma Mejía:

Gracias señor Presidente, honorables miembros de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, señores citantes, coordinador de ponentes. Creo que trataré aquí desde la perspectiva, no tanto jurídica, como de las relaciones internacionales de Colombia demostrar cuál es mi posición como Ministro de Relaciones Exteriores y en ella reflejar la posición del Gobierno del Presidente Ernesto Samper Pizano.

Colombia, la extradición no le ha sido extraña a la reglamentación interna e internacional de Colombia, y desde muchos años atrás hemos venido teniendo infinidad de tratados, desde 1.850 empiezan nuestros tratados y nuestras relaciones con Francia en materia de extradición, tenemos 13 tratados bilaterales hasta el más reciente el del año 79 con Estados Unidos; pero en el '70, en 1.870 tuvimos tratados con Perú, con Gran Bretaña en el año 1888, con España, con Bélgica a principios de siglo, con Chile, con Costa Rica, México, Nicaragua, Cuba, en fin, tenemos hasta el año 79 esa serie de tratados y una serie de tratados multilaterales en materia de extradición, es decir, cuando en el Congreso Bolivariano de Caracas en 1811 o en 1933 en la convención sobre extradición de la séptima conferencia internacional americana de

Montevideo, este tema no le es extraño a Colombia, y no le es extraño al mundo, la extradición existe creo que desde los romanos, es un elemento fundamental y una herramienta que se ha utilizado a lo largo de los años para combatir la delincuencia organizada, ciertamente la tipificación de los delitos ha venido cambiando; pero es una herramienta que ha sido importante para nuestra legislación en el pasado y aún hoy lo es en la medida en que extraditamos todavía no nacionales en un volumen importante y alto, lo hemos hecho 25 personas han sido extraditadas, no nacionales, no colombianos, en este último período, de este año y medio.

Creo pues, que éste es un mecanismo que en su momento y lamentablemente, aunque el tratado del año 69, el tratado con Estados Unidos firmado entre nuestro país y este otro del norte, es un tratado que está vigente; pero que a todas luces no es aplicable y recordemos -si ya no lo hizo el Ministro de Justicia no tuvo oportunidad de escucharlo- pero recordemos como cuando Colombia suscribe la convención de Viena, tal vez la herramienta más importante, más fundamental para el combate de la delincuencia organizada ciertamente del narcotráfico, cuando Colombia la suscribe en el año 88 y la ratifica formalmente en el Congreso en el año 93 que se vuelve ley interna de la República, Colombia presenta internacionalmente su reserva a esos artículos, los artículos precisamente que tienen que ver con la extradición por su impedimento constitucional desde el año 91 y ningún estado, ninguno de los más de cien estados -que hasta ahora han suscrito la convención de Viena y confiamos en que pronto sean todas las naciones del mundo,- ninguno de los estados objetó esa política o esa posición de Colombia ante la comunidad internacional con excepción de Estados Unidos que presentó una salvedad pero que reconoció formalmente el instrumento por medio del cual Colombia no podía o la objeción, la reserva que Colombia tenía por materias internas de su Constitución y dice Estados Unidos:

"El gobierno de los Estados Unidos de América entiende que la primera reserva presente permite eximir a Colombia de las obligaciones impuestas por el artículo tercero numerales sexto y noveno y el artículo sexto de la convención, únicamente en la medida en que el cumplimiento de tales obligaciones le impediría a Colombia cumplir con el artículo 35 de su Constitución Política que se relaciona con la extradición de Colombianos por nacimiento, en la medida en que la reserva tuviera el propósito de aplicarse a casos diferentes de la extradición de Colombianos por nacimiento el gobierno de los Estados Unidos objeta dicha reserva" es decir, sólo en ese caso, en el caso de que Colombia impidiera, o Colombia no cumpliera con el compromiso de extraditar no nacionales de nacimiento Estados Unidos, objetaría esta reserva presentada por nuestro país, es decir hubo un reconocimiento de la comunidad internacional a nuestra constitución.

Sin embargo, hemos visto que en una política de multilateralización que ha venido presentando Colombia, ciertamente el Presidente Samper

lo ha hecho en estos dos años de gobierno, más de dos años de gobierno en materia de lucha contra el narcotráfico de exigirle a la comunidad internacional su corresponsabilidad.

Diría yo, no solamente es una política nueva ni novedosa ni innovadora del gobierno de Colombia ante la comunidad internacional, no es sino repasar desde 1988 cuando el Presidente Barco por primera vez presenta el tema dramático de la realidad del narcotráfico en las Naciones Unidas, en la Asamblea de las Naciones Unidas desde entonces Colombia sistemáticamente ha venido denunciando la irresponsabilidad del mundo hacia una nación que tanto sacrificio ha puesto y que en tal encrucijada se han encontrado con un crimen de la magnitud del narcotráfico en nuestro país, es decir, Colombia ha pretendido siempre tener una multilateralización y que las naciones del mundo entiendan su corresponsabilidad en esta lucha.

Evidentemente, hemos tratado de defender esa posición ante el mundo, sin embargo, nuestra legislación interna particularmente en los últimos años y después de nuestra carta política si es entendible la presión que vivió nuestro país, el atropello de nuestros nacionales, los héroes que perdimos, los anónimos que desaparecieron de Colombia y que no están hoy aquí para contar este cuento, obviamente, intimidaron a muchos colombianos y creo que eso es el miedo y el temor es propiedad de cada uno y eso no lo cuestiono yo en su momento; pero evidentemente, esa legislación interna de Colombia en la lucha contra el narcotráfico no se corresponde con nuestra solicitud de una multilateralización en materia de lucha contra las drogas ilícitas, no se corresponde porque definitivamente le estamos transmitiendo un mensaje al mundo de decir; mire, ustedes sean corresponsales con nosotros, ustedes entiendan que Colombia ha pagado un alto costo, ustedes cooperen con nosotros envíenos recursos de cooperación internacional, ayuden en la política de erradicación, aporten recursos, sin embargo, Colombia sigue con una legislación que en nada se corresponde con su compromiso internacional ante la convención de Viena como un miembro que suscribió esa convención, y en segundo término no se corresponde con las exigencias y con los avances legislativos de casi todos los países del mundo en materia de lucha contra el narcotráfico, esto no es una cuestión sólo de Estados Unidos aquí no estamos pensando si el Gobierno debe o el parlamento o el Congreso Colombiano debe aprobar o no la extradición o la extinción de dominio o el fortalecimiento de penas, porque la comunidad internacional nos lo exige, no solamente por eso, la comunidad internacional tiene el derecho a exigirnoslo en la medida en que Colombia está exigiéndole al mundo una multilateralización y una corresponsabilidad en su compromiso y en su lucha de tantos años ya.

Creo y en eso quiero contradecir al señor Fiscal General de la Nación -lamento que haya tenido que viajar- pero el gobierno de Colombia ha sido muy claro, el gobierno de Colombia y el Presidente Samper fue muy claro en Estados Unidos, -lamentablemente no me había prepa-

rado para este debate porque me llamaron a venir hace un ratito no más- pero no recuerdo las palabras exactas; pero el Presidente Samper es muy claro en decirle y en darnos a nosotros la partida -dijéramoslo así- cuando él en New York, en la Asamblea de las Naciones Unidas presenta su estrategia de seis puntos multilateral y nos indica de ahí en adelante a su gobierno, a su gabinete que vamos por el camino de promover la discusión de la extradición como una de las herramientas fundamentales, en la lucha contra el narcotráfico, no la única, no necesariamente la más importante; pero una de las herramientas fundamentales que todos los países del mundo, es decir, quedarán Alemania, queda Portugal, quedan menos de diez naciones en el mundo que entre otras, ciertamente, en el caso de la unión europea el 27 de septiembre pasado aprobaron la extradición después de un debate muy largo, la extradición como herramienta unitaria dijéramos, de la comunidad europea y tendrán estos países que modificar su legislación interna o sus constituciones para que haya extradición en la totalidad de la unión europea en un período no superior a tres años contados a partir de esta fecha.

Entonces, creo que la instrucción que nos dio el Presidente y la posición del gobierno es única y es clara, cuando habla el Ministro de Justicia en favor de la extradición, lo hace porque el gobierno está convencido de que tenemos que dar este paso, de que tenemos que llegar a utilizar esa herramienta en Colombia como casi todos los países del mundo la están utilizando ahora; que quede absolutamente claro eso que cuando nosotros suscribimos la convención de Viena y cuando ahora pretendemos utilizar los mecanismos de la convención de Viena como son el de asistencia judicial recíproca, como es el intercambio de información que es uno de los mecanismos más importantes que Colombia presentó en la estrategia multilateral y que parte fundamental de la convención, cuando hablamos de extradición en la forma en que lo plantea la convención, cuando hablamos de lucha contra el lavado de activos que Colombia en eso se está volviendo pionero y confiamos en que la legislación que ustedes tan sabiamente supieron aprobar en sus debates nos va a ayudar y por supuesto en el tema de incautación de bienes que también ha pasado por aquí que son la columna vertebral de la convención de Viena.

Quisiéramos por supuesto, y yo como Ministra de Relaciones Exteriores creo que más que ningún otro miembro del gabinete que pudiera pasar en este debate la aprobación, la favorabilidad al artículo presentado y que ha sido sometido a su consideración. Sé que el artículo no es todo lo perfecto que quisiéramos tener; pero sé también que hay una dinámica en el Congreso y que hay unos debates y que habrá todas aquellas oportunidades de que habla el doctor Emilio Martínez una vez aprobado en esta segunda ronda, para discutirlo, para hacer partícipe a la academia, yo misma desde el momento en que me posesioné ese mismo día, el 17 de julio dije que sería útil invitar a la academia y a los juristas a que trabajaran en ese

contenido y a que pudiéramos darle un debate; pero sería una mala señal -creo yo- para la comunidad internacional no hacer este esfuerzo hoy y no tratar de verdad de ajustar nuestra legislación a aquello que es toda la estrategia multilateral en la lucha contra el narcotráfico. Yo por supuesto, me someto a la decisión que aquí se tome; pero creo que es una herramienta necesaria, creo que Colombia viene precisamente ayer y hoy están en Estocolmo el grupo de expertos que propuso el Presidente Ernesto Samper, se inició la discusión sobre temas de lucha contra las drogas en Estocolmo continuará en Febrero en Colombia donde los expertos del mundo, tenemos 29 de los principales expertos de la comunidad internacional funcionarios o no que están sentados hoy en Estocolmo, continuaremos en febrero en Bogotá y tenemos una urgencia de llegar a aquello que finalmente se aprobó en la resolución de Naciones Unidas para tener una sesión extraordinaria de lucha contra el narcotráfico, del tema de las drogas y la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1998, éste será un punto vital en la estrategia del mundo, éste ya no es un problema que si el Presidente Samper habló de multilateralización o no en Naciones Unidas, 56 de los más o menos 70 líderes que asistieron a esta asamblea a la 51 períodos de sesiones hablaron de las drogas. Este ya no es un problema de los países productores o de Estados Unidos que es el productor, el mayor consumidor o el mayor productor esto es un problema de todas las naciones del mundo y por eso todas las naciones, estamos haciendo lo posible y ya superando -dijéramos- el conflicto interno, porque esto es un problema internacional, esto ya no lo va solucionar Colombia sola ni Estados Unidos solo, ni los países europeos solos, ni los de tránsito, ni los de lavado de activos o de precursores, sino buscamos una internacionalización en nuestra legislación con las herramientas que el mundo viene utilizando, que la convención de Viena previó como las fundamentales y que todos los países vamos poco a poco firmando, creo que va a ser muy difícil de verdad, primero combatir un flagelo que nos ha carcomido a una sociedad como la Colombiana, si no miremos el costo social, cultural, político que ha pagado Colombia y económico que ha pagado Colombia en estos últimos diez, doce años.

Y en segundo término si no transmitimos un claro mensaje al mundo de que Colombia sí tiene un serio compromiso y de que Colombia sí quiere luchar como nos corresponde y como se lo hemos demostrado al mundo, por nuestros héroes, por el anónimo colectivo que hoy no está para contar esta historia, tenemos creo que ese compromiso y esa decisión de seguir trabajando y esa herramienta junto con las otras dos que ojalá y confiamos pueda aprobar un Congreso -que entiendo- está atiborrado de iniciativas, de proyectos y de prisa porque estamos ya a las fechas a cinco de diciembre.

Pero sí considero que si nosotros le mostramos al mundo, al final de esta legislatura, que la extinción del dominio, que el fortalecimiento de penas y que el tema de la extradición son abor-

dados, tiene por supuesto un mensaje político, por supuesto un mensaje simbólico, una nación que es capaz de darse esa batalla y de darse esa pela al costo que aquí hemos oído han padecido los colombianos ustedes mismos, creo que es una nación que merece el respeto de la comunidad internacional, y que esa comunidad internacional jamás defraudará a Colombia en el caso de que se aprueben estos proyectos.

Por supuesto, obviamente, en la parte jurídica y las respuestas que se les pudieran dar al honorable coordinador de ponentes, creo que es importante profundizar en el tema de la convención de Viena; pero preferiría que lo hiciera el Ministro de Justicia, porque es más su territorio que el mío en cuanto a los artículos relativos a la doble, los temas relativos al país requirente y a la reciprocidad, -me gustaría que la doble incriminación, me gustaría que el Ministro de Justicia hablara sobre eso- pero creo que es muy importante y creo que es definitiva la votación del día de hoy o de estos días de parte de ustedes, creo que es una responsabilidad histórica que les ha tocado a ustedes en la mano, debatir en el día de hoy, creo que al gobierno, y el gobierno es claro y categórico en eso, queremos ojalá, que el gobierno lo aprobara, tenemos este texto y entiendo que éste no es el texto perfecto; pero preferiría que se aprobara este texto ahora a que volviéramos a empezar en marzo y que se dilatara más este proceso, creo que no es el perfecto; pero creo que podemos trabajar en él y creo que tenemos una responsabilidad en la cual desarrollar ese ejercicio; pero creo que no sería una buena señal para el mundo y para una Colombia que más y más se entiende que esta es una herramienta necesaria y que ha tenido el coraje y el valor ustedes y la comunidad colombiana de avanzar en esta iniciativa si no se aprueba creo que sería un mensaje muy negativo. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al coordinador de ponentes, honorable Representante Jorge Tadeo Lozano:

Señor Presidente. La verdad es que es preocupante el estado de trámite de proyecto, la premura, el apremio legislativo, la circunstancia de no haberle dado un amplísimo debate a este asunto en la Comisión Primera de la Cámara y queremos dejar una expresa constancia los ponentes tanto como los colegas que nos han acompañado en las tesis que hemos expuesto en el informe correspondiente, de que el ánimo de la Cámara, de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, el de continuar avanzando en el debate de este interesantísimo tema, porque lo vemos con la perspectiva con que lo ve la señora Ministra como un asunto de interés nacional, como un compromiso del país y que de pronto las diferentes opiniones que existen sobre los términos precisos en que el artículo viene concedido del Senado hacen posible que nosotros le demos, nosotros en este momento una afirmativa, absoluta al artículo, -ya escuchamos al señor Fiscal, compartimos algunas tesis de lo expuesto por él- hemos anotado, señor Presidente algunas flagrantes omisiones en el texto de compromisos internacionales suscritos por Colombia y hablábamos que de

por respecto no sólo político, sino intelectual nosotros no deberíamos aprobar en forma absoluta este artículo de esta manera; pero hay un mecanismo que hemos discutido con el señor Ministro de Justicia en este instante, que nos lleva a un acuerdo que me voy a permitir proponer a la Comisión.

El doctor Darío Martínez y yo estuvimos investigando en el reglamento y podemos -y es algo sobre lo cual asumimos la responsabilidad con el ponente Emilio Martínez- sugerir la suspensión de la discusión o del trámite del proyecto, y dejar como expresa constancia el interés de la Cámara de continuar debatiendo el tema, esto significa que debería nombrarse una comisión, una comisión por la Presidencia de la Comisión que de todas maneras enriquezca el proceso, que reúna todos los puntos de vista existentes y que en la legislatura del año entrante nos traigan las sugerencias tanto de contenido como de trámite y de procedimiento que debemos nosotros seguir en esta Comisión para que el tema se mantenga en primera línea de discusión y de interés nacional.

Esto es señor Presidente, lo que hemos hablado con el señor Ministro de Justicia -creo que él nos ratificará un poco los términos de esto- no se trata ya, sino de redactar la proposición que la podríamos hacer en unos minutos, porque en verdad aprobarlo así como está no creo yo sea lo más conveniente, no me atrevería ya con los vacíos que hemos encontrado, las inconsistencias que hemos visto, recomendar la aprobación de proyecto tal cual vino del Senado de la República. Esa era la idea señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Arturo Yepes Alzate:

Señor Presidente, creo que este es un tema ya suficientemente debatido, que todo el país lo conoce del cual si bien es cierto aquí en la Comisión Primera de la Cámara no llevamos más de una semana discutiendo todos lo hemos leído, porque nosotros no vivimos en una urna de cristal ausentes de las realidades nacionales y mucho menos ausentes de las publicaciones de la prensa, de los debates que se hace sobre los temas, y además señor Presidente este proyecto tiene un sólo artículo, por lo cual entiendo que se cumple la fórmula reglamentaria de que hemos discutido un artículo durante más de dos sesiones -así no hubiese habido votación-.

Presidente:

Yo le aclaro, no hemos discutido todavía ningún artículo, sino sólo la ponencia...

Doctor Arturo Yepes:

Peor señor Presidente.

Quiero en nombre del conservatismo y del movimiento nacional progresista solicitarle someta a consideración la moción de suficiente ilustración sobre el tema y votemos, votemos para enterrar el proyecto o votemos para aprobarlo; pero, el país sabe lo que estamos haciendo, el país sabe que estamos dilatando la cosa, el país sabe que estamos bregando a que esto se hunda por vicios de trámite, démosle la cara al país, es la mínima obligación del Congreso, si la Comisión Primera de la Cámara cree que el

proyecto se debe hundir, hundámoslo por malo, por inconveniente, porque no llena los requerimientos de la nación, o porque queremos favorecer algunos otros intereses y si la Cámara cree que este tema deba seguir su trámite también aprobémoslo señor Presidente; pero como dice por ahí un ilustre periodista liberal hermano del Presidente de la República, "dejémonos de vainas!" señor Presidente y asumamos la responsabilidad que nos corresponde.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Vivianne Morales Hoyos:

Señor Presidente. Es que no hemos comenzado el debate del articulado, aquí tan solo se ha escuchado al Fiscal, al Ministro de Justicia y a la Ministra de Relaciones Exteriores; o sea, es impropio la proposición del doctor Arturo Yepes Alzate, y yo le pediría que fuera más comedido en algunos comentarios porque aquí no se pueden lanzar irresponsablemente ese tipo de afirmaciones, que favorecimiento o no favorecimiento, vengo aquí en el cumplimiento de mi estricta obligación como parlamentaria, como ciudadana colombiana en uno de los temas más difíciles que ha tocado el Congreso de Colombia que me ha correspondido dentro de los últimos, dentro de los cuatro años que he estado como congresista, por favor ahórrase esas calificaciones que me parecen un tanto injuriosas, démosle al debate la altura que tiene y que se merece, porque aquí yo creo que los que hemos venido traemos argumentos intelectuales muy serios para tomar posiciones.

Yo le pido a la Comisión que deseche por impropio la moción del doctor Arturo Yepes Alzate y que entonces se abra el debate y nos inscribamos los que queremos tomar posiciones públicas ante el país como siempre responder por esas posiciones y por el voto que aquí vamos a dar. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Oswaldo Darío Martínez Betancour:

Gracias señor Presidente. Entiendo que el doctor Jorge Tadeo Lozano como coordinador de ponentes ha anunciado la presentación de una proposición sustitutiva a la que está en la ponencia mediante la cual termina el respectivo informe, en el sentido de solicitar u ordenar la suspensión del trámite del proyecto de acto legislativo y que se autorice al señor Presidente para que nombre una Comisión o una subcomisión a fin de que pueda adelantar el estudio recogiendo inquietudes que hemos escuchado especialmente en el día de hoy, de la señora Canciller, del señor Fiscal, etc, del señor Ministro de Justicia, para que posteriormente el año entrante se presente un nuevo proyecto de acto legislativo así lo he entendido y eso me parece que en teoría reglamentaria es perfectamente viable, cuál es mi posición?, quiero ser muy claro, categórico, no quiero que mi comportamiento en esta materia se preste a ningún equívoco.

Señor Presidente en el gobierno, la señora Ministra de Relaciones Exteriores es partidaria

de que se vote y que en el camino del trámite se vayan haciendo las correcciones y los ajustes pertinentes en la medida en que se pueda hacerlo, -porque allí yo ya tengo algunas preocupaciones y ojalá esté equivocado-; pero bien, ésa es la propuesta que yo he escuchado de la señora Ministra de Relaciones Exteriores y el señor Ministro de Justicia, es partidario de la suspensión definida de proyecto de acto legislativo para que se presente otro, recogiendo las inquietudes que se han esbozado y el gobierno no tiene una posición uniforme sobre esta materia menos la vamos a poder tener los miembros de la Comisión Primera -yo ya he escuchado criterios encontrados en mis colegas de Comisión-.

Solamente, yo votaría la proposición de suspensión de la discusión del acto legislativo bajo dos presupuestos, primero: que el gobierno nacional fije una sola posición; segundo: que sea por consenso, que la Comisión lo haga por consenso, por qué motivo? es que de todos estos temas tan delicados se vienen los señalamientos obvios -y aquí ha ocurrido eso- hay mucha gente que ha obrado de buena fe en unos proyectos delicados y han tenido que soportar los señalamientos públicos temerarios y eso es grave y yo quiero evitarme y evitarles a mis compañeros obviamente, esos eventuales señalamientos temerarios que se hacen por asumir una postura frente especialmente del delito del narcotráfico, si no hay una posición de consenso en la Comisión Primera, mejor sería que ni siquiera presente la proposición el doctor Jorge Tadeo, para que vamos a establecer una dicotomía que termina siendo considerada como una disección de posiciones moralistas o no moralistas, etc., y no le conviene eso al Congreso ni a la Comisión Primera por sobre todo que cuando tenemos *ad portas* que definir dos proyectos importantes: la extinción de dominio, el próximo lunes en la plenaria de la Cámara e inmediatamente el incremento de penas, pienso que si en algo tiene que haber una solidaridad de cuerpo especialmente de la Cámara de Representantes y de la Comisión Primera, es en eso, en dejar, en evitar dejar baches abiertas ventanillas por donde se filtren esos temerarios señalamientos...

... y del buen nombre de los parlamentarios y parto del principio general constitucional de la buena fe, pienso que todos los que estamos aquí sentados en la Comisión Primera, estamos obrando bajo el principio de la buena fe, a mí me tiene que demostrar la buena fe, me la tienen que probar, si no se dan estos dos presupuestos yo voto el proyecto de acto legislativo que ha sido aprobado en el Senado de la República con una adición que le voy hacer en el momento oportuno que se discuta el articulado y previas unas consideraciones para que a título de constancia queden en el acta a fin de que en la segunda vuelta ojalá sean recogidas. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Tadeo Lozano:

A ver señor Presidente, la verdad es que yo quisiera escuchar previamente al señor ministro

de Justicia, nosotros hicimos una conversación previa a la proposición de suspensión que implicaba un acuerdo, entre el gobierno y el ponente sobre el tema para asumir una determinación final, de manera que señor Presidente le suplico que le ofrezca la palabra al señor Ministro de Justicia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Ministro de Justicia, doctor Carlos Eduardo Medellín:

Gracias Presidente. A ver tomando un poco lo que se ha dicho aquí y para hacer claridad debo decir lo siguiente:

Las dudas que se han expresado, las dudas jurídicas que se han expresado en el día de hoy, sobre todos los planteamientos del señor Fiscal General de la Nación, en relación con el texto como viene del Senado y como está en la plenaria de hoy, lo hacen a uno pensar en dos posibilidades; una en que, -como lo ha dicho la señora Ministra de Relaciones Exteriores y lo expresé yo hace un momento- se pueda seguir discutiendo, se vote y se apruebe el proyecto tal y como está y se pueda seguir discutiendo en los cinco pasos siguientes que le quedan, ésa es una primera posibilidad, quizá la otra posición que es más radical, sería pues, que el artículo tal y como está con los inconvenientes que tiene incluso eso es lo que ha manifestado el Senador Emilio Martínez y el mismo Fiscal, es mejor que no pase, ésa es la otra -digamos- posición radical.

Yo, por eso dialogando con el ponente ante las dudas jurídicas que tiene el ponente que expresé hace un momento, comenté incluso que es necesario hacer una revisión del artículo con la perspectiva de la convención de Viena que incluso tiene, él mismo ha dicho que la ponencia se podría incluso, cambiar. Frente a esas circunstancias, frente a la premura del tiempo, frente al hecho de que la semana prácticamente terminó, frente al hecho de que la prioridad del gobierno sigue siendo el proyecto de penas y el proyecto de bienes he comentado con el Representante Jorge Tadeo Lozano en la posibilidad no de someter a votación en este momento el proyecto de acto legislativo, no someterlo a la votación, no cerrar tampoco la puerta, seguir con el debate, seguir discutiendo el tema y si es el caso -como lo sugería él- integrar una especie de comisión que lo siga estudiando.

Hay dos posiciones, entonces, Presidente; una someterlo a votación para que en el trámite siga, se siga discutiendo se siga perfeccionando y se siga mejorando la institución, al fin y al cabo le quedan cinco debates más.

Frente a eso, es importante en todo caso mencionar que puede, como hemos podido comentarle, como hemos podido presenciarlo en el día de hoy, puede incluso votarse negativamente y terminar con este capítulo que eso, -repito- nos parece inconveniente, debo decirlo claramente en la medida en que no se piense que hay una doble posición del gobierno, nos parece inconveniente que el proyecto se niegue, nos parece inconveniente que la Comisión Primera de la Cámara en este momento vote el artículo y como el artículo tiene deficiencias sea archivado, eso

no nos parece conveniente para el proceso puede incluso hacer una señal difícil de entender en la medida en que se niega la extradición porque el artículo tenía problemas o porque no se está de acuerdo con la extradición o por qué? eso nos parece difícil el hecho de que se someta de esa manera la proposición y por eso ha surgido, -y eso fue lo que hablé con el Representante Tadeo Lozano- la posibilidad de no negarlo, sino de que se suspenda de cierta forma la discusión y que se pueda seguir en la próxima legislatura. Por supuesto, eso tiene la implicación de que desde el punto de vista del trámite del proyecto al no haberse dado los cuatro debates en este período sería innecesario volver a comenzar el año entrante.

De manera que, Presidente nosotros pensamos, que sí... que no hay un artículo perfecto y que el artículo perfecto en una reforma constitucional no se va a dar desde el comienzo y nos parece además, que pensar que si el artículo no es perfecto y no llena todas las expectativas desde el comienzo no se pueda seguir discutiendo pues, también no nos parece una señal correcta. Por lo tanto el gobierno prefiere por supuesto, que se vote y que se apruebe y que sigamos con el trámite, eso tiene el inconveniente, claro, de la falta de tiempo en lo que resta de esta legislatura.

De manera, que el gobierno y yo coincidimos con la apreciación del Representante Darío Martínez de que cualquiera sea la decisión que se tome, sea una decisión de consenso, que sea una situación que no le haga daño a la Comisión Primera, que no nos coloque en aprietos ante el país por la señal equívoca de pensar que aquí hay unas discusiones, unos temas de carácter jurídico y que por lo tanto se niega cuando puede llegar incluso a pensarse que lo que hay es una oposición a la figura misma que por supuesto, puede existir en algunos de ustedes.

De manera, que para concluir y para sintetizar el gobierno, haciendo la venia a usted Representante Darío Martínez, al Representante Tadeo Lozano, por esta opción que creo, insisto que puede ser válida el hecho de que haya una suspensión y que podamos seguir con el tema el año entrante, el gobierno preferiría que el texto tal y como está presentado se sometiera a votación y fuera aprobado por la Comisión Primera, porque, -repito- es difícil pensar que el artículo, que si el artículo no satisface todas las necesidades y todas las exigencias de tipo jurídico y de tipo técnico en el tercer debate cuando le faltan cinco, no pueda seguirse la discusión y no creo, -Representante Martínez- que si hay alguna negativa en este trámite en esta primera vuelta como sucedió con la negativa de lo que se aprobó en el Senado no se pueda retomar en el segundo período apoyando la tesis que ha expresado aquí el Representante Yepes.

Esa es la opinión del Gobierno; pero quiere ser claro el gobierno en el sentido de que sería muy difícil para todo este trabajo que hemos realizado el mensaje de que la Comisión Primera, la Comisión Primera del Senado y la plenaria del Senado hayan aprobado la extradición y en la Comisión Primera ha sido negada la extradi-

ción porque seguramente puede que haya razones de tipo jurídico que haya que retomar más adelante, incluso la ponencia, -Representante Tadeo Lozano- la ponencia trae algunas observaciones que incluso, -si no estoy equivocado- dice que no se alcanzaron a desarrollar, que hay preocupaciones frente al texto y se deja la constancia de que hay unas preocupaciones para que se retome más adelante.

Sí hay consenso en la comisión de aprobar el texto como está, sí hay consenso en la Comisión de que sigamos adelante y que se pueda seguir perfeccionando el texto en los debates que siguen adelante, el gobierno, -como lo ha dicho la señora Ministra y como lo expresé yo hace un momento- está de acuerdo con que eso se dé de esa manera, si no, si no hay ese consenso frente a ese punto sería preferible no someterlo a votación, no negarlo, sino simplemente suspender el trámite y adelantarlos más adelante. Ese es el planteamiento...

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Rodrigo Rivera Salazar:

Yo creo que no es sorprendente que en un tema tan delicado como éste, estemos advirtiendo tantos cambios de posiciones en tan pocos minutos, si uno simplemente contempla lo que pasó en el Senado y se da cuenta de que, desde los autores del proyecto que tenían una propuesta a ultranza, hasta los enemigos del proyecto que tenían también una posición a ultranza y cerrada llegaron a un artículo que fue algo así como una conciliación que es el que hoy está sometido a consideración de la Comisión Primera de la Cámara y por supuesto, tuvieron que recoger las velas de la posición inicial de cada uno de sus sectores, pues, eso explica que este tema sea como jabonoso y que cada quien vaya tomando posiciones unos minutos de acuerdo con una tendencia y otros minutos de acuerdo con otra tendencia y que los discursos parezcan como una caminata de un gato entre una cristalería tratando de no pisar ninguno de los intereses que están en juego.

Y yo lo digo porque, ya con ese resumen que en su sabiduría fue capaz de alcanzar el Senado de la República en un texto que puede ser criticable como lo hizo aquí el señor Fiscal General de la Nación; pero también puede ser defendible como lo hizo el Senador Luis Guillermo Giraldo al comienzo de esta sesión, creo que lo que se impone es tomar decisiones claras señor Ministro. Aquí hay dos formas de hundir este proyecto: Una votándolo negativamente; y otra logrando una Comisión, es decir, ahogándolo por trámite.

Creo que si toda esta semana no hemos tenido quórum para tomar una determinación, hoy lo que se impone teniendo quórum y estando suficientemente maduro este debate es que se tome una determinación, yo respeto las posiciones que aquí cada uno de mis colegas ha venido planteando, aquí hay amigos de la extradición a ultranza, aquí hay enemigos de la extradición aun con la fórmula de Senado y aquí hay sectores parlamentarios que están dispuestos a acom-

pañar la fórmula que aprobó el Senado con distintas motivaciones, aquí hay amigos de que este proyecto se hunda, porque saben los efectos políticos que produciría el hundimiento de este proyecto en las relaciones internacionales y en el propio prestigio del Gobierno y del congreso. Aquí todo el mundo sabe cuales son las consecuencias de la decisión que vamos a tomar, y hay quienes quieren que se hunda; pero no hundirlo ellos, sino que lo hunda el siguiente paso del trámite, y hay quienes quieren que se apruebe pero no aprobarlo ellos, sino que los aprueben los demás.

Creo que ahora que tenemos quórum decisorio lo que se impone en lugar de designar comisiones que simplemente significan desde ya hundir esta iniciativa, es tomar una determinación, es obvio que mañana no habrá forma de abordar este proyecto de acto legislativo, porque tenemos dos mociones de censura para discutir y que el sábado será el último día en el cual lo podremos abordar; pero si no hemos podido hacer quórum deliberatorio o decisorio, martes y miércoles creo que convocar para el sábado, pues tendríamos que hacerlo necesariamente si no lo aprobamos hoy, porque nadie le perdonaría señor Presidente de la comisión, que por lo menos no agotara esa última instancia; pero creo que sería desde ya estar asegurando el hundimiento de la iniciativa. Pienso, que pongámonle la cara al país y tomemos una determinación, la determinación que creamos dentro de nuestro leal saber y entender que más le conviene a la relación estoy en eso identificado con el Representante Darío Martínez, en el sentido de que aunque no colma nuestras expectativas la propuesta que se alcanzó en el Senado de la República es una propuesta intermedia, por lo menos permite que el debate no muera, por lo menos le da una señal y no ciento por ciento positiva a algunos sectores de la opinión pública nacional e internacional, por lo menos digamos el 70%; pero sería peor hundir esta iniciativa y darle entonces una certera señal negativa a todos esos sectores, o bien porque la votemos negativamente aquí o peor aún porque utilicemos estrategias o elementos que francamente a esta altura, límite del debate indudablemente aparece como dilatorio.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Ministro de Justicia, doctor Carlos Eduardo Medellín:

Presidente, quiero precisar un aspecto que me parece muy importante en este momento del debate. Dada la premura del tiempo y la dificultad de poder atender todos los temas -como lo decía hace unas horas el doctor Darío Martínez- en donde se concluye en un mismo momento las diferentes iniciativas que se han venido analizando, la posibilidad que he comentado con el doctor Darío Martínez y con el Representante Tadeo Lozano, de hacer una suspensión para seguir más adelante, para retomarlo en marzo. A mí me parece que esa podría ser una fórmula importante de seguir discutiendo, salvo por una circunstancia: que ante las horas que faltan para la legislatura, pues sin duda, -y en eso debo decirle Representante Rodrigo Rivera- equivale

a archivar la iniciativa, eso es cierto y creo que eso no, dados los planteamientos que usted ha hecho y la reflexión que hago respecto del tiempo sería preferible entonces, señor Presidente, que las dificultades que le surgen al artículo que ha expresado el Fiscal General de la Nación como las otras preocupaciones que tengan los miembros de la Comisión Primera de la Cámara, que pueda tener este articulado, pues sean debidamente expresadas, sean debidamente consignadas para tener en cuenta en lo que resta del debate, y en estas circunstancias someterlo a votación con el concepto claro señor Presidente, de que el gobierno nacional a través del Ministerio de Justicia ha explorado esa posibilidad de que no se ha votado, sino que se ha suspendido el trámite dada la premura y además porque el proyecto se presentó prácticamente a última hora así lo admitió el gobierno; pero preocupa el hecho de que un fórmula sana, una fórmula seria, sensata, de altura en la discusión para un tema tan delicado como es el de que se tenga más tiempo para la discusión como era la propuesta o la posibilidad de que se suspendiera, se convierta entonces, Presidente, en una especie de archivo disimulado del proyecto, cuestión que por supuesto, como lo ha expresado el Ministro de Justicia y la Ministra de Relaciones Exteriores, no es ni mucho menos la intención del gobierno nacional, la Ministra ha sido clara y el Ministro de Justicia también claro, en el hecho de que nos parece importante que se apruebe esta iniciativa y que los inconvenientes las dudas que se tengan puedan ser dejadas en las actas, en las constancias para seguir avanzando con este artículo.

Insisto, en que si vamos a pretender que el artículo esté perfecto, que el artículo pueda en un momento dado satisfacer todas las exigencias de todos los Representantes y de todo el país y del Fiscal y de los Ministros y que si no es así en cada instancia del debate haya que echar para atrás o haya que archivarlo porque no satisface todas las necesidades pues, eso quiere decir que no se podría debatir y no se podría discutir, porque sería tanto como pretender que el artículo esté perfecto desde que se inicia el debate y eso es utópico, lo normal es que se presenten estas discusiones y frente a la circunstancia de que una suspensión para tomar tiempo, para estudiar para analizar los temas que hayan sido tocados acá, pueda igualmente satisfacer la necesidad en la medida en que se dejen las constancias respectivas de los problemas que tiene este artículo continuemos con el trámite y podamos seguir contando con el espacio que hemos ganado hasta el momento de poder restablecer esta trascendental figura e instrumento para la justicia colombiana.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la señora Ministra de Relaciones Exteriores, doctora María Emma Mejía:

Gracias señor Presidente, señor Ministro, honorables Representantes. Creo que tenemos aquí de verdad una oportunidad histórica. Sólo de pensar lo que Colombia desde el año 91 pidió hasta hoy, sólo de pensar lo que fue nuestra posición, nuestras inquietudes, el temor colecti-

vo que es válido y respetable de tantos hombres y mujeres de Colombia, a principios no más que de este año y el avance que se ha hecho, el avance que el Congreso de la República, por iniciativa del Congreso de la República ha hecho en un debate tan espinoso, tan duro, no solamente aquí, -yo les repito- la Unión Europea pasó 10 años tratando de legislar colectivamente, lo que podía ser una herramienta y un instrumento que ellos sabían, ya no como país sino como bloque comunitario de países que tenían que aprobar.

Entonces, creo que esta oportunidad y estos avances que el propio Congreso de la República ha venido ganando a lo largo de este período, estos últimos meses, de estos tres o cuatro meses, creo que sería triste y creo que sería difícil de explicar el por qué hoy como que echamos un poquito para atrás y yo coincido mucho con la posición expresada aquí por el doctor Rodrigo Rivera en la medida en que estamos, que el Gobierno está presente, el que el gobierno apoya la iniciativa del Congreso de la República, en que quisiéramos ver un artículo mas perfecto, un artículo que de verdad reflejara profundidad, el análisis que Colombia ha hecho y la dinámica que Colombia le quiere imprimir al tema de la extradición, no solamente para responder al tema del delito del narcotráfico, sino también de muchos otros delitos que a futuro vamos a tener que ir utilizando los mecanismos de extradición y tenemos ejemplos claros en el vecindario y creo que debemos utilizarlo; pero perder la oportunidad histórica y no darnos la pela y no de verdad mirar cuál es la posibilidad que tenemos hoy real, estamos a horas de pronto de que pueda ser una realidad una vez más, un instrumento que por supuesto, respeto la posición de cada uno, aquella que pueda tener, coincido con el doctor Darío Martínez, la posición moral o su actitud filosófica, ideológica respecto a un tema que es perfectamente debatible; pero creo que hoy tenemos una oportunidad importante y creo que se nos ha dado y es hoy y es el momento que nos ha tocado vivir a todos a nosotros como Gobierno y a ustedes como parlamentarios.

Creo, por supuesto, que explorar otras posibilidades es viable y es válido si acaso se nombra una Comisión, si esta Comisión debe estudiar el tema y reiniciar el debate el próximo período, bueno; pero hoy tenemos esta posibilidad y creo que de aprobarse, de votarse y tal vez de aprobarse estoy segura no me cabe, no sé por qué, pero estoy segura, que saldría favorable, podríamos seguir y continuar la semana entrante en la plenaria y tener un paquete que de verdad una vez más le muestre al mundo que eso que reclamamos con tanta fuerza que pretendemos exigirle a la comunidad internacional no es retórica, sino que realmente Colombia tiene un compromiso, un compromiso indeclinable en contra de un delito que acabado prácticamente, que ha carcomido a esta sociedad y que definitivamente queremos combatirlo con éste y con los otros dos instrumentos que están por aprobarse.

Creo que de verdad, no debemos, señor Presidente, honorables Representantes perder esta oportunidad y estamos aquí y ahora y deberíamos intentar hacerlo, deberían ustedes. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Tadeo Lozano:

Señor Presidente, la verdad es que, como lo decía el doctor Rivera este tema nos ha generado un juego de ping pong muy simpático, tenemos unas vueltas idas y venidas teóricas sobre cómo debemos abordar el tema, lo que sí no debe haber duda, señores periodistas, es del interés de la Comisión de que salga la mejor fórmula posible.

A mí me correspondió indudablemente compartir con los distinguidos ponentes la responsabilidad de acelerar un proceso con vista en la presión de los medios y del tiempo. Hicimos una ponencia -que yo reconozco a pesar de los esfuerzos inmensos que realizamos- que fue una ponencia deficiente, deficiente porque no alcanzamos a analizar frente a los instrumentos internacionales vigentes suscritos por Colombia algunos aspectos que me parecen muy delicados que los dejemos pasar en esta primera vuelta como están concebidos y como vienen del Senado de la República, mire, señor Ministro, unos minutos antes de retirarse de aquí el Senador Luis Guillermo Giraldo me decía: que yo tenía razón, debíamos corregir algunos aspectos que incluso no son de fondo, de forma, -como lo decía en mi ponencia a la cual usted se remitió hace un instante- ajustar a estas normas del convenio, los textos que la proposición del Senado nos trae tampoco es un problema de otro mundo.

Creo -salvo señor Presidente, mejor criterio suyo- que si la Comisión... estamos tratando de buscar una especie de consenso, no vamos a tratar de votar en este tema tan delicado como lo decía el doctor Darío Martínez para establecer una clasificación entre buenos y malos, y a quienes la prensa va a decir de ellos que están enterrando un proyecto de extradición, o como lo advertía el propio Fiscal, no me vayan a poner de por Dios a mí, porque no estoy de acuerdo con el texto del Senado a ser enemigo de la extradición, porque yo he sido el gran amigo de la extradición.

Entonces, pongámonos un poco de acuerdo si es necesario un pequeño receso, miremos a ver si podemos concebir una fórmula con estas correcciones que se han propuesto en la ponencia, que han surgido de aquí, que hemos visto ahora comparándola con el tratado y lleguemos a un texto que nos permita hacer un tránsito del artículo racional, que no nos enfrente con la realidad que Colombia tiene suscrita internacionalmente, estoy sorprendido, no por la ductilidad que la señora Ministra de Relaciones ha venido manejando, como siempre, este problema, sino porque la verdad es que ella debería ser una de las que nos estuviera diciendo aquí porque nosotros debemos ya mismo ajustar estos términos a lo que son los compromisos internacionales que tiene el país,

no tiene buena presentación ante el país que nosotros saquemos estos textos, de pronto va a haber otras reformas el año entrante al artículo a mejorarlo y qué sé yo; pero lo que tenemos ahora a prima facie ya como necesidad de corrección del artículo hagámoslo si es que vamos señores miembros de la Comisión en un gran acuerdo a llegar a un texto.

La suspensión tenía la ventaja -por supuesto, no voy a ser yo solo quien va a proponer esto, debe ser un consenso, Darío lo planteó, si hay acuerdo en la Comisión para que esto se dé lo hacemos- la suspensión tenía la ventaja de recoger todos los matices, no sacrificar el tema, mantenerlo vivo como debate nacional, decirle a la opinión mundial que nosotros estamos interesados en el tema y que vamos a legislar a nivel superior sobre el tema.

Entonces, señor Presidente, sigamos debatiendo, sigamos escuchando opiniones de la Comisión y tratemos de buscar una fórmula alternativa. Estaría de acuerdo -repito- en que pudiéramos concebir un texto con base con estas observaciones que se han hecho, si es que se decide la Comisión a retomar el camino de aprobar un texto, que tiene que regresar al Senado necesariamente, porque ese es otro problema de trámite, si nosotros hacemos alguna modificación al texto aquí, esa modificación tiene que volver al Senado señor Ministro, no hay ninguna duda que por cuestión procedimental tiene que salir un solo texto para la segunda vuelta, no pueden ser dos textos, todavía que se tratara de una supresión; pero se trata de modificaciones para aclarar y para ajustarlo a los términos previstos en los tratados o acuerdos internacionales.

Presidente:

El doctor Jorge Tadeo ha solicitado un receso con el propósito de redactar un nuevo texto.

Doctor Jorge Tadeo Lozano, ¿usted insiste en la solicitud de un receso?

Doctor Jorge Tadeo Lozano:

Yo insisto en el receso señor Presidente.

La Presidencia decreta un receso de quince minutos doctor Jorge Tadeo Lozano:

Si usted lo considera pertinente y toma la decisión de dar el receso le sugeriría -esto lo acabamos de concebir con el doctor Darío-, citar muy temprano para mañana, para exactamente traer un texto.

Presidente:

Por el momento doctor Jorge Tadeo Lozano se decreta el receso de quince (15) minutos, si de ahí sale un consenso distinto lo haremos, no tenemos el quórum decisorio aquí, hay varios miembros del partido conservador que nos solicitaron un tiempo de espera mientras ellos iban a concertar su posición sobre el tema. Entonces, se decreta el receso de quince minutos, son las dos y treinta (2:30) hasta las dos y cuarenta y cinco (2:45).

La Presidencia informa que se ha reanudado la sesión.

Existe una moción de orden por parte del honorable Representante Arturo Yepes.

Doctor Arturo Yepes Alzate:

Creo que ya se nos ha vencido el término para estudiar el proyecto, yo no voy a pedir la declaración de sesión permanente, porque según me informa la Secretaría la sesión empezó pasada las diez (10:00).

La Presidencia:

Solicita a la Secretaría informar a qué horas se declaró abierta la sesión.

La Secretaría:

Informa que se inició a las diez y diez (10:10) de la mañana.

La Presidencia:

Solicita a la Secretaría certificar de nuevo a qué horas se inició la sesión.

La Secretaría:

Informa que se inició a las once y diez (11:10) de la mañana.

Secretario:

Honorables Representantes, se explica: a las diez y diez de la mañana se sentaron aquí el señor Subsecretario, y la sesión realmente empezó a las diez, alrededor de las once de la mañana.

Presidente:

Por favor hacer silencio. Las sesiones plenas durarán igual que las comisiones permanentes cuatro horas a partir del momento en que Presidente las declare abiertas. ¿A qué horas este Presidente declaró abierta la sesión?

Secretario:

A las once y seis minutos (11:06).

Doctor Arturo Yepes Alzate:

Para pedir que se declare la sesión permanente, si estamos dentro del término.

Presidente:

¿Se declara la Comisión en sesión permanente? Es aprobado.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Betty Camacho de Rangel:

Yo, por lo que he visto y he observado en este receso entiendo que hay más o menos consenso para que la iniciativa, con algunas adecuaciones que está haciendo el ponente, sea sometida a consideración nuestra para ser votada y que seguramente va a obtener las mayorías.

Peroyo, si quisiera manifestar que creo que en un tema tan trascendental, tan sensible, debía hacerse uso de esa Constitución del 91 en los artículos que hablan de la consulta al pueblo colombiano, para que definiera el pueblo colombiano y no únicamente el Congreso de la República.

Además, considero también, que siendo un delito internacional, un delito que está preocupando a la humanidad como es el del narcotráfico, el juzgamiento se debía atribuir también a un tribunal internacional. Que de verdad no tengan asiento como jueces los que se consideran los ofendidos como son los ciudadanos norteamericanos, creo que una nación por poderosa que sea no se le puede atribuir la facultad de juzgar en nombre de todas las naciones, de toda la tierra y además contando con jueces prevenidos en con-

tra de las personas que están juzgando, con procedimientos desconocidos, con idioma desconocido, realmente este sería y viene siendo y lo hemos vivido con los que han extraditado que son jueces por decir, de verdad algo que yo considero jueces inmorales y el peor de los jueces son los jueces inmorales y eso viene a representar...

La Presidencia interrumpe para solicitar a los honorables Representantes hacer silencio y poder escuchar la intervención de la honorable Representante Betty Camacho de Rangel, continúa con la intervención la honorable Representante Betty Camacho de Rangel:

...Yo diría que el crimen no puede juzgar el crimen. Por eso, pienso que si la intervención de la Ministra nos ha hecho considerar la situación internacional que vive el país, ese INRI que tenemos los colombianos en una sociedad diría, donde son los Estados Unidos por la posición que tienen en este momento en la humanidad, quienes dictan las pautas, nosotros como colombianos sí debemos, si se aprueba esta figura de la extradición, que sigamos insistiendo en un tribunal internacional señora Ministra.

Creo que la Organización de las Naciones Unidas deben escucharnos, y ya con estas iniciativas en proceso de aprobación, creo que nos da la autoridad moral para reclamar justicia no solamente para los Colombianos que en un momento dado irían a ser sometidos a la extradición, sino para toda la humanidad.

Aquí en esta legislatura hemos estado tramitando proyectos que tienden a endurecer las penas -de lo cual nos estamos ocupando- se ha aprobado en las comisiones la extinción de dominio y no una extinción cualquiera, sino con retroactividad y de verdad que toda esta situación que se viene dando en el Congreso muchas veces en contra de nuestros mismos criterios tiene que dar la autoridad moral, no solamente a quienes representan el Estado, sino a todos los colombianos a reclamar que se cambie la situación que tenemos tan difícil en el exterior. Le agradezco la verdad señor Presidente, que me concediera el uso de la palabra y la verdad es que vamos a estar atentos cuáles son las modificaciones que le han hecho los ponentes. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Tadeo Lozano:

Gracias señor Presidente. Hemos elaborado conforme las apreciaciones que hemos escuchado de esta comisión, en la sesión anterior, los colegas, las opiniones del señor Ministro, el propio autor del proyecto quien precisamente a raíz del comentario que hizo sobre el primer inciso del artículo 35 acabamos de introducirle ese criterio que él dijo que no había objeción de parte de él.

Artículo 35. El artículo 35 quedará así:

"Se podrá conceder la extradición de quienes estén procesados penalmente en el extranjero. En lugar de que delinca, porque se supone que debe haber un proceso en forma en el extranjero y el sólo delito sin que exista un proceso no es concebible debe haber un proceso.

Entonces, el señor autor del proyecto concibe que esta modificación es correcta.

El texto original del segundo inciso dice así: "La extradición de colombianos por nacimiento procederá de conformidad con los tratados públicos... nosotros proponemos: "La extradición de colombianos por nacimiento procederá sólo de conformidad con los tratados públicos sobre la materia". Aquí hay una cosa muy delicada señor Presidente, y es que en la redacción del artículo anterior quedaban los colombianos por fuera de la regulación de los derechos humanos suscritos por Colombia, mire como decía la norma: "La extradición de colombianos por nacimiento procederá de conformidad con los tratados públicos, -punto seguido- a falta de éstos, la extradición de extranjeros se regulará por lo establecido por el Código de Procedimiento Penal y en los convenios internacionales sobre derechos humanos suscritos por Colombia"; o sea, que los colombianos por nacimiento quedaban excluidos de la aplicación de los convenios, -fjese lo grave señora Ministra- de los convenios sobre derechos humanos.

Entonces, nosotros concebimos una redacción en los siguientes términos:

"La extradición de colombianos por nacimiento procederá sólo de conformidad con los tratados públicos sobre la materia y los convenios internacionales sobre derechos humanos vigentes en el país. -punto seguido- A falta de aquellos, -o sea, de los tratados públicos- la de extranjeros, -o sea, la extradición de extranjeros- se regulará por estos, -o sea, por los convenios sobre derechos humanos- y por lo establecido por el Código de Procedimiento Penal.

- Punto seguido, el resto queda igual- *Su otorgamiento procederá previo concepto favorable de la Corte Suprema de Justicia y no procederá cuando se trate de delitos políticos o de opinión o conexos con éstos. Queda exactamente igual.*

El inciso tercero; el texto que viene del Senado dice:

"La extradición de colombianos por nacimiento sólo se concederá por delitos contra la vida, la salud, la libertad o la seguridad.

Para nosotros es inobjetable esto; pero le agregamos esto, le agregamos lo siguiente:

"En ningún caso Colombia ofrecerá la extradición de sus nacionales.

Por qué estamos proponiendo esto? porque, en la ley colombiana está establecido en el artículo 17 del Código Penal vigente, de manera que estamos agregando esto, que es un concepto de nuestra legislación y que es obvio, además. Quedaría así:

"La extradición de colombianos por nacimiento sólo se concederá por delitos contra la vida, la salud, la libertad o la seguridad.

- Punto seguido- *En ningún caso Colombia ofrecerá la extradición de sus nacionales."*

El inciso cuarto. Vamos a ir analizándolo parte por parte:

"Al suscribir tratados internacionales, en cuanto a ello se refieran a la extradición de

nacionales por nacimiento, ésta no procederá en los siguientes eventos. Aquí hay una situación que la gente se pregunta, bueno, ¿sólo al suscribir los tratados internacionales deben tenerse en cuenta estos procedimientos? o también se deben establecer en la norma que se tengan en cuenta estos criterios cuando se debe resolver sobre la extradición, no sólo cuando se van a suscribir los tratados, que es un acto general jurídico, un acto jurídico general entre los Estados, si no al momento de irse a decidir en el caso concreto de la extradición porque quedaría en el texto concebido actualmente, quedaría por fuera la obligatoriedad a los funcionarios que en el acto complejo de la extradición tengan que determinar la extradición, internamente, entonces, la propuesta sería: "Al suscribir tratados internacionales, sobre extradición o al resolver sobre ella en cuanto se refiera a nacionales por nacimiento, se debe consagrar que la misma no procederá en los siguientes eventos: cuando el delito -aquí dice en el texto original- cuando el delito no esté previsto en la legislación colombiana, en el compromiso internacional, se dice que el hecho por el cual se reclama la extradición, -estamos hablando del convenio de Viena, del artículo primero literal B- que el hecho por el cual se reclama la extradición, tenga el carácter de delito y sea punible por las leyes del Estado requirente y por las del Estado requerido, por consiguiente nosotros proponemos: cuando el delito no esté previsto en la legislación del país requirente ni en la colombiana; -estamos incluyendo los dos criterios, los dos criterios señalados por el convenio de Viena, o no, ni en la Colombiana, debería ser; cuando el delito no esté previsto en la legislación del país requirente o en la colombiana; es decir, la figura la estamos tratando de trasladar adecuadamente, ustedes me ayudarán, del texto del convenio... de Viena -repito- literal b) artículo 1º.

El segundo aparte dice:

Quando hayan prescrito la acción penal o la pena el artículo 3º del convenio de Viena dice, sobre extradición, dice: "El estado requerido no estará obligado a conceder la extradición:

a) Cuando estén prescritas la acción penal o la pena según las leyes del estado requirente y del requerido con anterioridad a la detención del individuo inculcado.

Aquí diríamos:

Quando estén prescritas la acción penal o la pena según las leyes del estado requirente o las colombianas -acá dice, luego sigue el texto:-

Quando sobre los mismos hechos se de la cosa juzgada, nosotros tenemos en el artículo tercero literal C del convenio de Viena lo siguiente:

c) (El estado requerido no estará obligado a conceder la extradición);

c) Cuando el individuo inculcado haya sido o esté siendo juzgado en el estado requerido por el hecho que se le imputa y en el cual se funda el pedido de extradición.

Entonces nosotros estamos diciendo:

Quando el estado requirente... cuando sobre los mismos hechos se de la cosa juzgada -hasta ahí está el texto actual- o se adelante investigación penal en Colombia -atendiendo al literal C del artículo tercero del convenio de Viena- que dice: -repito- "Quando el individuo inculcado haya sido o esté siendo juzgado en el estado requerido por el hecho que se le imputa.

Entonces aquí decimos:

Quando sobre los mismos hechos se de la cosa juzgada o se adelante investigación penal en Colombia; cuando el estado requirente haya incumplido las estipulaciones de los tratados que haya suscrito con Colombia; -esto está exactamente igual, no cambia en nada-

Sexto:

Quando el colombiano por nacimiento se entregue a las autoridades y se acoja a los beneficios por colaboración, aquí hay una pequeña diferencia con el señor Ministro; pero nosotros vamos a soportar esta propuesta con base en el artículo 369 del Código de Procedimiento Penal, dice: "Quando el Colombiano por nacimiento se entregue voluntariamente ante las autoridades judiciales o se acoja a los beneficios por confesión o colaboración".

Nosotros decimos aquí:

El acuerdo de los beneficios podrá proponer, dice el artículo 369: Según evaluación de la Fiscalía acerca del grado de eficacia o importancia de la colaboración conforme a los siguientes criterios: e) (Esto es de nuestro Código de Procedimiento Penal, de los criterios de colaboración de beneficio por colaboración eficaz);

e) Presentación voluntaria ante las autoridades judiciales o confesión libre no desvirtuada por otras pruebas.

Aquí estamos oponiendo:

"Quando el Colombiano por nacimiento se entregue voluntariamente ante las autoridades judiciales o se acoja a los beneficios por confesión o colaboración, salvo que con posterioridad incurran en nuevos delitos plenamente demostrados". Esta expresión, plenamente demostrados, la incluimos como una garantía.

"A la persona extraditada no podrá imponérsele pena superior a la establecida para el mismo delito por la ley colombiana, ni podrá ser sometida a tortura o tratos infamantes", nosotros estamos acogiéndonos a los compromisos suscritos por el país en distintos convenios sobre derechos humanos, a la terminología utilizada por ellos, entonces, hemos dicho:

"A la persona extraditada no podrá imponérsele pena superior a la establecida para el mismo delito por la ley colombiana, ni podrá ser sometida a torturas ni a penas o tratos crueles inhumanos o degradantes; y en ningún caso podrá imponérsele la pena de muerte.

Lo único que le hemos agregado son los tratos crueles inhumanos o degradantes, mantuvimos el concepto de tortura, y en ningún caso podrá imponérsele la pena de muerte, no cambia absolutamente para nada.

"Lo establecido en la presente disposición solo procederá por hechos ocurridos con posterioridad a la vigencia de este Acto Legislativo."

Exactamente igual a como viene del Senado de la República.

Artículo 2º. El presente acto legislativo rige a partir de su promulgación.

Esa es la fórmula señor Presidente que sometemos a consideración como fórmula sustitutiva.

Presidente:

Sigue la discusión. Con mucho gusto le aclaro Representante Vivianne Morales: La discusión que se ha adelantado hasta ahora, ha sido una discusión general, hasta ahora el ponente presenta una sustitución del texto del articulado, como tal el artículo 157 del Reglamento cuando la ponencia solicita dar debate al proyecto no exige votar esa proposición, puede votarse directamente el articulado, con esta proposición del ponente, creo que debemos dirigir la discusión al texto del articulado.

En este momento, desde luego, queda como una proposición sustitutiva del texto que había presentado el mismo ponente anteriormente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Roberto Camacho:

Gracias Presidente. Para preguntarle al doctor Tadeo quienes somos nosotros, que si nosotros estuvimos, llegamos a la conclusión de que no sé qué, quiénes somos nosotros? porque, esa pregunta no más para encontrar esa fórmula química, porque no es jurídica, una pregunta no más.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Tadeo Lozano:

... yo no estoy actuando de manera individual, yo tengo una representación y como tal puedo utilizar el término que de pronto no está dentro de su estilo; pero sí dentro del mío, estoy diciendo y estoy actuando de esta manera porque creo que he recogido las opiniones de la gente y mis propios criterios expuestos algunos de ellos en la ponencia.

De manera, que esto no forma parte, señor Roberto Camacho -y le ruego me excuse si acaso usted se sintió aludido o lo incluí en nosotros- usted tampoco es coponente, de manera que no tenía por qué sentirse aludido. Bueno de todas maneras quiero pedirle excusas si usted se sintió aludido por mis referencias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Emilio Martínez:

Gracias señor Presidente. Le agradezco al doctor Jorge Tadeo su claridad conceptual; pero en razón a que yo actúo como coponente debo anunciar desde ya, doctor Jorge Tadeo Lozano que yo -y no comparto, porque no tengo ni la nitidez mental, ni mi mente en quince minutos de receso puede concebir unas fórmulas que si bien es cierto, están consignadas unas en el derecho internacional a través de los tratados y convenciones internacionales y otras en la legislación interna- yo sí lamento profundamente; pero yo en mi condición de coponente, no suscribiría todas esas modificaciones haciendo

un esfuerzo casi que sobre humano como lo he venido haciendo, votaría por lo que viene del Senado con la esperanza de que en el futuro en próximos debates el Congreso se ponga de pie y pueda, como lo está haciendo en el día de hoy avanzar positivamente para buscar una legislación más acorde con lo que requiere el país y la comunidad internacional. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Rodrigo Rivera Salazar:

Gracias señor Presidente. Quiero expresar frente a las propuestas que ha presentado el Representante Jorge Tadeo Lozano, que varias de ellas tienden a incluir dentro del articulado o dentro del texto, mejor, algunas consideraciones que ya están vigentes y que corresponden a normas incluidas en el tratado de Viena, me parecen muy razonables, me parecen juiciosas, creo que este proyecto al que todavía le faltan cinco debates podrá introducir esos ajustes para que el texto quede perfectamente delineado; pero no tengo el mismo criterio frente a otras propuestas que él mezcló y que tienen que ver con referencias a Códigos, como el Código Penal o el Código de Procedimiento Penal.

Creo que en estas materias que son de alto derecho internacional, pues, naturalmente el país no puede substraerse de los compromisos que ha suscrito en este caso el tratado de Viena, la convención de Viena; pero no creo que tratándose de una reforma Constitucional este Congreso, esta Comisión, que en este caso urge como Constituyente tenga que remitirse a parámetros de inferior categoría como son los parámetros de orden legal.

Me parece, sin embargo, bien intencionadas, bien dirigidas las propuestas, veo que apuntan es fundamentalmente como a delinear mucho mejor el texto alcanzado por el Senado; pero creo, honorable Representante Jorge Tadeo Lozano, que por razones, tal vez prácticas sería lo aconsejable pedir a su señoría como lo hizo en tantas ocasiones durante el debate de la Reforma Política en una práctica que usted nos enseñó a los demás colegas, dejáramos esas propuestas como constancia para que se puedan discutir perfectamente en la segunda vuelta, y procediéramos en esta Comisión inmediatamente a impartirle aprobación al texto que proviene del Senado y que usted mismo avaló señor coordinador de ponentes.

La Presidencia concede el uso de la palabra al coordinador de ponentes, honorable Representante Jorge Tadeo Lozano:

Señor Presidente. Lo primero es que, sinceramente vuelvo a reiterar, tengo unas extraordinarias relaciones con los amigos conservadores, no quiero el doctor Roberto Camacho con quien he mantenido una cordialísima relación se vaya a sentir molesto por este plural, esta pluralidad ficticia que yo utilicé.

La verdad, y en segundo término también advertí y ahora dejo más claro aun que es un criterio personal tratando de viabilizar una fórmula que nos permita aprobar un texto, yo me fui a conseguir un texto, quiero rogarle al doctor Emilio Martínez que también me entienda que por

razones obvias, por el hecho de haber fungido de coordinador, me adentré un poco más en la materia, y la verdad es que la he estudiado con mucha serenidad, con mucha responsabilidad y estoy en condiciones de defender este texto que yo he propuesto aquí que indudablemente y el consenso de la comisión es la que lo dejemos como constancia, como iniciativa para la segunda vuelta, no hay inconveniente, me pareció que como se trataba de un artículo, doctor Rodrigo Rivera, uno solo y no de 48 o cincuenta y tantos que resultaron de la reforma constitucional donde si tuvimos que seguir un procedimiento de dejar todo esto como iniciativa, porque las iniciativas fueron alrededor de 200 o 230 -si no estoy mal- ante esa cantidad era obvio que no podíamos hacer nada diferente dejarlas todas como constancias; pero tratándose de un artículo se me ocurrió que eran circunstancias completamente diferentes a lo de la reforma constitucional.

De todas maneras, quisiera, señor Presidente, ampliáramos un poquito más el debate, escucháramos a los señores Representantes por respeto a ellos y después tomáramos alguna medida sobre si la dejamos como sustitutiva o la ponemos como una iniciativa; pero de todas maneras vamos a avanzar en la discusión y en la polémica del tema.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Gómez:

Señor Presidente, yo sí me siento identificado con la proposición del Representante Jorge Tadeo Lozano, creo que mejorar la que venía del Senado no cae nada mal.

Antes que cualquier circunstancia me identifico plenamente con la Representante Betty Camacho, pienso en mi pueblo colombiano y en los hijos que ha parido esta tierra -no sé si será por los orígenes Santanderanos- pero sí pienso que Colombia y sus colombianos, no solamente la imagen de Colombia en el exterior es lo que nos debe importar, sino la suerte de los colombianos debe tratarse en el recinto del Congreso de la República y que hay que respetar los tratados internacionales pues, claro que hay que respetar los tratados internacionales, eso le dicen casi a uno desde la cuna, mas en los claustros universitarios como abogado, y estoy de acuerdo con lo presentado por el Representante Jorge Tadeo Lozano -lo digo nuevamente- y quiero decir que así como todos hemos estudiado este proyecto, más lo ha hecho Jorge Tadeo Lozano, y así como ha estudiado él tiene la sapiencia y el conocimiento, porque lo ha estudiado profundamente para insertar cosas sin un mayor estudio, porque el estudio ya lo hizo; o sea, no se puede poner en entredicho que él rápidamente haya mejorado un texto, en ningún momento, además que no miremos si el del Senado es bueno, o si fue mejor el que presentó el Representante Tadeo en este momento y que si vamos a entrar en discusión sea en cosas de fondo, no en salir del proyecto ya o si no pueden hacer una nueva tesis, hundir el proyecto, no votar la extradición y dejar que se presenten como vienen las

cosas; pero si vamos a discutir lo que propuso Jorge Tadeo Lozano el Representante del Chocó lo hagamos, no lo tomemos de una manera muy superficial y subjetiva, vamos a mirar jurídicamente y sometamos a discusión el por qué es conveniente o no es conveniente para Colombia y sus colombianos, que no nos podemos olvidar de los colombianos por ahí escuchaba hace escasos días en la televisión que en los Estados Unidos, dizque van a presentar un proyecto de ley para instaurar la pena de muerte para los narcotraficantes, desafortunadamente en algunos países desarrollados -Colombia es subdesarrollado- los únicos narcotraficantes son los colombianos, entonces, hay que mirar las cosas con claridad y con objetividad, si nos apartamos del texto que de muy de buena fe el Representante Jorge Tadeo Lozano lo hizo, vamos a discutir el por qué jurídicamente, el por qué no se puede mejorar y no solamente entrar a votar aquí el que viene del Senado, porque viene del Senado. Gracias señor Presidente.

El Presidente:

Informa que están inscritos para hablar en su orden, los honorables Representantes Arturo Yepes Alzate, Vivianne Morales y Yolima Espinosa Vera.

El honorable Representante Arturo Yepes le cede el turno a la doctora Yolima Espinosa Vera:

Es lo siguiente, me parece que podemos llegar a un acuerdo con el doctor Jorge Tadeo Lozano, porque lo cierto es que estoy revisando los dos textos que él hizo, los cambios que él hizo realmente son sobre cuestiones que no son tan trascendentales en el proyecto; o sea, que básicamente él conservó el sentido del proyecto del Senado. Hay una que sí es en la que es como más complicada que es la siguiente: por ejemplo, en uno de los incisos del Senado dice: "Al suscribir tratados internacionales en cuanto a ellos se refieran a la extradición de nacionales por nacimiento ésta no procederá en los siguientes eventos: -en el del Senado dice-: cuando el delito no esté previsto en la legislación colombiana" el doctor Jorge Tadeo le aumentó "ni en la del país requirente"; o sea, que ni en la Colombiana ni en la del otro país, eso fue lo que él le aumentó.

En la otra parte dice: "cuando sobre los mismos hechos se dé la cosa juzgada" entonces, él si le agregó algo que creo que si es básico quitárselo, porque dice: "o se adelante investigación penal en Colombia"; o sea, que también se tendría que negar solamente por el hecho de estarse adelantando una investigación penal, creo que eso sí hay que quitarlo; pero lo de la cosa juzgada está previsto en ambas.

Luego en los beneficios, en el texto del Senado dice: "cuando el colombiano por nacimiento se entregue voluntariamente ante las autoridades judiciales y se acoja a los beneficios por colaboración, salvo que con posterioridad incurran en nuevos delitos plenamente demostrados" él le agregó, además de "colaboración" la palabra confesión, todos sabemos que en la colaboración va implícita la confesión. Esos

son los cambios que él hace lo demás todo es igual; o sea, que me parece que podemos llegar a un acuerdo con él para quitar básicamente lo de, dejar solamente cosa juzgada y no que tampoco se pueda dar la extradición si se está adelantando investigación penal en Colombia. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Arturo Yepes Alzate:

Señor Presidente, era sólo para sugerirle a usted y a todos los colegas que miremos el reloj, estamos citados para la plenaria a las cuatro de la tarde, faltan veinte para las cuatro. Creo que ya todo el mundo sabe de qué se trata, usted había decretado un receso para que nos pusieramos de acuerdo y resulta que sólo se pusieron de acuerdo dos colegas, está el texto de la ponencia, ni siquiera entre los mismos ponentes hubo acuerdo para modificar ese texto.

Quisiera solicitarle a su señoría que para viabilizar la aprobación de esta propuesta, -la doctora Vivianne Morales hacía mucho rato había pedido el uso de la palabra ni más faltaba-; pero si usted considere después de que la doctora Vivianne haga su exposición, someter a consideración la suficiente ilustración y votar ambos textos si el doctor Jorge Tadeo Lozano no retira el suyo o el texto de la ponencia original si el doctor Tadeo nos hace el gesto elegante que lo ha caracterizado siempre, de dejar ese artículo como una propuesta constancia y votamos la ponencia para poder salir tranquilos de aquí a la plenaria de la corporación.

Esa era la razón de mi intervención, presentar casi que por adelantado, porque ese fue el orden en que usted me dio el uso de la palabra, la moción da suficiente ilustración cuando la doctora Vivianne Morales haya hecho su exposición.

Presidente:

No obstante Representante Yepes, están también inscritos para hablar, mientras usted hacía su exposición los Representantes José Jesús Aristizábal y Oswaldo Darío Martínez Betancour y Jesús Ignacio García.

Hace una interpelación el honorable Representante Jorge Tadeo Lozano:

Vivo muy sorprendido con la proverbial y muy elegante descortesía con sus colegas. La verdad, es que me aterra profundamente, es decir, jamás he utilizado yo ese recurso parlamentario de la suficiente ilustración para cortarle la palabra a nadie. Yo simplemente y anuncié anticipadamente que si la voluntad de la Comisión era esa la de que el texto se analizará como una iniciativa, seguramente no tenía inconveniente. Pero sí quería dejar sentada mi opinión porque he estudiado con profundidad el tema y no se trata señor doctor Yepes, de una vez usted asumir la responsabilidad y la vocería de todos los parlamentarios para decir que lo que hay que analizar es un tema y el otro no, he dicho que al final voy a permitir que todos hablen y vuelvo señor Presidente al final a hacer uso de la palabra, porque me dicen que hay suficiente ilustración después de la doctora

Vivianne; pero que yo debo expresar mi criterio, entonces no me dejan ni siquiera de darle el uso de la palabra según su criterio, afortunadamente el que está manejando el uso de la palabra es usted señor Presidente, porque o sino aquí habría una dictadura de derecha impresionante.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Vivianne Morales Hoyos:

Gracias señor Presidente. La verdad ahora en esta intervención si quiero expresar mi posición de fondo sobre el tema de la extradición, tema que no ha sido fácil, tema en el cual naturalmente está uno siempre pensando que será lo más conveniente para el país y planteándose también frente a sus principios y convicciones más íntimas. Creo que la única exigencia de una postura ética debe ser siempre la coherencia, y cuando yo tomo posición y cuando se ha tomado oposiciones en este parlamento frente a los temas cruciales que nos ha tocado manejar lo único que he buscado es que sea siempre coherente, porque siempre responda a los mismos principios, aún arriesgo de ser enjuiciada, o de no ser comprendida; pero por encima de todo mis exigencias éticas son de coherencia con mi propia manera de ver la vida y con mis propios principios.

Aquí se nos ha hecho mucha invocación a una oportunidad histórica que tiene Colombia en esta tarde para definir el tema de la extradición; pero no se puede hablar de oportunidades históricas desconociendo la historia y el mirar la historia de lo que ha sido el tema de la extradición en Colombia desde 1980 de pronto nos ayuda a hacer un juicio sobre este tema. La extradición ha sido un tema en el cual los colombianos nunca hemos tenido libertad para decidir y esa ha sido nuestra tragedia, me acuerdo que en la facultad de derecho me enseñaron un principio, que cuando el consentimiento se daba sin libertad era una de las causales de nulidad del consentimiento o del acto, porque se supone que para decidir hay que tener plena libertad y no la hemos tenido, no la tuvimos en el año '79 cuando un gobierno también liberal, infortunadamente fue altamente cuestionado por Estados Unidos, porque se tildaron presuntos nexos con el narcotráfico y se obligó a tener una fumigación masiva en la Sierra Nevada para acabar con los cultivos de marihuana que se trasladaron fácilmente a California.

En el año '79 entonces, bajo esa presión se negocia el primer tratado de extradición y cambia la posición de los Estados Unidos frente a Colombia, extradición que, ley que es aprobada mediante la Ley 27 de 1980 y permanecemos cinco años sin aplicarla, cinco años sin producir la primera extradición de colombianos hacia Estados Unidos el Presidente Belisario Betancour se había negado en las dos solicitudes que se le hicieron, la de Emilio de Jesús Mejía y la de Lucas Gómez Van Grieken; pero viene en esa época una presión nueva de los Estados Unidos, se aprueba la ley 98164 en noviembre de 1983 conocida como la Enmienda Hopckins que estableció el requisito de presentar en un informe anual al legislador por

parte del ejecutivo americano sobre el cumplimiento y compromiso de los países en la lucha contra las drogas para establecer por primera vez la certificación unilateral contra los países que deberían responder al compromiso de lucha contra las drogas, creó uno de los puntos más difíciles en la relación Colombia-Estados Unidos y como resultado de esto y de otros fenómenos internos, el asesinato del Ministro de Justicia Lara Bonilla, se entregan en enero del 85 los primeros cuatro Colombianos en extradición a los Estados Unidos, el instrumento sigue vigente hasta 1988 cuando la Corte Suprema de Justicia por segunda vez declara inexecutable la ley aprobatoria del tratado, sin embargo el Presidente Barco en 1989 por un decreto de estado de sitio revive el tratado de extradición, por lo tanto tenemos una década de vigencia del tratado de extradición, diez años en los cuales no disminuyó el consumo en los Estados Unidos de droga, diez años que debido a esta represión hicieron subir enormemente el precio de la cocaína en los mercados externos y que por lo tanto fomentó aún más el fenómeno del narcotráfico, diez años con extradición vigente que no significaron más que el enorme costo para Colombia de ver morir a sus más grandes y caros líderes, cosa que hoy por ejemplo, dicen, por qué en la política falta tanto liderazgo? porque nos los mataron, porque nos acabaron toda una generación de líderes en esta lucha desigual e injusta, diez años demostraron también y en los cuales Colombia puso el costo, como decía la Ministra y que me hacía recordar un poema de Walt Wittman que dice: "Urta por aquellos héroes anónimos de la historia", todos esos héroes anónimos 1216 asesinatos de ciudadanos en el año 89, de ciudadanos inermes, en Colombianos, 156 asesinatos de funcionarios oficiales sin que la comunidad internacional se fijara más en nosotros.

Se dice que la extradición es el elemento para demostrar el propósito de hacer efectiva la solidaridad de las naciones en favor de la represión de la delincuencia y la defensa social, cuál solidaridad, Colombia ha estado más sola que nunca en esa lucha y a puesto todo lo que ha podido.

Por eso, es que yo creo que sí es un día histórico, porque hay que mirar la historia no para repetirla, yo cuando viene aquí elegida por un grupo de ciudadanos cristianos y también no cristianos que creyeron en mí, que creyeron en mis posiciones, me creí en el deber y en la responsabilidad de pensar nuevas cosas para Colombia, es que cuando uno se equivoca en el ensayo tiene la obligación de pensar en otras cosas; no creo en la fórmula de la extradición por principio, yo pensé en un momento que podía llegar a votar la fórmula del senado; pero haciendo un análisis verdaderamente sincero en mi corazón digo, no es cierto, uno no puede pasar diez años en la historia de Colombia para que vengan a decir que volvemos a lo mismo, no podemos volver a lo mismo tenemos que hacer los esfuerzos para que senos mire de otra manera.

Yo como nadie aquí he atacado el fenómeno del narcotráfico y he pensado que por primera

vez en Colombia estamos actuando de una manera diferente, es que la aprobación de la ley de extinción del dominio es algo supremamente importante para este país, es histórico, Maquiavelo decía que a los hombres les duele más que les quiten sus bienes a que les mate su padre, y esa es la verdad, desde el punto de vista de los economistas que han estudiado el fenómeno del narcotráfico en Colombia y que dicen que definitivamente ese fenómeno no se va a solucionar únicamente con medidas unilaterales; pero que también son realistas y yo no soy de las que piensan en la posición de que se va a llegar a la legalización de la droga primero, porque creo que una legalización dispararía el consumo y sería terrible para la sociedad occidental; pero además porque esa legalización del consumo implicaría que la carga mayor la llevaran los países consumidores, y normalmente en el orden de las relaciones internacionales los países poderosos nunca quieren asumir las cargas que le corresponden sino dejárselas a los países débiles.

Por eso, creo que aprobar la extradición en este momento en Colombia es seguir asumiendo una onerosa e injusta carga particular, individual para Colombia, la Ministra dice que es una excelente señal, eso está bien para un libro que se llama: "La eficacia simbólica del derecho"; pero creo que nuestro derecho ya tiene que dejar de ser eficaz simbólicamente para convertirse en un derecho que responda a las necesidades del país, yo voté la ley de extinción de dominio y la votaría diez veces más, porque creo que eso son obligación que tiene el país es de fortalecer sus propios instrumentos en la lucha contra el narcotráfico si algo tiene que hacer Colombia es acabar con la ventaja comparativa del narcotráfico, el narcotráfico no se va acabar mientras exista esa relación oferta-demanda, es cierto, pero lo que sí podemos acabar es que sea monopolio de nuestro país el narcotráfico, como lo hacemos? eliminando la ventaja comparativa que supone la capacidad de inmovilizar los excedentes financieros lo cual implica un pacto multinacional contra el lavado de activos, se debe buscar obstaculizar el desarrollo de la tecnología, se debe aumentar las penas, se le deben extinguir todos los bienes y quitar todos los bienes de los narcotraficantes porque con eso se elimina el mayor acicate para el delito.

Pero Colombia en el tema, es decir, hacia adentro creo absolutamente en el fortalecimiento de nuestras autoridades, de nuestra justicia, de las penas, de la extinción del dominio; pero hacia afuera creo que es necesario plantear una nueva posición, la posición de que la regulación del tema del narcotráfico tiene que responder a posiciones multilaterales.

Este proyecto de ley sobre la extradición de reforma constitucional lo que nos deja es en el mismo punto, otra vez tratados bilaterales cuál reciprocidad, ¿por Dios?, cuál reciprocidad hay entre un grande y un pequeño? tratados en condiciones de reciprocidad nos van a traer aquí a los lavadores de dólares, a los que allá tienen

título de Harvard y los condenan simplemente a cuatro años de cárcel cuando han lavado más de 2 mil millones de dólares como leí recientemente en un periódico, reciprocidad no hay. Por eso mi teoría es: endurecimiento en la legislación interna para poderle mostrar al mundo que sí tenemos forma de responder porque yo creo efectivamente, que la conciencia del país a cambiado, que estamos muchísimo más comprometidos, gracias a Dios, en prestar todo nuestro apoyo para que este fenómeno desaparezca; pero para que no nos sigan limitando en un tratado únicamente bilateral, hay que buscar que sea una posición multilateral, que sean tribunales de justicia internacionales los que juzguen a nuestros nacionales que cometan esta clase de delitos, se ha dicho: que no, que es que aprobar la extradición nos metemos otra vez en la onda de los países europeos, porque en Europa ciertamente, los países negaron la extradición constitucionalmente, por ejemplo Alemania, Francia fue uno de los países mas duros para conceder la extradición y ya tiene tratados; pero yo me fui a una reflexión, es que es muy diferente cuando se habla de la unión económica europea y extraditar un francés a Alemania o extraditar un español a Francia, es que un ciudadano francés y un ciudadano alemán se ven iguales, es que un ciudadano español y un portugués, o un francés, o un italiano, se ven iguales, ellos son ciudadanos europeos; pero un ciudadano colombiano frente a un ciudadano norteamericano no tiene ni punto de comparación, por eso creo en los tribunales internacionales, en una corte de justicia internacional y yo votaré afirmativamente cualquier proposición en este sentido.

Pero además, hay otro tema, y es un tema que me importa a mí como cristiana. Yo respeto y admiro la Constitución del 91 porque coincide con los principales postulados cristianos, cuando dice que el estado está para proteger la divinidad del hombre, ese es mi compromiso, y yo creo en la divinidad de todos los hombres, delincuentes, no delincuentes, hagan mal, hagan bien, porque la Biblia dice que Dios hace llover sobre justos e injustos, a mí hubo algo que me tocó el corazón y que me decidió aún más a votar en este sentido, algún parlamentario tiene un conocido que fue extraditado en los Estados Unidos, hay lo condenaron a 30 años de cárcel, -creo que ahora logró algunas rebajas- este hombre dejó aquí dos hijas, tenían dos años y cuatro años de edad cuando las dejó, y les negaron siempre la visa para ir a visitar a su padre extraditado en los Estados Unidos.

Yo no puedo votar eso, eso va contra mis principios más profundos, creo en la divinidad del hombre, creo en la dignidad de mi país y yo como en un poema que hice, le doy mi voto de confianza al día, yo le doy mi voto de confianza a esta nueva Colombia, a la que hace 15 días votó la extinción del dominio, a la que con toda seguridad lo aprobará en la Plenaria de la Cámara, a la que aprobará el aumento de penas, Colombia que está fortaleciendo su justicia, a esa le doy mi voto de confianza y por esa lucho y por eso señor Presidente, voto negativo el

proyecto de extradición, presento como constancia para que sea discutida en la segunda vuelta una proposición en la que se permita que mediante tratados internacionales de carácter multilateral puedan ser procesados y juzgados por tribunales de justicia internacional los colombianos que hayan cometido parcial o totalmente delitos fuera del país debiendo en todo caso cumplir su pena en el territorio nacional. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Jesús Aristizábal García:

Gracias señor Presidente. Antes de referirme al tema que nos ocupa quiero llamar la atención de esta Comisión Primera de la honorable Cámara de Representantes, para informar de una nueva masacre que se ha cometido en el país en la noche de ayer y en la mañana de hoy.

En el municipio de Colosó, departamento de Sucre, fueron retenidos en la noche de ayer 20 campesinos y en la mañana de hoy habían aparecido ya 17 campesinos totalmente masacrados. En las paredes vecinas quedaron unos graffitis firmados por las autodefensas de Urabá y Córdoba.

Colosó es una tierra que vio un auge grande entre las luchas campesinas por la tierra y por la libertad en la época de la Asociación Nacional de usuarios campesinos de Colombia, en la época del auge del movimiento campesino en los años 70 y así se conformó un movimiento democrático civilista que luchaba por la reforma agraria y por la libertad de bastas proporciones como en la mayor parte de las sabanas de Sucre, Córdoba y Bolívar. En esa zona, nuestra organización, la corriente de renovación socialista, ha tenido y sigue teniendo una influencia importante; pero que se ve diezmada por la ola de paramilitarismo que se ha desarrollado en este municipio y municipios vecinos.

Es ya larga la lista de dirigentes democráticos, cívicos, como el exalcalde de Corozal y miembro de la asamblea departamental, que fue asesinado hace pocos meses, es larga la lista ya, de abogados defensores de derechos humanos, líderes sindicales, líderes campesinos, dirigentes cívicos que han sido y siguen siendo asesinados en este departamento de Sucre.

Llamo la atención para que con la misma diligencia, ojalá, con la que ha tramitado en el Congreso, los bonos de guerra, con esa misma diligencia y con la que se tramitan otras series de acciones punitivas frente a todo el crimen organizado, con esa misma diligencia ojalá, el Congreso de la República estudiara también el problema del paramilitarismo que se extiende como una mancha por todo el país.

Sobre el tema, creo que, lo que paradójicamente lo que más claro queda del debate que se ha dado en el día de hoy, es que no hay claridad, estos ires y venires entre la posición y la ponencia, lo que aprobó el Senado, lo que trae la ponencia y la nueva ponencia o las nuevas modificaciones que se traen, entre sí se hace la votación hoy o la posición que se estaba abriendo

pasó de hacer la suspensión para obtener mayor claridad, lo que dijo el mismo Representante Darío Martínez de que una cosa decía el Fiscal, otra el Ministro de Justicia, otra la Ministra de Relaciones Exteriores, otra la ponencia y que terminaba diciendo que estábamos ante una encrucijada, nos está mostrando de que aún no hay plena claridad; pero lo más disiente es la posición del señor Fiscal General de la Nación, él decía que realmente, tal como venía la ponencia del Senado, realmente eso no servía y que incluso colocar esas restricciones dentro de la letra de la Constitución era totalmente impropio, y se concluía de que alguien de acá decía: entonces, lo que vamos a hacer es un mal mayor.

Creo, entonces, lo que realmente está en el trasfondo, son las presiones de los Estados Unidos y que una cosa es: -como decía la doctora Vivianne Morales ahora- una cosa es firmar una posición desde una actitud de soberanía, de tener libertad para decidir, de una manera autónoma y soberana desde la cual se tenga la fuerza para presionar medidas bilaterales y multilaterales de reciprocidad para con el país, para con la nación, y otra cosa es aprobar un tipo de medidas de éstas, como una concesión, como una señal que se nos quiere obligar para evitar represalias y decertificaciones, porqué después de esta señal ustedes se van a recabar otras señales y a donde vamos a llegar con esta actitud si el país, lo vemos en el caso Mauss, lo vemos en el caso de las pretensiones nuevas de Nicaragua, de Venezuela, va cediendo y cediendo en la renegociación de los contratos de la British Petroleum Company, se va viendo que se va cediendo y se va cediendo mas y el país se va convirtiendo en un patio por el que cualquier interés internacional o de cualquier otra potencia se va paseando sin respetar ni la dignidad ni la soberanía de nuestra nación.

Entonces, el Fiscal nos lo dijo así claramente, no sirve eso, como se ha planteado no sirve. Otro argumento, es el argumento que decía la Representante Betty Camacho, que si esto se va aprobar, teniendo en cuenta que hubo en el Constituyente del 91 una decisión de este órgano soberano, lo más procedente sería que en el momento actual no cedería solamente por el Constituyente derivado o por el parlamento, sino que se acudiera un referéndum. Comparto también la posición, planteada por la doctora Vivianne, de que debería acogernos era, a tribunales internacionales donde Colombia pudiera plantear claramente su posición y obtener en pie de igualdad, reciprocidades iguales respecto de las demás naciones.

Por estas razones, para mi conciencia y desde una posición independiente yo considero que es irresponsable entrar a votar, bien sea la ponencia que se presentó, que en un momento dado los mismos ponentes, -con mucho respeto, lo repitieron- dijeron de que había insuficiencias dado el apremio, el apremio que se está llegando al final de este período. Por eso me parece irresponsable que entremos a una votación sin absolver las dudas de tipo jurídico, de tipo intelectual y de tipo del interés nacional, por esas razones yo

también anuncio mi voto negativo y he firmado junto con el Representante Almarío una constancia para dejarla en el acta, que me irnagino va a ser leída posteriormente. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Oswaldo Darío Martínez Betancourt:

Gracias señor Presidente. Después del receso que su señoría tuvo a bien concederle a la Comisión, he notado, he palpado que hay una mayoría para votar este artículo en la forma que el Senado de la República lo ha aprobado, yo lo voy a votar, ya lo anuncié, voy a votar, voy a hacer algunas consideraciones en un tema que los otros es autoridad y eso obviamente que lo vamos a improvisar, es un tema que tiene que ver con el derecho penal internacional, con el derecho internacional público, con el derecho internacional privado, con el derecho civil, con el derecho procesal penal etc., no es fácil, por eso la disquisición que voy a hacer sobre este aspecto de la extradición lo hago como producto o resultado de un compromiso intelectual conmigo mismo y a fin de hirbanar unas ideas para que queden como constancia para la historia y para el futuro de este país, porque estos temas, en mi concepto no pueden pasar desapercibidamente, en una Comisión como esta, que tiene una grandísima importancia en el contexto legislativo del Congreso.

Acabamos de escuchar ya, una importante intervención de la doctora Vivianne Morales, anunciando su voto negativo respetabilísimo.

Yo diría para comenzar que esta no es la primera vez que aquí en la Comisión Primera se habla de la extradición. En el año de 1989, -si mal no recuerdo- un 12 de diciembre, se debatió el tema de la extradición cuando se propuso llevarlo a un referendo, se discutía la reforma constitucional del doctor Virgilio Barco, siendo éste Presidente su Ministro de gobierno Carlos Lemon Simons, y era totalmente pecaminoso e impío solamente sugerir que la extradición fuera llevada a un referendo, por cierto no existían en ese entonces mecanismos de participación ciudadana que ahora existen, no se hablaba de la democracia participativa como ahora se habla con fundamentos de orden constitucional; yo viví aquella época, aquella fatídica sesión, yo era miembro de esta Comisión, creo que somos sobrevivientes, sobrevivientes dos, Representantes a la Cámara de aquella noche, el doctor Jesús Ignacio García, quien presidía la sesión -perdón la Comisión- y presidía la sesión como era lógico y quien les habla, los demás no han regresado al Congreso, otros muy pocos están de Senadores y desafortunadamente otros están en la cárcel y fue una noche gramática, por la reacción del gobierno, por lo que se dijo y lo que no se dijo, por la incidencia que hubo posteriormente en la vida de la sociedad colombiana, por el terrorismo que se había despertado y que se agudizó tremendamente, por las intimidaciones, yo puedo decir, por esas amarguísimas experiencias que me ha tocado vivir aquí en esta Comisión, que es muy difícil ser un hombre

libre para legislar en Colombia, muy difícil, y cuando el hombre no es un hombre libre para legislar pareciera que no vale la pena sentarse en estas curules a cumplir con el deber y con los cometidos que realmente le impone la democracia representativa.

Son las presiones del gran imperio, de los imperialismos de ojos azules y de los ojos negros es el dios dólar manejado por las distintas fuerzas económicas, pareciera que este problema del delito del narcotráfico especialmente ya no es un problema del derecho penal sino es un problema del derecho comercial y así lo estamos viendo con el proyecto de ley de extinción de bienes, si no fuera por el proyecto de ley de incremento de penas, terminaríamos concluyendo tristemente de que es un problema del derecho comercial y es un problema de divisas y es un problema de derecho privado, ya no es un problema del derecho público; pero no, yo pienso que ahí está implícito un concepto de ética pública, de ética social, de moral social, de concepto del estado ideal del ethos aristotélico, en fin, yo sigo creyendo en eso, y por ello uno debe de ser, señora Ministra, muy cuidadoso en las posiciones que debe asumir y en lo que va a decir.

Yo la felicito señora Ministra a usted por su brillante exposición que hoy nos hizo y sobre todo por su clara, personalidad, verticalidad y carácter -y en esto no estoy haciendo alusiones odiosas para que lesione a ningún otro miembro importante del gobierno- pero usted nos ha impresionado, a mí personalmente me ha impresionado por su nitidez, por su postura cristalina y eso es lo que nos gusta a muchos de los circunstantes y eso es lo que queremos apoyar y yo voy a votar lo aprobado por el Senado y ojalá acordemos algunas modificaciones serenas, sensatas que no nos vayan a levantar suspicacias o prevenciones, yo creo en la buena fe del doctor Jorge Tadeo Lozano, es un hombre ponderado, estudioso, valioso; pero sí hay algunas cosas que de pronto se improvisan y escribir la norma, hacer el derecho positivo no es fácil, es una tarea difícil y para que mañana no se vaya a especular que aquí improvisamos un artículo y que salimos mal, ya se había planteado una duda por ejemplo que me dejó la sensación cuando se habla de la cosa juzgada, cuando hayan investigaciones penales en Colombia no se podrá extraditar, yo oí así y entendí así, por ejemplo, -y algunas otras cosas que se me tendrán que aclarar en su momento-. Pero bien...claro, con el mayor de los gustos si el señor Presidente lo tiene a bien.

El honorable Representante Jorge Tadeo Lozano hace una interpelación:

Unicamente para este puntito señor Presidente. La verdad es que esto no es una improvisación, señor doctor Martínez, yo he tenido el cuidado sumo de referirme a textos de compromisos de acuerdos, de convenios internacionales, suscritos por Colombia y vigentes en Colombia. Fíjese que en cuanto a esto de las investigaciones, yo le leí a usted el artículo

tercero de ese convenio, que dice que: "El estado requerido no estará obligado a conceder la extradición:

c) Cuando el individuo inculcado haya sido o esté siendo juzgado en el estado requerido..." puede ser que cambiemos el término juzgado, que apliquemos la terminología de la... esté siendo; o sea, que el proceso está vivo no ha sido todavía definida su situación jurídico-penal, entonces a eso, me soporté jurídicamente en ese compromiso internacional de Colombia para llegar a esa conclusión, de manera que no es nada en el aire, yo le suplico que no, que retire sus palabras porque usted es un persona que al decir las cosas las dice con mucho respeto y eso ha sido uno de nuestros factores comunes de entendimiento sino simplemente quería dejarle esa constancia.

Continúa con la intervención el honorable Representante Oswaldo Darío Martínez B.:

Gracias señor Presidente, gracias distinguido colega. Sí, no usted tiene la razón en muchísimas de las modificaciones que hacen, porque son traslados o interpelaciones de un convenio internacional que se hacen a la norma constitucional que no admite ninguna discusión; pero habría que examinar algunos otros aspectos que ya no tiene que ver con normas de derecho internacional, sino con normas de derecho interno; pero yo no apunto todavía hacia allá, quiero hacer mi exposición sobre el tema de la extradición en Colombia.

Por qué el Constituyente del año 91 elevó a canon constitucional la extradición? lo hizo el pueblo a través de la Asamblea Nacional Constituyente según los teóricos el mismo pueblo a través de la asamblea nacional constituyente y según la famosa sentencia de la Corte Suprema de Justicia que declaró exequible el famoso decreto de estado de sitio mediante el cual se hizo esa convocatoria, -si mal no recuerdo el Decreto 1926 del año 91- pienso que la constituyente quiso darle una naturaleza diferente al tema de la extradición, sacarlo de los Códigos, del Código Penal y darle una categoría diferente, casi que el mismo pueblo se expresó a través de la Asamblea Nacional Constituyente prohibiendo la extradición, esa fue la gran discusión, si esa asamblea era constituyente o era constituida, si era derivada o no, todos los teóricos apuntan a decir que era el mismo pueblo a través de esa asamblea constituyente que había sido convocada para fundar una nueva constitución y la fundó derogando la Constitución del 86, y esa trascendental importancia que le dio a la prohibición de la extradición no fue cualquiera, no fue un artículo que lo incorporo en norma transitoria, en cualquier sitio de la Constitución Nacional, no la ubicó en la parte orgánica, ni en la parte de los principios, ni en la parte de los deberes, ni en la parte acciológica de la Constitución, le dio una ubicación en el título II que habla de los derechos, las garantías y los deberes; pero en el capítulo primero de los derechos fundamentales, esa fue la caracterización sobre la cual hay que llamar la atención para saber que es lo que estamos cambiando,

qué es lo que estamos modificando, no es sencilla y llanamente la posibilidad jurídica de abrir las puertas del país para que se lleven unos nacionales colombianos que delinquen en otro país, no.

El capítulo primero de la Constitución Nacional que habla de los derechos fundamentales voy sencillamente a enumerarlos para que los compañeros y las personas que nos están escuchado dimensionen a plenitud la importancia de esa prohibición.

Allí está consagrado en el capítulo primero de los derechos fundamentales: el derecho a la vida, el derecho de la igualdad ante la ley y ante la vida, el derecho a la personalidad jurídica, el derecho a la intimidad y al buen nombre, el derecho a la inviolabilidad de correspondencia, el derecho al desarrollo de la personalidad, el derecho a ser libre y a la dignidad humana, el derecho a la libertad de conciencia, el derecho a profesar su religión, el derecho a la libertad de prensa y comunicación, el derecho a la honra, el derecho a la paz, el derecho de petición, el derecho a la locomoción, el derecho al trabajo, el derecho a escoger profesión u oficio, el derecho a la enseñanza, el derecho a la libertad, el derecho al debido proceso, el derecho al habeas corpus, el derecho a las dos instancias, el derecho a tener un juez natural y a vivir en su patria con la prohibición de la extradición, el derecho de asilo, el derecho de reunión, el derecho de asociación, el derecho de asociación sindical y gremial, el derecho a la participación ciudadana, el derecho a conocer su constitución y los valores de la participación ciudadana.

Miren ustedes la importancia de la prohibición de la extradición tal como está en la Constitución, aquí está la parte dogmática de la Constitución Política Colombiana, la parte filosófica, el dogma de nuestra Constitución, los derechos individuales conquista de la humanidad y la civilización de occidente en la revolución francesa de 1789, los derechos del hombre, las garantías sociales, a esa categoría elevó la prohibición de extraditar nacionales colombianos o colombianos por nacimiento el constituyente del 91.

Por qué hago esta relación? sencillamente, para demostrar que sobre este tema no es fácil pasar así, rápidamente como se ha pretendido, y qué es un derecho fundamental? rápidamente, qué es un derecho fundamental a la luz del espíritu de nuestra carta fundamental? nuestros derechos fundamentales para otros derechos naturales, para otros derechos humanos en un foro universitario órgano de expresión de la facultad de derecho de la universidad de Nariño, en una conferencia que tuve la oportunidad de pronunciar hace algunos días, dijimos: "en abierto contraste con la carta política que le precedió la Constitución de 1991 se caracteriza por el énfasis dado en su parte normativa a la regulación de los derechos humanos, tal énfasis vincula nuestra nueva normatividad constitucional a ese movimiento de ideas y de actitudes que en favor de la dignidad humana y del derecho de ser hombre se ha desarrollado en el mundo

entero a partir del día en el cual la asamblea general de la ONU proclamó la declaración universal de los derechos humanos, el respeto de estos derechos es hoy en día considerado como un valor de dimensión planetaria, que inspira los desarrollos más positivos del ordenamiento internacional y de la organización constitucional de los países democráticos. En nuestros días ya no es concebible una democracia sin el reconocimiento eficaz y la garantía efectiva de los derechos básicos de todo ser humano, la autenticidad de un sistema democrático se determina hoy en función de los derechos humanos, en función de la manera como ellos son objeto de tutela y de aplicación en las diversas situaciones del acontecer social y de la vida política de un pueblo, con harta razón sostiene nuestra Corte Constitucional que la dignidad humana fin último y fundamento mismo de la organización política, solamente puede ser garantizada mediante la efectiva protección de los derechos humanos..." más adelante señaló, "Los derechos humanos surgen de la dimensión jurídica natural de la persona, por ello son universales, por ello pertenecen a todo individuo de la especie humana desde el primer momento de su vida, independientemente de sus condiciones y calidades singulares, la titularidad de los derechos humanos corresponde lo mismo al niño aún no nacido que al enfermo terminal, lo mismo al barón que a la mujer, lo mismo al ciudadano cumplidor de la ley que al delincuente endurecido, lo mismo al musulmán de Bosnia que al Aruaco de la Sierra Nevada, lo mismo al ganador del premio nobel que al campesino iletrado, lo mismo al soldado en poder de la guerrilla que al insurgente detenido por las autoridades.

Todo hombre es titular de los derechos humanos porque es persona, porque desde la fecundación hasta la muerte está llamado a ser el protagonista de lo jurídico..."

Hace una interpelación el honorable Representante Jorge Gómez Celis:

Es que a mí me preocupa que a las cuatro de la tarde estábamos citados para plenaria de Cámara. Creo que se está llamando a lista, según lo que me informaron, entonces yo quiero que usted no vaya a quedar viciado el procedimiento de este proyecto de ley, entonces, le solicito señor Presidente se pronuncie sobre el particular.

Presidente:

Es evidente para esta presidencia que es irreglamentario sesionar en el horario de sesiones de la plenaria, en consecuencia...

Conversaba con el Presidente de la Cámara, evidentemente dice que la sesión no ha comenzado por falta de quórum, el concepto de este Presidente es que es irreglamentario continuar esta sesión, razón por la cual se toma la decisión de levantar y convocar mañana a las ocho y treinta (8:30) de la mañana.

Dejando con el uso de la palabra al honorable Representante Oswaldo Darío Martínez.

El Presidente:

Joaquín José Vives Pérez.

El Vicepresidente,

Luis Vicente Serrano Silva.

El Secretario General,

Carlos Julio Olarte Cárdenas.

COMISION PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE
ACTA NUMERO 022 DE 1996
(diciembre 11)

Legislatura 1996 - 1997 Primer. Período
Sesiones Ordinarias

En Santa Fe de Bogotá, D. C., siendo las diez (10:00 a.m.) de la mañana del día once (11) de diciembre de 1996, previa citación, se reunieron en el recinto de sesiones de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la honorable Cámara de Representantes, los miembros de la misma con el fin de sesionar.

El Subsecretario de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctor Hugo Jiménez Zuluaga procedió con el llamado a lista, como primer punto del Orden del Día, contestando los siguientes honorables Representantes:

Aristizábal García José Jesús
Camacho de Rangel Betty
Carrizosa Franco Jesús A.
Casabianca Perdomo Jaime
Castrillón Roldán Juan Ignacio
Elejalde Arbeláez Ramón
Espinosa Vera Yolima
Gallardo Archbold Julio
García Valencia Jesús Ignacio
Herrera Espinosa Luis Roberto
Lozano Osorio Jorge Tadeo
Martínez Rosales Emilio
Pinillos Abozaglo Antonio J.
Serrano Silva Luis Vicente
Vives Pérez Joaquín José
Yepes Alzate Arturo
Zapata Muñoz Rafael Horacio

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Camacho Weverberg Roberto
Pupo Pastrana Humberto
Rincón Pérez Mario
Rivera Salazar Rodrigo
Con excusa dejaron de asistir los honorables Representantes:
Almarío Rojas Luis Fernando
Barrío Villarreal Jairo E.
Carrillo Gabanzo Jorge Alfredo
Chavarriaga Wilkin Jairo
Espinosa Haeckermann Guillermo
Gómez Celis Jorge
Londoño Cortés Roberto
Martínez Betancourt Oswaldo
Morales Hoyos Vivianne
Salazar Cruz José Darío

Schultz Navarro Jorge Enrique
Vélez Meza William.

El señor Subsecretario informa a la Presidencia que se encuentran en el recinto de sesiones dieciséis (16) honorables Representantes, por lo tanto hay quórum deliberatorio.

El Presidente de la Comisión Primera, Joaquín José Vives Pérez, indica al Subsecretario proceda con la lectura del Orden del Día.

ORDEN DEL DIA
(Diciembre 11 de 1996)

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Aprobación Actas anteriores números 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20 y 21; primer período ordinario

III

Proyectos para primer debate

1. Proyecto de ley número 18 de 1996 Cámara, por la cual se modifica parcialmente el Código Civil para garantizar con mayor eficacia el derecho de dominio en desarrollo del artículo 58 de la Constitución Política especialmente frente a los vicios derivados de la posesión.

Autor: honorable Representante Carlina Rodríguez R.

Ponente: honorables Representantes Ramón Elejalde A. y Roberto Camacho W.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* 300 de 1996.

Ponencia Publicada: *Gaceta del Congreso* 447 de 1996.

2. Proyecto de ley número 20 de 1996 Cámara, por la cual se deroga el artículo 7º del Decreto Extraordinario 1713 de 1969.

Autor: honorable Representante Arturo Yepes Alzate.

Ponente: honorable Representante Juan Ignacio Castrillón.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* 300 de 1996.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* 447 de 1996.

3. Proyecto de ley 136 de 1996 Cámara, por medio del cual se adiciona un numeral al artículo 369 de la Ley 5ª de 1992.

Autor: honorable Senador Jairo Clopatofsky.

Ponente: honorable Representante Roberto Londoño Cortés.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* 438 de 1996.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* 531 de 1996.

4. Proyecto de ley 001 de 1996 Cámara, por la cual se crea el consejo nacional de política criminal.

Autora: honorable Representante Yolima Espinosa V.

Ponente: honorable Representante Jaime Arturo Pineda.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* 288 de 1996.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* 437 de 1996.

5. Proyecto de ley 081 de 1996 Cámara, por la cual se reglamenta la participación ciudadana en la revocatoria del mandato para cuerpos colegiados.

Autor: honorable Representante Manuel Ramiro Velásquez A.

Ponente: honorable Representante Ramón Elejalde Arbeláez.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* 348 de 1996.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* 387 de 1996.

6. Proyecto de ley 80 de 1996 Cámara, por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la C.N. y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Representante Vivianne Morales Hoyos.

Ponentes: honorables Representantes Yolima Espinosa Vera y Jesús Angel Carrizosa Franco.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* 348 de 1996.

IV

Lo que propongan los honorables
Congresistas

El Presidente,

Joaquín José Vives Pérez.

El Vicepresidente,

Luis Vicente Serrano Silva.

El Secretario,

Carlos Julio Olarte Cárdenas.

Presidente:

Señor Secretario yo le solicito modifique el Orden del Día propuesto y en el segundo punto, incluya la renuncia del actual Presidente y elección de un nuevo Presidente para esta Comisión.

En consideración el Orden del Día propuesto con la modificación anotada. Se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Lo aprueba la Comisión? Es aprobado, señor Secretario continúe con el segundo punto del día.

Secretario:

II

Renuncia que va a presentar el señor Presidente de la corporación ante la Comisión Primera de la Cámara, el doctor Joaquín José Vives Pérez.

Presidente honorables Representante Joaquín José Vives Pérez:

Señores Representantes. Quiero agradecerles a todos y a cada uno de ustedes, la oportunidad que me brindaron, de presidir esta Célula Congresional desde el mes de julio hasta la fecha de hoy en que presento a ustedes mi dimisión.

Fue para mí, no solo, un enaltecimiento que me hicieron ustedes, sino más que todo una

oportunidad de haberlos conocido a cada uno de ustedes más, sin lugar a dudas el ejercicio de las funciones presidenciales me permitió entrar en contacto y en calor humano con mis compañeros de la Comisión Primera. Es tal vez, lo más positivo que resalto de esta experiencia.

Quiso ser mi propósito, el día que me posesioné de Presidente es que esta Comisión fuese una Comisión eficiente, el que esta Comisión fuera una Comisión que no dejase trabajos pendientes, sino que tomáramos decisiones en uno y otro sentido, porque para eso nos habían elegido, no obstante, nuestro trabajo se concentró en el proyecto de Reforma Constitucional y en el trabajo que fue convocado por las sesiones conjuntas de las Comisiones Primeras de Senado y Cámara. Creo haber aportado un granito de arena en el orden y en la responsabilidad con que esta Célula Congresional asumió su trabajo.

Hoy, no obstante los planes de mi vida indican que muy probablemente no voy a estar al lado de ustedes para el próximo período de sesiones ordinarias y por esa razón les presento ante ustedes renuncia al cargo de Presidente de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes. Le solicito de la mejor manera comprendan mis razones acepten mi renuncia y procedamos a la elección de un nuevo Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Antonio José Pinillos:

Gracias Presidente. Tuve el honor señor Presidente, de postularlo a usted cuando la Comisión Primera, estaba en la obligación de escoger Presidente. Hoy, tengo que reconocer, que ese honor realmente, honor del que me siento honrado y que usted con su inteligencia, con su hidalguía, con su porte, supo manejar una Comisión tan difícil, como es esta Comisión.

Estoy satisfecho del resultado de la Comisión este año, no ha sido fácil, ha sido compleja, ha sido difícil, ha sido un año lleno de grandes retos para nosotros y realmente señor Presidente usted estuvo a la altura de esos retos, nos enseñó que un buen Presidente tiene que manejar muy bien el reglamento, me siento honrado no solamente por sus enseñanzas al frente de la Comisión, sino por la forma como la manejó, realmente no tengo palabras para decirle que ese honor que tuve, se siente muy bien recompensado con el trabajo que usted desarrolló. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias por sus palabras Representante Pinillos. Acepta la Comisión la renuncia presentada? *Es aceptada.*

El Vicepresidente de la Comisión Primera, honorable Representante Luis Vicente Serrano Silva asume a partir del acto la Presidencia para anunciar que se abren las postulaciones para Presidente de la célula congresional.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García:

Muchas gracias señor Presidente. Bueno, sea lo primero, adherirme a las palabras del doctor

Pinillos en relación con el extraordinario desempeño que al frente de la Comisión tuvo el doctor José Joaquín Vives.

Me siento orgulloso de ser miembro de esta Comisión presidida por un joven de sus calidades morales, intelectuales y parlamentarias.

De tal manera pues, que creo, todos somos solidarios en un reconocimiento sincero a este muy querido compañero. Obviamente, que suceder al doctor Vives es un reto muy difícil por la labor que él desarrolló al frente de la Comisión y con el ánimo de acertar un grupo de más de 20 miembros de la Comisión, hemos querido postular el nombre del doctor Emilio Martínez Rosales para que ocupe la presidencia de la Comisión, en consideración a que se trata de un parlamentario brillante, que ha dado ejemplo de probidad, de laboriosidad y de un inmenso interés no solamente por los asuntos de la Comisión y del Congreso, sino también por los grandes intereses nacionales que nosotros estamos llamados a representar.

De tal manera que creemos que la Comisión queda en muy buenas manos bajo la conducción del doctor Emilio Martínez Rosales y por eso le solicitamos a los miembros de esta Célula legislativa que lo acompañemos con nuestro voto para exaltarlo a esa dignidad. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Tadeo Lozano:

Señor Presidente. Estoy moralmente obligado a pedir el uso de la palabra en el caso de la postulación del nombre de Emilio Martínez, porque evidentemente me unen a Emilio muy estrechos lazos de amistad personal y para mí constituye un verdadero honor y satisfacción poder decirle a ustedes, la Comisión se va a sentir muy bien representada, Emilio es un hombre de un gran dinamismo, de una extraordinaria inteligencia y de una honestidad a toda prueba, tanta como la que acaba de demostrarnos el Presidente saliente doctor Jota Jota Vives, para quien también van mis felicitaciones muy cordiales, por su trabajo parlamentario, por la brillantez con que desempeñó la delicada posición en estos momentos coyunturales del país.

De manera que, en nombre del bloque de acción legislativa, que cada día hace más presencia en el Congreso, vamos a dejar constancia expresa del voto afirmativo por el doctor Emilio y nuestra satisfacción por la postulación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Ignacio Castrillón:

Señor Presidente, simplemente para expresar también mi reconocimiento a la labor desplegada por el doctor Vives como Presidente de la Comisión Primera, gestión que no solamente nosotros pudimos ver como positiva, como importante, sino que también así fue reconocida por la Corte Constitucional recientemente cuando decían que el doctor Vives era una prenda de garantía en lo jurídico para el desarrollo de los proyectos y de los procesos que aquí hemos venido adelantando en esta Célula Congresional. Felicitaciones doc-

tor Vives y estamos muy reconocidos con la función suya al frente de la Comisión.

Y para anunciar mi voto positivo e invitar a mis compañeros de bancada, los conservadores en la Comisión Primera, a acompañar con ese mismo voto al doctor Emilio, un joven profesional, un político brillante de las nuevas generaciones del Tolima, es serio, responsable y estudioso de los temas como lo hemos visto aquí, como todos hemos sido testigo de ello en esta Comisión.

Anuncio pues, señor Presidente, mi voto positivo e invito a mis compañeros de bancada a que con él acompañemos también al doctor Emilio Martínez para que sea el Presidente de esta Comisión Primera, en momentos tan importantes para el país, en momentos tan delicados para la patria cuando son tantas las decisiones y tan importantes y tan de fondo que tenemos que tomar aquí para la salud de la patria. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Betty Camacho de Rangel:

Gracias señor Presidente. Quiero igualmente, para empezar, felicitar al doctor Vives por su buena gestión, por su responsabilidad frente a la presidencia de esta Comisión y que sea la oportunidad para también felicitarlo por ese grado que recibe el día lunes, -bueno pero a él vamos a hacerle mención al de él, (yo soy compañera)- de verdad que en todo a dado muestras de responsabilidad, lo hizo bien aquí en la presidencia y lo hizo también muy bien en la universidad.

También deseo adherirme a la postulación que se ha hecho del doctor Emilio Martínez Rosales para que presida las próximas sesiones en esta Comisión, lo considero un gran amigo, un magnífico parlamentario y con la doctora Yolima y seguramente con la voluntad de la doctora Vivianne, estoy hoy manifestando que para nosotras como Representantes de este sexto fuerte de la población colombiana, estamos de verdad que complacidas de que Emilio sea el Presidente de la Comisión con la seguridad de que lo va a hacer muy bien. Gracias.

La Presidencia, indica que se cierran las postulaciones y nombra escrutadores a los honorables Representantes Betty Camacho de Rangel y Jaime Casabianca, en este momento indica a la Secretaría que se proceda a la votación, solicitando continuar con el llamado a lista para confirmar el quórum decisorio los escrutadores informan que existen 20 votos por el honorable Representante Emilio Martínez Rosales y cero votos en contra.

Presidente:

Declara la Comisión electo para Presidente de esta Célula, ¿al doctor Emilio Martínez Rosales? Sí lo declara.

Sírvase pasar al estrado honorable Representante Emilio Martínez Rosales para tomar el juramento de rigor.

“Invocando la protección de Dios, ¿jura ante esta Corporación sostener y defender la Constitución y las leyes de la República y desempeñar

fielmente los deberes de su cargo? Responde el doctor Emilio Martínez: sí, juro, continúa el Presidente: "si así lo hiciera que Dios y la patria os lo premien, y si no que el y ella os lo demanden."

El nuevo Presidente honorable Representante Emilio Martínez Rosales.

Gracias compañero, Vicepresidente de la Comisión Primera, queridísimas compañeras, estimados y apreciados compañeros de la Comisión Primera.

De verdad que es muy grato para mí, que confluyan voceros de las diferentes bancadas, no sólo para corroborar un pacto legislativo y parlamentario; pero muy especialmente con la expectativa de reconocer en primera instancia el esfuerzo, la dedicación, el pundonor y la inteligencia que le colocó José Joaquín Vives en momentos tan complejos para el país y para esta Comisión.

Pienso que la mitad, la inteligencia; pero por encima de ello la pulcritud y la probidad que le imprimió José Joaquín a sus actos, tienen que ser el faro y la guía en nuestro accionar legislativo.

Me complace sobre manera, ver a los caracterizados voceros del directorio Conservador oficialista, aquí en el día de hoy, creyendo en lo que yo pueda hacer junto con ustedes: Arturo, Jesús Angel, Mario, Juan Ignacio, Jaime y Roberto se han constituido en unos faros dentro de esa importante bancada. Dios permita que siempre esten aquí, acompañándonos con sus luces, con su inteligencia, con su probidad, con su rectitud, con su residumbre de carácter, y que ojalá que en estos momentos bien complejos de la democracia colombiana, puedan ustedes depone sus diferencias para que en lo que de esta legislatura puedan ayudar a salvar a la democracia colombiana.

Para Yolima y Betty así como para Vivianne, quien en la autonansa debe pensar también que vamos a construir y a continuar trasegando en este trabajo, cuenten con la mano benefactora y con la mano compañera del amigo.

A Jorge Tadeo, que ayer en una magistral intervención de carácter doctrinal y constitu-

yéndose en un vocero caracterizado de su bloque acción legislativa, mil gracias por las palabras y tenga la absoluta seguridad de que esta será una presidencia compartida con todas las luces que ustedes puedan aportar para que salgamos al puerto que realmente debemos llegar.

A Ramón, a Antonio, a Horacio, a Roberto, a nuestro compañero Pupo, a nuestro compañero Aristizábal, a José Joaquín, un Dios les pague, a los compañeros Julio Gallardo, Luis Vicente Serrano, caracterizados voceros del partido conservador que han aportado sus luces en la gestión del gobierno del Presidente Samper, mil gracias.

Pero de verdad, para decirles a todos ustedes, a Rodrigo Rivera un líder de la Cámara de Representantes, que esta no es la Presidencia de Emilio Martínez Rosales, yo voy a ensayar un nuevo estilo, cuando estuve presidiendo la Comisión de Investigación y Acusación dejamos unas luces que hoy nos las tienen que reconocer a pesar de lo cuestionada que se encuentra esa Célula legislativa, esta tiene que ser una presidencia colegiada, primero: porque yo no soy el más caracterizado parlamentario con la experiencia que a ustedes sí les asiste, y en segundo lugar: porque dos mentes piensan más que una, y yo pienso que al lado de hombres tan brillantes como Jesús Ignacio García y todos ustedes vamos a demostrarle a Colombia que a pesar de las presiones, de las amenazas a que hemos hecho alusión y a que yo en una de las intervenciones hice alusión, presiones del Gobierno, presiones del crimen organizado, presiones de los medios de comunicación, presiones de todo nivel, vamos a llegar a un puerto que es el puerto que requiere la democracia Colombiana.

De verdad, compañeros, sólo quiero decirles, un Dios les pague por haberme permitido en mi condición de tolimense, después de la presidencia que hizo de esta Comisión, Alberto Santofimio Botero, no había vuelto a desfilar otro Tolimense. Aspiro hacerlo con las luces y la inteligencia que lo hizo Alberto; pero no con el desenlace que hoy le asiste para desventura de él y de sus seguidores.

Solamente quiero decirles que el todo poderoso nos acompañe, nos ilumine, un Dios les pague por haber permitido que se engrandezca mi hoja de vida y en un acto muy sencillo que no estaba previsto con esta elección; pero que ya venía de tiempo atrás, hoy la asociación de Municipios del centro del Tolima quieren exaltar la gestión del Senador Mauricio Jaramillo y la mía, entonces, están invitados cordialmente a la casa del Tolima a departir un platico de lechona a ver unas muestras folclóricas y no a tomar Whisky; pero sí a tomarnos un aguardiente que bien lo necesitamos después de estas arduas gestiones que hemos estado. Un Dios les pague, gracias compañeros.

Se levanta la sesión siendo las diez y treinta (10:30 a. m.) de la mañana.

El Presidente,

Emilio Martínez Rosales.

El Vicepresidente,

Luis Vicente Serrano Silva.

El Secretario General,

Carlos Julio Olarte Cárdenas.

CONTENIDO

Gaceta número 28 - Lunes 24 de febrero de 1997

**CAMARA DE REPRESENTANTES
ACTAS DE COMISION**

**Comisión Primera Constitucional Permanente
Sesiones Ordinarias**

| | |
|--|----|
| Acta número 17 de octubre 22 de 1996 | 1 |
| Acta número 18 de octubre 23 de 1996 | 10 |
| Acta número 19 de diciembre 21 de 1996 | 13 |
| Acta número 20 de diciembre 4 de 1996 | 21 |
| Acta número 21 de diciembre 5 de 1996 | 23 |
| Acta número 22 de diciembre 11 de 1996 | 53 |